TOMO 161 — Montevideo, Martes 9 de Octubre de 1945 — Núm. 11698

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Relaciones Exteriores.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Salud Pública.

3

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Ganadería y Agricultura.

4

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

5

Decreto. Se nombran Ministros de Relaciones Exteriores, Salud Pública y Ganadería y Agricultura.

6

Decreto. Se encarga al Ministro de Hacienda de la Cartera de Industrias y Trabajo.

7

Decreto. Se encarga al Ministro del Interior de la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores

8

Decreto. Se nombra Subdirector del Departamento Comercial de la Embajada en la Argentina.

9

Decreto. Se nombra Cónsul General en Noruega.

Ministerio de Hacienda

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que autoriza una suma para atender el Servicio de Asignaciones Familiares entre el Personal de la Administración Nacional de Puertos.

11

Decreto. Se declara libre la comercialización de billetes americanos hasta de 20 dólares.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Relaciones Exteriores

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1945.— Número 3982.

Vista la renuncia presentada por el señor ingeniero don José Serrato, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores;

Atento a los fundamentos invocados en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al señor ingeniero don José Serrato los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. —AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Salud Pública

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1945.—Número 3979.

Vista la renuncia presentada por el doctor Luis Mattiauda, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública;

Atento a los fundamentos invocados en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al doctor Luis Mattiauda, los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. —AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

3

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Ganadería y Agricultura

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1945.—Número 3981.

Vista la renuncia presentada por el señor ingeniero agrónomo don Arturo González Vidart, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura;

Atento a los fundamentos invocados en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al señor ingeniero agrónomo don Arturo González Vidart los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. —AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

4

Decreto. Se acepta la renuncia del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1945.—Número 3980.

Vista la renuncia presentada por el doctor Adolfo Folle Juanicó, del cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social;

Atento a los fundamentos invocados en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse al doctor Adolfo Folle Juanicó los importantes servicios prestados a la Administración Pública y al país en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.
Art. 3.º Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. —AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

5

Decreto. Se nombran Ministros de Relaciones Exteriores, Salud Pública y Ganadería y Agricultura

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1945.—Número 3984.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Salud Pública y Ganadería y Agricultura, al doctor don Eduardo Rodríguez Larreta, al doctor don Francisco Forteza y al doctor don Gustavo Gallinal, respectivamente.
Art. 2.º Fíjase la audiencia del día 5 del corriente mes, a las 11 horas, para la toma de posesión de cargos.
Art. 3.º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.
Art. 4.º Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. —AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

6

Decreto. Se encarga al Ministro de Hacienda de la Cartera de Industrias y Trabajo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1945.—Número 3978.

Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Encárgase del Ministerio de Industrias y Trabajo, al señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina.
Art. 2.º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior doctor Juan J. Carbajal Victorica.
Art. 3.º Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. —AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

7

Decreto. Se encarga al Ministro del Interior de la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 4 de 1945.—Número 3983.

Vacante el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Previsión Social,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Encárgase del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al señor Ministro del Interior, doctor Juan J. Carbajal Victorica.
Art. 2.º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional, General de División (R.) don Alfredo R. Campos.
Art. 3.º Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. —AMEZAGA. — General de División (R.) ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Decreto. Se nombra Subdirector del Departamento Comercial de la Embajada en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 26 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Subdirector del Departamento Comercial de la Embajada de la República en la Argentina, al Canciller de Consulado señor don Manuel Bernárdez.

Art. 2.º Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

9

Decreto. Se nombra Cónsul General en Noruega

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 26 de 1945.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Cónsul General Honorario de la República en Noruega (Oslo), al señor Thomas Thomesen Schjelderup.
Art. 2.º Expídase la Patente respectiva, Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que autoriza una suma para atender el Servicio de Asignaciones Familiares entre el personal de la Administración Nacional de Puertos.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 17 de 1945.—Número 740|945.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.
La Administración Nacional de Puertos ha estructurado un conjunto de normas destinadas a implantar el régimen de asignaciones familiares para su personal.
Tal beneficio alcanzaría a los funcionarios con sueldos hasta $ 200.00, cuyo número es de 2.737, incluyendo presupuestados, extrapresupuestados, y jornaleros, de los cuales 1.627 son casados y 1.302 tienen hijos menores a su cargo.
Obvio sería destacar la justicia y oportunidad de esta concesión. Las asignaciones familiares constituyen una conquista social de indudable trascendencia, incorporada a nuestra legislación positiva por la ley de 12 de Noviembre de 1943 para el personal del comercio y de la industria e implantada en la Caja Nacional de Ahorro Postal, Imprenta Nacional, Instituto de Química Industrial, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, Bancos República, Hipotecario y de Seguros, Caja de Jubilaciones Civiles, Intendencia Municipal de Montevideo, etc.
El organismo portuario, luego de un detenido estudio del problema, ha proyectado los siguientes beneficios: $ 25.00 como contribución a los gastos del matrimonio; $ 50.00 en ocasión del nacimiento de cada hijo; $ 100.00 como contribución a los gastos por fallecimiento de la esposa o de cada hijo beneficiario, y $ 6.00 mensuales por cada hijo legítimo, adoptivo o natural.
Los recursos con que cuenta la Administración Nacional de Puertos permiten atender esta erogación y lo permitirán en el futuro, pero para esto es necesario que se autorice el crédito suplementario respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 191 de la Constitución. Este crédito asciende a la cantidad de $ 160.000.00 anuales.
El Poder Ejecutivo se permite solicitar a la Asamblea General la pronta sanción del proyecto de ley que se acompaña, por el cual se le faculta para disponer de los fondos necesarios para atender el servicio a crearse.
Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la cantidad de $ 160.000.00 (ciento sesenta mil pesos) anuales de los recursos de la Administración Nacional de Puertos, para atender el servicio de asigna-

ciones familiares de su personal. Estas asignaciones empezarán a regir desde el 1.° de Julio del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

HECTOR ALVAREZ CINAA.

II

Decreto. Se declara libre la comercialización de billetes americanos hasta de 20 dólares

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 18 de 1945.—Número 632|942.

Visto el decreto de 18 de Junio de 1942, que centraliza en el Banco de la República, la compra y venta de billetes de Banco de los Estados Unidos de América;

La precedente nota de la mencionada institución comunicando que a partir del día 9 del corriente los billetes con denominaciones de 20 dólares o menos pueden ser exportados libremente a los Estados Unidos de Norte América, sin limitación en cuanto al número de billetes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase libre la comercialización en el Uruguay de los billetes de Banco de Estados Unidos de América, con denominaciones de veinte dólares o menores a esa cantidad.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 3 del mes de Octubre del año 1945.

Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para entregar a la hija del ex guardia civil de esa Policía, don Ignacio Poggio la suma de $ 34.72, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento; debiendo efectuarse la entrega bajo garantía solidaria por tratarse de un haber hereditario.

—Se nombra, por antigüedad calificada, Suboficiales Inspectores de la Jefatura de Policía de Artigas, a los guardia civiles, José Elbio Riani, quien prestará servicios en la 6.a sección, Demetrio Vargas, quien prestará servicios en la 8.a sección y Luis Mario Monge, quien prestará servicios en la 9.a sección.

—Se nombra de acuerdo con el concurso de oposición realizado, Teniente 2.o de la Guardia Republicana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Alférez Ricardo Nelson Domínguez Vallini; en su lugar, al Escribiente de 1.a clase Valerio L. Alberto Posada y para subrogar a éste, al Escribiente de 2.a clase, Américo Valeirón Martínez.

—Se traslada al Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Alcides Ferreira, a la 10.a sección rural y al Comisario don Segundo E. Castro a la 7.a sección rural.

—Se dispone que la Jefatura de Policía de Río Negro retenga los medios sueldos del Suboficial Inspector don Emilio F. Rosano, correspondiente al tiempo que estuvo sometido a disposición de la justicia.

—Se nombra Caballerizo de la División Inspección de la Jefatura de Policía de Montevideo, al guardia civil José Farías Rodríguez; y Caballerizo de 2.a clase de la Guardia Republicana, a Daoís Fernández. (Firmado con fecha 1.o de Octubre).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para establecer una "Escuela de Policía", la que funcionará en las condiciones indicadas por la citada repartición; debiendo elevar al término de cuatro meses de su habilitación un proyecto sobre el plan de estudios y organización de la misma, teniendo en cuenta la experiencia recogida.

—Se declara cesante al Escribiente de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres don Duberlí Diago, sin que esto afecte los derechos que pudieran corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se traslada en comisión al Subcomisario urbano de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Atalibio Anelio Ferreira, a la 6.a sección rural; al Subcomisario rural don Arnoldo Perera das Neves, a la 3.a sección urbana y al Subcomisario rural don Ruben Rivero, a la 10.a sección rural.

—Se declara cesante al Subcomisario rural de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Sixto Núñez, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante al Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.a sección del Departamento de Flores, doctor don Octavio J. Rey; y se nombra para ocupar dicho cargo, al doctor don Horacio Sóñora.

—Se declara cesante al Subcomisario urbano de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Juan C. Vicente Fígoli, sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se mantiene la resolución de fecha 10 de Noviembre de 1943, por la cual se declaró que la causa que motivó la exoneración del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, don Julio Artigas Silva, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación.

Jubilaciones

—Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios, no apareja la pérdidas de los derechos a la jubilación:

—Arturo Casañas, Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Salto.

—Otemio Castro Barreto, coracero, de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo.

—Pedro Eliso Sosa, Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Florida.

—Ramón Martínez Suárez, guardia civil, de la Jefatura de Policía de Florida.

—Doroteo Soria, guardia civil, de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Amaranto F. Gómez, guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado.

—Omar Presentación Santana, Correista de 2.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Exaltación B. Larrosa, guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo al suyo relacionado con el procesamiento por el delito de falsificación ideológica, del Subcomisario de la Jefatura de Policía de Paysandú, don Ignacio Gómez.

—Se dispone que la Contaduría General liquide, y si no tiene que observar, se libren las siguientes órdenes de pago, con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por pesos 111.25, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, por $ 65.38, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 2.106.49, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de Marzo próximo pasado.

—A favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, por la suma de $ 1.216.07, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio durante el mes de Abril próximo pasado.

—Se mantiene la resolución de 6 de Setiembre próximo pasado, recurrida por la firma Díaz Hermanos, por la cual se le rechazó la propuesta presentada al llamado a licitación pública para la provisión de 500 juegos de fundas para colchones y almohadas, en razón de no haberse ajustado a algunos de los requisitos exigidos por el correspondiente pliego de condiciones.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de la firma Manuel Guelfi y Cía., 4 equipos de aluminación (S-110 "Homelite") de 650 wats y 110 volts. de corriente continua, con destino al C. de Bomberos Central, y se libra orden de pago a favor de la citada Jefatura de Policía por la suma de pesos 3.160.00 con cargo al producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros", a fin de que atienda el importe de la erogación de que se trata.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de varias firmas diversos materiales destinados a la reparación del automóvil "Chevrolet", al servicio de la Jefatura de Lavalleja, a que será efectuada en el Taller Mecánico del Cuerpo de Bomberos Central; atendiéndose la suma de $ 224.10, importe de dichas compras, con el rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01; facultándosele a la vez para disponer hasta de la suma de $ 120.00 en la adquisición de los repuestos necesarios, que se irían adaptando mediante modificaciones, dada la escasez en plaza de los mismos: debiendo oportunamente elevar las cuentas respectivas, a fin de proceder a su pago con cargo al precitado rubro.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para incluir en la relación de gastos con cargo al rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del ítem 7.01, la suma de $ 22.25 diferencia en más habida en la adquisición de los materiales destinados a la reparación de la motocicleta "Indian" B-3, al servicio de la Jefatura de Policía de Maldonado; reparación que fué autorizada por resolución de 6 de Diciembre próximo pasado, por la suma de $ 179.51.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Basso-Bazzani Limitada, 36 árboles frutales, para las chacras policiales del Departamento de Río Negro, por la suma total de $ 33.05, que se atenderá con el rubro 8.03 A) "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Luis A. Bianchi y Cía., 4 adaptadores o portapelículas, para chassis 13x18, con destino a la Oficina de Identificación de la Jefatura de Soriano, por la suma de $ 3.20, que se atenderá con cargo al rubro "Material Informativo, Educacional y Científico" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Impresora A. B. C. Sociedad Limitada, 2.000 impresos "Procedimientos para las licitaciones" con destino a la Sección Proveeduría de la misma, por la suma total de $ 30.00, que se atenderá con "Material Informativo, Educacional y Científico" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la Imprenta "La Económica", 2.000 fichas de cartulina de diversos colores, con destino a la confección del inventario general de inmuebles de propiedad del Estado a cargo de la misma, por la suma total de $ 17.50, que se atenderá con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, 100 kilos de semilla de maní, para las chacras policiales del Departamento de Artigas por la suma de $ 17.00 que se atenderá con 8.03 A) "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma Pablo Ferrando S. A., una lámpara Foto Flood, de 500 wats, para la Oficina de Identificación de la Jefatura de Canelones, por la suma de $ 7.00 que se atenderá con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico" del ítem 7.01.

Liquidaciones

—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y si no tiene que observar, se libre las siguientes órdenes de pago con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01.

—A favor de la U. T. E. por $ 3.16, importe de servicios telefónicos, a larga distancia, prestados a este Ministerio en Julio próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 211.95, importe de servicios telefónicos prestados a este Ministerio en Agosto próximo pasado.

—Idem, idem, por $ 153.68, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio en Agosto próximo pasado.

—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada por $ 40.50, importe de suministro de agua a este Ministerio en Setiembre próximo pasado.

—Se modifica la resolución de 22 de Agosto próximo pasado, por la cual se autorizó a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma J. González y Cía., un juego de hall, con destino a la Jefatura de Cerro Largo, por la suma de $ 189.00; en el sentido de que el importe del mobiliario a adquirirse más el 6 %, por concepto de embalaje, asciende a la cantidad de $ 245.39, que se atenderá con cargo al rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01.

La Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo de gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 4 de octubre de 1945.

1 al 4—Decreto N.o 5529.—Nombrando para ocupar el cargo de Ordenanza de 1ra. del Servicio de Material y Armamento al actual soldado Horacio Rodríguez. (Carpeta 4447|45.

5—Resolución N.o 7878. — Que el Capitán retirado que actualmente figura en la documentación militar con el nombre y apellido de Galo Galvez deberá figurar en lo sucesivo como Galo de Galvez. (Carpeta 4135|45).

6—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Al buque motor "Ciudad del Salto" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

7—Patente Nacional de Navegación Mercantil. — Al buque motor "Independencia" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

8—Patente Nacional de Navegación mercantil. — Al buque motor "San Antonio" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

9—Patente Nacional de Navegación mercantil. — Al buque motor "Otoño" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

10—Patente Nacional de Navegación Mercantil — Al buque motor "Ciudad de Salto" para salir de este puerto y transferirse a Mar del Plata.

11—Resolución N.o 7876 — Ampliando el artículo 232 del Reglamento de Servicio Interno para las Bases Aeronáuticas y el artículo 334 del Reglamento de Servicio Interno de la Escuela Militar de Aeronáutica. (Carpeta 4267|945).

12—Decreto N.o 5541 — Modificando el decreto N.o 4511 en el sentido de declarar que el Sargento 1.o (Alférez de Reserva) Ricardo Bolívar Ledesma debe percibir una asignación mensual de retiro de $ 92.40. (Carpeta 307|C|945).

13—Resolución N.o 7881 — Modificando la resolución N.o 6232 en el sentido de que la pensión acordada a la señora Blanca Fermina Suárez de Ruival debe fijarse en $ 12.50 mensuales. (Carpeta 224|943).

14—Resolución N.o 7882 — Pensión a favor de la señora Alberta Pérez de Pérez por $ 28.11 mensuales en su calidad de hija natural reconocida, casada, del Mayor Miguel Pérez. (Carpeta número 4354|945).

15—Resolución N.o 7883 — Pensión a favor de la señora Jesús Graceras de Méndez por $ 17.91 mensuales en su calidad de hija, viuda, del Mayor Aniceto Graceras. (Carpeta 2671|945).

16—Resolución N.o 7884 — Modificando la resolución N.o 7366 en el sentido de fijar en $ 27.00 mensuales el monto de las pensiones de las señoritas Luciana Carmen y Bernardina Barceló Gularte. (Carpeta 5614|944).

17—Decreto N.o 5531 — Autorizando a la Compañía All América Cables and Radio a instalar un circuito telegráfico entre Montevideo y Buenos Aires para telegramas de prensa y en las condiciones que se indican. (Carpeta 4416|945).

18—Decreto N.o 5530 — Autorizando al Servicio Geográfico a arrendar en la suma de $ 50.00 mensuales una finca sita en Paso de los Toros.

19—Decerto N.o 5536 — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por la suma de $ 21.660.30 destinada a abonar a los señores Deana-Vallar las obras que se indican en el nuevo cuartel de Melo. (Carpeta 5931|944).

20—Resolución N.o 7880 — Autorizar a practicar una liquidación talonaria por $ 29.32 a favor del Alférez Néstor J. B. Bolentino por diferencias de sueldo y compensación por los días que se indican. (Carpeta 3990|945).

21 y 22—Decreto N.o 5537 — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por la suma de $ 19.367.73, destinada a abonar a los señores Deana-Vallar trabajos realizados en el cuartel de Salto. (Carpeta 1104|944).

23—Decreto N.o 5535 — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir a la firma Reguscí y Voulminot las cubiertas y cámaras que se indican, en la suma de $ 616.00. (Carpeta 4385|945).

24—Decreto N.o 5527 — Nombrando Presidente de la Comisión Calificadora de la Armada, al Capitán de Navío doctor Carlos Carbajal.

25—Resolución N.o 7877 — Desestimando la gestión del Teniente Coronel don Héctor J. Blanco relacionada con servicios prestados en el Ejército Francés. (Carpeta 312|944).

26—Resolución N.o 7879 — Que el Capitán (R) Nicolás Littbin deberá figurar en lo sucesivo en toda documentación militar con el nombre y apellido de Nicolás Litvin. (Carpeta 3468|945).

27—Resolución N.o 7885 — Modificando la resolución N.o 7586 en el sentido de fijar la nueva pasividad de la señora Mariana Pasos en $ 57.49 mensuales. (Carpeta 814|945).

28—Resolución N.o 7886 — Pensión a favor de la señora María Ester Belén de González en su calidad de hija legítima, casada, del Capitán Francisco Belén, por $ 13.33 mensuales. (Carpeta número 4349|945).

29—Resolución N.o 7887 — Modificando la resolución N.o 5204 en el sentido de modificar las cuotas pensionarias de las señoras Delia Bazzano de Praderi y otras y otorgando al señor Raidelise S. Bazzano una pensión mensual de pesos 165.00. (Carpeta 3675|945).

30—Decreto N.o 5528 — Nombrando para prestar servicios en las Reparticiones de la Armada que se expresan a los señores Jefe y Oficial que se indican.

31—Decreto N.o 5540 — Orden de pago a favor de la firma Caviglia y Cosco por $ 14.872.66 para abonar trabajos realizados en el Polígono de Tiro del Ejército. (Carpeta 1132|945).

32—Decreto N.o 5538 — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por la suma de $ 4.893.02 destinada a abonar a los señores Deana-Vallar diferencias de jornales en las obras del cuartel de la ciudad de Salto. (Carpeta 1104|944).

33—Decreto N.o 5539 — Orden de pago a favor del Banco de Cobranzas por la suma de $ 837.99 destinada a abonar a los señores Deana-Vallar diferencias de jornales en las obras del cuartel de la ciudad de Salto. (Carpeta 5931|944).

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

43.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

AGOSTO 15 DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

CUESTIONES DE ORDEN

3—**Terminación de la Guerra Mundial.** — Exposición del señor Representante doctor Payssé Reyes, en homenaje de los que han muerto y han luchado para que el mundo entre en un período de paz y de estabilización. — Moción del señor Representante Gamba para que se le autorice a hacer una exposición sobre este mismo tema. — Se vota: **Afirmativa.** — Exposición y moción del señor Representante Gamba, proponiendo varios homenajes. — Consideración de esta moción. — Exposiciones de adhesión de los señores Representantes Terra Arocena, Richero, Calleriza, Cardoso, García da Rosa, Olivera Ubios y Mora Otero. — Se vota parte de la moción del señor Representante Gamba: **Afirmativa.**

4—**Información de la prensa sobre presunto acuartelamiento del Ejército y la Policía.** — Manifestaciones del señor Representante Fernández Crespo y del señor Ministro del Interior.

ORDEN DEL DIA

5—**Actuaciones de la Comisión Investigadora sobre la situación de integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.** — (Antecedentes: Anexo I al repartido número 334. — Agosto de 1945. — Carpeta número 1241 de 1945. — Comisión Investigadora). — Declaratoria del señor Representante Oribe Coronel a nombre de la bancada del Partido Nacional. — Exposiciones de los señores Representantes Lissidini, Gilmet y Carbonell y Migal. — (Se interrumpe esta exposición). — Cuestión de orden reglamentario planteada por el señor Representante doctor Ferrer Serra, en la que intervienen los señores Representantes Guichón, Amorím Sánchez, Lissidini y Ferrer Serra.
— Continúa y termina su exposición el señor Representante Carbonell y Migal. — Exposiciones de los señores Representantes Cardoso, Viña, Tejera, De la Fuente, Ministro del Interior, Richero, Mora Otero, Sosa Aguiar, Amorím Sánchez, Terra Arocena, Vieyte y Ferrer Serra. — (Se interrumpe esta exposición).

MOCIONES DE ORDEN

6—**Transferencia de la Sesión Ordinaria.** — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo para que la sesión ordinaria próxima se transfiera para el día martes 21 del corriente. — Moción del señor Representante Gamba para que dicha sesión se transfiera para el día lunes 20 del actual. — Se vota negativamente la moción del señor Representante Gómez Gavazzo y se aprueba la del señor Representante Gamba.

7—**Código de Procedimiento Civil.** — (Tramitación de los juicios ordinarios. — Nueva fecha para la vigencia de las modificaciones). — Por moción del señor Representante Bacigalupi se resuelve incluir este asunto en la orden del día de la sesión del 20 del corriente.

8—**Suspensión de reuniones de Comisiones.** — Por moción del señor Representante Guichón, se resuelve suspender las reuniones de Comisiones que debían efectuarse en la tarde del día 16.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

9—**Actuaciones de la Comisión Investigadora sobre la situación de integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas.** — Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Ferrer Serra. — Exposiciones de los señores Representantes Brena, Carbonell y Migal, Olaso, Martínez y Payssé Reyes. — Se da el punto por suficientemente discutido. — Pedido del señor Represetante Viña, para que antes de adoptarse una resolución sobre el asunto en debate, se exhorte a los señores Representantes si están implicados para votar.
— Moción del señor Representante Martínez para que una vez adoptada resolución sobre lo relacionado con el señor Presidente de la República, se desglosen estas actuaciones de las futuras que realice la Comisión Investigadora. — Debate alrededor de esta proposición en que intervienen la Presidencia y los señores Representantes Martínez, Viña, Grauert, Fernández Crespo, Vieyte, Acevedo Alvarez, Ferrer Serra y Tejera.
— Se pone a consideración una declaración formulada por varios señores Representantes. — Se resuelve votar nominalmente esta declaración. — Aclaraciones de los señores Representantes Acevedo Alvarez, García Pintos, Brause, Barbé, Brena, Zubiría y Calleriza. — Se vota la declaración: **Afirmativa.**
— Puesta a consideración la moción del señor Representante Martínez, para que se desglose de las actuaciones de la Comisión Investigadora lo referente al señor Presidente de la República, no se toma resolución porque pueden implicar esas actuaciones a otros ciudadanos.
— Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín Gonzádez Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan B. Maldonado, Enrique D. Martínez, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Richero Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Represetantes Antonio G. Fusco y Segundo F. Santos.

Con aviso, los señores Representantes Pedro Chouhy Terra y César I. Rossi.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 18 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General, destina a la Cámara los siguientes asuntos:

—Proyecto por el que se autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 4.000 para subvencionar la organización y realización del II Congreso Panamericano de Oftalmología, a celebrarse en Montevideo en el mes de noviembre de 1945.

—A la Comisión de Presupuesto.

—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado un decreto disponiendo la declaración jurada de existencias de azúcar y de ventas del producto por parte de los comerciantes mayoristas, en los últimos doce meses.

—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado una resolución exonerando de derechos adicionales aduaneros a dos partidas de mil kilos cada una, de fariña y porotos, que importará procedente del Brasil, la Intendencia Municipal de Montevideo.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

—La Cámara de Senadores remite con sanción una minuta de comunicación, estableciendo la redacción del artículo 1.o del proyecto sobre reposición de ciudadanos destituídos de cargos públicos, por razones de orden político.

—La misma Cámara remite la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador Ledo Arroyo Torres, producidas al discutirse el proyecto por el que se acuerda a la Comisión Parlamentaria Investigadora sobre la situación de los integrantes del Gobierno que forman parte de Directorios de Empresas y Sociedades Anónimas, las facultades establecidas en los incisos 1.o y 2.o de la ley de 3 de marzo de 1932.

—A sus antecedentes.

—La misma Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos:

—Autorización al Gobierno Municipal de Río Negro para expropiar los inmuebles necesarios para la construcción de un hotel o parador en la ciudad de Fray Bentos.

—Pensión a la señora Coralia Renata Schmidt de Zerbino y a su hijo Víctor R. Zerbino.

—Proyecto que incorpora a la Universidad de la República una Escuela de Bibliotecnia.

—Archívense.

PEDIDO DE INFORMES

—El señor Representante doctor A. Carlos Cutinella, solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Defensa Nacional, sobre aplicación en todos los Institutos de Enseñanza Militar, del régimen total de gratuidad de enseñanza establecido en el artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigentes, motivos de no cumplirse dicho precepto legal y si existen alumnos que pagan sus pensiones para cursar estudios en las Escuelas Militares.

—Trasmítase.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo a exposiciones:

—El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Emilio L. Bessonart, relacionada con la incidencia producida con motivo de un suelto aparecido en el órgano parroquial de Trinidad el 10 de junio último y en el cual se hacen apreciaciones en desmedro del matrimonio civil.

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

—El Ministerio de Obras Públicas contesta la exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa, referente al estado de conservación del camino que une las localidades de Bella Unión, Tomás Gomensoro, Tres Cruces y Artigas.

—El mismo Ministerio, contesta la exposición del señor Representante don Carlos T. Gamba, referente a la necesidad de habilitar cuatro pabellones para aliviar las deficiencias del Hospital Vilardebó.

—A sus antecedentes.

Acuse recibo a pedidos de informes:

—El Ministerio del Interior, acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Antonio Richero, relativo a la denuncia que la Policía de Pando detuvo a varios obreros en conflictos con la Compañía Fibra Vegetal, sin causa justificada.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

—Exposición de la Asociación Nacional de Productores de Leche y de la Asociación de Remitentes de la Conaprole, solicitando se legisle en el sentido de obtener un tratamiento uniforme y justo para los productores que abastecen de leche a la ciudad de Montevideo.

—A la Comisión Especial encargada de la revisión de la ley de creación de la Conaprole, etc.

—Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada en forma extraordinaria para considerar la siguiente orden del día: "Actuaciones de la Comisión Investigadora sobre la situación de integrantes del Gobierno que forman parte de Directores de Empresas y Sociedades Anónimas".

3

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: antes de entrar a considerar la orden del día, nos parece absolutamente pertinente que la Cámara recoja su espíritu en acto de homenaje, de honor y gratitud, a quienes han muerto y han luchado para que el mundo entre en un período de paz y de estabilización.

Ayer ha terminado la segunda guerra mundial y no sería admisible que el Parlamento uruguayo hoy estuviera reunido y no dedicara un minuto para señalar en la historia de su trabajo, la emoción con que recibe este acontecimiento y para rendir el homenaje pleno y total que se debe a los pueblos y a los luchadores de esta tremenda batalla que ha librado la humanidad para hacer resplandecer el derecho, la justicia y la libertad.

Sin duda, no es necesario hacer un discurso para consignar este estado de espíritu y esta circunstancia, pero a la alegría del momento deben de unirse las reflexiones sobre los deberes que impone la victoria. El mundo termina una guerra en la que ha sido muy penoso vencer, y el mundo entra en un período de una paz que será también muy difícil ganarla.

La paz de mañana no será la vuelta al mundo de ayer. La era de paz que se inicia en el mundo es para lograr un mundo mejor que el que sorprendieron los hechos de 1939, con un imperio total y real de la justicia social, con un mayor decoro en la vida colectiva universal. Y, que esta meditación también nos lleve, señor Presidente, frente a tantas cosas horrorosas y tantos sacudimientos sufridos, a ser celosos guardianes de las realidades que tenemos, afirmativas del decoro común; a defender nuestras instituciones, a tener un tono y un ademán de confraternización y entendimiento para también en este país mantener el imperio de la justicia, de la libertad y de la paz.

Demasiado ha sufrido el mundo, señor Presidente, para que todos los pueblos no hayan comprendido la lección de estos hechos y no la recojan con un espíritu trémulo de emoción, para cada uno ser mejor, hombres y colectividades, gobernantes y gobernados.

Sólo tratando cada uno, de ser leal obrero de un orden libre y justo, se rendirá homenaje a los treinta millones de víctimas, que han quedado por las tierras del mundo, por esta enorme causa del derecho, de la justicia y de la libertad, que tiene como fin al hombre, al ser humano, sin distinción de razas, lenguas creencias ni condición social!

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gamba ha presentado a la Mesa una moción, de la que se va a dar lectura.

(Se lee):

"Señor Presidente: de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento que nos rige, y con sus numerales 7.º y 11, hago moción para que se altere la orden del día al efecto de hacer una breve exposición sobre la terminación total de la guerra que afecta al viejo mundo — Carlos T. Gamba".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba. Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota: **70 en 78. — Afirmativa**).)

—Tiene la palabra el señor Diputado Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: la misma posición de espíritu que ha manifestado hace un instante el señor Diputado Paysśé Reyes, no podía menos de animarme a mí también, como sin duda a cada uno de los Diputados aquí presentes y a cada uno de los ciudadanos que acompañan con su presencia a esta jornada legislativa.

Este fué el fundamento de la moción presentada y es, en virtud de esa moción que en la oportunidad, para no decir ni más ni menos que aquellas palabras que expresen con la mayor elocuencia que me haya sido posible realizar, nuestra impresión frente a este acontecimiento auspicioso, que en este instante llena de júbilo la vida total de los pueblos, con el ánimo de dejar, a la brevedad posible, todo el tiempo necesario para la labor que la Cámara debe realizar a continuación.

Señor Presidente: una información telegráfica que conmovió la República, llegó en el día de hoy a dar satisfacción a la intensa y unánime inquietud en espectativa. Me refiero a la terminación de la guerra sostenida hasta la fecha, entre los ejércitos aliados y el Japón, último refugio poderoso de las tendencias totalitarias que tanto mal han hecho a la vida y que continúan haciéndoselo aún.

Bastante ha sufrido la humanidad y es hora ya de que se inaugure una era de paz y recuperación de las energías perdidas

No quiero, señores, enumerar angustias sufridas porque desde el máximo extremo del sacrificio hasta la íntima inquietud, nada ahorró a los hombres este azote que se cebó en el destino de los pueblos martirizados.

Días venturosos deben ser los actuales y más aún los venideros. Una onda de solidaridad universal debe identificarnos con los habitantes de todos los ámbitos; el dolor ha sido común, sea también común la nueva visión que abra sobre las tierras purpúreas, las deseadas sendas de una vida mejor, atenta, principalmente, a esa justicia que aún no hemos acatado lo bastante y que, por el contrario, olvidamos apenas nos sonríe el bienestar, casi siempre transitorio, sin meditar en que las energías regresivas aguardan atentas su hora propicia.

La historia, señores Diputados, nos informa de cómo en épocas lejanas Mateo y Marco Polo transportaron a Venecia, de vuelta de sus viajes venturosos, la visión del Cathay y de Cipango, después llamados China y Japón, estimulando con sus narraciones maravillosas la famosa aventura de Colón y sus marinos, como si una cinta-sendero extendida sobre la esfera terrestre, desde las tierras que ven salir el sol terminando en el seno indígena donde se ocultaba América, marcara la trayectoria que habría de recorrer la humanidad, en procura de la solución de sus problemas científicos y sus ansias de vida redimida.

De nuevo el Oriente proyecta sobre la historia, relámpagos enceguecedores, no como entonces, promisorios a la apertura de rutas comerciales, sino dramáticamente en la hora decisiva de esta tragedia universal; pero debemos esperar, que sea éste el momento y aquélla, la tierra, hoy libertada del fanatismo y la regresión, el principio de un mundo redimido de desolaciones.

Esta victoria, es la victoria de la razón contra la fuerza, de la conciencia iluminada contra la barbarie de un ensueño de armonía social, frente al desborde del instinto bárbaro. Saludémosla; tengamos lugar preferente en nuestra sensibilidad para los que cayeron por sus libertades y las nuestras, dejando, acaso, sus nombres ignorados, y sus hogares en tinieblas. Pugnemos por sumarnos, con justa ley y juicio previsor, al mañana que nos solicita, y tal vez, esta onda de fraternidad que ha de estimular en el mundo la era que se inicia, estimule también en nuestro medio político de trabajo, de pensamiento y de esperanzas, nuevas formas de lucha y de orientación hacia el porvenir.

En consecuencia, señor Presidente, propongo, como acto de homenaje a la victoria obtenida y a la paz realizada: primero, que la Cámara se ponga de pie en homenaje a los vencedores y a los caídos; segundo, que la Cámara se dirija telegráficamente, por intermedio de su Presidencia, a los jefes de los Gobiernos de los países aliados, expresando el intenso júbilo de nuestro pueblo ante tan auspicioso acontecimiento, como es la confirmación de la victoria; tercero, que se declare feriado el día que los Gobiernos aliados señalen como "Día de la victoria universal".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Gamba.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Ante las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Gamba, nuestro sector quiere dejar constancia en dos palabras, de su adhesión a la moción presentada.

En breve síntesis quiero decir que, para nosotros, la terminación victoriosa de esta guerra, significa la consagración de un conjunto de principios que consideramos irrenunciables para el porvenir.

Entre este conjunto de principios consagrados por la victoria, yo quiero destacar el triunfo de la igualdad fundamental de todos los hombres; el triunfo del respeto a la dignidad de cada persona humana; el triunfo de la inviolabilidad de las conciencias por el poder y la coacción del Estado; el triunfo de un concepto de la autoridad pública, que excluye de ella la obsesión del derecho de mandar, y lo sustituye por el concepto del deber de servir; el triunfo de la limitación esencial del poder público, ante una esfera de derechos individuales y sociales, que son anteriores al Estado; el triunfo de la necesidad de la intervención popular, libre y garantida, en todos los pueblos de la tierra, para la designación del sujeto y para la elección de la forma de la autoridad pública ; y en lo que toca a las relaciones internacionales, el triunfo también de una ley siempre vieja y siempre nueva: la ley de la moralidad y del Derecho, en las relaciones internacionales, descartando la arbitrariedad de la fuerza; la ley del derecho a la vida y a la independencia de todas las naciones, aunque sean débiles y pequeñas; la ley del libre acceso de todos los pueblos a las materias primas que necesitan para su vida; y junto con esta ley, la necesidad de que las relaciones internacionales del porvenir se rijan estrictamente por relaciones jurídicas garantidas por fallos de instituciones jurídicas, alejando para siempre el fantasma cada vez más terrible de la guerra y de la destrucción.

Porque el triunfo de esta guerra significa todo eso, nosotros vamos a votar complacidos esta adhesión del Parlamento uruguayo: de la Cámara de Representantes, al júbilo del mundo en esta hora solemne de la historia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: nosotros queremos adherir a las palabras pronunciadas por los señores Diputados Payssé Reyes, Gamba y Terra Arocena en el momento que los pueblos festejan la paz victoriosa sobre el agresor más sangriento que ha conocido la Humanidad. La guerra ha terminado. Los ejércitos triunfantes de la Unión Soviética, Inglaterra y Estados Unidos llevan la liberación a Europa y a Asia y, por consiguiente, la liberación al mundo entero. El fin de la guerra traerá nuevos problemas, como han sido señalados: la reconstrucción de los pueblos para superar esta terrible devastación, para que los pueblos puedan también construir sus regímenes políticos libres de la asfixia de la tiranía. Para esta política cuentan con la combativa alianza de Inglaterra, Estados Unidos y Unión Soviética, que llevó inscripta desde un principio en su bandera la consigna de ninguna intervención en los asuntos internos de los pueblos. Esta política trae compromisos particulares a cada pueblo: el de luchar por liquidar las influencias del fascismo, que, derrotado mundialmente, y sin poder coordinar sus maniobras desde un centro de dirección mundial, sin embargo, pensará subsistir apoyándose en los vestigios que queden de las fuerzas reaccionarias en el seno de cada país.

¿Qué obligaciones nos plantea a cada uno de nosotros el compromiso de luchar ardientemente para hacer desaparecer de la faz de la tierra el vestigio del fascismo? En primer término, luchar ardientemente con tesón y con valentía para que el pueblo uruguayo rompa las relaciones con la España franquista; hacer una política enérgica, viril, como corresponde al pueblo uruguayo, frente al GOU fascista argentino que está ensombreciendo las calles de Buenos Aires con verdadera masacre sobre ese democrático pueblo.

Nos corresponde también luchar ardientemente para liquidar de nuestra comunidad democrática a todos aquellos elementos que inspiraron su política, durante años, en el fascismo; y para hacer eficaz esta lucha contra los focos del fascismo en el orden mundial, y contra los vestigios del fascismo en el orden nacional, se impone por la experiencia que hemos acumulado todos los pueblos comprender que es necesario unirse para llevar adelante una política de progreso, para hacer que la humanidad precipite con acciones populares un avance acelerado; esa experiencia nos dice que la unidad existente entre los sectores que hemos militado —a pesar de diferencias ideológicas— en el campo del antifacismo, que esa unidad lograda, hay que aumentarla.

El fascismo no se resigna a morir; tampoco se resignarán a morir sus agentes nacionales. Los escándalos en la vida política estarán a la orden del día; corresponden en el orden internacional, a las maniobras munichistas, a los grandes trusts que intentarán sobrevivir con su política de predominio monopolista; todas esas fuerzas serán vencidas únicamente si existe la unidad internacional de las potencias, si existe la unidad internacional de los pueblos, y si existe la unidad nacional de cada pueblo para hacer eficaz esa lucha.

Por eso entendemos que es necesario seguir actuando unidos; la política de unidad nacional fué necesaria para vencer al fascismo militarmente, y sigue siendo actual, para, en la hora de la paz, también dar un golpe de muerte a las fuerzas del fascismo, atacando sus bases económicas. La política de lucha contra el fascismo en nuestro país tiene una concreción, y ella es la de voltear el latifundio profascista en nuestro país, por medio de la reforma agraria, que dará la posibilidad a nuestro pueblo de un amplio bienestar; dará la posibilidad de progresos a las sufridas masas campesinas, y facilitará el desarrollo de nuestros mercados por medio de una amplia diversificación de los productos.

Esta política es decisiva: la reforma agraria es una ley básica, que se impone para que seamos, nosotros también, pueblo uruguayo, un pueblo que en la hora de la paz sabe enfrentar los problemas esenciales, sabe romper las fuerzas del latifundio, sabe golpear las bases económicas de la reacción, para seguir el ejemplo de otros pueblos que, liquidados los oligarcas fascistas, han tomado las medidas necesarias para imponer regímenes políticos mucho más avanzados.

Creemos que para que no sean palabras las expresiones de adhesión a la paz, para que se pase de las palabras a las acciones concretas, es necesario que unifiquemos mucho más a todos los sectores democráticos en torno a un programa de legislación económica de vastos alcances, para que entonces todos los sectores democráticos seamos capaces de dar a nuestro pueblo el bienestar que reclama, y también liquidar la supervivencia del fascismo que existe en nuestro país, expresado de manera categórica por el herrerismo, que lleva una política nazificante.

Se impone marchar al mismo ritmo de los demás pueblos de la Tierra, para que la consigna que se dieron los Tres Grandes, y que fué programada en la Carta del Atlántico de que los pueblos puedan vivir libres del temor y de la necesidad sea una realidad, y para marchar nuestra comunidad, en el desarrollo progresista, en la ampliación de la democracia en un seguro bienestar; para ello nuestra comunidad debe colocarse en el mismo nivel que los demás pueblos de la Tierra que se liberaron del fascismo, y buscarán los caminos del progreso para hacer imposible la repetición de una tercera guerra mundial.

Nada más.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Nada más que como justificativo de nuestra posición frente a la moción presentada por el señor Diputado Gamba, queremos decir que con verdadera unción patriótica vamos a votar esos homenajes sometidos a consideración de la Cámara y que, haciendo gracia a la Cámara de una exposición en este sentido, hacemos totalmente nuestros los conceptos vertidos por los distinguidos legisladores que nos han precedido en el uso de la palabra, manifestando, con estas breves consideraciones, nuestro ferviente anhelo de que la Cámara vote afirmativamente la moción presentada por el señor Diputado Gamba.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo he pedido la palabra, no para hacer un discurso, sino simplemente para dejar constancia de que el Representante socialista votará la moción del señor Diputado Gamba. Al hacerlo, voy a emplear una frase mil veces repetidas, que es ya un lugar común, pero que cobra en estas circunstancias un significado concreto e ineludible, y es ésta: ganada la guerra, hay que ganar la paz.

Se ha hablado, por parte de algunos oradores que me han precedido en el uso de la palabra, de que esa paz tiene que estar fecundada por la justicia. Bien; nuestros acuerdo es total sobre ese concepto. Agrego que deberemos saber construirla, realizarla, en la libertad.

Esta guerra ha sido una guerra por el hombre, por los derechos del hombre. Un hecho reciente, que ha conmovido al mundo, autoriza a colocarnos en una actitud optimista ante el porvenir. Me refiero al triunfo del laborismo en Gran Bretaña.

Sepa el mundo —digo yo, como rúbrica final de mi breve fundamento de voto— sepa el mundo seguir el ejemplo de un pueblo que, ganada su guerra, sabe ganar su paz.

Con esta breves palabras, me dispongo a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Gamba.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Nosotros, como no podía ser de otra manera, por el contenido de la moción que ha presentado el señor Diputado Gamba, por el espíritu que la guía, vamos a votarla muy complacidos, en este momento en que se celebra en el mundo, definitivamente, la paz, en que el triunfo de la justicia, del derecho y de la razón, se imponen, porque la fuerza fué utilizada por esos principios, en una concepción generosa, en un triunfo de la vida frente a la muerte.

El nazifascismo ha sido derrotado, derrotado en las primeras líneas, señor Presidente, y debe ser derrotado después cuando se construya la paz, en una forma positiva, en el futuro, para que se diga que ésta es la última guerra, y no como en de 1914, en que se dijo que sería al última, y se ha repetido nuevamente ahora.

Nosotros adherimos a estas manifestaciones de júbilo porque sentimos hondamente el espíritu de la paz, lo que ella significa para los pueblos, porque permitirá la eleaboración pacífica del progreso, y porque mantiene, por encima de todo, la civilización, que es amor y que es justicia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En nombre de la bancada que integro, yo también, señor Presidente, voy a adherir al homenaje que a las Naciones Aliadas y al advenimiento de la paz ha propuesto nuestro colega el señor Diputado Gamba.

Por una feliz coincidencia, señor Presidente, ayer me tocó ser el iniciador del primer Comité Pro-aliados que se

constituyera en la República el 4 de setiembre de 1939, vale decir, a pocas horas de haberse iniciado esta segunda gran guerra mundial, y hoy me toca, señor Presidente, en nombre de la bancada del Partido Nacional, intervenir en este acto en que se celebra el triunfo de las armas aliadas y el tan anhelado advenimiento de la paz.

Yo recuerdo en este instante, señor Presidente, con cuánta emoción Eduard Herriot, ex Premier Francés, refiere que en 1940, cuando Francia —cumbre de la latinidad universal— estaba casi exterminada como pueblo libre, llegó a Tours en un pequeño avión Winston Churchill. Dice Eduard Herriot que las primeras palabras fueron de recomendación al pueblo francés para que siguiera luchando; luego, en una pequeña sala de la Prefectura se sentó y lloró amarga y copiosamente como un niño. Y bien, señor Presidente, aquellas lágrimas de desesperación, de dolor y también de decisión sublime, quizá las primeras y las últimas que derramara Winston Churchill llamando la atención del mundo entero frente a la barbarie totalitaria que quería arrasar con lo más preciado de su civilización; aquellas lágrimas, repito, no cayeron en terreno infértil, porque muy pronto, el glorioso De Gaulle, el sentenciado a muerte por un tribunal de Clermont Ferrand, lanza a su desventurado pueblo desde la libre Inglaterra, aquellas cuatro frases históricas: "Francé a perdu une grande bataille, mais la France n'a pas perdu la guerre". Luego son los Estados Unidos de Norte América, Rusia, nuestra hermana vecina, el Brasil, China y muchos países del mundo amenazados por la barbarie nazi-fascista-nipona que continúan la lucha más sangrienta y heroica que se conoce hasta alcanzar, señor Presidente, el triunfo legítimo y reconfortante de las armas aliadas. Ahora a ceñirnos la divisa jesuscristiana que adoptara Franklin Delano Roosevelt, casi en vísperas de su muerte: "Paz en la tierra para todos los hombre de buena voluntad".

He terminado.

(Muy bien).

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Quiero dejar expresa constancia, señor Presidente, de mi adhesión a la moción que se ha formulado. Al mismo tiempo séame permitido, dejar también expresa constancia de nuestro júbilo por el hecho que hoy festejamos que no hace sino darnos un día de verdadero triunfo para la humanidad entera, puesto que se consagra por fin la derrota total de aquellas fuerzas del mal que pretendían oprimirla.

Es igualmente para mi particularmente grato tener ocación en la Cámara de establecer en este instante, en que se nos anuncia el cese de las hostilidades y el advenimiento de la paz, que ella viene fundamentalmente a consagrar, en nuestro concepto, el triunfo del hombre en el ejercicio pleno, como lo concebimos, de sus derechos individuales, con lo que no se hace otra cosa que afirmar el triunfo definitivo de la dignidad humana.

Poco sería el camino recorrido y habría sido en vano derramada en los campos de batalla la sangre de millones de hombres, de ancianos, y niños, si no sirviera esa sangre, esos hombres y esa acción para crear en el espíritu de quienes tienen la responsabilidad de ir labrando la paz, en anhelo de justicia en la realización práctica de aquellos principios que son la base elemental para que la humanidad pueda alcanzar esa felicidad a la que aspira y a la que legítimamente tiene derecho.

Séame permitido también expresar, que si esta guerra ha sido la lucha, tal cual la hemos figurado, por la dignidad humana, por la mejora de las condiciones de vida del hombre, por el pleno ejercicio de su libertad individual y económica, ella no puede haber sido librada sino con el propósito de estructurar, una vez obtenida la victoria, las fórmulas indispensables para la convivencia pacífica de los pueblos en un ambiente de cooperación y entendimiento sano sobre la base del perfeccionamiento moral de los hombres y las colectividades de manera que pueda afirmarse diaria y permanentemente el reinado de la paz con el esfuerzo constante hacia la consagración definitiva de la justicia, de la libertad y del derecho.

Así, si ha cesado esta guerra, hoy, para todos los hombres libres del universo, debe iniciarse una etapa de no menos importante acción para que todos esos anhelos generosos de la humanidad sean alcanzados y puedan realizarse. Para que el hombre viva mejor y vea realizada una mayor justicia social con el desarrollo de sus sentimientos democráticos y con el mejoramiento de su situación económica. Para que las diferencias entre los pueblos sólo puedan dirimirse ante los tribunales de arbitraje y de justicia internacional. Y para que las relaciones de los hombres y de los pueblos sólo sirvan para crear, siempre, nuevas posibilidades de armonía y entendimiento entre los seres humanos para una vida mejor, alejado definitivamente el fantasma de la guerra, con la sola preocupación de que sus actos sean cada vez más justos y más nobles y sirvan sólo para afianzar el bienestar humano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la proposición presentada a la Mesa.

(Se lee):

"Primero, que la Cámara se ponga de pie en homenaje a los vencedores y a los caídos.

"Segundo, que la Cámara se dirija telegráficamente por intermedio de su Presidencia, a los Jefes de Gobierno de los países Aliados, expresando el inmenso júbilo de nuestro pueblo ante tan auspicioso acontecimiento, como es la confirmación de la victoria.

Tercero, que se declare feriado el día que los Gobiernos Aliados señalen como "Día de la victoria".

SEÑOR GUICHON. — Me permite, para aclarar, señor Presidente?...

Deseo decir muy pocas palabras, para que el párrafo primero de la proposición no se pueda prestar a malas interpretaciones. Al decir "a los caídos", nos referimos a los caídos en defensa de la libertad.

He querido hacer esta aclaración a fin de que no sea tergiversado este pensamiento. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El tercer punto de la proposición debe ser motivo de un proyecto de ley, y así habría que presentarlo. Los dos primeros son resoluciones internas de la Cámara.

Se va a votar.

(Se vota81 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Se invita a la Cámara a que se ponga de pie.

(Así se efectúa por breves instantes)

4

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: según informan algunos diarios de la mañana de hoy, parecería que el ejército y la policía están acuartelados. Si eso fuera cierto, en este momento que se habla tanto de democracia, no podría entrar este Parlamento que se considera libre, —que empieza a liberar sobre un problema tan álgido y de tanto interés público como el de las implicancias— no podría entrar a deliberar, digo, sin que, cuando menos el Presidente de la Cámara se pusiera al habla con el Poder Ejecutivo y se enterara de si es cierta tal medida y cuáles son las causas que la han provocado, y que con poca suspicacia se podrían adivinar cuáles serían ellas.

Yo creo, señor Presidente, que cuando se va a tratar un asunto de esta magnitud, que tiene relación directa con las implicancias de los hombres que componen el Gobierno de la República, el Parlamento no puede estar deliberando con toda libertad, cuando sabe que el ejército y la policía, como en la época de Santos, pueden estar con el arma al brazo, no se sabe por qué motivo ni con qué objeto, ni con qué consigna.

(Apoyados).

—Por tal circunstancia, creo que es cuestión previa que la Mesa informe, y nos informe, si tal cosa sucede y cuáles son los motivos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para alterar la orden del día, el señor Diputado tiene que presentar su moción por escrito.

Además la Cámara tendría que resolver este asunto, y yo me atrevería a decir que es lesivo para el Gobierno y para las instituciones, suponer que no gozamos de todas las garantías y tenemos las más amplia libertad.

(Apoyados).

—Yo, como Presidente de la Cámara, habría sido el primero en poner en conocimiento del Parlamento si hubiera tenido alguna noticia con respecto a la total libertad de este Cuerpo para actuar y resolver.

El señor Diputado, pues, tiene que presentar su moción por escrito.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Está equivocado el señor Presidente; el asunto que yo planteo tiene relación directa con el que vamos a tratar. La Cámara no puede entrar a tratar la orden del día sin tener conocimiento exacto de las cosas. El señor Presidente acaba de decir que si hubiera tenido conocimiento de esto, lo hubiera planteado a la Cámara. De manera que yo tengo razón al plantearlo, y el señor Presidente debe estar enterado de que en la prensa de esta mañana se dice que el ejército y probablemente la policía, estén acuartelados, y si tal noticia fuera cierta la Cámara tendría que exigir la inmediata suspensión de tal medida.

Es sintomático que cuando el Parlamento se reune para tratar este asunto de las implicancias, que tiene relación con el Poder Ejecutivo, se acuartele al ejército y a la policía. Si se habla tanto de democracia, no puede el Parlamento entrar a deliberar sin tener la seguridad de que nadie pueda tomar medidas de esa naturaleza para intimidar al Parlamento, como sucediera en una oportunidad de triste memoria.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Hago notar que es absolutamente incierto que el Poder Ejecutivo haya adoptado ninguna medida de precaución. Solo desconociendo la limitada significación del asunto planteado, podría adoptarse diligencia semejante.

El pueblo está muy tranquilo, las instituciones muy seguras y este Parlamento puede discutir en el ambiente máximo de libertad, que el Gobierno, bajo la Constitución, sabrá siempre defender sus fueros.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me complazco, señor Presidente, —y otra cosa no cabía esperar en un Gobierno que se dice de derecho y regido por principios democráticos,— en reconocer que las manifestaciones hechas por el señor Ministro del Interior desvirtúan las versiones de la prensa de esta mañana.

Tengo aquí en mi banca un diario de la mañana, "El Tiempo", que asegura que el ejército y la policía estaban acuarteladas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Me complazco, pues, en reconocer que esa versión no era cierta, dando fé a la palabra del señor Ministro del Interior, y digo que el Poder Ejecutivo no ha hecho más que cumplir con su deber, por cuanto la actitud contraria sería repudiable.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del día con la consideración del asunto "Actuaciones de la Comisión Investigadora sobre la situación de integrantes del Gobierno que forman parte de directores de empresas y sociedades anónimas".

(Antecedentes: Actuaciones de la Comisión Investigadora. — Anexo I al repartido N.º 334. — Agosto de 1945. — Carpeta N.o 1.241 de 1945).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: antes de entrar en materia, y como preámbulo de este debate, que desea todo el país, voy a hacer una declaración de la bancada del Partido Nacional.

La bancada de Diputados del Partido Nacional, en conocimiento de las actuaciones de la Comisión Investigadora, declara ante la Cámara y ante la Nación:

1.º Que se ha comprobado un régimen de implicancias entre gobernantes que actúan simultáneamente en la gestión de empresas privadas, totalmente inconveniente para los intereses públicos e incompatible con la estricta corrección que el pueblo tiene derecho legal y moral de exigir.

2.o Que esas implicancias deben cesar de inmediato y estructurarse disposiciones más severas aún que las existentes, destinadas a evitar la repetición de estos hechos que desacreditan y maculan las instituciones democráticas.

3.º Que se ha comprobado la subsistencia del estudio jurídico del Presidente de la Nación, atendido por sus familiares, al amparo del signo distintivo que exhibe en el local del citado estudio: Que la empresa del Ferrocarril Central ha condicionado la designación de sus asesores legales a los intereses políticos y particulares del estudio referido. Que se han realizado gestiones administrativas que resultan impugnables, en razón de la vinculación familiar de los gestores con quien tiene la facultad de resolverlas. Que adquiere mayor gravedad moral la situación al tener el Gobierno que encarar la negociación de la venta al Estado de la empresa del Ferrocarril Central y el aumento de las tarifas, asuntos que exigen, para tener la confianza pública, procedimientos insospechables.

4.o Que la investigación debe continuar en todos sus extremos, como una exigencia impostergable de la conciencia nacional y en resguardo de los intereses morales y materiales del pueblo.

5. Que se solidariza íntegramente con la actitud de los Diputados denunciantes doctor Francisco Gilmet y Enrique Oribe Coronel, por considerarla adoptada en nombre de un alto móvil patriótico y en representación del Partido Nacional.

Entiende, finalmente, que las subversiones administrativas puestas en descubierto, son de tal entidad que hieren en su esencia la actual situación política.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: se hace difícil hasta el iniciar la exposición con respecto al tema a que deberá abocarse la Cámara en la sesión de hoy.

El conjunto de antecedentes que la Comisión Investigadora ha tenido que organizar, para ser entregados a las oficinas y repartidos a los señores Diputados, es demasiado heterogéneo y numeroso como para que hubiera podido ponerse en condiciones, la Comisión, en el breve término de que disponía, de organizarlos, debatir con respecto a su mérito y esbozar, cuando menos, un informe para ser expuesto en esta Cámara.

De tal manera, pues, que con respecto a este asunto, la Comisión no estaba en condiciones más que de entregar los elementos de prueba que han sido repartidos.

Pero, no obstante, yo, como integrante de la misma, me he creído en el caso de tentar organización o sistematización, algunos antecedentes para que sirvan de base al debate de hoy. De otra manera, me parece que la Cámara tendría dificultades para organizarlo.

Desde luego, las actuaciones de la Comisión debieron dirigirse, como elementos centrales de su preocupación, a las manifestaciones hechas por los señores Diputados denunciantes. Y a esta altura de sus gestiones, solamente puede hablar de las denuncias hechas por uno de ellos, por el señor Diputado Gilmet.

Se podría decir, pretendiendo envolver sus afirmaciones en una fórmula genérica —y me he cuidado de establecer el texto, extrayéndolo expresamente de las manifestaciones del señor Diputado Gilmet— que éste concretó su genérica acusación en la siguiente afirmación: hay quienes, a la sombra de los cargos, aumentan sus caudales, porque es indiscutible que los hijos del Presidente han podido aumentarlos gracias a la influencia política del cargo que ejerce su padre.

Esta afirmación de carácter general debe, a mi juicio, teniendo en cuenta las otras afirmaciones del señor Diputado Gilmet, descomponerse, a los efectos de su análisis, en la siguiente forma:

Primero: el hijo del Presidente de la República, doctor Amézaga (hijo) y su yerno, el doctor Angel Graña, ambos abogados, antes de ascender a la primera Magistratura aquel ciudadano, no desempeñaban Asesorías ni Directorios.

Segundo: Posteriormente al hecho de ocupar la Presidencia el doctor Amézaga, estos hijos del Presidente heredaron parte de las Asesorías del padre y adquirieron otras en estos tres años.

Tercero: Rumores públicos consistentes establecen que fué nombrado en primer término, Asesor del Ferrocarril, el doctor Ros de Oger, pero éste se tomó cuarenta y ocho horas para dar la respuesta. En tal momento parece que una telefoneada —esto no lo sabe bien el denunciante, doctor Gilmet— de la Presidencia, hizo que la designación recayera en el doctor Angel Graña, no pudiendo decirlo el denunciante con exactitud, si también en el doctor Amézaga (hijo).

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Si dice "rumores públicos", me parece que no lo voy a saber con exactitud.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Cómo dice, el señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Si la primera frase que está leyendo el señor Diputado dice "rumores públicos bastante consistentes...". ¿O ignora el señor Diputado lo que es un rumor público?

SEÑOR LISSIDINI. — Yo, señor Presidente, sé lo que es un rumor. Lo que ignoraba, y sigo ignorando, porque nunca había oído, fuera de la Cámara y fuera de la Comisión Investigadora, es la existencia de ese hecho.

Yo lo he extractado textualmente de las afirmaciones del doctor Gilmet, y pongo aquí, en la síntesis que pretendo establecer, lo siguiente: "En tal momento parece que una telefoneada..." —y como lo dice el doctor Gilmet, esto no lo puede afirmar. Por eso he puesto "esto no lo sabe bien el denunciante, doctor Gilmet—" "de la Pre-

sidencia", hizo que se cambiara o se dejara sin efecto el propósito del Ferrocarril de realizar esa designación.

Repito que he extractado esta síntesis, sacándola casi textualmente, como podrán verlo los señores Diputados en los antecedentes que tienen a la vista, de las manifestaciones del doctor Gilmet, principalmente de las manifestaciones hechas por éste ante la Comisión preinvestigadora.

Repito, también, que este extracto tiene como fudamento —y ruego que se me perdone si es ésta una pretensión mía— establecer una organización o un ordenamiento de este debate. No tenía la Cámara un informe de la Comisión y se le iba a hacer difícil entrar a un debate organizado.

Cuarto: En la Asesoría de la Empresa Comercial de Montevideo se dice: que la Compañía se resistía a nombrar al doctor Graña, pero que después lo hizo. Entonces, una vez realizado ese nombramiento, el doctor Amézaga pasó a esa Compañía una cuenta por pesos 50.000.00 que, para pagarla, hubo que consultar al Directorio de Londres, a pesar de que, durante sus trabajos al frente de ese poderoso organismo industrial o, más bien dicho comercial, había disfrutado de un sueldo de $ 500.00 mensuales.

Esto también fué extraído, como supondrán los señores Diputados, de las declaraciones del denunciante, doctor Gilmet.

Y un quinto punto, extraído también de la misma declaración: Resulta público y notorio que el hijo del Presidente, el hijo político del Presidente, tramita marcas de fábrica, cambios de denominación de Sociedades Anónimas, cambios de cartera, cambios de estatutos, asuntos estos que tiene que resolver y firmar su padre político.

Además, el doctor Gilmet pidió que la Comisión Investigadora estableciese las circunstancias del cambio de Asesor Letrado de una Sucesión demandada por defraudación ante uno de los Juzgados de Hacienda, cambio de Asesor que pasó de las manos del Asesor originario a la dirección profesional del doctor Graña, expediente que está aquí y que yo todavía no he podido revisar.

Y también pidió el doctor Gilmet que, por intermedio de las autoridades superiores de nuestra justicia, se estableciera en qué fecha había sido designado el doctor Graña Interventor en la Sucesión Piria.

Bien, señor Presidente: más o menos con respecto a estos episodios que yo he pretendido concretar, extrayéndolos, repito, de las denuncias formuladas, dirigió la Comisión la instrucción del sumario y trató de diligenciar las probanzas pertinentes.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Creo que sería justo consignar que las denuncias del señor Diputado Gilmet fueron otras, también.

Yo no sé por qué se reduce el señor Diputado, exclusivamente, a señalar todas las acusaciones que tengan relación con el yerno y el hijo del Presidente de la República.

SEÑOR GRAUERT. — Porque la Cámara resolvió tratar hoy esa parte.

SEÑOR VIÑA. — Digo esto, porque creo que es oportuno destacar esta situación del batllismo, que pone al señor Presidente de la República de bandera para que lo ataquen, lo destrocen, como tendrá que ser...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y ustedes quieren salvarse detrás de esas situaciones, poniéndolo a él, exclusivamente. Una técnica y, como técnica, la pongo en evidencia.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LISSIDINI. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo voy a optar, me parece, por no conceder interrupciones.

La interrupción que yo le concedí al señor Diputado Viña era, desde luego, para que me aclarara si yo me había equivocado o había cometido algún error en cuanto a los hechos que exponía. Pero no es así, sino que la utilizó para darle otra derivación al asunto.

Yo no podría exponer hoy, respetando el mandato de la Cámara, otros hechos que esos, porque la Cámara ayer, por una votación, proclamada por la Mesa, resolvió que este fuera el punto a debatirse hoy.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — ¡Usteles resolvieron eso!

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¡ La Cámara!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pediría que la Secretaría leyera la citación para el día de hoy, y la correspondiente orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 15, a las 18 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

"Actuaciones de la Comisión Investigadora sobre la situación de integrantes del Gobierno que forman parte de los Directorios de empresas y sociedades anónimas".

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con la citación leída, señor Presidente, es evidente que se refiere a todos los integrantes del Gobierno.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido que se lea la resolución que tomó la Cámara en el día de ayer.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará inmediatamente. Puede continuar el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido que se haga ahora mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a traer lo votado, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Bien, señor Presidente: con respecto al tema que yo creo integra la orden del día y debe concretar la preocupación de la Cámara en el día de hoy, la Comisión trató de diligenciar la prueba que juzgara pertinente, prueba, en lo fundamental, sugerida por el propio denunciante. Y voy a pasar a establecer en qué consistían, en el caso que las haya, estas pruebas, y declarando desde ya que traduce mi opinión personal lo que aquí diga porque, como he dicho anteriormente, no hay informe de la Comisión, y no se ha deliberado con respecto a la valoración de las probanzas producidas.

Con respecto a lo que yo titulo afirmación genérica inicial de esta investigación —"hay quien a la sombra de los cargos aumentan sus caudales"— debo decir que, concretamente, en una forma singular y decisiva, la Comisión no ha podido diligenciar ninguna prueba; no se le ha especificado esa prueba, no se le ha sugerido, ni siquiera, y en ninguna forma, la Comisión podría afirmar: hemos llegado a constatar un hecho que justifica la afirmación de que "a la sombra de los cargos públicos, determinadas personas aumentaron sus caudales".

Yo no sé, señor Presidente, si con respecto a todo lo actuado, al conjunto de los antecedentes probatorios que ya ha diligenciado la Comisión, o si con respecto a lo que se pueda diligenciar en el futuro en esta investigación, todavía trunca, podrá llegarse a justificar la expresión inicial a que hago referencia.

En cuanto a los puntos que yo he organizado, como desprendiéndose de aquella afirmación genérica del denunciante, el primero de ellos es establecer que el hijo del Presidente de la República, doctor Amézaga y su yerno, el doctor Angel B. Graña, ambos abogados, antes de ascender a la Primera Magistratura aquel ciudadano, no desempeñaban asesorías ni directorios, puede afirmarse que la Comisión ya tiene elementos de juicio certeros y veraces para rectificar esta expresión del denunciante.

(No apoyados).

—Es mi opinión personal.

SEÑOR VIÑA. — Pero no la de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión no ha hecho informe.

SEÑOR LISSIDINI. — En efecto, señor Presidente. Los antecedentes que han sido repartidos en el día de hoy, establecen, en alguna de sus partes, extrayendo fundamentalmente los asesoramientos letrados del doctor Angel B. Graña, que éste ha desempeñado, con anterioridad a la ascensión al cargo de Presidente de la República de su padre político, doctor Amézaga, asesoramientos de distintas empresas del país. Después, más concretamente, voy a establecerlo con respecto a dos de esas empresas: la del Ferrocarril Central del Uruguay y a la Sociedad Comercial de Montevideo.

Tampoco es exacto —y está en informes oficiales que ha tenido a su disposición la Comisión— que cuando menos el doctor Angel B. Graña, no desempeñara con anterioridad al 1.° de marzo de 1943, cargo de director de empresas o sociedades industriales.

La Inspección de Hacienda, entre los informes que nos ha mandado, establece en qué compañías o en qué empresas este ciudadano desempeñaba tales funciones con anterioridad al 1.° de Marzo de 1943. Desde luego que la Co-

misión tiene, también, entre sus antecedentes, —antecedentes entre los cuales está la propia declaración del doctor Graña— la prueba de que este ciudadano, con posterioridad al 1.º de marzo de 1943, también ha ejercido funciones de dirigente de empresas y sociedades anónimas, fundadas con posterioridad a esa fecha, o que cambiaron sus autoridades dirigentes con posterioridad a esa fecha.

La conclusión, podría ser ésta: de que el doctor Angel B. Graña, antes y después del 1.º de marzo de 1943, desempeñó funciones de dirigente de empresas y de sociedades anónimas.

"Posteriormente al hecho de ocupar la Presidencia el doctor Amézaga, estos hijos del Presidente, heredaron parte de las asesorías de su padre, y adquirieron otras en estos tres años", dice el denunciante.

Bien, señor Presidente: con respecto a este hecho, me remito a lo que he dicho anteriormente: se ha probado que el doctor Angel B. Graña, yerno del señor Presidente de la República, ejercía funciones de asesor de las mismas empresas que asesoraba su padre político.

SEÑOR GILMET. — No está probado eso.

SEÑOR LISSIDINI. — Está probado y se lo voy a demostrar a continuación.

Yo no me detengo, señor Presidente, mucho en este punto, porque a continuación voy a referirme a la prueba de este aserto mío, cuando me refiera al caso concreto del asesoramiento letrado de la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Desde luego, de acuerdo con lo que afirmó el señor Diputado denunciante de que existía un rumor público, la Comisión Investigadora diligenció las pruebas pertinentes.

Su primera medida fué citar a quien podía darle con respecto a ello, el dato más preciso, que parecía ser el propio interesado, a quien se le habría ofrecido la oportunidad de ser asesor letrado de la empresa del Ferrocarril, y citó al doctor Ros de Oger.

Y bien, señor Presidente. El doctor Ros de Oger, en vez de manifestar que se le había ofrecido la asesoría letrada del Ferrocarril, que él se tomó un tiempo para contestar si aceptaba o no el ofrecimiento, y que después no se insistió en dicho ofrecimiento, contestó exactamente rectificando la totalidad de la versión.

"No se le ofreció esa asesoría letrada. Por el contrario, fué él, quien solicitó a una persona del Directorio del Ferrocarril, que es su amigo o con quien estaba en relación, lo presentara como posible candidato a ser asesor de esa empresa. Se le pregunta al señor Ros de Oger si le fué ofrecida la asesoría letrada del Ferrocarril Central y él contesta: "No señor".

Aclarando posteriormente el interrogatorio manifestó: "En este caso, como ocurre casi siempre, hay una parte de la verdad, pero que no se concreta en los hechos sobre los que se me ha preguntado. Ocurre lo siguiente: tradicionalmente, la asesoría letrada del Ferrocarril Central del Uruguay ha estado confiada a nuestros grandes valores forenses. Han sido abogados del Ferrocarril don Alfredo Vázquez Acevedo, don Pablo de María, don Luis Varela, don Federico Brito del Pino; —tal vez omito alguno— y actualmente estaba el doctor Amézaga".

"Cuando el doctor Amézaga fué elegido Presidente de la República, yo supuse que ese cargo quedaría vacante. Era lógico: No podría desempeñar el cargo de abogado del Ferrocarril siendo Presidente de la República.

En esa idea, yo visité al doctor Brito del Pino, Jefe del Departamento Jurídico del Ferrocarril, y le ofrecí mis servicios profesionales".

Más adelante del interrogatorio el señor Gilmet le dice al testigo: "Esa versión me la dieron personas de solvencia moral, pero la explicación que el doctor Ros de Oger da, puede acercarse muy bien a eso, porque dice que usted la solicitó. Hay una diferencia fundamental, pero dice que el doctor Brito del Pino le comunicó que su gestión iba bien encaminada. De manera que en aquél momento usted tuvo casi la impresión de que iba a ser nombrado.

"SEÑOR ROS DE OGER. — No tanto como eso, no.

SEÑOR GILMET. — Por qué si las gestiones iban bien encaminadas...

SEÑOR ROS DE OGER. — Tanto como eso no, porque esa segunda entrevista con Brito del Pino se produjo en estas condiciones: Yo tuve que visitarlo en mi calidad de abogado de RAUSA; con motivo precisamente del Ingenio de Montes, de que hablamos hace un momento, y allí se está construyendo un ramal de ferrocarril hacia la estación Montes para dar salida a los productos del Ingenio. Con ese motivo yo tenía que ultimar algunos detalles del contrato definitivo entre RAUSA y el Ferrocarril Central. De manera que fuí allí como abogado de RAUSA y acompañando a miembros del Directorio. A la salida, al despedirme, —no fué una visita hecha expresamente con ese motivo—, ni Brito del Pino me fué a visitar, tampoco, para decirme eso— me dijo: "Ah! Mire que su gestión va bien". "Muchas gracias"...

"—De manera que no hubo más, ni entró en detalles de ninguna clase, ni era el momento, porque yo estaba en otro asunto y con otras personas a quienes no les interesaba la cuestión.

SEÑOR GILMET. — Es fácil comprender que éste no es un asunto de importancia; casi no tiene mayor entidad para la finalidad que nosotros perseguimos. El doctor Ros de Oger ha dado una versión que no está lejos de un rumor público. Yo la oí muchas veces y además, se la oí a personas de gran solvencia moral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permite?...

La Mesa considera que eso corresponde al comentario que pueda surgir de las declaración prestada; pero considera que con respecto a la necesidad que tenía la Comisión de interrogar al doctor Ros de Oger, el asunto ha terminado.

SEÑOR GILMET. — No está terminado. Yo también tengo derecho a hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor; pero yo creo que los comentarios de valoración...

SEÑOR VIÑA. — Si se tratara de una declaración carente de condiciones, posiblemente el señor Presidente, podría decir eso, pero como los comentarios que hace el doctor Gilmet, pueden, precisamente, despertar el celo...

SEÑOR GILMET. — No está terminada, por la siguiente razón: porque yo podría traer a la Comisión personas que me repitieran a mí lo que me han dicho, porque yo no lo voy a inventar. Pero no quiero insistir.

SEÑOR ROS DE OGER. — Usted no podría traer ninguna persona que dijera que ha recibido eso de mí".

Bien, señor Presidente: si no fuera suficiente para ilustrar a la Cámara, con respecto a este episodio, la afirmación rotunda y categórica del doctor Ros de Oger, yo me remitiría a las expresiones del señor Brito del Pino y del Administrador del Ferrocarril, señor Grindley. Este último manifestó que no recuerda que en ningún momento haya pensado la empresa en nombrar al doctor Ros de Oger. Y el señor Brito del Pino manifiesta que a él le habló el doctor Ros de Oger y que pensó, más o menos, que podía ser un buen candidato para ese cargo.

Con respecto a esto que el denunciante señor Gilmet recogió como un rumor público que debía comprobar la Comisión si tenía consistencia o no, a mi juicio la Cámara puede estar en perfectas condiciones, sin necesidad de nuevos elementos de juicio, de afirmar que si tal rumor existió, él no tenía asidero de ninguna especie. Pero en el curso de la investigación con respecto a este punto, surgió el nombre del doctor Raúl Baethgen, como el de uno de los profesionales a quienes la empresa del Ferrocarril le había ofrecido el cargo de asesor letrado. Y en este punto entiendo yo que los antecedentes nos permiten establecer, sin duda alguna, que este ofrecimiento fué hecho y nos permite establecer también que ese ofrecimiento se hizo en el mes de junio o julio del año 1944.

SEÑOR VIÑA. — Pero en una circunstancia especialísima, si me permite.

SEÑOR LISSIDINI. — Las circunstancias especialísima o que se le ocurra calificar de tal al señor Diputado, que lo haga en su oportunidad. Por ahora permítame el señor Diputado que yo exponga a la Cámara lo que yo considero que es especialísimo, según mi criterio.

Ese ofrecimiento, como he dicho, se produjo en el mes de junio o julio del año 1944, como resulta de las actuaciones de que ha podido disponer la Comisión, es decir, más de un año después de haber ascendido al cargo de Presidente de la República el ex-asesor letrado del Ferrocarril Central, doctor Juan José Amézaga. Pero estamos en condiciones, también, a mi juicio, de establecer el por qué se produjo ese ofrecimiento. Manifestó el Administrador del Ferrocarril Central, señor Grindley —y, con respecto a esta manifestación parecería que no cabe mayores comentarios, ya que todos nos vamos a dar cuenta de que es una razonable manifestación— que un abogado del Ferrocarril Central, no se improvisa.

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—La especialización de las funciones requieren también que sea un abogado especializado o, por lo menos, abogado con interiorización de cuáles van a ser los temas o los motivos de sus estudios profesionales como asesor de una compañía como el ferrocarril.

De manera que se produce el ofrecimiento. En esto no hay ninguna duda. Lo que puede dar lugar a un análisis de las actuaciones de la Comisión en cuanto a este tema son las razones por las cuales el Ferrocarril desistió después y le hizo saber al doctor Baethgen este desistimiento. Parece que el doctor Baethgen, al recibir el ofrecimien-

to, manifestó que no tendría inconveniente en aceptar el cargo, pero que lo supeditaba a una especie de consulta o exploración previa de cómo sería recibida su disignación por los demás abogados que asesoraban a la Compañía. Y en cumplimiento de ese deseo del doctor Baethgen, la Empresa destacó a su Procurador, señor Alfredo Clulow, para que hiciera una especie de cumpulsa con respecto a este asunto.

Según manifiesta ante la Comisión el Procurador señor Clulow, el doctor Delgado le hizo la afirmación más encomiástica en favor de la personalidad del doctor Baethgen.

En cuanto al doctor Angel Graña, le manifestó que conocía poco al doctor Baethgen, que creía que había tratado una o dos veces con él, que tenía de él una buena opinión; y hablando con el señor Clulow, le manifestó, según la declaración del señor Graña, más o menos que recordaba que encontrándose gravemente enfermo, en el curso de la campaña electoral pro candidatura del doctor Amézaga, lo había hecho rabiar bastante la personalidad del doctor Baethgen, como director de un periódico desde el cual se fustigaba la personalidad del doctor Amézaga, periódico que creo que defendía la candidatura del doctor Lagarmilla.

El señor Clulow, declarando ante la Comisión manifiesta más o menos en parecidos términos esa entrevista con el doctor Graña, y afirma que creyó de su deber, como apoderado de la compañía, hacer saber a sus comitentes esta situación. Y la compañía, a su vez, o el administrador del Ferrocarril, en conocimiento de este episodio resolvió desistir del ofrecimiento hecho a favor de la designación del doctor Baethgen.

SEÑOR VIÑA. — Y ¿qué le parece?

SEÑOR LISSIDINI. — Voy a dar mi parecer, ya que el señor Diputado me lo pregunta.

Siendo así el episodio, se me dice qué me parece. Y yo, que no tengo ninguna duda cuando pienso en un asunto, voy a decir que desde el primer momento me preocupé de dar la exacta valoración a estos antecedentes que a la Comisión le habían sido suministrados. En primer lugar, descarté en absoluto, porque así me lo imponían estos antecedentes, toda intervención del Presidente de la República en este asunto.

(Apoyados)).

—No cabía ninguna duda, ni la Empresa se había preocupado: lo manifestaban el señor Grindley, administrador de la Empresa, y el señor Brito del Pino, que creo que es el Jefe de la Sección Jurídica de la misma, lo afirmaba el doctor Graña, lo afirmaba el Procurador de la Empresa, encargado de hacer la exploración, y no lo denunciaba absolutamente nadie.

De manera que la obligación era la de tener la absoluta seguridad de que el Presidente de la República en este episodio que se había provocado a la Empresa del Ferrocarril, él nada, absolutamente nada tenía que ver; posiblemente ni tuvo, conocimiento del mismo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — Perdóneme, señor Diputado.

No quiero hacer la defensa de ninguna de las personas a quienes se ha nombrado en el curso de esta investigación; no estoy en esa condición; no quiero tomar esa cualidad de defensor, y no me pongo, por lo tanto, en la situación de defender al doctor Angel Graña, que, por otra parte, no ha sido víctima de ninguna acusación.

Pero, desde luego, si me lo propusiera diría que tampoco tiene nada que ver el doctor Angel Graña con las razones que tuvo la administración del Ferrocarril para rectificar su ofrecimiento, o para desistir de él. Porque, o creemos en los testigos que examinamos o no creemos; tenemos que creer en la prueba que se nos trae, sobre todo cuando quien pudiera estar interesdo en rectificar o en restar valor a esa prueba no nos trae otra; y si es así, hay que pensar que el doctor Graña tampoco tiene nada que ver en este episodio.

(Interrupción del señor Representante Viña).

—Si los Directores del Ferrocarril, a través del elemento de su confianza como apoderado, que lanzaron a hacer la exploración, recogieron los antecedentes, y le dieron determinado valor, es una cuestión que gira por cuenta de ellos, pero no puede girar por cuenta de quien hizo la manifestación

Voy a terminar con respecto a este punto, que también debe ser analizado desde otro angulo: es aquel aspecto a que he hecho referencia en el punto anterior, o sea: si los doctores Graña y Amézaga (hijo) ejercían o no funciones de asesor de la empresa con anterioridad al primero de marzo de 1943. Y también, con estos mismos elementos de juicio se establece que, por lo menos el doctor Angel Graña, ejercía esas funciones de asesor de la empresa del Ferrocarril, con anterioridad a esa fecha. Lo establecen los mismos señores Grindley y Brito del Pino, lo establece también el señor Clulow, y pecando de ser demasiado extenso, pero suponiendo que la curiosidad de los señores Diputados, que me exhortan a que lea en lo pertinente esas declaraciones, puede ser compartida por los demás, voy a leer la parte pertinente de esas declaraciones.

(Interrupciones).

—He manifestado que el señor Grindley expresó que con anterioridad al 1.° de marzo de 1943 el doctor Angel Graña era consultado, y se le daba cometidos como asesor letrado de la compañía.

(Interrupciones).

—(Lee:).

"Señor Presidente. — Diga sin con anterioridad a la ascención al cargo de Presidente el doctor Amézaga, el doctor Graña prestaba o no servicios en la empresa, en carácter de asesor letrado". Y contesta el señor Gridley: "Sí, señor. En varias ocasiones el doctor Graña actuó como representante de la empresa, o abogado, digamos, de la empresa, en la ausencia del doctor Amézaga, y no me acuerdo desde cuándo, pero por lo menos desde el año 1935, probablemente. En varios casos judiciales él firmó documentos para nosotros. Cuando el señor Amézaga fué nombrado Presidente, yo hice sacar unos datos, y encontré que más o menos treinta casos o asuntos judiciales se encontraron en el estudio del doctor Amézaga, que habían sido tratados por el doctor Graña, durante la campaña electoral del doctor Amézaga".

(Interrupciones).

—Pero, además de esta afirmación del señor Gridley, está la afirmación del señor Brito del Pino. Yo lamento que estas actuaciones me han llegado a mí recién, lo mismo que a los señores Diputados, porque no he tenido tiempo suficiente para conocerlas y puede ser que demore en su búsqueda.

Dice el señor Ferrer Serra: "El señor Brito del Pino está en condiciones de informar si el doctor Graña, antes de ser designado abogado asesor del Ferrocarril, según lo acaba de manifestar, a mediados de febrero de 1943, defendía asuntos del Ferrocarril? — Señor Brito del Pino. — No se lo podría asegurar; pero que intervenía, evidentemente — Señor Ferrer Serra. — ¿El Ferrocarril Central pasaba los asuuntos al Estudio del doctor Amézaga?. — Señor Brito del Pino. — No, señor, indistintamente al doctor Amézaga o al doctor Delgado. — Señor Ferrer Serra. — La pregunta ha sido mal formulada. La voy a aclarar: si los asuntos no pasaban al Estudio del doctor Amézaga o al doctor Delgado, o particularmente. — Señor Brito del Pino — No, señor; se pasaban al Estudio del doctor Juan José Amézaga. — Señor Ferrer Serra. — ¿Entonces la intervención del doctor Graña era accidental?. — Señor Brito del Pino. — Precisamente; cada vez que el doctor Amezaga no estaba en su Estudio o tenía alguna diligencia urgente, o estaba apremiado por otros asuntos, se utilizaba al doctor Graña. Eso consta en las actuaciones judiciales".

—Yo pregunto, señor Presidente, si esta declaración del señor Brito del Pino no coincide, en lo fundamental, con la declaración del Administrador de la Compañía, señor Grindley.

Pero, vamos a ver qué dice el señor Clulow.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo desearía preguntar si el debate es libre, porque si no lo es, haría moción en ese sentido, porque el señor Diputado Lissidini va a hacer una larga exposición.

SEÑOR LISSIDINI. — Voy a ser muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en el régimen de la discusión general, y como no hay miembro informante, la Mesa ha resuelto admitir como miembros informantes a todos los miembros de la Comisión, de manera que tienen 45 minutos, más 30 minutos.

SEÑOR VIÑA. — ¿Y a los denunciantes también?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se haga debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría hacer después...

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque así, se facilitan las interrupciones.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: voy a decir algo más, aún, con respecto a este asunto.

Declarando, el doctor Graña manifiesta que intervino activamente en gestiones de pleitos y consultas de esta compañía, y que ha traído a la Comisión la prueba de sus afirmaciones, y pide permiso para dar lectura a un documento, y ese documento dice así: "Mario Guadalupe, escribano, certifica que del expediente caratulado..."

SEÑOR FERRER SERRA. — Está equivocado. Nos estamos refiriendo al Ferrocarril, y va a leer el documento de la Sociedad Comercial. Cuando uno tiene una mala causa, se equivoca siempre...

SEÑOR LISSIDINI. — Si esto también les conviene para el otro punto!

Yo sé que el doctor Graña trajo al seno de la Comisión un documento, destinado a probar su actuación como asesor letrado de la empresa del Ferrocarril, comprobando las afirmaciones que ha hecho, y habiendo recurrido a las declaraciones de los señores Grindley y Brito del Pino, como lo hice hace un momento, debo establecer que la misma conclusión emana de las declaraciones del señor Clulow.

Dice el señor Clulow: "Podría indicar varias. Recuerdo que dos veces el doctor Graña, no pudiendo concurrir el doctor Amézaga, me acompañó a dos inspecciones oculares. Fuimos en compañía del doctor Baliñas, que era Juez de Hacienda de Primer Turno, creo, entonces. Después el doctor Graña me ha firmado algunos escritos en materia de pleitos con el Municipio".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Como veo que termina el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra, para el caso de que fuera a hacerse un intermedio, yo hago moción para que se le prorrogue el término al orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Se vota: 65 en 68. — Afirmativa).

SEÑOR BRAUSE. — Pido que se declare permanente la sesión...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tienen término las sesiones extraordinarias.

Puede continuar el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — El doctor Graña nos manifiesta que no ha tenido tiempo, como en el caso de la Sociedad Comercial de Montevideo, para venir documentado y establecer la anterioridad de sus servicios en la asesoría del Ferrocarril, pero señala en sus declaraciones elementos de prueba precisos y fácilmente constatables.

Dice el doctor Graña: "No tuve tiempo de conseguir un testimonio judicial o firmado por escribano, que hiciera constar mis intervenciones; pero, en cambio, tengo datos que pueden ser controlados judicialmente, según los cuales el 23 de agosto de 1935, hace diez años, concurrí a una inspección ocular y firmé el acta respectiva, en el expediente seguido por el Municipio de Montevideo contra la Compañía del Ferrocarril Central, ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno. En la misma fecha hice otro tanto en otro expediente, cuyo libro y folio tengo aquí y pongo a disposición de la Comisión. En el Juzgado Letrado de Hacienda de Segundo Turno consta que el 26 de julio de 1937, hace ocho años, redacté y firmé un escrito oponiendo excepciones, y el 24 de julio del mismo año, también ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno, consta otro escrito, también oponiendo excepciones, con mi firma". Agrega que percibe como honorarios, $ 150 mensuales.

Bien, señor Presidente: yo he destacado este episodio, porque él rectifica la afirmación del denunciante en el sentido de establecer que antes del 1.° de marzo de 1943, el hijo político del Presidente de la República no tenía asesorías letradas y que las tiene recién a posteriori.

Esta rectificación corresponde también, tratándose de la Sociedad Comercial de Montevideo. Y va a bastar, porque no hay otro elemento actual de juicio, porque no ha habido tiempo de interrogar a los directores de esa compañía, con remitirnos al testimonio que el doctor Graña suministró a la Comisión en el acto de ser examinado como testigo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me interesaría que diera cuenta de la nota que se acaba de recibir.

SEÑOR LISSIDINI. — También, oportunamente.

Yo no les señalo, a los señores Diputados, cuando formulan una exposición, la oportunidad en que deben hacerlo o pretenden demostrar la eficacia de sus argumentos. Yo no soy muy pretencioso, pero les ruego a los señores Diputados que no se anticipen a colaborar conmigo, en el propósito de que yo suministre los argumentos que yo crea debo suministrar.

Como digo, señor Presidente, con respecto a este asunto de la Sociedad Comercial de Montevideo, la Comisión no tuvo tiempo de informarse a través de los testimonios; deberá requerir todos los puntos que deben ser analizados. Pero hay aquí uno, suministrado por el doctor Graña a la Comisión, en el momento de ser examinado como testigo, que, por tratarse de un testimonio notarial, revestido de todas las formalidades, tiene en cierto sentido el valor de una prueba plena.

Para que lo tuviera del todo, habría que remitirse, con los datos de este testimonio, a los expedientes en que figuran anotados los hechos a que el testimonio se refiere.

Voy a leer. "Mario Guadalupe, Escribano, certifica..."

(Interrupción del señor Diputado Viña.)

—. ."en el expediente caratulado Nicolás Sande, con la Sociedad Comercial de Montevideo, Daños y Perjuicios, Montevideo, 28 de junio de 1934, Juzgado de Paz de la 3.ª Sección, resulta que: a fojas —no está el número— y vuelta, existe un escrito presentado el 28 de julio de 1934 y suscrito por el señor San Román en la expresada representación, y el Dr. Juan José Amézaga. A fojas 51 existe otro escrito presentado el 8 de diciembre de 1934 y suscrito por las mismas personas anteriormente nombradas. A fojas 68, hay un escrito presentado el 1.o de diciembre de 1934 y suscrito por el señor San Román y el doctor Angel B. Graña. De fojas 99 a 102 hay otro escrito presentado el 22 de abril de 1936 y suscrito por el señor San Román y el Dr. Angel B. Graña. Del expediente caratulado "Esteban Pena con la Sociedad Comercial de Montevideo, Daños y Perjuicios, Montevideo, febrero 7 de 1936. Juzgado de Paz de la 3.ª Sección. Resulta que: a fojas 7 y 8 existe un escrito presentado el 21 de febrero de 1936 suscrito por el señor Ernesto San Román, como representante de la Sociedad Comercial de Montevideo, y el Dr Angel B. Graña. De fojas 20 a 24 hay otro escrito presentado el 24 de junio de 1936 y suscrito por las mismas personas".

Omito continuar leyendo el resto del testimonio, porque esto es suficiente para demostrar que debe ser rectificada la afirmación del denunciante en cuanto a que el Dr. Angel B. Graña, con anterioridad al 1.° de marzo de 1943, no ejercía funciones de Asesor Letrado de compañías y que estos asesoramientos le vinieron recién después de esa fecha.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LISSIDINI. — No señor: voy a terminar casi de inmediato.

Otro de los puntos que yo he pretendido concretar como ordenadores del estudio que debe realizar la Cámara, se refiere a la situación del Dr. Amézaga con respecto a la Empresa Comercial de Montevideo.

Este punto, que se concreta con el siguiente texto, extraído de las afirmaciones del miembro denunciante, establece: "Que la Empresa Comercial de Montevideo se resistía a nombrar al Dr. Graña, pero que después lo hizo. Entonces, una vez realizado este nombramiento, el Dr. Amézaga pasó a la Compañía una cuenta de cincuenta mil pesos, que para pagarla hubo que consultar al Directorio de Londres, a pesar de que durante sus trabajos al frente de ese poderoso organismo industrial, o, más bien dicho, comercial, habría disfrutado de un sueldo de quinientos pesos mensuales".

La Comisión, con respecto a esta parte de la denuncia no tuvo tiempo de diligenciar otra prueba que la consistente en solicitar de la propia Empresa un informe al respecto. Este informe yo lo he recibido en el día de hoy, y de inmediato le di cuenta a la Secretaría de la Comisión de que estaba en nuestro poder.

Dice así la Sociedad Comercial de Montevideo: "Cúmpleme acusar recibo de su atenta nota de fecha 13 del corriente, recibida en la tarde del día de ayer, solicitándome los informes que a continuación consigno: "Primero. La persona que ejerce el cargo de Abogado Asesor de la Sociedad Comercial de Montevideo, es el Dr. Angel B. Graña. Segundo. El sueldo mensual asignado al Dr Juan José Amézaga como Asesor de dicha Compañía era, en el momento de su retiro, de cuatrocientos pesos mensuales. Dicha asignación le fué liquidada hasta el día 28 de febrero de 1943, con motivo de la renuncia de su cargo, que presentó en fecha 19 del mismo mes y año. Tercero. Al Dr. Juan José Amézaga se le abonaron, en el año 1939, cuarenta mil pesos como honorarios extraordinarios, regulados en el pleito que por la intervención municipal en las Empresas Tranviarias en el año 1922, siguieron la Sociedad Comercial de Montevideo y La Transatlántica contra el Municipio. Como antecedente de estos honorarios, debo manifestar lo siguiente: a) que en el libro de actas N.° 2, de sesiones del Directorio de esta Compañía y en el acta correspondiente a la sesión del 7 de junio de 1929, que obra a fojas 216 a 219, existe la siguiente constancia: "El Presidente manifestó que era justicia dejar constancia en esta oportunidad de que al tiempo de iniciarse, en enero 27 de 1922, el pleito por causa de la intervención municipal, los Directorios de ambas Compañías, La Transatlántica y la Sociedad Comercial de Montevideo, resolvieron que dicho pleito fuera dirigido por los abogados de ambas compañías, doctores Casaravilla y Amézaga en colaboración, considerándolo como un asunto extraordinario por su importancia en relación con los intereses de las Compañías, y por la especial dedicación que tendrían que prestarle". "Y, en efecto, así se ha hecho y ese pleito está aún pendiente de la resolución de la Alta Corte. b) Que a fojas 117 del expediente seguido por

las Compañías La Transatlántica y Sociedad Comercial de Montevideo contra el Municipio, ante el Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Primer Turno, existe la regulación de los honorarios de los Drs. Casaravilla y Amézaga presentada el 8 de octubre de 1934 al referido Juzgado, fijándolos en la cantidad global de cien mil pesos. c) Que el Dr. Juan José Amézaga cedió parte de sus honorarios al señor Ernesto San Román, que actuó como procurador en dicho litigio. d) Que el pago de la suma de cien mil pesos arriba mencionada, fué hecho efectivo en la siguiente forma y fechas, según constancia en el libro de Caja de la Sociedad Comercial de Montevideo: julio 4 de 1939, al Dr. J. Casaravilla, $ 20.000.00; julio 29 de 1939, al Dr. Juan José Amézaga, $ 20.000.00; en la misma fecha, al señor Ernesto San Román, $ 5.000.00; diciembre 30 de 1939, al Dr. J. Casaravilla, $ 30.000.00; al Dr. Amézaga, $ 20.000.00; al señor San Román, $ 5.000.00. Cuarto. Que con posterioridad al 1.° de enero de 1943 no se abonó al Dr. Juan José Amézaga retribución extraordinaria alguna. Dejando en esta forma contestada la nota de referencia, aprovecho la oportunidad", etc...

Quiere decir, señor Presidente, que de acuerdo con estos antecedentes, a los cuales yo voy a agregar que esta tarde, solicitando en el Juzgado de Hacienda otro expediente al que se referían las actuaciones de la Comisión investigadora, fuí enterado, —sin tener todavía ésto,— en forma verdaderamente casual, de que el expediente radica en ese Juzgado. Me dijo el Alguacil del mismo que posiblemente estuviera archivado, y él se anticipó a afirmarme que existía precisamente esta regulación de honorarios, lo que me confirmó después el Actuario. La premura del tiempo determinó que yo no hubiera intentado, ante la Oficina actuaría de aquel Juzgado, el traer a la Cámara, en confianza, esos autos. Pero, desde luego, según esas manifestaciones, la Oficina actuaria del Juzgado confirma en lo fundamental lo que aquí informa a la Cámara, por intermedio de la Comisión investigadora, la Sociedad Comercial de Montevideo.

De manera que, para mí al menos, no hay la menor vacilación en que debe ser totalmente rectificada la afirmación del denunciante en cuanto a estos dos puntos: 1.°, de que el yerno del Presidente de la República no ejercía, antes del 1.° de marzo de 1943, funciones de Asesor Letrado de diversas instituciones; y totalmente rectificado también el pago que el denunciante dijo que habría sido hecho por la Sociedad Comercial de Montevideo al Dr. Juan José Amézaga.

Yo voy a terminar por ahora, señor Presidente, mi disertación aquí. Presumo que en este debate voy a intervenir más de una vez y como los puntos que había logrado concretar en el breve término que para ello tuve, no me permiten por ahora avanzar más en mi desertación, dejo la palabra con las precedentes manifestaciones.

(¡Muy bien!)

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: cuando yo formulé las denuncias, aclaré que en muchos asuntos decía la verdad y en otros la mitad de la verdad, porque un partido de minoría como el nuestro, no dispone de los libros oficiales ni puede entrar a saco en las oficinas públicas para averiguarla en su totalidad. Si así lo hiciéramos, otras, muy otras serían las denuncias que los Diputados de mi sector podrían aportar a esta Cámara, porque apenas hemos revuelto el barro del pantano, ha desprendido olores pestilentes.

SEÑOR VIÑA. — ¡Muy bien!

SEÑOR GILMET. — Ahora, se nos trae a la Cámara, ¿a qué, señor Presidente? Con un enorme infolio doscientas páginas, a juzgar, dicen, al Presidente de la República. Debo dejar establecido que lo que solicitó mi sector en la sesión de antes de ayer, por boca del señor Diputado Ferrer Serra, fué lo siguiente: que se permitiera a los integrantes de la Comisión Investigadora y a los dos denuncinates, poner en conocimiento de las autoridades de su partido político, ciertos hechos acaecidos en la Comisión Investigadora, para que aquellas autoridades tomaran las medidas correspondientes. Eso fué. Al otro día esa moción no se votó, ni siquiera se puso en votación, y en esa forma, a veces, intempestiva que tiene la Cámara de levantar la sesión, nos quedamos en los corredores sin poderla votar. Al otro día el sector batllista trajo aquí lo que ahora estamos haciendo.

Y entonces, aquí traemos las terribles pruebas contra el Presidente de la República. Descarto al doctor Ros de Oger que no tiene vinculaciones con el señor Presidente de la República, pero observen quiénes son los declarantes con los cuales esta Cámara va a juzgar, según se dice, al señor Presidente de la República. Son los siguientes declarantes: señor Grindley, Director y patrón de la empresa durante veinticinco años; señor Brito del Pino, Jefe de la Oficina Legal de la Empresa del Ferrocarril Central, patrones o directores del señor Presidente de la República durante veinticinco años; doctor Raúl Baethgen, quien manifestó ante la Comisión que nunca ha tenido la menor diferencia personal con el señor Presidente y que ahora, recientemente, ha podido encontrarse con él en actos o reuniones sociales, banquetes de abogados, y es el doctor Amézaga el que se adelantó a venir a saludarlo en la forma más afable, a lo que "yo —dice el doctor Baethgen— he respondido con la máxima cortesía"... No veo que haya habido diferencias entre ambas personas, ambos colorados, que militaron en distintas fracciones, y que quizá mañana podrán actuar en una única. El quinto declarante es el señor Clulow, quien manifestó en la Comisión Investigadora que lo une al señor Presidente de la República una íntima amistad y, que además de ser su amigo fué su maestro y él se considera su discípulo, y que influyó, para llevarlo de procurador a la Empresa del Central, donde trabajó con él muchísimos años, y que ahora visita la casa del Presidente, dice, "una vez por mes". Nosotros creíamos que la visitaba con más frecuencia. Que "siente un honor" en hacerlo, que "es amigo, que lo aprecia y que lo estima". Este es el sexto acusador. Y después vienen los otros acusadores del señor Presidente de la República, con los cuales nosotros podemos hacer nuestro informe. Son el doctor Graña, yerno del Presidente de la República, y, el último, su hijo, su hijo carnal; el otro es político.

De manera que estas son las bases que posee este sector parlamentario del Partido Nacional; estas son las sólidas bases para acusar al señor Presidente de la República. Estas son las declaraciones

Yo no sé, pero me parece que es muy fácil decir que a muchos de ellos les comprenden lo que llaman las generales de la ley; no soy abogado y no quiero inmiscuirme en esos términos.

Ahora bien: mis acusaciones son de todos conocidas en esta Cámara. Tomaban dos partes, bien determinadas: y bien claras: una, la existencia en cargos de gobiernos de "personajes" que al mismo tiempo dirigían poderosas empresas o consorcios comerciales, muchas veces bajo la denominación de sociedades anónimas. Eso está perfectamente comprobado. Podrá haber un error, más bien atribuible a la Inspección de Hacienda, que a veces, según hemos notado, pone entre los integrantes de sociedades anónimas, a fallecidos, y errores no básicos si no de tiempo, incluyendo personas que hace un año a año y medio ya han dejado de integrar las referidas sociedades. Pero en general se puede decir que hay más de cincuenta asesorías, más de veinte o treinta directorios de sociedades anónimas dirigidos por hombres que son allegados inmediatos a la Presidencia de la República o por Ministros del Poder Ejecutivo o miembros de entes autónomos. Esa parte está debidamente comprobada. No cabe la menor duda y nadie podrá desmentirme. A esa lista podría agregarse más. Podrían agregarse Senadores, Diputados, pero nosotros no lo hemos creído necesario, porque la situación de los Senadores y Diputados, está determinada en forma precisa en la Constitución de la República.

Se ha hablado mucho del Jefe de Policía.

(Interrupción del señor Diputado Lissidini).

—No acepto interrupciones. Siempre las he concedido, pero como hoy no se me concedió por parte del señor miembro informante, a mí me cabe el mismo derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en su derecho el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Ahora bien: se ha dado mucho pábulo a que nosotros hayamos escamoteado el nombre del Jefe de Policía. Es un funcionario que en nota que ha pasado a todos los Diputados —a mí me llegó también— expresa que todas sus actuaciones en sociedades anónimas o empresas, han sido consultadas con el señor Presidente de la República, la responsabilidad no le cabe a él sino al Presidente que lo ha autorizado para ejercer esas funciones.

Ahora el señor miembro informante insiste en la declaración del doctor Ros de Oger...

SEÑOR LISSIDINI. — No soy miembro informante, sino de mi propio pensamiento.

SEÑOR GILMET. — Muy bien. El señor Presidente de la Comisión Investigadora, doctor Lissidini, insistió en la declaración del doctor Ros de Oger. Debo decir que yo antecedí esa denuncia, no en la Cámara sino en la Comisión preinvestigadora, para darle a la Comisión material para trabajar. Se trataba de un rumor público. A los rumores públicos yo no les doy caracteres de verdad, ni me subscribiría a ellos, ni pondría mi firma debajo. Pero creo que cuando el Parlamento entra a investigar la conducta de miembros del Poder Ejecutivo, no ese rumor sino todos los rumores públicos que tuvieran aspectos lógicos y visos de verosimilitud, deben ser traídos a la Cámara y a la Comisión Investigadora. Me reservo ese derecho para el futuro, si es que la Comisión sigue trabajando con ahinco y con fervor patriótico.

En cuanto al doctor Ros de Oger, yo dije que era rumor público que se le había ofrecido la asesoría del Ferrocarril. El declara, por el contrario, que no le fué ofrecida, que él se ofreció, porque esa asesoría "siempre fué ejercida en nuestro país por abogados de nota, como el doctor Alfredo Vázquez Acevedo, el doctor Varela y, en fin, el doctor Amézaga mismo", y como él es profesor de la Facultad de Derecho, se creía —creo que los tiene— con los títulos necesarios para desempeñar ese cargo que él consideraba que era una especie de blasón en su carrera profesional. Ahora bien: en vez de ofrecérsela, se ofreció él, le dijeron que el asunto "marchaba bien" y un día, con gran sorpresa, se enteró, no sé si por la prensa o cómo, que en lugar del doctor Amézaga habían sido nombrados asesores —eso consta en la Inspección de Hacienda— sus dos hijos: el carnal y el político.

(Interrupciones — Campana de orden).

—Tengo, señor Presidente, en Florida, un amigo que es procurador de la Empresa del Ferrocarril, cuyo nombre no voy a dar porque no viene al caso, y también ese señor puede considerarse asesor con los mismos títulos que los doctores Graña y Amézaga (hijo), pero nadie puede ignorar que lo oficial es el nombramiento.

El doctor Amézaga (hijo) habló en la Comisión de traernos su nombramiento que había recibido en la fecha en que su padre ascendió a la primera magistratura. De manera que lo oficial para nosotros, es cuando la Inspección de Hacienda cambia el nombre de los asesores y en vez de A pasa a ser B o C; lo demás no tiene importancia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Que él "defendía pequeños pleitos", que "sacaba presos", que "sacaba guardas" que habían cometido ciertas faltas o incorrecciones, que, a veces, "iba a inspecciones oculares para no molestar al doctor Amézaga", en forma completamente accidental, contesta el Administrador de esa Empresa. Eso está completamente aclarado.

Se les puede decir a los señores Diputados que me han interrumpido con tanta pasión, para demostrarles que fueron designados en ese momento, que esos señores ni siquiera son asesores letrados del Ferrocarril. En la actualidad son suplentes, ejercen un interinato, lo que se desprende claramente de las palabras del Administrador del Ferrocarril señor Brito del Pino. Dice así:

"SEÑOR FERRER SERRA. — ¿El nombramiento de los doctores Amézaga (hijo) y Graña fué hecho a término o en carácter definitivo,

SEÑOR BRITO DEL PINO. — A término. La intención de Grindley es que el doctor Amézaga, una vez que bajo de la Presidencia, continúe siendo abogado de la Compañía. Un abogado de ferrocarriles no se puede improvisar.

SEÑOR GILMET — Entonces los otros están en condición de suplentes.

SEÑOR BRITO DEL PINO. — Yo no me animaría a aceptar el término. Están interinamente.

De manera que todavía son interinos y el señor Presidente de la Comisión los quiere hacer ya definitivos y anteriores a la ascensión al poder del señor Presidente de la República

Y entramos en el punto a que se refirió el señor Diputado Lissidini, a la asesoría ofrecida al profesor Baethghen. Según se desprende del contexto de su declaración, tuvo el doctor Baetghen dos contactos únicos con la Empresa del Ferrocarril Central: la 1.a, cuando esta Empresa, en forma espontánea, fué a ofrecerle la asesoría del Ferrocarril, ofrecimiento que lo sorprendió sobremanera, porque no había hecho para ello la menor gestión e ignoraba que otros la hubieran hecho en su lugar. De manera que fué un ofrecimiento absolutamente espontáneo. Ese es el primer contacto del doctor Baethgen con el Ferrocarril Central. El puso ciertos reparos, es decir, mantener cordialidad y amistad con los otros asesores letrados. Entonces, si no hubiera puesto ese reparo hubiera sido inmediatamente nombrado asesor jurídico de la Empresa del Ferrocarril Central. Pasan unos días y el doctor Baethgen tiene un segundo contacto con la Empresa. Según se desprende de sus declaraciones, este contacto también lo sorprende, y tiene lugar por intermedio del señor Brito del Pino, del cual teje elogios de que es un caballero, y quien, en una forma un poco embarazosa, un poco preocupada, se llegó a visitarlo para decirle que la Empresa, por ciertos hechos interocurrentes, que él no quería explicar en forma clara y expresa, "desistía del ofrecimiento" que le había hecho hacía unos días. Además, el señor Grindley había dicho "que había pensado en el doctor Baethgen porque le merecía alta confianza, alta estima profesional, lo sabía inteligente" y otros elogios por el estilo. De manera, pues, que esos fueron los contactos, ¡ofrecimiento y desistimiento sin explicación! que "él tampoco exigió", dice el doctor Baethgen. ¿Qué pasó? También la Empresa pasó por dos estados. Ante esos reparos del doctor Baethgen, por intermedio de su procurador el señor Clulow, hizo sondeos ante los otros asesores letrados, Asdrúbal Delgado y Graña. El doctor Amézaga (hijo) no fué consultado al respecto, como lo declaró en la Comisión. Entonces, el doctor Graña dijo lo que el señor Presidente de la Comisión leyó, "que una vez el doctor Baethgen en un diario, que él no se acordaba el nombre, había atacado la candidatura presidencial del doctor Amézaga", que no se acordaba, etc. El señor Clulow transmitió a la Empresa ese reparo".

Voy a leer la declaración.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción para leerlo yo?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a leer la declaración del señor Brito del Pino referente al asunto que está tratando el señor Diputado Gilmet.

"SEÑOR FERRER SERRA — ¿Usted conoce si el Ferrocarril le ofreció la Asesoría Letrada al doctor Baethgen.

SEÑOR BRITO DEL PINO. — Sí, señor; por intermedio mío. Fuí yo quien fué a verlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y qué contestó?

SEÑOR BRITO DEL PINO. — Contestó que aceptaría el cargo siempre que los demás abogados no pusieran reparo alguno a su nombramiento. Yo, entonces, no podía saber lo que había ahí, pero después lo supe.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted comunicó esa contestación del señor Baethgen al señor Grindley?

SEÑOR BRITO DEL PINO. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y usted hizo las consultas en el estudio de los Asesores?

SEÑOR BRITO DEL PINO — No personalmente, sino por intermedio del procurador.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Usted conoce la respuesta obtenida?

SEÑOR BRITO DEL PINO. — Sí, señor.

SEÑOR GILMET. — ¿Quién es el procurador?

SEÑOR BRITO DEL PINO. — El señor Alfredo Clulow, y hay otro, el señor Luis Craviño. Este último, hace muchos años que está.

SEÑOR VIÑA. — ¿Es el mismo que está en el estudio del doctor Amézaga?

SEÑOR BRITO DEL PINO. — No, señor. El señor Clulow es procurador del Ferrocarril. El otro también; uno de asuntos judiciales, el señor Clulow, y el otro se ocupa de asuntos administrativos, el señor Craviño. Tiene más años que yo en el Ferrocarril. Hace 34 años que está.

SEÑOR VIÑA. — Pero el señor Clulow es procurador del estudio del doctor Amézaga.

SEÑOR BRITO DEL PINO — No; está perfectamente equivocado. El señor San Román es el procurador del estudio del doctor Amézaga.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál fué la respuesta que recibió del estudio del doctor Delgado y del otro estudio jurídico?

SEÑOR BRITO DEL PINO. — El doctor Delgado se refirió en términos elogiosos sobre Baethgen. Ahora el doctor Graña le dijo al procurador Clulow, si no sabíamos nosotros los del Ferrocarril que el doctor Baethgen era enemigo, o no era amigo del Presidente de la República.

Y el señor Clulow le contestó que posiblemente no lo sabríamos. De regreso fué a darme noticias de lo que pasaba. Yo hablé con Grindley dándole noticias y convinimos entonces en que era imposible que una Empresa del carácter del Ferrocarril Central tuviera como abogado a una persona que estaba enemistada con el Presidente de la República, y entonces el señor Grindley me pidió —por cierto, comisión poco grata— de decirle al doctor Baethgen lo que pasaba, y encontré de parte del doctor Baethgen la mejor disposición para reconocer que la Compañía tenía razón, y a eso respondía la reserva que había hecho al principio, de que él aceptaría si los demás abogados estaban conformes". El señor Diputado Ferrer Serra hace otras preguntas que no vienen al caso.

(Interrupción del señor Diputado Tejera).

SEÑOR GILMET. — Continúo, señor Presidente. De manera que cabe destacar de esa declaración que el doctor Graña dijo al procurador Clulow si no sabían en el Ferrocarril que el doctor Baethgen era enemigo, o no era amigo del Presidente de la República y después, lo que dice: que hablando con el señor Grindley convinieron que era imposible que una Empresa del carácter del Ferrocarril Central tuviera como abogado a una persona que estaba enemistada con el Presidente de la República.

Esas son las dos partes que hay que destacar de esa declaración.

Podemos afirmar, por lo tanto, señor Presidente, lo que se desprende en forma clara del contexto de las investigaciones realizadas: que a no mediar la intervención del doctor Graña, el doctor Baethgen sería en estos momentos el Asesor Jurídico de la Empresa del Ferrocarril Central...

(Interrupción del señor Diputado Lissidini).

—...pero como, según declaraciones formuladas por el doctor Graña en el seno de la Comisión Investigadora, él ejerce sus funciones de abogado en la calle 25 de Mayo 634, lo que "tiene a mucho honor, por ser el domicilio de su padre político, o a la casa propiedad de su padre políti-

co"; como ese 25 de Mayo 634 sólo luce en su zaguán la chapa de abogado del señor Presidente de la República —hecho del cual yo me convencí, pero que no quería creerlo!, cuando en compañía de varios legisladores de mi partido fuimos hasta esa calle y hasta ese número, a constatar ese hecho y a ver si era verdad— podría decir que si no fuera por la inmisción en el asunto, del estudio de la calle 25 de Mayo 634 que luce la chapa del señor Presidente de la República, el doctor Baethgen sería en estos instantes Asesor Jurídico de la Empresa del Ferrocarril Central.

Ahora, el señor Diputado habló de "La Comercial" También fueron rumores, que yo recogí de la calle y que los traje al seno de la preinvestigadora

Hay ahí una cuenta del señor Amézaga por $ 50.000.00, anteriormente a su ascención a la Presidencia de la República —además, hay otros $ 50.000.00 pagados a otro señor letrado— de los cuales el señor Amézaga se desprende de $ 5.000.00 para su procurador, el señor San Román.

Ahora, está probado; en las dos Empresas, tanto en el Ferrocarril Central como en la Sociedad Comercial de Montevideo, se sustituyeron oficialmente en los nombres —y no porque hayan defendido este o aquel pleitito o hayan estado en tal o cual audiencia— también los hijos al padre; tanto en la Empresa del Ferrocarril Central como en la Sociedad Comercial de Montevideo, como en Campomar y Soulas, como en el Banco Italiano, como en otros lugares que en este momento no recuerdo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como en Crespi Hermanos...

SEÑOR GILMET. — Como en Crespi Hermanos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Como en Saint Hermanos y algunas otras que se olvidan.

SEÑOR GILMET. — Como en Saint Hermanos. Esa lista ya se dará a su debido tiempo. Y ya que me referí a la chapa del señor Presidente de la República, debo decir lo siguiente: ¿Qué dirá ese aviso, puesto por el Presidente de la República, al paseante desprevenido o, aún, al paseante prevenido? ¿Qué dirá al extranjero que pasa por esa vereda, Dirá que en nuestro país el Presidente de la República puede ejercer su profesión de abogado, andar en pleitos y litigios, ganarlos o perderlos Es claro que el Presidente como aquello del caballo del Comisario siempre los ganará!

(Hilaridad).

—...¿Y que dirá al hombre en trance de perder un pleito? Dirá: "aquí está la salvación; esta ES LA CHAPA DE LA INFLUENCIA; esta es la chapa de mi destino". ¿Y qué dirá al comerciante fallido y quebrado? Dirá: "golpée, por lo menos". No le dirá que allí no se atienda su situación; le dirá esto: "Vengan aquí todos los "desamparados" y aquí serán amparados". Porque yo creo que es la primera vez que sucede en este país, que la chapa de abogado de los Presidentes que ejercieron esa profesión, luzca en una de nuestras calles céntricas, en el barrio comercial y bancario.

Podría seguir haciendo un poco de literatura barata sobre este asunto; pero en sí encierra tanta seriedad y tanta importancia, que todos los comentarios que se me ocurran huelgan en este caso

Ahora, el señor Diputado Lissidini se refirió, en primer término, a que yo había hablado de personas que han aumentado sus caudales, más o menos, a la sombra de los cargos oficiales. Eso está en vías de demostración y está ya en principio de demostración

SEÑOR FERRER SERRA. — Si no está plenamente probado

SEÑOR GIMET. — Primero, se puede probar que las Asesorías fueron heredadas y se puede probar —y lo ha probado "El Debate" con transcripciones del "Diario Oficial"— que el estudio de 25 de Mayo 634 sigue fabricando a todo vapor sociedades anónimas; sigue defendiendo pleitos y se inmiscuye en múltiples asuntos. Y el mismo doctor Graña declaró en la Comisión Investigadora que, después de ejercer su suegro la más alta magistratura, él había fundado una sociedad que se dedica a la fabricación de calzado y se llama "Juvena Uruguaya S. A.". Fundó otra serie de sociedades. Dijo que fundó la "Nevea", "Emelco", la "Ducar", "Metalúrgica". Esa famosa "Ducar S. A." tan comentada en estos días, en la cual se reunen, como en un consorcio brillante y deslumbrador; la Aduana, representada por el señor Vicens; la Comisión Honoraria de Exportaciones y Cambios representada por el señor Serratosa Cibils, y la Presidencia de la República, representada por la chapa de 25 de Mayo. ¡De manera que a esa sociedad —que dicen, según declaró el doctor Graña, que ahora la iban a disolver porque les iba mal— si no la disuelven, nadie puede dudar de su éxito asegurado y vertiginoso, porque con esa triple influencia no creo que nadie puede resistirse a ascender hacia los cielos...!

SEÑOR LISSIDINI. — Que la liquidan.

SEÑOR GILMET. — Sí, la liquidan, quizás, debido a nuestras denuncias. De manera que está en vías de comprobación si han aumentado o no han aumentado sus caudales. Con los datos que yo poseo, ya me inclino a creer que sí. Y un abogado de nota —y lo voy a nombrar— el doctor Ferreiro Iraola me decía que habían denunciado —y él no puede comprobarlo en la forma que podemos hacerlo nosotros— que hay una Sociedad que preside o integra el sector Graña...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Aquí están las pruebas!

SEÑOR GILMET. — ... Sociedad "Constancia", que tiene en el Banco Comercial, o en el de Crédito, un depósito de $ 11:000.000.00. No sé de qué carácter son esos depósitos porque no soy financista, ni me he dedicado a andar nunca con papeles de Bolsa en las manos.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Gilmet, se refirió recién al caso de la S. A. Constancia, que es presidida por el doctor Graña.

Esta es una sociedad que tiene características sumamente interesantes, que hará necesario que el Parlamento legisle rápidamente sobre las sociedades anónimas y sobre las derivaciones que pueden provocar en las mismas, los capitales extranjeros, haciendo una legislación lo más perfecta que sea posible, para evitar hechos desagradables.

En efecto: esta sociedad anónima Constancia, que está autorizada para tener un capital de $ 200.000, ha emitido acciones por $ 100.000.00. En el último ejercicio de que se tiene noticias, obtuvo un beneficio de $ 765.08. Pero vamos a ver lo más interesante, que es el balance, y el balance nos demuestra que esta sociedad tiene en cuenta corriente en el Banco Comercial, la suma de pesos 11:043.445.87; en el Banco de Londres, también en cuenta corriente, $ 300.000, y que posee fondos bloqueados por $ 680.000.

Esto, señor Presidente, para mí, en este instante, no tiene explicación de ninguna naturaleza. Es un hecho que obliga a averiguar rápidamente cómo puede suceder que una sociedad con un capital de $ 100.000, y produce beneficios por $ 700.00, tenga unos depósitos semejantes en cuenta corriente, en los distintos Bancos.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: yo me he reducido, en estas palabras que acabo de pronunciar, a contestar punto por punto las aseveraciones del señor Diputado Lissidini.

Me reservo, si me vuelven a aludir, y tengo que responder a nuevas objeciones, a retomar el uso de la palabra.

Por ahora, he terminado.

(Muy bien).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es interesante, señor Presidente, hacer ver cómo se aprovechan las declaraciones a que se ha hecho referencia en Sala.

El señor Diputado preopinante, afirma todo lo que dice respecto al asunto del doctor Baetghen, en lo que manifiesta el señor Brito del Pino en su declaración. Pero el señor Brito del Pino, no fué el consultor de los estudios de abogados. Habla de oídas, de lo que él recuerda, y eso lo saben muy bien todos los señores Diputados que actuaron en la Comisión. El que hizo la consulta, como lo declara el propio señor Brito del Pino, fué el señor procurador Clulow, y el señor procurador Clulow, preguntado por el señor Presidente de la Comisión: "Diga si intervino en cualquier forma en las consultas u opiniones solicitadas para realizar la designación del doctor Baetghen, dice: "Efectivamente, es cierto. En esa oportunidad fuí comisionado por el señor Brito del Pino, Jefe de nuestra Sección Legal, para entrevistarme con los doctores Delgado y Graña, a fin de pedirles su opinión sobre el doctor Baetghen. Primero vi al doctor Delgado, quien me manifestó que el doctor Baetghen le merecía un excelente concepto y que, personalmente, no tenía ninguna objeción que oponer. Después ví al doctor Graña. Recuerdo que en esa conversación con el doctor Graña, él me manifestó que el doctor Baetghen le merecía un excelente concepto y que personalmente no tenía ninguna objeción que oponer. Continué conversando con el doctor Graña sobre la filiación política del doctor Baetghen, y el doctor Graña me dijo: "Hallándome enfermo en el sanatorio, por una enfermedad que tuve cuando se estaba tratando la candidatura del doctor Amézaga, en vísperas electorales, —no recuerdo bien la fecha— que el doctor Baetghen había sido director de un periódico; que si no recordaba eso. Yo hice memoria y me acordé que desde determinada publicación había atacado a la candidatura del doctor Amézaga. Creo

que era un diario que defendía la candidatura del doctor Lagarmilla. Eso me manifestó el doctor Graña. Yo, como es natural, y creyendo cumplir con mi deber, hablé con el señor Brito del Pino y le dije: "Mire; ahora recuerdo y he avivado mi recuerdo por una conversación que tuve con el doctor Graña de que el doctor Baetghen fué enemigo político de la candidatura del doctor Amézaga. A eso se redujo mi intervención".

Esto es lo que dice el propio señor Clulow. Fué él quien habló con el doctor Graña, y el doctor Graña no le dijo que él estuviera enemistado ni que el doctor Baetghen fuera enemigo del doctor Amézaga, ni que el doctor Amézaga fuera enemigo del doctor Baetghen. Pero, claro, esta declaración, que es la del actor, no le convenía a estos señores Diputados.

Para decir la verdad, leen la declaración del señor Brito del Pino, que dice que le dijeron que le parece que recuerda que Clulow le dijo tal cosa.

Además, hay otra cuestión importante en este asunto, que conviene recordar.

(Murmullos).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Simplemente, para pedir, a fin de satisfacer los deseos del señor Diputado Carbonell y Migal, que se lean por Secretaría, si la Cámara lo cree conveniente, las doscientas páginas del repartido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Le quería hacer notar al señor Diputado Carbonell y Migal, que hay perfecta coincidencia entre la declaración del señor procurador Clulow y la propia declaración del doctor Graña. Me parece que es oportuno que se lea en este momento, la página 133.

SEÑOR FERRER SERRA. — Demasiada coincidencia hay en esas dos declaraciones.

SEÑOR MARTINEZ. — Pero cuando se hace referencia a declaraciones, me parece que es conveniente y es honesto, hacer referencia a todas, y no solamente a las que le convienen al señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Decía que esa era la declaración del señor procurador Clulow, el actor en la gestión. Pero después, aparece la declaración del doctor Graña, que es también el otro actor en la gestión, y el doctor Graña —ante una pregunta del señor Presidente: "Diga si le consta que la Empresa del Ferrocarril haya ofrecido un cargo de Asesor Letrado a otro u otros profesionales, y en caso afirmativo, a quién o a quienes y en qué época, aunque sea aproximadamente", dice: "Esa pregunta tiene relación con el supuesto ofrecimiento al doctor Ros de Oger, porque la pregunta es un poco confusa". (Se suspende por pocos minutos la versión taquigráfica a pedido del señor Presidente). "Yo quería aclarar la pregunta; porque por lo menos yo entiendo que no debe ser contestada en esa forma. El señor Presidente me hace el favor de leerla nuevamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

(Lee nuevamente la pregunta).

SEÑOR GRAÑA. — Yo le voy a contestar, pero por partes. Primero no me consta que la Empresa del Ferrocarril Central haya ofrecido al doctor Horacio Ros de Oger, cómo se ha dicho, el cargo de abogado de la misma. Por el contrario, entiendo, y lo he sabido hace pocos días, que fué el doctor Ros de Oger el que hizo gestiones para ese nombramiento, gestiones perfectamente legítimas, por otra parte, que no llegaron a nada definitivo.

Segundo, no me consta tampoco que en el caso de otro abogado, el doctor Raúl Baetghen, la empresa le haya ofrecido el cargo. Lo que me consta y lo que es perfectamente exacto, es lo siguiente: el año pasado, creo que fué el año pasado, pero no recuerdo ni siquiera el mes, porque fué un episodio intranscendente, al que no le dí ninguna importancia, el procurador de la Empresa del Ferrocarril Central, señor Clulow, me dijo que había pensado el Administrador señor Grindley, ofrecer el cargo de uno de los abogados, es decir pensado ser uno de los abogados, el doctor Baetghen, y a ver qué opinaba yo acerca de ese propósito. Yo le contesté casi textualmente lo siguiente: con el doctor Baetghen tengo una relación completamente superficial. Creo que he hablado con él una vez en mi vida. Creo que es una excelente persona. Por mi parte, no tengo inconveniente en que sea designado. Lo único que puedo decir es que estando yo enfermo —enfermedad que, por otra parte, fué pública y notoria, porque fué muy grave— durante la campaña presidencial en la que resultó electo el doctor Amézaga, el doctor Baetghen, como Presidente del Comité Pro Candidatura Lagarmilla y creo que como Director de un diario que prohijaba esta candidatura y cuyo nombre no recuerdo, llevó violentos ataques contra el doctor Amézaga, lo que nos hizo rabiar bastante. Pero repito, que yo, personalmente, no tenía inconveniente en que fuera designado el doctor Baetghen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Diga si le hizo alguna manifestación respecto a la designación del doctor Baetghen a los directores de la empresa del Ferrocarril.

SEÑOR GRAÑA. — A los directores, no; ni con el señor Grindley, ni con el Jefe de la Oficina Legal, señor Brito del Pino, ni con ningún otro empleado superior de la Empresa, no siendo su procurador, he hablado una palabra de esto. Con el único que he hablado es con el procurador señor Clulow, en los términos expresamente señalados en la pregunta anterior y que puedo decir que son casi textuales, porque recuerdo perfectamente la conversación".

Quiere decir que la declaración del señor Clulow, que fué a ver al doctor Graña, coincide exactamente con la declaración del doctor Graña, visitado por el señor Clulow. Esas declaraciones no les interesan, pero con el intento de probar lo que ellos quieren probar, entonces van a la declaración del señor Brito, que lo que sabe es la contestación que le dió al señor Clulow. De esto hay varias incidencias que podrían aclararse.

Además hay otra particularidad: ahora ya no se habla de si intervino el doctor Amézaga o no intervino. La culpa la tiene la chapa de la calle 25 de Mayo. Esa es la que tiene toda la culpa del asunto, porque si se mantiene el estudio del doctor Amézaga con dos abogados que trabajaban en la misma Compañía que el doctor Amézaga desde el año 1935, fuera sustituyéndolo o fuera como ayudantes, en otro caso, de las dos compañías, que por la voluntad propia, eligen para que continúe la acción de aquel abogado yo no veo qué culpa puede haber en que siga la chapa en la 25 de Mayo número 634.

Se parece bastante a otro cargo que se pretendió hacer en la Comisión. Cuando el señor Clulow hizo estas manifestaciones, también se le preguntó: ¿el señor Clulow es procurador del doctor Amézaga?" Y contestó: "No señor". "Pero su coche está parado siempre en la puerta del estudio del doctor Amézaga". "Está equivocado, porque mi coche hace mucho tiempo que no tiene patente. De manera que no puedo andar por la calle". Con cargos de esa clase no se puede venir a plantear una cuestión de la gravedad que se ha querido dar a esta.

Hay que ir a lo fundamental, que resulte comprobado. Y hasta ahora no hemos podido ver absolutamente nada que se acerque a rozar, ni a demostrar aproximadamente ninguna influencia del doctor Amézaga en estos asuntos.

Pero, además, yo podría probar en este momento que si la Empresa del Ferrocarril creyó encontrar alguna ventaja con llevar al doctor Graña, del estudio del doctor Amézaga, de la chapa de la calle 25 de Mayo 634, al cargo de Asesor me parece que salió bastante mal parada en ese sentido, porque yo tengo aquí dos expedientes en los que pidieron esos señores aumento de tarifa y aumento de la cuota de fuel-oil y cambio de itinerario —dos resoluciones tomadas una por la Dirección de Ferrocarriles, apelada por la Compañía y confirmada luego con la firma del doctor Amézaga— que seguramente, si la Compañía buscaba acomodarse con aquel nombramiento, si pudiera, ahora, no elegía a esos parientes del doctor Amézaga, como abogados de la Compañía.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

—Decía, señor Presidente, que con estas resoluciones —y voy a ver si encuentro una aquí—; este expediente es el que pidió la Comisión y llegó hoy...

SEÑOR VIÑA. — Es un privilegio.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Llegó hoy y estaba aquí, en esta banca.

SEÑOR VIÑA. — Es el privilegio que tiene siempre la mayoría.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El señor Diputado Ferrer Serra es el Secretario de la Comisión y podría haberlos pedido antes que yo.

Me cuesta un poco encontrar esto, porque no he hecho otra cosa que manejar las carpetas que encontré en esta banca, y entonces demuestra...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para plantear una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estoy verdaderamente sorprendido de que vengan al seno de la Cámara a hacer uso de documentos que dicen que son de la Comisión Investigadora, y los integrantes de la misma no tienen conocimiento de ellos. Ejerzo la Secretaría de esa Comisión Investigadora, a pesar de ello, se me dijo que el único asunto entrado, era la nota de la Sociedad Comercial de Montevideo, esa misma que acaba de utilizar el señor Diputado Lissidini. Esos expedientes que acaba de utilizar el señor Diputado Carbonell, fueron pedidos por la Comisión Investigadora; otro no fué solicitado por la Comisión Investigadora; pero hay un tercero que nosotros exigimos anoche, que era necesario que estuviera en el debate. Sin embargo, veo que el Ministro de Obras Públicas que ha sido tan diligente para ofrecer esos expedientes, omitió entregar el fundamental. Me refiero a un asunto que hasta ahora se ha callado, pero del cual he de hablar largamente. El asunto de los coches motores "Ganz".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El expediente relativo a la no utilización por el Ferrocarril Central de los coches motores Ganz no llegó a manos de quienes lo solicitamos.

Observo que no se está procediendo como corresponde.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para plantear una cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Yo llamo la atención de la Mesa sobre el abuso que se hace del derecho de plantear cuestiones de orden que no son nada más que de desorden, para violar el Reglamento y para atropellar al orador que está haciendo uso legítimo de la palabra. Veinte veces se ha pedido esta tarde la palabra para plantear cuestiones de orden que no son tales. Habrá que llamar al orden a los que violan en esa forma la disposición reglamentaria.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Yo abro esta carpeta, señor Presidente, porque en la tapa no veo nada más que "Ganz". "Expediente principal". Y yo sé bastante de esto de los coches "Ganz". Por lo pronto sé una cosa: sé que la licitación de estos coches "Ganz" la ganó la Compañía "Skoda" y que se publicó en "El Día", toda la comparación de precios de los "Skoda" y de los "Ganz", y que, como no se podía sacar a la "Skoda" la adjudicación para los "Ganz", entonces, se le puso esta condición: "Conteste en veinticuatro horas si puede dotar a los coches "Skoda" de frenos "Westinghouse" Como se puede imaginar cualquiera, siendo la compañía "Skoda" una compañía de Europa y la dueña de los frenos "Westinghouse" una compañía americana, el corresponsal en Montevideo tenía que telegrafiar a Europa; de Europa consultar a la compañía "Westinghouse", de allí volver el telegrama a ver si aceptada "Westinghouse", ceder la patente o hacer los frenos, hacer todas esas gestiones, y todo ese movimiento en veinticuatro horas.

La Compañía Skoda no pudo contestar, y entonces se lo adjudicó en la licitación a esos coches Ganz Pero esos coches Ganz dieron lugar a que el Ministro de Obras Públicas del momento, que era el doctor Echegoyen, manifestara en el Senado que por esto de los Ganz había tenido que echar a un Senador de su despacho.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Voy a plantear una cuestión de orden, desde que no me han convencido las argumentaciones hechas por el señor Diputado Guichón. Esta es esencialmente una cuestión de orden. Y no quiero verme en la necesidad de tener una incidencia con la Mesa, desde que entiendo que cuando los señores Diputados plantean una cuestión de orden, o anuncian el planteamiento de una cuestión de orden, se interrumpe virtualmente el debate, porque una cuestión de orden tiene prioridad sobre toda clase de debate, desde que puede interferirlos o suspenderlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: el artículo 41 del Reglamento es el que compete a las cuestiones de orden; este artículo tiene 14 incisos. Sobre los cinco primeros, las cuestiones de orden se pueden plantear verbalmente, durante cinco minutos Sobre los nueve restantes las cuestiones de orden se plantean por escrito.

Si el señor Diputado va a plantear una cuestión sobre los primeros puede hacerlo verbalmente; si no, ajustándose a las disposiciones reglamentarias, tiene que hacerlo por escrito.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: un miembro de la Comisión Investigadora está haciendo uso de expedientes y documentaciones que no han sido objeto de examen por parte de la Comisión Investigadora, y que, por consiguiente, no han podido ser tampoco objeto de puntualizaciones en el informe que ha sido repartido a toda la Cámara para cabal conocimiento del asunto.

Aquí ha sido planteada una situación de evidente privilegio, en cuanto a las posibilidades exitosas del debate, por parte de quienes están en esas condiciones.

Hago moción para que la Cámara se pronuncie sobre si el señor Diputado Carbonell y Migal tiene o no derecho a continuar haciendo uso de esos documentos, que están fuera del conocimiento de la Cámara y de la Comisión Investigadora, aun cuando se refieran al asunto en cuestión, que escapan a la órbita de la atención que la propia Cámara debe tener sobre el conjunto del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un asunto previo, planteado por el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Si me dejan leer esto, lo leo aquí, si no, pido el "Diario Oficial", y leo el mismo decreto. Es igual; no me interesa tener el expediente aquí

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: de los antecedentes que entran a la Comisión se da cuenta en seguida; la Presidencia da cuenta al Secretario.

Anoche, cuando se resolvió cuáles eran las actuaciones que íbamos a poner hoy a disposición de los señores Diputados, pedí a la Secretaría rentada de la Comisión, que a primera hora tratara de conseguir el expediente que está manejando actualmente el señor Diputado Carbonell y Migal

Cuando llegué a la Cámara, se me dió cuenta de que ese expediente estaba a disposición de todos: no sabía que al señor Diputado Ferrer Serra no se le hubiera dicho que ese expediente estaba aquí. De eso que yo tuve en mi poder, que era la nota de la "Sociedad Comercial", le dí cuenta en seguida al señor Diputado Ferrer Serra, Secretario de la Comisión.

Pero llamo la atención de que en esta materia no debemos alarmarnos mucho por alguna omisión que se pueda sufrir, ya que en este mismo momento podría anotarle al señor Diputado Ferrer Serra, y precisamente refiriéndome a los argumentos esgrimidos por el señor Diputado Amorim Sánchez, que el doctor Ferrer Serra maneja actualmente una carpeta que solamente él ha tenido en su poder, y no ha tenido entrada en la Comisión, que es referente a esas sociedades anónimas.

Si la Cámara resuelve tener en cuenta solamente los elementos que hayan pasado previamente por la Comisión, tampoco de esa carpeta se puede hacer uso; pero dado el apremio con que se plantea este asunto, creo que deben ser utilizados en el debate toda clase de elementos de juicio.

(Apoyados).

—Por eso me parece que el señor Diputado Carbonell y Migal está en su perfecto derecho.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La carpeta que utilizo, respecto a "Constancia S. A.", efectivamente es un documento oficial de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas.

Pero aclaro lo siguiente: esa carpeta la fuimos a buscar, constituídos en una Subcomisión, los señores Diputados Lissidini, De la Fuente, Gilmet y el que habla

Por lo tanto, el doctor Lissidini conoce perfectamente que esta carpeta está en poder de la Comisión. Aún más: la Comisión, anoche, a mi pedido, resolvió que en la tarde de hoy se constituyera esa Subcomisión en la Inspección General de Hacienda, con el fin de traer algunos documentos, entre los que se encuentra el relativo a "Constancia".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El doctor Lissidini tenía por lo tanto perfecto conocimiento de que esta carpeta se encuentra en poder de la Comisión.

SEÑOR LISSIDINI. — Me refiero a lo que manifiesta el señor Diputado Amorim Sánchez, de que deben pasar los documentos por los demás miembros de la Comisión, y no pasó el que está utilizando el señor Diputado Ferrer Serra

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que el incidente queda perfectamente aclarado, en lo que a mí respecta.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Insisto, señor Presidente, en mi moción, en el sentido de que la Cámara declare que no se puede, por parte de ningún sector, ni de ningún miembro de la Comisión, utilizar documentos oficiales que no hayan pasado previamente por el análisis de la Comisión

(No apoyados).

—Salvo aquellos que los Diputados, individualmente, hayan podido conseguir por su cuenta propia.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Parecería, señor Diputado, que esta moción coartara un poco la actividad de los señores legisladores miembros de la Comisión, o de los integrantes de la Cámara.

(Apoyados)

—La Presidencia rogaría al señor Diputado que permitiese dar el asunto por suficientemente discutido.

Terminado el incidente, puede continuar el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Voy a continuar con relación a lo que estaba hablando; no me voy a referir a la "mordacita" que se pensaba plantear aquí.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El decreto dice así: "Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, diciembre 17 de 1943. — Visto que por resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 de agosto próximo pasado, se desestimó la gestión entablada por la Compañía del Ferrocarril Central solicitando la reducción en un 20 o|o de la cuota que mensualmente debe abonar por concepto de utilización de las unidades "Ganz" de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, en virtud de lo estipulado en el contrato de 11 de noviembre de 1938.

Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la mencionada Empresa en su escrito de fecha 27 de setiembre último, que forma parte de estas actuaciones;

Resultando: De los dictámenes que anteceden del señor Asesor Letrado de los Ferrocarriles del Estado y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, que corresponde desestimar el recurso interpuesto por dicha Empresa y confirmar por lo tanto la resolución mencionada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto en estos antecedentes por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay y mantiénese en consecuencia la resolución mencionada de fecha 17 de agosto último.

Vuelva a la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para su archivo. — **AMEZAGA.** — **TOMAS BERRETA**".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Lussich (Primer Vicepresidente).

—La empresa del Central usó esos coches, por un contrato que siempre consideramos malo, porque resultaba que la empresa del Central conducía los pasajeros de los Ferrocarriles del Estado en los coches que arrendaba y, en cambio, —sabemos que el servicio de pasajeros da pérdidas—, la empresa del Central conducía en sus trenes todas las cargas que son las que dan ganancias.

Siempre entendimos que el Estado había hecho un negocio de "Tío Bartolo", con ese asunto. Pero la empresa había tomado los Ganz en arrendamiento, y tenía que ir pagando una cuota mensual, con la que a la vez se amortizaba el crédito tomado para pagar los Ganz, que creo que eran alrededor de $ 1:800.000.00 o algo parecido.

Ahora, la empresa resolvía por su cuenta, primero, retirar los coches Ganz de las vías; segundo, cambiar los itinerarios y los horarios de todas las líneas, y eso lo hacía por su cuenta, y entonces rebajaba también la cuota que tenía que depositar de la cuenta como arrendamiento de los coches.

El abogado de los Ferrocarriles del Estado informó en contra. El Ministerio, con el informe del asesor y de la Dirección de Ferrocarriles, resolvió contra la empresa. Entonces la empresa apeló, diciendo que rechazaba los coches Ganz, porque los ejes motores no tenían resistencia suficiente para mantener los servicios que prestaban.

Es natural —y yo me ocupé de averiguarlo ahora, cuando vi que se trataba de este asunto, porque eso de los coches Ganz lo había citado el señor Grindley en su declaración— es natural y se entiende esto, que la resistencia de los coches, sobre todo los ejes motores, es de un resultado cien por ciento en los cinco primeros años, y empieza a declinar después de los cinco primeros años de uso, porque, como los ejes motores de todos los vehículos de propulsión propia, vamos a decir —automotores—, hacen un esfuerzo mayor que los simples ejes de conducción.

Ahora sí, a los cinco años de uso de los Ganz, cuando tenía la empresa que empezar a cargar con las reparaciones, que no había tenido que hacer hasta ahora, le resultaba muy cómodo darle a los Ferrocarriles del Estado la carga "Ahora que hay que empezar a reponerlos, usted se entiende con eso".

En ese negocito, si la chapita de la calle 25 de Mayo hubiera querido aprovechar algo del Ferrocarril, lo más fácil habría sido darle "cancha abierta" y, sin embargo, la rechaza y obliga a la empresa a continuar los servicios, a pagar las cuotas atrasadas que seguramente en este mismo expediente —yo no puedo verlo todavía— deben estar los reclamos por los pagos de cuotas. No sé, pero deben estar acá. Pero este es un trámite que se ventiló mucho, y que, en su principio, yo lo comenté desde el diario "El Día", con pelos y señales. De manera que, si me sacaran esto y me dejaran ir hasta mi casa, puede ser que tenga algo más de lo que está aquí, en mi carpeta.

(Interrupciones).

—Ahora, señor Presidente, en esto pasa como en otras cosas. Cuando se quiere sacar de declaraciones y situaciones un valor que no tienen, se aprieta y se apremia. Cuando sale una sorpresa como aquella de "mi coche no podía estar en la puerta del doctor Amézaga, porque mi coche no tiene patente", entonces la declaración del señor Clulow no vale para nada, aunque sea el que actuó, ni vale la del doctor Graña, porque es el acusado, pero vale la del que dice que le dijeron al señor Clulow tal y tal cosa, y los rumores de la calle son los que valen para traer este escándalo de la calle, que es lo que nosotros no queremos que continúe. Queremos que cada cosa se vaya planteando y resolviendo con todos los datos que se puedan traer, y sigo dispuesto a obtener por mi cuenta todos los datos que pueda, y traerlos a la Cámara y argumentar con ellos en el debate.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: me propongo manifestar con absoluta claridad, y sin reticencias de ninguna clase, mis puntos de vista sobre la cuestión en debate.

Estamos tratando uno de esos asuntos ante los cuales no tenemos derecho a callar nuestras opiniones, a restringir la más amplia emisión de nuestro pensamiento, aunque ello resulte molesto y suscite animosidades.

Entiendo que la cuestión debe ser planteada en su integridad. Con esto quiero significar lo siguiente: que debemos ocuparnos de lo que la Cámara resolvió tratar, es decir, de las acusaciones que se refieren a la persona del señor Presidente de la República, pero que no debemos dejar de juzgar también las circunstancias políticas que rodean al problema, incluso la posición del partido acusador y aún la de los otros partidos.

No debe considerarse esto una desviación. Cuando los miembros del Parlamento actuamos como fiscales o como jueces, en el mismo momento en que estamos juzgando, estamos siendo juzgados por el pueblo que nos envió a sentarnos en estas bancas.

(¡Apoyados!)

—Por eso, entiendo yo que es necesario no limitarnos —por lo menos yo no me voy a limitar— estrictamente a la cuestión planteada por las acusaciones hechas, sino que deben considerarse esas otras circunstancias políticas que las rodean.

Me apresuro a declarar que, en nuestro concepto, el Partido Herrerista ha hecho bien en plantear este asunto de las implicancias. Considero que este planteamiento tiene un aspecto útil, un aspecto beneficioso, un aspecto positivo, especialmente si las conclusiones de la investigación que se está realizando sirven, y esto es lo fundamental, para dictar una legislación que prevea para el futuro los hechos que estamos considerando.

Pero si bien es cierto que tiene este aspecto beneficioso, este aspecto positivo el planteamiento del asunto de las implicancias por parte del Partido Herrerista, tiene un aspecto que podríamos llamar confusionista, y que deriva de dos circunstancias: una, la de que sea precisamente el Partido Herrerista el que lo plantee; otra, que se deriva de la forma y de las finalidades políticas del planteamiento. Pero de esto voy a ocuparme con más extensión dentro de un momento.

Quiero antes definir, de la manera más concreta posible, nuestra posición ante el asunto que está directamente en debate.

En lo que se refiere al problema general de las implicancias, yo no tengo nada que agregar, sino que lo único que tengo que hacer es ratificar en esta oportunidad, aplicado al caso, lo ya expuesto en sesiones anteriores de la Cámara.

Sé muy bien, como lo sabemos todos, que en el aspecto legal hay un gran vacío en nuestra legislación. No hay una ley positiva y creo urgente —y en alguna de las Comisiones de la Cámara hay un proyecto sobre el asunto—, dictar una clara y estricta legislación sobre este problema.

Pero si bien no hay disposiciones legales, hay, y debe haber, normas morales a las que todos debemos ajustarnos.

En lo que se refiere al caso concreto, mi opinión puede resumirse de la siguiente manera: entiendo que el Presidente de la República no debió haber permitido que su hijo y su yerno, es decir, que aquellas personas que mantienen la continuidad del estudio profesional del doctor Amézaga, fuesen designados en su lugar como abogados

de una de las más poderosas empresas extranjeras que actúan en nuestro país.

Esto no significa, señor Presidente — me apresuro a subrayarlo— sombrear en lo más mínimo la honestidad personal del señor Presidente de la República; es la afirmación clara de una norma de conducta.

Hace pocos días un señor Diputado leía en esta misma Cámara opiniones del doctor Emilio Frugoni, condenatorias de situaciones análogas producidas en la época legal del Gobierno del doctor Gabriel Terra. Demás está decir que yo las subscribo totalmente; pero creo oportuno recordar otra opinión más reciente del mismo ciudadano, del doctor Emilio Frugoni, que cobra en estos momentos un sentido de profecía.

Poco antes de las últimas elecciones, en un acto público de nuestro Partido, el doctor Frugoni analizó en un discurso que tuvo mucha resonancia, diversos problemas políticos y examinó las distintas candidaturas presidenciales que estaban en juego en ese momento. Refiriéndose concretamente a la candidatura del doctor Lagarmilla y a la candidatura del doctor Amézaga, dijo lo siguiente, que con permiso de la Mesa voy a leer:

"Los dos son brillantes abogados; dos altas figuras de nuestro foro, profesores eminentes de nuestra Facultad de Derecho; los dos son abogados, y grandes abogados, con clientela realmente formidable, y yo" —agregaba el doctor Frugoni— "sin querer hacer con esto alusión molesta para la persona y la reputación moral de ninguno de los dos ciudadanos, que personalmente me inspiran el mayor respeto" —cosa que también me ocurre a mí— "debo decir que no me parece saludable para el país que actúen en política los grandes abogados cuando se hallan en pleno ejercicio de su profesión y disfrutan de clientelas adineradas y económicamente poderosas".

Podrá no acompañarse integralmente este riguroso criterio del doctor Frugoni, pero, evidentemente, los hechos demuestran que por lo menos no es saludable que lleguen a los altos cargos públicos, abogados de clientelas económicamente poderosas y especialmente cuando se trata de empresas poderosas.

Cuando se ha llegado a esos altos cargos, y se ha llegado con deseo de bien público —como no dudo es el caso del doctor Amézaga, en quien reconozco un ciudadano con deseo de bien público— lo conveniente, hasta para su mejor éxito en todos los aspectos de la gestión, es cortar radicalmente las vinculaciones directas o indirectas que podrían existir con esos grandes intereses económicos; y agrego que siempre se está a tiempo de cortarlas.

Este concepto que acabo de emitir lo extiendo, naturalmente, a los demás gobernantes, abogados o no, que tengan vinculación con grandes empresas.

Señor Presidente: consecuente con lo que dije al comenzar, entiendo que no podemos desvincular este asunto, de la situación política general y de la situación del Gobierno. El desagrado y la alarma, cosa indudable, que todos vemos, que todos palpamos, que todos comprobamos, el desagrado y la alarma que este asunto ha provocado, ha venido a sumarse al descontento general ante la gestión gubernativa. Hay un inconformismo público producido por la falta de capacidad para resolver problemas económicos, sociales o políticos. Y, lo más grave, es que el Parlamento va siendo tomado también —yo lo subrayaba días pasados en una incidencia— por esa especie de insensibilidad, por esa especie de anestesia. No desconozco que esa situación parlamentaria se relaciona con el olvido que, a mi modo de ver, el señor Presidente de la República ha hecho de la índole parlamentaria, o por lo menos, semi parlamentaria del régimen constitucional vigente.

En este aspecto de la cuestión —para ahorrar a la Cámara una parte del discurso que yo podría pronunciar sobre este tema—, voy a sustituir la exposición que podría formular con respecto a él, dando lectura, con permiso de la Mesa, a lo que será el editorial que aparecerá el día de pasado mañana en el órgano oficial de mi partido político, "El Sol". Este editorial traduce, desde luego, no sólo mi opinión personal como Diputado del partido, sino la opinión de la autoridad del mismo.

Se titula así: **"Horas de decisión. El deber del Presidente de la República"**. Los socialistas tenemos credenciales saneadas. En horas sombrías para el país, por la voz de nuestros líderes se expresaron, ¡y con qué elocuencia!, las reivindicaciones de nuestras masas democráticas, no doblegadas por los desbordes de la dictadura de Gabriel Terra.

La normalidad política, antes y después de aquel lamentable episodio, nuestro consejo, nuestra colaboración y nuestro aplauso fueron actitudes siempre basadas en la honradez y en la sinceridad, sin otro fin que el bien público.

Nos habremos equivocado alguna vez, pero nuestro error fué siempre ajeno a todo cálculo utilitario y a cualquier concesión de principios. Desafiamos la impopularidad cuando entendimos que el deber nos señalaba una posición de sacrificio."

Destaco, entre paréntesis, como alguna vez lo he destacado en la Cámara, que ese fué, por ejemplo, el caso de nuestra posición ante el golpe le febrero.

"La incomprensión momentánea de nuestra conducta no nos causó desaliento, ni nos dejó amargura.

Nuestro escaso caudal electoral y la certeza de que pasará tiempo todavía para que devengamos fuerza política numéricamente decisiva en los destinos de la República, más nos ha facilitado que entorpecido la función rectora que ha cumplido el Partido. Nadie sospechará así que los móviles de conducta que nos inspiran y las decisiones que adoptamos, obedecen a cálculos menudos, a preocupaciones electorales, que tantas veces desvían por apetencia del poder, el camino recto de otros núcleos políticos.

Lo que se les puede enrostrar a otros partidos, no se nos puede imputar a nosotros. Y así, a fuerza de rectitud, de inquebrantable honradez de juicio frente a los hechos y a los hombres de la vida política del país, hemos logrado una posición moral que nos discierne una influencia muy superior a nuestro caudal cívico.

Pues bien: creemos servir esa honorable tradición política, al solicitar al Presidente de la República una rectificación fundamental en su gestión de gobierno. Hemos titubeado si la palabra más adecuada era exigir.

Sabemos que el "entourage" que rodea a los poderosos desvirtúa, disimula o tergiversa la realidad de las cosas, la verdad de los hechos, las repercusiones de la obra de gobierno. Más fácilmente se consuma esa labor de extraviar el juicio del gobernante, cuando se aprecia un elemento tan subjetivo como lo es "la opinión pública", por lo menos cuando no se ha llegado a situaciones extremas.

Los parásitos del poder, los beneficiarios de la buena voluntad del gobernante, el gobernante mismo, pueden tener interés en engañar o en ser engañados; nosotros no. Y porque no lo tenemos, porque estamos en contacto con la inquietud de la calle, alertas a las reivindicaciones, a las críticas y a los juicios de nuestro pueblo, podemos expresar al Presidente de la República, cualquiera sea el silencio de algunos dirigentes políticos que no están a la altura de su responsabilidad, que su gestión de gobierno está concitando la animosidad de todos los sectores sociales, y muy especialmente de todas las clases populares.

Debe advertir el Presidente de la República, que la rudeza con que el herrerismo hace su oposición política, se explica por el hecho de que la opinión pública, por otras causas, está contra el Gobierno, sin perjuicio de que también esté, además, acrecentando el descontento, por lo que dice e imputa a los hombres del régimen.

La conclusión es ésta, y de ella no puede apartarse el Primer Mandatario: rectificar la línea política y cambiar, y esto en términos perentorios, el elenco ministerial. Tiene que deshacer su tertulia de amigos para traer hombres que pesen políticamente. La lealtad debe ser para con las instituciones, sin perjuicio de agregar que la que le debe a sus amigos, no la sacrifica ante la evidencia de que la rectificación se hace por influencia de poderosas razones de orden político. Por otra parte, en el propio Gabinete cuenta con hombres que, como el doctor Carbajal Victorica, aunque no afiliado a una fracción política determinada, tiene singular relieve por su jerarquía intelectual y saneados antecedentes democráticos; y como don Tomás Berreta, por su condición de líder del más grande partido que apoya la situación actual, pueden y deben integrar el nuevo equipo de gobernantes.

Encapricharse sería desafiar el destino; empecinarse en llevar adelante la gestión de gobierno en la forma y con los caracteres que han sido objeto de ruda crítica por la opinión — por toda la opinión, doctor Amézaga, aún por la que no se manifiesta por espíritu reverencial, por cobardía o simplemente por compidad — constituirla un gravísimo error político, cuya consecuencia menos grave sería colocar integramente al país en la oposición.

Pero el Presidente de la República no debe olvidar que más alto que su cargo y por encima de las reacciones personales, están las instituciones y la tranquilidad del país."

Este es el comentario, repito, que a manera de editorial aparecerá el viernes en el órgano de mi partido político — con el que me solidarizo totalmente, claro está — y con cuya lectura he sustituido la parte de mi discurso que debía tratar de este aspecto de la cuestión.

Dije, señor Presidente, que al juzgar la posición del Presidente de la República, debíamos juzgar las circunstancias políticas y aún la posición de los partidos, del partido denunciante en primer término. Agregué que estamos actuando como jueces, pero que al mismo tiempo somos juzgados por la opinión pública y que, en primer término, no debe escapar a este juicio de la opinión pública, de la que nosotros al mismo tiempo somos también portavoces, esa colectividad política que ha asumido la responsabilidad de plantear este asunto.

¿Por qué digo yo que al mismo tiempo que definimos, como lo he definido yo con toda claridad nuestra posición ante el asunto de las implicancias, nuestra posición política ante la situación del Gobierno, debemos examinar también la posición del Partido Herrerista? Lo digo por lo siguiente: creo que la posición del Partido Herrerista debe ser vigilada por tres razones fundamentales.

En primer término, por la gravitación, la indiscutible gravitación numérica de ese partido en la vida política del país; en segundo término, por lo que yo considero — dije que iba a hablar con claridad y sin ninguna reticencia — la vocación antidemocrática de ese partido.

(No apoyados en la bancada del Partido Nacional).

—Vocación antidemocrática puesta en evidencia a través de una serie de hechos, que yo no voy a entrar a examinar en detalle, que comienzan desde el episodio de marzo de 1933 y que siguen a través de sus posiciones ante ese drama tremendo que ha dominado la época contemporánea y que ha sido esa guerra cuya terminación, precisamente, hemos celebrado en el día de hoy en esta misma Cámara.

Yo no voy a entrar a examinar nuevamente lo que significó, ante este problema eminentemente nuestro, eminentemente nacional, la posición neutralista del Partido Herrerista.

Y en tercer término, digo que hay que vigilar a esta poderosa agrupación política, porque ante hechos análogos a los que estamos ventilando en este instante en la Cámara, ante hechos análogos, ha asumido actitudes totalmente opuestas a la que hoy asume.

(Apoyados).

—Y voy a pasar, señor Presidente, a una parte de mi discurso que, acaso, resulte un poco pesada para la Cámara. En las breves, brevísimas horas de que hemos podido disponer para estudiar este asunto, he tratado de buscar en los antecedentes parlamentarios de estos últimos años, actitudes de ese partido político, del Partido Herrerista, con referencia a hechos análogos, algunos idénticos, al que estamos considerando en este momento.

Yo los voy a citar ante la Cámara con toda serenidad. Tendré que recordar —leyendo, en gran parte, porque quiero hacer una exposición documentada— tendré que recordar, para que la Cámara comprenda el significado de los hechos, algunos antecedentes relacionados con cada hecho mismo. Eso no significará el propósito —me adelanto a aclararlo— de reabrir debate sobre esos episodios. Subrayaré de inmediato la actitud asumida por el Partido Herrerista, en cada una de esas circunstancias.

En la rápida búsqueda, repito, que he podido hacer, sólo he logrado traer siete u ocho perlas a la Cámara. Creo que si la sesión de este Cuerpo hubiera sido en el día de mañana, las perlas hubieran formado un magnífico collar.

El primer antecedente que me viene a la mano, se refiere precisamente o un hecho de una extraordinaria similitud, casi idéntico, al que estamos tratando.

El 16 de Marzo de 1936, los Diputados Troitiño y Frugoni plantean en la Cámara de Representantes una situación de implicancia. Se trataba de una implicancia, a su entender, del Ministro de Salud Pública de la época. Propusieron que se llamara a Sala al Ministro, que era el doctor Blanco Acevedo, para aclarar la situación.

Mocionamos —decían los Diputados socialistas— para que se llame a Sala al señor Ministro de Salud Pública para que explique las razones en que funda su actitud al asumir un cargo rentado en el Sanatorio de una Sociedad Mutualista, teniendo, por la ley orgánica de ese Ministerio, funciones de contralor e inspección sobre los establecimientos de esa clase; y explique también los fundamentos de la supresión de un concurso para llenar varios puestos médicos, concurso que había sido convocado con mucha anterioridad, realizándose luego nombramientos directos. Firman los Diputados Líber Troitiño y Emilio Frugoni.

Fundamentando su proposición, el doctor Frugoni —y repito que cito estos antecedentes no para reabrir el debate sino para resaltar la contradicción de la actitud herrerista de entonces y la actitud herrerista de hoy...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—"Esta interpelación se funda en una incompatibilidad moral, porque si la ley orgánica del Ministerio de Salud Pública establece, en uno de sus artículos, recuerdo perfectamente su texto, aunque no recuerdo el número del artículo de que se trata, que corresponde a ese Ministerio la inspección de todos los institutos y establecimientos de sanidad del país, ¿cómo es posible que pueda hacerse cargo el Ministro de un Sanatorio particular, si ese sanatorio tendrá que estar sometido a su control? Esto demuestra que cuando se está ejerciendo el cargo de Ministro de Salud Pública, no se puede tomar una función de carácter privado como es ésta" —vean la igualdad del caso— "porque, entonces, se suprimen por completo las garantías que del punto de vista del control, de la inspección, que la ley ha querido establecer". Esto en lo que respecta al primer fundamento de la interpelación.

Se pone a votación y resulta negativa. El Partido Herrerista no la acompaña, no sé si alguno individualmente habrá votado, pero no obtuvo mayoría suficiente. Por el solo voto del herrerismo hubiera podido tenerla, seguramente, **para que se aclarara este asunto de las incompatibilidades.**

(Interrupciones — Campana de orden).

—La moción fué negativa por 18 votos en 56.

Y paso a examinar otra perla. Esta se refiere a otro punto. Un grupo de Diputados, constituído por los señores Aquiles Espalter, Mario Dupont Aguiar, Amadeo Almada (hijo), Adolfo Pérez Sánchez y Miguel Vieyte, propone que, de conformidad con las facultades que acuerda el artículo 108 de la Constitución de la República, solicitan que se invite al Ministro del Interior a que concurra a Sala a dar informes acerca de la subsistencia de unas disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo que establece la censura periodística y sobre la forma de aplicación de la misma".

Hecho realmente grave; es decir, que el Poder Ejecutivo mantendría la censura periodística violando las normas de la Constitución.

Tampoco esto tuvo éxito, pero es claro que si el herrerismo lo hubiera acompañado, hubiera tenido éxito.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres (Presidente)

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los señores Diputados tienen derecho de hablar todo lo que quieran, pero cuando les llegue el turno. Yo deseo continuar haciendo mi exposición ordenada. Comprendo que les duela a los señores Diputados las verdades que estoy diciendo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Les advierto a los señores Diputados dos cosas: que no me harán perder la serenidad y que continuaré diciendo esas verdades.

El 10 de febrero de 1936 el Diputado señor Dupont Aguiar plantea en la Cámara un hecho de una extraordinaria gravedad: La Cámara había realizado una investigación en la ANCAP y, después de esa investigación, cuyas conclusiones fueron realmente graves, resultaron repuestos en sus cargos los Directores responsables y echados a la calle aquellos funcionarios que habían declarado en contra de los dirigentes. Asunto de una gravedad que no puede discutirse, lo plantea el Diputado Dupont Aguiar en estos términos: "Sin llegar a ocuparme —dice en primer término— del punto referente del significado en sí de la reposición de los Directores de la ANCAP y de la destitución en masa de todos los funcionarios que estaban allí caracterizados por no ser Mirskystas, hay otro asunto, a mi juicio, extremadamente grave". Y se refiere a la desautorización que se desprende de la actitud del Poder Ejecutivo para con la Cámara y que ésta no puede recibir, dice, con indiferencia. Agrega: "En cuanto a las exoneraciones, puedo decir que **ha llegado el escándalo a tal punto**, que a uno de los funcionarios de la ANCAP, le ha manifestado el Presidente del Directorio: que inspiraba confianza, que había tenido una conducta intachable, pero que su partido necesitaba ese cargo. Ha llegado al punto de ofrecérseles a funcionarios, a cambio de su renuncia, indemnizaciones especiales" Entonces, el señor Diputado Dupont Aguiar mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Industrias y ponga en claro esto que él llamó **"verdadero escándalo administrativo"**, es decir: la exoneración en masa de empleados inocentes, por el "delito" de haber declarado la verdad. Y el Partido Herrerista no acompañó esa moción: Negativa; 16 en 43".

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Cuarta perla, y todavía quedan una cuantas más.

Esto ocurrió el 3 de mayo de 1937. El doctor Emilio Frugoni plantea el asunto fundamental de las obras del Río Negro. Plantea un pedido de informes, un llamado al Ministro. "¿Cómo se autorizó esa obra?". Recuerda los antecedentes de su aprobación por la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Deliberante. Dice que, en su opinión, "surgen dudas sobre si las cantidades comprometidas no sobrepasarán en mucho los $ 48:000.000.00 autorizados por la ley"; dice que le llama la atención, además, el convenio subscripto con la Alemania nazi, un convenio "de comercio y compensación", y termina pidiendo que se llame a Sala al Ministro correspondiente para dar los informes sobre tan grave cuestión, de interés público, en la que estaba involucrada LA MAS SERIA RESPONSABILIDAD, según aquel Representante, DE LOS GOBERNANTES DE LA EPOCA.

Se pidió un cuarto intermedio a pedido del sector herrerista y éste votó negativamente. A fuer de leal, debo declarar que poco tiempo después el Ministro doctor Echegoyen concurrió a Sala y dió explicaciones. Debo agregar, a título ilustrativo —no hago mayor hincapié—, que en ese momento el Diputado interpelante, doctor Frugoni, estaba enfermo y que no se permitió un aplazamien-

to de la exposición del señor Ministro y del señor Ministro de Hacienda que lo acompañaba, a fin de que el Diputado interpelante pudiera estar presente.

Y paso a otro asunto, también de gran similitud con el que estamos considerando: se trataba el asunto que el doctor Frugoni llama de "la aventura minera". Este fué planteado el 3 de octubre de 1938. El doctor Frugoni propone que se invite a concurrir a Sala al Ministro de Hacienda para informar a la Cámara sobre la grave responsabilidad que, según él, "ESTA PESANDO SOBRE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA U. T. E y sobre los gobernantes". Con respecto a este punto, en apoyo de su proposición, recuerda que, poco tiempo antes, el ingeniero Inciarte había dicho en el Senado, "que la Mina Arrospide es un orgullo de lo que en el futuro será la riqueza minera del Uruguay, y que esta mina es una obra propia y exclusiva de los trabajos hechos por la U. T. E., antes de que viniesen técnicos asesores".

En otro pasaje de su discurso este señor, que era miembro del Directorio del ente autónomo, agrega: "Y no quiero entrar a hacer consideraciones de lo que significa para un país, el saber que si en un momento dado debe consumir el oro de su Banco República para equilibrar la balanza de cambios, sabe también que tiene una caja inagotable...

(¡Hilaridad!)

—...o, por lo menos, muy grande bajo tierra, que le permitirá afrontar aquellas situaciones apremiantes para restablecer el prestigio económico del país, y que tiene una institución, la U.T.E., con técnicos que se han preocupado de conseguir esa riqueza, para la tranquilidad de su porvenir".

Cita después párrafos del Presidente de la República, el que dice: "Podemos por nuestra parte afirmar que el saldo remanente — se refiere a las obras del Río Negro— "será cubierto con minerales, nueva riqueza del Uruguay, que se pondrá de relieve desde el fin de año una vez realizada la instalación de las primeras máquinas contratadas en la casa Krupp. Después de prolijas licitaciones...", etc., continúa el Presidente y expone este párrafo: "Y hago esta afirmación seguro de mi mismo y de mis palabras, porque tengo sobre mi Mesa de trabajo la opinión escrita de técnicos de reputación mundial, que, después de visitar y estudiar la región minera establecen que el ingeniero Kayel, con su férvido entusiasmo por la nueva riqueza no es un utópico ni un visionario y sí un vidente, y que el Gobierno que lo apoya y estimula de todas maneras poniendo al servicio de sus iniciativas un millón de pesos, realiza una verdadera e incalculable obra de patriotismo".

Y dice el doctor Frugoni: "Podríamos llenar innumerables cuartillas con citas semejantes. Con las enunciadas basta para comprobar el grado de exageración a que llegaban, en su verdadero delirio de grandezas los autores de ese nuevo cuento de Scherezada que ha servido de pretexto para formidables despilfarros".

Era un Diputado que aseguraba en la Cámara, basándose en hechos, que habían formidables despilfarros. Y que, bajo su responsabilidad, acusaba a directores del ente autónomo y a gobernantes.

"Se prometieron" —agrega el Diputado socialista—" ...cinco kilos de oro diarios, o sea, algo así como mil pesos por día, es decir, más de tres millones de pesos por año.

En cambio, se afirma que sólo se han obtenido hasta la fecha ocho kilos de oro, con un valor de 16.000 pesos en total".

Se pasa a votar la moción del doctor Frugoni, que pedía el esclarecimiento de este asunto que, indudablemente, es mucho más grave que el del Ferrocarril Central, y se vota: ¡seis en cincuenta y seis! Habrán votado: los dos Diputados católicos, los dos socialistas, el comunista y otro.

Esa fué la posición del partido herrerista el día 3 de octubre de 1938.

Continúo con el collar. Este es otro caso, el que voy a citar, planteado el 3 de julio de 1939.

En esa oportunidad, el doctor Frugoni plantea serias denuncias referentes a irregularidades en el Consejo del Niño, y mociona para que se llame a Sala al Ministro de Instrucción Pública, para dar explicaciones respecto a designaciones ilegales y a los hechos que motivaren la renuncia de un miembro del Consejo del Niño y la protesta y renuncia de los Consejos Departamentales.

Dice el doctor Frugoni —voy a leer algunos párrafos para que se vea la importancia del asunto—: "Las revelaciones de la doctora Alvarez Vignoli de Demichelli y las explicaciones del Presidente de la República aclarando su intervención en una serie de nombramientos ilegales..." —el Presidente de la República era entonces el General Baldomir—" ...dejan en situación sumamente comprometida al Presidente de dicho Consejo, doctor Roberto Berro, cuyas declaraciones públicas no lograron convencer a nadie de su corrección, ni menos disipar las sombras que rodean este episodio administrativo, y de ello se resiente hasta la propia posición en el caso del primer Magistrado".

"Esas designaciones provocaron protestas de parte de los Consejos Departamentales, y con ellas, las renuncias en pleno de los mismos, comenzando por el de Treinta y Tres y terminando con el de Paysandú, que se negó a reconocer las designaciones y a poner en funcionamiento el albergue, que creo aún sigue clausurado".

Luego sigue historiando la forma en que se hicieron las designaciones, y agrega: "Ello dió lugar a una protesta dirigida al Poder Ejecutivo en forma de una renuncia, con la correspondiente constancia en actas.

"De ello resultó que el General Baldomir anulara los nombramientos que consideró ilegales; pero el Presidente del Consejo, que habría confeccionado la lista de acuerdo con aquél, permanece en su puesto, y el país no sabe a estas horas, con toda la amplitud necesaria, cómo pudo haberse inducido a error al Presidente de la República, y cuál es el grado de irregularidad en que han incurrido los verdaderos responsables de este episodio calificado, con razón, de "inaudito" por la prensa.

Se impone, pues, la palabra del Ministro de Instrucción Pública, para que manifieste el pensamiento del Poder Ejecutivo ante esta curiosa incidencia...", etc.

SEÑOR VIEYTE. — ¿Me permite...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga por media hora más, el plazo de que dispone el señor Diputado Cardoso para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **70 en 74. — Afirmativa**).

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — ¿El doctor Olaso era Ministro de Instrucción Pública entonces?

SEÑOR OLASO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Olaso tendrá oportunidad de aclararlo luego.

Yo ya dije que no deseaba reabrir el debate sobre cualquiera de estos puntos.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pero no está diciendo la verdad.

SEÑOR CARDOSO. — Yo digo la verdad, señor Diputado Damboriarena; yo estoy leyendo el Diario Oficial: de manera que yo digo la verdad: está en el Diario Oficial...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: las tentativas muy legítimas del señor Diputado Olaso de aclarar su posición —él era llamado como Ministro bajo cuya jurisdicción estaba el Consejo del Niño—, ni desvirtúan ni disminuyen las finalidades de lo que yo estoy pretendiendo demostrar.

El único propósito mío, es demostrar que en diversas oportunidades se plantearon en el Parlamento asuntos graves, de similitud extraordinaria con el que estamos tratando —con razón entera o con razón parcial— y que el herrerismo, con su actitud, impidió que se aclarasen los hechos.

Esto es lo que deseo destacar, sin detenerme a examinar, porque no podría hacerlo con exactitud, cada uno de los hechos que se invocan.

SEÑOR OLASO. — Pero, ¿dónde está la implicancia?

SEÑOR CARDOSO. — El doctor Olaso es por de más inocente. Yo no estoy citando sólo casos de implicancia. Yo creo que la Cámara entera lo ha entendido. Yo estoy citando...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...casos que demuestran la insensibilidad, de entonces, del herrerismo, frente a la hipersensibilidad de ahora. Eso es lo que estoy demostrando.

(Interrupción del señor Diputado Olaso).

—La actitud del socialismo, ahora, es la misma actitud del socialismo de ayer y de siempre, y el señor Diputado no podrá señalarme una contradicción, y si no, no ha oído la primera parte de mi discurso. Si la ha oído, no tiene derecho a decir eso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a citar un último ejemplo, porque no deseo seguir cansando la atención de la Cámara.

El 20 de diciembre de 1938, el doctor Emilio Frugoni plantea un asunto que tenía que ver, directamente, con la posición de miembros del Gobierno, de miembros del Gabinete y del ex Presidente de la República. Se trataba de

explicar, de aclarar, de investigar por qué se había hecho un giro de mil libras al doctor Gabriel Terra, que se encontraba en Italia.

Decía el doctor Emilio Frugoni: "Es ya un sonado asunto que tuvo días atrás en la Cámara, pues de él debí ocuparme en dos sesiones consecutivas, el de las mil libras giradas a Italia con destino al doctor Terra.

"Yo lo traje a la Cámara con la esperanza de que se diesen explicaciones oficiales justificativas de ese envío, y esperando, por consiguiente, se negase la autenticidad de una carta publicada por "El Día", en que el doctor Charlone le comunicaba al Vicepresidente del Banco de la República, don Vicente Costa, que "habiendo el Poder Ejecutivo confiado diversas comisiones al Presidente de esa institución, doctor Gabriel Terra, es necesario poner a su disposición los recursos destinados al pago de los gastos que con tal motivo se vienen originando"; y que con ese fin, se le remita "la cantidad de mil libras esterlinas (£ 1.000), cuyo importe se cargará a la cuenta "Beneficios del cambio". Subrayo esto para justificar la importancia del asunto: "cuyo importe se cargará a la cuenta "Beneficios del cambio", y para destacar luego una contradicción.

"Dí lectura de esa carta en una de las últimas sesiones e hice mías las preguntas que ella había sugerido al diario que las publicó, preguntas cuya respuesta aguardaba la opinión pública y no podían eludirse. porque no responderlas significaba **admitir haber incurrido en gruesas incorrecciones". —Se estaba refiriendo a un Ministro de Estado y al Banco de la República.**

No se dejó oír la palabra del Ministro de Hacienda; pero en cambio. apenas llegado el doctor Terra a Montevideo. formuló unas declaraciones según las cuales se le había girado la tal suma a cuenta de su sueldo como Presidente del Banco.".

De manera que, por un lado, se decía que las mil libras eran a cuenta de "Beneficios del cambio" y, por otra parte, decían el Ministro y el Presidente del Banco que eran a cuenta de su sueldo.

En tonces dice el doctor Frugoni, con razón, que era necesario aclarar , que estas declaraciones oscurecen el asunto. **Porque el doctor Terra no había tomado posesión de su cargo y no podía por lo tanto. cobrar el sueldo; ni éste podía ser tan elevado, con serlo mucho, para que en dos o tres meses representara una acumulación de pesos 13.000.**

Continúa:

"Además. el Vicepresidente. en ejercicio de la presidencia. cobraba el sueldo del Presidente del Banco. ¿El Banco pagaba dos sueldos de Presidente?

Entre tanto. si la carta publicada por "El Día" es auténtica, como parece, pues no se la ha declarado apócrifa, había contradicción en lo tocante al fondo de donde proceden las mil libras giradas. Según el doctor Terra, del fondo de su sueldo; según el doctor Charlone, del fondo de "Beneficios del cambio".

Y continúa el doctor Frugoni, para terminar diciendo: "He ahí una serie de cuestiones cuya importancia resalta a simple vista y que imponen la presencia del Ministro de Hacienda en la Cámara, **para que se haga plena luz sobre un episodio administrativo que no puede. por su gravedad y trascendencia, y hasta por el carácter y volumen de las personalidades políticas con él relacionadas, dejarse perder en la corriente fugaz de los acontecimientos triviales. sino que debe ser extraído a la superficie. en un amplio debate parlamentario" —Como lo han querido ahora. con toda razón, los señores Diputados herreristas— "Para que el pueblo sepa de que se trata" —Es decir, lo mismo que ellos manifiestan querer.**

"Quiero esperar, por el decoro de la Cámara, que ella no ha de negarse al esclarecimiento del asunto, ni ha de cerrar los ojos ante la situación comprometida en que le colocaron al Ministro de Hacienda los cargos desprendidos de la carta que se le atribuye y su silencio hacia esos cargos". A pesar de su invocación: **"Se vota seis en cincuenta y cinco". El Partido Herrerista no quiso aclarar aquella grave cuestión. Si no hay ahora contradicción, yo no se que es lo que se llama contradicción.**

Señor Presidente: yo he recordado estos antecedentes a la Cámara para demostrar que tenemos derecho a sospechar de la actitud política del Partido herrerista. que en un pasado reciente, en un pasado bien reciente. ha callado, ha tolerado y ha amparado, hechos análogos, o más graves, que los que se están ventilando en este momento en el seno de la Cámara.

(No apoyados. — Muy bien!)

—Señor Presidente: **al definir mi posición**, tanto en el asunto motivo de esta reunión, como en el hecho de la posición del Presidente de la República: **al definir o explicar**, con la lectura del editorial que di a conocer a la Cámara, nuestro concepto sobre la manera cómo el Presidente de la República debe hacer frente a la actual **situación política, y al definir nuestra actitud ante la actitud asumida por el Partido herrerista, estamos seguros de defender la limpieza, el prestigio y la estabilidad de las instituciones democráticas,**

He terminado.

(Muy bien! — Muy bien!)

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: este debate ha venido adquiriendo una transformación que, necesariamente, hay que aclararla. Nuestro partido, por la voz de los Diputados Gilmet y Oribe Coronel, plantea el problema de las implicancias de los hombres de Gobierno. El batllismo fué a la investigación, costándonos bastante esfuerzo a nosotros para conseguir esa decisión.

SEÑOR GUICHON. — No es exacto.

SEÑOR VIÑA. — Me remito a las actas. Vamos a hablar con tranquilidad, serenos, porque no quisiera hacer un debate apasionado.

Mi interés es decir las cosas claras; tengo la absoluta razón de lo que digo; sé el resultado que vamos a obtener en la votación, pero sé que hay que hablar para documentar estos hechos.

De manera que hay que hablar con toda serenidad. no para el resultado de la votación. que ya la podríamos proclamar. Las mayorías gubernistas están regimentadas para hacer las cosas en forma determinada. No voy a emplear vehemencia, a gastarme inútilmente en algo que sé que no lo voy a conseguir. Yo no voy a convencerlos, ni a los batllistas ni a ningún sector de esta Cámara, para que nos acompañen en esa acción regeneradora de la moral administrativa. No; pero entonces, tenemos que hablar con toda tranquilidad, para que el país nos escuche y sepa la posición que ha asumido el Partido Nacional que. a pesar de los esfuerzos —y del cual yo me voy a ocupar con un poco de extensión—, del discurso del doctor Cardoso, es una y única.

El Partido Nacional, en este momento. acciona como un fiscal acusador. Y hay una transformación curiosa: que los acusados han tratado de hacerse abogados de otras partes. porque son muchas las personas que están acusadas. Pero han tenido una habilidad asombrosa. una habilidad que hay que reconocerla, señores.

El batllismo tanta vuelta dió, tanta vuelta dió alrededor de este asunto, que colocó al señor Presidente de la República como bandera y dijo: "Amigos apliquen la violencia. Ahí está el mando y ahí estamos nosotros y ahí está el poder".

(Hilaridad).

—Pero va a pura ganancia. El que sale mal. de acuerdo con esta discusión de la Cámara, ¿quien es? Es el Presidente de la República y los batllistas se van librando. Ellos tienen algunas implicancias muy serias. pero no vamos a ocuparon de ellos desde el momento que la mayoría ha resuelto que no se hable de ese asunto. Hay que hablar nada más que del señor Presidente de la República y de sus hijos. Por consiguiente, a ocuparnos de ellos, que es lo que nos ha marcado el sector batllista y la mayoría de esta Cámara.

(Interrupciones).

—Debe estar contentísimo el señor Presidente de la República de la actitud del batllismo, por la actitud que asumieron ustedes. Lo ponen en el medio! "Denle no más al Presidente de la República. que a nosotros no nos preocupa el asunto".

Es de tal manera pobre. tan débil, la defensa que ha hecho el doctor Lissidini, que yo realmente creo que a esta hora hay muchos que deben estar adulando al doctor Guani porque pueden pensar que después de ésto, el Presidente de la República renunciará y se irá no más.

Es un problema serio; es un problema de verdadera preocupación política, el que vamos a encarar como problema político. Yo no sé por qué les alarma tanto el doctor Guani. porque al fin y a la postre es el candidato de ustedes, es el que ustedes han votado. De manera que no sé por qué tiene la obsesión de Guani. Cuando se habla de la posibilidad de que el Presidente de la República renuncie, se dice: "Se da cuenta si viene Guani de Presidente?". Pero, ¿qué es lo que han hecho ustedes? ¿Están arrepentidos de haber votado por Guani?

Bueno. Este es un asunto que no nos corresponde a nosotros. Pero la sensibilidad nos lleva a pensar que el error batllista parece que ha sido una cosa seria.

Estamos ocupándonos. por decisión de la Cámara, de un sólo problema.

Todos los que han oído al doctor Cardoso, habrán visto que en la primera parte estuvo brillante. pero que en el resto metió la mano y se embarró y se ahorcó con ese collar de que habló. Cómo habrá estado de mal, cuando el propio doctor Cardoso dijo que buscó siete, ocho o diez asuntos y quiso comparar esta tremenda implicancia que ha sacudido al país. —pero que lo ha sacudido intensa-

mente, como lo reconoce el propio señor Diputado Cardoso— con los pedidos que hacía el doctor Frugoni, que venía todos los días a la Cámara y que esa acción permanente contra el herrerismo fué lo que le valió, —principalmente con ese discurso que leyó el doctor Cardoso, elogioso, me parece, a la candidatura del doctor Amézaga—, esa designación de Embajador que tiene en Moscú.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Voy a explicar las cosas. Por algo el hombre habló tan bien del doctor Amézaga, siendo contricante electoral, en momentos antes del proceso electoral, donde un jefe de grupo no tiene por qué ocuparse de su contricante, estableciendo esas diferencias extraordinarias y poniendo a los dos en el platillo. Cualquiera de los dos sería conveniente que triunfara.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Pero la cita tiene un aspecto interesante. Se lo reconozco, porque se cumplió estrictamente la preocupación que tenía el doctor Frugoni respecto a que los grandes abogados seguían siendo grandes abogados de las empresas, porque mantenían siempre en potencia su influencia dentro de las esferas.

En ese caso estamos. Yo creo que la Cámara y todos los que nos han escuchado dirán: "Pero qué asunto "chiquito" es éste, que hayan nombrado a los hijos del Presidente de la República para ocupar la asesoría que antes tenía el doctor Amézaga! Pero es que aquí no está la cosa. Los defensores, los abogados que se ha echado el doctor Amézaga, han realizado un viraje extraordinaria. Como estamos hablando de ferrocarriles, no es extraordinario. Cuando llegamos a este tema, cuando llegamos a ocuparnos de la verdadera implicancia que tenía en su función, de esa palabra no se habló; no se dijo absolutamente nada. Se interesaba el señor Carbonell y Migal, impresionando con esos detalles. Cuando se sienta ante un juez en el banquillo de los acusados y se le pregunta a ese acusado, no se va a estar midiendo el detalle, como lo decía el señor Carbonell y Migal, de si tenía el auto o no. ¿Cómo se va a ocupar de esas pequeñas cosas? Cuando se le habló del auto fué porque a través de esa declaración podía existir algo de interés para el que estaba preguntando. Pero vamos a los hechos.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—Yo rogaría que en la versión taquigráfica no quedara constancia de ninguna interrupción que no fuera concedida por intermedio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Presidencia hace sonar la campana, los señores taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR VIÑA. — Decía esto, porque la designación de los hijos del doctor Amézaga, no es un hecho tan simple.

¿Por qué se realizó esa designación y por qué el esfuerzo de mantener esa asesoría en forma de suplencia? Porque una vez que renunciara, por llegar al límite de la edad o por cansancio, como había dicho el señor Administrador, el doctor Delgado, entonces se ofrecía la oportunidad de que toda la asesoría quedara reducida al estudio del señor Presidente de la República, y habría verdadero interés en que en esa asesoría no entrara ninguna persona ajena a ese interés de ese estudio. Pero lo curioso de todo esto, también, es un detalle que nadie lo va a negar: que cuando se interrogó por una parte o por otra, el doctor Amézaga no ocupa la asesoría del Ferrocarril; pero, no obstante, todos lo aclaran: "lo va a disgustar al señor Presidente de la República". Yo le pregunté al señor Procurador que declaró sobre esa materia y él me dijo: "Yo no puedo hablar sobre esta materia". Pero, entonces, ¿por qué se menciona al doctor Amézaga? ¿Qué tiene que ver en este momento con la asesoría del Ferrocarril, si ha renunciado?

Pero, ¡señores! La cosa era simple: él no había renunciado; continuaba en manos de sus hijos la asesoría, bajo la inspección y dirección del actual Presidente de la República! Al extremo —y ahí está la cosa— que su hijo, por propia declaración de los administradores, no había hecho siquiera pequeñas defensas, o alguna de ellas, generalmente sacar a algún maquinista que estaba preso. Y se le había confiado un asunto que había iniciado su padre: era una apelación a la Suprema Corte de Justicia. Eso, con la magnífica influencia del doctor Amézaga, equivalía a decir a la Corte: "Va el escrito iniciado por Amézaga, Presidente de la República, que sigue su curso, y es su hijo el que ahora lo sigue", cuando todo lo habría hecho ya anteriormente el señor Presidente, porque era una cosa ya realizada.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Diputado?...

No sé a qué régimen se han adherido esta noche...

SEÑOR VIÑA. — Desearía, señor Ministro, por lo menos terminar esta primera parte; después le voy a conceder las interrupciones que desee.

Lo de las implicancias notorias en este asunto —que todos han orillado, ninguno ha hablado todavía de ellas—, es en esa famosa intervención del estudio del doctor Amézaga en el asunto de los coches "Ganz".

El expediente no ha venido; hace un momento el señor Ministro de Obras Públicas estaba aquí; ahora se ha retirado; posiblemente lo haya ido a buscar.

Este asunto es posiblemente el aspecto feo de esto; porque —con permiso de la Mesa, y para que la Cámara se forme opinión acabada de ello— me voy a permitir dar lectura de lo que nos dijo el Administrador del Ferrocarril, en esa materia. Dice el señor Grindley: "Naturalmente que yo no conozco absolutamente todos los detalles de la sección legal de la empresa, que tiene en manos muchas cosas; pero la única cosa de que yo tengo conocimiento en este sentido, es el asunto de los ejes de los coches motores "Ganz"...

Porque le fué preguntado anteriormente: "Diga si recuerda qué gestiones o trámites de carácter administrativo han sido sometidos al doctor Graña por la Empresa, con posterioridad al 1.o de marzo de 1943".

Y sigue el señor Grindley diciendo: "...en este sentido, es el asunto de los ejes de los coches motores "Ganz" que trato desde hace unos seis meses con los Ferrocarriles del Estado. Este es el único caso en que yo sé que el doctor Graña ha intervenido en asuntos administrativos. **Señor Presidente.** — ¿La única gestión que tuvo"? —(Lo quiso afirmar bien) — "**Señor Grindley.** — Sí. En ese caso él actuó conmigo. **Señor Presidente.** — Diga en qué consistió la gestión y qué resultados obtuvo la Empresa de la gestión. **Señor Grindley.** — La gestión fué un contrato que tenemos con los Ferrocarriles del Estado, con motivo de que la Empresa alquilara diez coches simples de "Ganz", y dos coches articulados de dos vehículos. En el contrato hay una cláusula que dice que el Estado tiene que entregar esos coches a nosotros en buen estado. Muy bien. El Estado tiene un contrato o tenía un contrato con la Compañía "Ganz", con motivo de que si alguno de los ejes motrices de esos coches fueran a quebrarse durante ocho años de servicios, la Compañía "Ganz" tendrá que reponer todos los ejes de todos los coches a su costo. Esta cláusula entre los Ferrocarriles del Estado y la Compañía "Ganz" fué el resultado de una imposición de parte del Ferrocarril Central, que dudó de la potencia, de la fuerza de los ejes, desde el principio. Durante los cuatro años en que habían corrido esos coches en las líneas nuestras, habían quebrado tres ejes motrices, dos de los cuales habían quebrado hace poco durante esta gestión, y los dos durante un término de alrededor de setenta días. Entonces nosotros, que nunca habíamos tenido confianza en estos ejes, notificamos a los Ferrocarriles del Estado que, mirando por los intereses y la seguridad del público, no podíamos aceptar para correr en las líneas nuestras estos coches sino bajo la responsabilidad del Estado. Esto motivó, naturalmente, una situación entre nosotros y los Ferrocarriles del Estado, muy amistosa, pero sin embargo una situación en que había cierta faz legal en el asunto; y fué cuando eso, que yo pedí la intervención del doctor Graña conmigo, y tuvimos dos o tres reuniones con las autoridades de los Ferrocarriles del Estado, con las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, incluso el Ministro mismo, y últimamente llegamos a una transacción en esta forma: que los Ferrocarriles del Estado retirarían los coches "Ganz" de las líneas nuestras para ser sustituídos por coches "Brill", mediante un ajuste en los precios de alquiler, para no perjudicar a la Empresa. Esa situación ya está en vigencia. En otras palabras: un arreglo satisfactorio a los Ferrocarriles del Estado y un arreglo satisfactorio al Ferrocarril Central, dentro de la emergencia, porque hay ciertos inconvenientes para la Empresa"...

(Interrupciones).

—Se hace un acuerdo; y esa situación la utiliza el yerno del Presidente de la República.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por ejemplo, los coches "Brill" son nuevos, y hay fallas continuas de las máquinas. Además de eso, la comodidad; en otras palabras: el número de asientos de ellos es menor que el de los "Ganz".

Bien, señor Presidente: para terminar con este episodio, voy a leer ahora lo que dijo el doctor Graña cuando se le preguntó en esta materia; nada más que la parte inicial, que es lo que interesa: "Una sola vez tuve intervención ante una oficina pública, asesorando a la compañía en un asunto, que, correctamente" —(ya lo califica, de entrada)— "no debe ser calificado de asunto administrativo...".

Habría que nombrar una Comisión de damas de beneficencia que lo determinara; porque de otra forma, si en derecho eso no tiene una calificación de un acto netamente administrativo, no sé cómo se le puede calificar. Pero

lo grave, y lo que no han percibido —no los señores Diputados, que lo saben perfectamente— es que por una parte es el estudio del señor Presidente de la República el que defiende a una compañía privada, y por otra parte es el Presidente de la República, con su Ministro de Obras Públicas, que va a hacer una transacción con esa Empresa!

Y ahí está la tremenda implicancia, la implicancia que nadie podrá explicar ni levantar! ¡Eso no tiene levante! ¡Y fíjense ustedes si no tendrá levante, que ya están yéndose todos de la Sala! Porque sabían que estaba lloviendo ya aquí dentro.

Es por esto que yo preguntaría al abogado del doctor Amézaga, aquí, en esta Cámara, si es capaz ahora de decir que no hay implicancia en este caso.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — A título de miembro de la Comisión, he de decir que lo interesante no es demostrar una cosa que nadie niega ni ha pretendido ocultar; es el hecho de que el doctor Graña haya ido asesorando al Administrador del Ferrocarril, en una diligencia que él manifiesta que ha sido singular en su actuación ante un organismo del Estado. Porque con eso no se demuestra nada. Lo que tendrá que demostrar el señor Diputado Viña, para extraer de su demostración conclusiones favorables a su posición, es que esa gestión del doctor Graña favoreció evidentemente los intereses que el doctor Graña iba representando.

Si no llega a esa conclusión, o si no demuestra esa situación, entonces los intereses representados por el doctor Graña en esa gestión de carácter administrativo, no pueden figurar en un capítulo de cargos.

SEÑOR VIÑA. — No hay que ser tan inocente! No se pueden decir esas cosas! Porque, ¿cómo tenemos que explicar. Lo que interesa no es la transacción, el beneficio; lo que interesa es el acto, es un acto de indelicadeza, empleando la expresión que ustedes enseñaron a usar en el país, por otra parte.

(Hilaridad).

—Pero, en este caso, está perfectamente explicado.

Decía, señor Presidente, —volviendo un poco sobre el asunto...

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Va a decirme en que se benefició la Empresa, o no?

SEÑOR VIÑA. — Como le voy a decir, si su Ministro ha negado, porque sabiendo que se está tratando el asunto, la obligación moral del Ministro de Obras Públicas sería disponer de todos los antecedentes, para que la Cámara pudiera aclarar esta cuestión.

De manera que no hable, que por ahí va a andar mal.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me perminte una interrupción?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Quiero demostrar, señor Presidente, que, en realidad, el asunto es de una extraordinaria gravedad, porque resulta evidente una transacción entre dos partes en pugna, es decir, el Ferrocarril Central del Uruguay, representado en la emergencia por el señor Grindley y el yerno del Presidente de la República, doctor Angel Graña, y el Ministerio de Obras Públicas, asesorado a su vez por Ferrocarriles del Estado. Y esto surge claro del interrogatorio formulado por el señor Diputado socialista.

El doctor Cardoso pregunta: "Sobre este asunto de los coches Ganz, ¿no sabe si hubo una dificultad o una opinión contraria, técnica o letrada, del Ministerio, entre el Ferrocarril Central y el Ferrocarril del Estado?" Y responde el señor Brito del Pino que, tenemos que recalcar señores, que es el jefe de Asuntos Legales del Ferrocarril Central del Uruguay, diciendo: "Sí. Había oposición de intereses" —es decir, había intereses en pugna entre el Ferrocarril Central y la Administración de Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Obras Públicas— "porque el punto de vista que sostenía la compañía era distinto del que sostenían los Ferrocarriles del Estado y el Ministerio de Obras Públicas. Hubo mucho mal entendido, porque desde el principio la posición de Grindley fué la siguiente: vamos a romper un contrato, pero vamos a indemnizar al Ferrocarril del Estado, en caso que ese contrato se rescinda por culpa nuestra. Era una cuestión complicada de carácter técnico sobre la bondad de los ejes de los coches". Vuelve a preguntar el señor Diputado Cardoso: "¿Hubo algún informe contrario al del Ferrocarril?" Y, contesta el señor Brito del Pino: "Sí". Pregunta el señor Diputado Cardoso: "¿No recuerda de quién era el informe del Ferrocarril del Estado?" Responde el señor Brito del Pino: "Creo que fué de un ingeniero Ravazza, que está en el Ferrocarril del Estado. Después hubo un informe de Correa Moreno, que es ingeniero, estaba Ramasso, con todos ellos se discutió la cuestión, pero se llegó a un acuerdo".

Todo esto demuestra que hay intereses en lucha entre las dos partes. Una, que quería romper un contrato por su sola voluntad —y dice que estaba dispuesta a indemnizar— y otra que quería que se cumpliera ese contrato. Se transa. Todos sabemos que la transacción significa que cada una de las partes renuncia a sus derechos o a parte de sus derechos. En este caso, los Ferrocarriles del Estado, el Ministerio de Obras Públicas, renuncian a su derecho que emergía de un contrato perfectamente celebrado, legítimo y válido, para hacer un nuevo contrato que sí va a beneficiar a alguien, es pura y exclusivamente al Ferrocarril Central.

De esa pugna de intereses, en que intervienen el yerno del señor Presidente de la República, por un lado y por el otro un jerarca de la Administración Central, como es el Ministro de Obras Públicas, —y no dudo que haya intervenido el Presidente de la República, porque esto asunto se planteó en el Consejo de Ministros, dado que significaba la suspensión, la paralización de los coches motores, surge claramente una implicancia de orden moral, con consecuencias para el Estado de orden material.

SEÑOR VIÑA. — Decía, señor Presidente, y creo que se habrá dado por satisfecho...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se le prorrogue el término para hacer uso de la palabra, al señor Diputado Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga al señor Diputado Viña, el término de que dispone para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **50 en 55. — Afirmativa**).

SEÑOR VIÑA. — Agradezco a la Cámara, y voy a ser muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene media hora, el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Termino dentro de breves minutos.

Creo que con la intervención del doctor Ferrer Serra se podría dar por terminado este capítulo. Pero queda lo grueso, todavía, y queda uno de los aspectos que no podemos entrar, ahora, más que a enunciar, pero no lo podemos considerar, porque a la Comisión le ha faltado tiempo para tomar todas sus medidas y poder traerlo con el volumen que tiene este asunto.

No se luchaba por la asesoría de los Ferrocarriles porque sí, porque, después de todo, son 324 pesos mensuales. Es que está el problema que ya enunció en determinada oportunidad el señor Diputado Oribe Coronel: se trata de la venta de la empresa. Y allí entramos en el problema difícil, que para explicarlo no van a poder recurrir a argumentaciones infantiles. Es una venta que oscila alrededor de los $ 80:000.000, que fué propuesta por el señor Administrador de los Ferrocarriles, y sobre la que se ha hecho una designación de una Comisión especial por parte del señor Ministro de Obras Públicas, que está a estudio de ella.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Puede celebrar por anticipado el entierro de primera clase de esa proposición.

SEÑOR VIÑA. — Lo felicito, si usted es el enterrador.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El propio Presidente de la República.

SEÑOR VIÑA. — Habrá que mandar una corona de duelo al Presidente.

(Hilaridad).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite una interrupción?

Yo formo parte de esa Comisión. Así que puedo informar al señor Diputado sobre todas las actuaciones que ha realizado.

SEÑOR VIÑA. — Me voy a referir a esa Comisión después. Para todo va a haber tiempo. Nos va a agarrar el día aquí!

Yo, señor Presidente, no tengo nada que objetar al nombramiento de la Comisión.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Estaba objetando.

SEÑOR VIÑA. — No, señor. Se nombró una Comisión, y nada se puede objetar a ello. La Comisión está estudiando.

Pero aquí viene el aspecto que hay que investigar y estudiar: la relación del tiempo de la proposición; las asesorías; la intervención del Estado; cómo vino la proposición; el viaje del Administrador a Inglaterra; por qué puso el puñal en el pecho para venderle ese montón de hierro viejo al Estado. Y hablan de una suma de ochenta millones! Ahí está lo gordo! Y yo creo que hemos salvado al país de una nueva aventura, y creo que eso es la obra nuestra, de la que me felicito por las manifestaciones que nos ha hecho el señor Ministro del Interior.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR VIÑA. — Pero, señor Diputado, si el señor Ministro ya lo ha enterrado ¿para qué quiere hablar?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El señor Diputado estaba ofreciendo interrupciones a los Diputados de este sector. Yo le solicito una para que pueda hablar con conocimiento.

SEÑOR VIÑA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Ferrocarril Central, según resulta de estas actuaciones, presentó una triple opción: o la compra de los ferrocarriles, por un precio que oscilaba entre diez millones de libras y 14 millones de libras, —según se considerara el Ferrocarril Central exclusivamente, o el Ferrocarril Central y las extensiones— o la constitución de una Sociedad Mixta, formada por el Estado y por la propia Empresa del Ferrocarril, o el aumento de las tarifas

La Comisión está integrada en una forma que ofrece las más amplias garantías.

SEÑOR VIÑA. — No lo dudo.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Nadie puede dudar sobre ese particular.

Puedo decirle al señor Diputado que el Ferrocarril Central se adelantó, frente a la alternativa de que pudiera realizarse la venta, diciendo que las acciones se cotizaban en Londres a 5, y ¿cómo entonces es factible la venta de una empresa que produce pérdidas, pérdidas que traen como resultado la cotización de 5?

SEÑOR VIÑA. — ¿El señor Diputado cree en la bondad de las manifestaciones del señor Administrador cuando dijo eso? Lo que quería era el aumento de las tarifas.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Me estoy refiriendo a la actitud del Gobierno. El Gobierno designa una Comisión, y esa Comisión abocada a la triple opción que se le ofrece, descarta de inmediato, —aunque no ha habido todavía pronunciamiento oficial, pero es el pensamiento de todos y cada uno de los componentes de dicha Comisión—, la primera de las fórmulas, y, la segunda, estoy convencido de que también ,y, en cuanto a la tercera, es decir, a la elevación de las tarifas que pide el Ferrocarril para resarcirse en parte de las pérdidas actuales que sufre la Compañía, conocerá el señor Diputado, ya que tiene ese espíritu de investigador tan prolijo, que se ha producido un brillante informe por el cual se determina la verdadera tesis que consagra el derecho administrativo para los servicios públicos.

(Muy bien!))

—Es decir, de que el Estado homologará las tarifas de las empresas de servicios públicos, requisito, por otra parte, que está consagrado en la Constitución.

Ya ve el señor Diputado cómo son fantasías, —y es la palabra más suave que puedo emplear en este momento— cuando el señor Diputado pretende ensombrecer al Gobierno como si el Gobierno fuera a favorecer a la Compañía del Ferrocarril Central, cuando puede decirse que virtualmente están rechazadas las dos primeras opciones, y sólo se está hablando de la posibilidad de elevar las tarifas del Ferrocarril Central si se considera que, en cierta medida, es razonable o equitativo.

Por el momento, nada más.

SEÑOR VIÑA. — Yo me sigo afirmando en mi posición de que no tengo por qué dudar de la actuación de esa Comisión, porque lo que le ofrecieron a la Comisión es una cosa tan simple: "Diga si el negocio es bueno; ahí están los ochenta millones de pesos". Pero resulta que los que vienen a venderle le dicen: "No compre, porque el negocio es ruinoso, los dividendos son tan escasos que no conviene". Es de una inocencia esa clase de proposición! Como si los ingleses fueran tan zonzos como para proponer esa clase de negocios! Lo que querían era el aumento de las tarifas, y no les importaba nada más. Créase que es así el problema. Pero entonces se le presentaba al Gobierno esta situación: estaba respaldado por el estudio de la calle 25 de Mayo, y entonces, ¿qué se hacía con esto del aumento de las tarifas, si no se disfrazaba un poco la cosa con la venta de los ferrocarriles, si no se le daba una explicación satisfactoria al asunto? Había que darla, porque, ¿cómo quedaba el Gobierno? En seguida iban a decir: "Ahí está la influencia del Presidente de la República". Y ¿creen que ahora no lo van a decir? Se lo van a decir lo mismo, porque con la aclaración magnífica que nos hace el señor Diputado Acevedo Alvarez...

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Menos mal!

SEÑOR VIÑA. — Es magnífica la aclaración diciendo que era un asunto ruinoso que nos presentó el señor Administrador. Desde un tiempo a esta parte, el señor Diputado le ha venido haciendo un servicio especial al Gobierno, desde la interpelación al Ministro de Hacienda, que tuvo un éxito extraordinario en el país. Ahora ha seguido haciendo esta otra. Ya ve que no es fantasía. Yo creo que en el fondo lo hace de buena fe. No creo que el señor Diputado Acevedo Alvarez esté colaborando con nosotros. Lo que creo es que le está haciendo el mas terrible daño que se le pueda hacer al Gobierno con su declaración.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo no lo entiendo!

SEÑOR VIÑA. — Léa la versión, después. Va a ver que es clarita.

Continúo, señor Presidente.

Dejando de lado eso, paso a un último aspecto de este asunto, que es el de la intervención del hijo del Presidente de la República en el problema que tanto le preocupaba: el de la posición de neutralidad que en la guerra había asumido el Partido Nacional. Orgullo es de nuestro partido defender al comercio nacional, maltratado, y no decir feas palabras, señores, porque se metía en la lista negra y se sacaba de la lista negra si abrían la caja fuerte. Y nosotros hacíamos vibrar nuestra voz en defensa del comercio nacional, y éramos nazis por eso, porque defendíamos a nuestros compatriotas.

Y la prueba de ello es que el hijo del señor Presidente de la República hacía gestiones para retirar de la lista negra a los amigos, —dice él—, sin cobrar honorarios, y esto lo tendrá que ver la Comisión Investigadora.

Pues ya que entro a ese aspecto y está la versión taquigráfica, pido, haciendo gracia a la Cámara de su lectura en este momento, que se incorpore ella a mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué página?

SEÑOR VIÑA. — La página 158, referente a la declaración que hace el señor Amézaga hijo, en cuanto a la intervención en las listas negras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

(Es la siguiente:)

"SEÑOR VIÑA. — Respecto a la intervención que le correspondió a usted, —no podría decirlo con precisión— en el caso Silva De Rocca, respecto a una gestión para sacarlo de la "lista negra", ¿qué podría decirnos? ¿Lo defendía usted?

SEÑOR AMEZAGA. — No, señor. Yo no soy abogado de Silva; yo soy amigo de Silva. Lo único que hice fué hablar con G......, que actualmente está en Estados Unidos, y hablar con Dawson; lo mismo que hablé con mister Dawson por el señor José Pumarega, de "El Paraíso de los Niños", que fué defendido por el doctor Osvaldo Santini, sin ningún interés de cobrar un solo centésimo".

SEÑOR VIÑA. — Decía el doctor Cardoso que nuestro partido era un partido antidemocrático. Pero, qué oportunidad para que un hombre joven, que tiene que trabajar tanto todavía, a pesar de su inteligencia, para llegar a conocer al Partido Nacional, pretenda manifestar en este recinto, que nosotros no somos un partido demócrata! ¿Por qué no somos un partido demócrata en el concepto del señor Diputado Cardoso...? Porque tenemos la valentía de decirles a ustedes que les estaban cobrando al comercio inglés, publicando una página en "El Día", chupándole la sangre, cuando ese dinero debería estar allá, para que triunfaran ellos. A nuestro diario no entró un solo aviso. El comercio extorsionado, estaba asustado, porque, si no, venía la denuncia, y estaba el doctor Cardoso, —que era el inquisidor—, en esa Comisión, y venían las denuncias, los allanamientos, las atemorizaciones: 'Señores, habrá que dar avisos a "El Día", a las Radios, a todo el mundo", o, de lo contrario, tenían que medir las consecuencias de la inquisición, o de la lista negra.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR VIÑA. — No, porque el señor Diputado no ha concedido interrupciones. Yo le estoy ajustando el collar suyo, nada más.

Decía, señor Presidente, que nuestro partido no es un partido de demócratas! Pero, ¿en qué se ha basado el doctor Cardoso En esos hechos que trajo a colación, que no los quiero calificar, pero que tendría que decir que ha hecho una selección ridícula. La verdad es que no tienen nada que ver con el asunto. Nada; absolutamente nada! Y si hay algo, estamos a tiempo para investigarlo.

Yo creo que las obras del Río Negro no se han robado. Están ahí. Yo haría moción para que todo lo que ha denunciado el doctor Cardoso, pasara también a la Comisión Investigadora y que él actuara como Fiscal y entonces vamos a ver cuál es la responsabilidad, y después vamos a ver también que en todas las declaraciones que ha hecho el señor Diputado Cardoso, la responsabilidad de nuestro partido es nada más que la de no haber acompañado. Pero encontró el señor Diputado Cardoso hombres blancos que metieran las manos y las sacaran sucias! Esa es la purísima verdad: no pudo acusar en esas actuaciones de acción deshonesta a ningún blanco de mi partido. Y me dice un compañero: "a pesar de todo lo que han buscado y seguirán buscando".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CAPOZZOLI. — El 31 de marzo también ustedes buscaron y no encontraron nada.

SEÑOR VIÑA. — Yo le puedo asegurar al señor Diputado que el 31 de marzo estaba metido en su farmacia, y que el 31 de marzo es muy probable que usted haya sido uno de los colaboradores de los sueltos editoriales que salieron en "El Día"; que en vez de hablar de lo que tenía que hablar, hablaban del problema agrario.

(Interrupciones).

—Yo le puedo asegurar al señor Diputado que sobre el 31 de marzo se han hecho muchos discursos y se ha pretendido también impresionar a la Cámara, como se impresionó a los electores en el último período electoral, y la verdad es que el temor que tienen ustedes ahora es que ven que han perdido la influencia en el país, que nadie cree más en ustedes ni en el Gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo no tengo la culpa de que los señores Diputados se disgusten. Los que tienen la culpa son sus compañeros, que están cayendo de uno en uno en la volteada!

La verdad de todo este proceso, es que el país vivo asfixiado. Quiero citar la opinión de un distinguido jurisconsulto, que decía que la verdad es que todo el mundo piensa bien y dice que Amézaga es un gran abogado, y le afirmé que era "exacto", y eso que es un gran amigo del Presidente. Pero cuando le dije: "Afirme usted que hay un solo ciudadano en este país que hable bien del Gobierno de Amézaga", me dijo: "También es verdad". No hay aquí quien diga que este Gobierno, a no ser el señor Ministro del Interior...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Empiece por insultarme...

SEÑOR VIÑA. — Creo que es un error del señor Ministro pretender hacerse el serio cuando le gustan los debates picarescos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me divierto mucho en los debates picarescos.

SEÑOR VIÑA. — Más se divertiría oyendo a Paquito Busto!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Sobre qué fundamento puede hacer el señor Diputado una afirmación de esa naturaleza: "no hay un hombre que defienda al Gobierno"?

Estoy hablando en el seno de la Cámara de Representantes. Aquí está representado el pueblo conforme a un régimen de representación proporcional integral, y puedo hacer, en nombre de mi conciencia y del espíritu dominante en Sala y del pueblo de las barras, esta otra afirmación: no hay absolutamente nadie, excepto el herrerismo, que sea capaz de sostener los dicterios que se dicen contra el Gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden. — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está absolutamente prohibido hacer cualquier clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Viña.

SEÑOR VIÑA. — Yo no había terminado de decir mis palabras, porque dije "todos", pero iba a hacer la exclusión del señor Ministro cuando me interrumpió. Yo creo que es el único que habla así.

Llámese a la realidad y le voy a decir lo que pasa. Recuerdo una anécdota magnífica de un hombre de la campaña, creo que de un Diputado Pilar Cabrera, de Canelones, que dijo que los Diputados todos eran buenísimos individualmente, pero cuando estaban juntos eran como los vinos de una bodega, que todos juntos son malos.

Fíjese el concepto de la anécdota, porque individualmente, usted los consulta a cada uno, y dicen "Pero este Amézaga, ¿qué piensa?". Pero vienen aquí y votan todos con Amézaga Pero seguro! Si Amézaga manda su Ministro para que lleve el control, no sea cosa que alguno se levante. Estamos en un gobierno de derecho!, pero que se está manteniendo a base de digitalina!

(Hilaridad. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le sobra corazón y le funciona muy bien. Y es un Gobierno que, frente al Parlamento, por su Ministro del Interior, dice y repetirá siempre, habrá propagandas de maledicencia, se empleará el terrorismo periodístico o radial, pero el Ministro del Interior es leal a la Constitución y leal a esta casa del pueblo en que se formó políticamente...

(Muy bien!).

SEÑOR VIÑA. — Señor Ministro: en serio le digo que es leal porque no le queda otro camino que serlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me lo dicta mi conciencia. Soy leal por mis sentimientos morales y porque creo que el día en que me apartara de mis deberes morales, de lealtad a la Constitución, puede ser que se produjera mi muerte automática desde el punto de vista físico.

SEÑOR VIÑA. — Yo no le deseo la muerte al señor Ministro. Sabe el señor Ministro, que es un hombre muy simpático y que nos trabaja de sentimiento, hablándonos de muerte, y yo me ablando en seguida.

Pero vamos otra vez a la realidad: los legisladores de todos los partidos, unánimemente, no creen en este Gobierno. Usted vió lo que dijo el señor Diputado Cardoso en su primera parte. Qué lindo baile para el Presidente de la República! Cuando lea el editorial del doctor Cardoso —ya lo sabrá, me imagino— pero cuando lo lea!...

(Interrupciones).

—Es la realidad. Lo que puedo decirle al señor Ministro, si quiere, es que podemos recordar un poco la incidencia de Colonia, si le gusta.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia se cree en la obligación de advertirle al señor Diputado que le quedan sólo siete minutos para hablar sobre el asunto.

SEÑOR VIÑA. — Emplearé bien esos siete minutos.

Termino diciendo lo siguiente. la atmósfera que se ha creado, no es por culpa nuestra La culpa la tienen los gobernantes que quieren ser gobernantes y que les gusta seguir manteniendo sus negocios. Y, después dicen que es difamación!

Pero, señores! Si aquí, en este país, el alza de los precios de los artículos de primera necesidad no se puede combatir Si miramos a las empresas, vemos en ellas a los gobernantes, lo mismo que en las sociedades anónimas! Cómo se les va a combatir, si son los intereses los que están en juego! Ahí está la explicación! Yo pido a los que han aplaudido al señor Ministro, que digan si cuando van a sus casas y hablan con sus esposas, les han preguntado alguna vez cuánto vale el kilo de papas y qué se ha hecho en defensa de ellos.

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

—Diga el señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debe dirigirse a la Presidencia.

SEÑOR VIÑA. — Muy bien; yo le digo al señor Presidente —ya que quiere que me dirija a él,— que él tiene fuerza suficiente para decirle a su partido que tiene que rectificar los rumbos; que abandone esa situación cómoda, que por ahí no se va por ningún camino; que allí van a terminar su acción. Como partido político, están en un profundo error en querer asfixiar esto que no hay palabras, ni habrá discurso de Guichón por más inflamado que sea, ni discurso del señor Ministro que lo arregle, porque éste es un muerto que no lo levanta nadie!

¿Por qué? Porque, señores, es algo que ha conmovido a la opinión pública; es algo que está ahí en la calle, en los hombres; todo el mundo está preocupado. La terminación de la guerra es un espectáculo chiquito en este país con relación a las tremendas implicancias de los gobernantes.

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes).

—Me decía un legislador una cosa que es determinante de una verdad: lo fácil que es defender un asunto cuando el asunto se defiende solo

¿Por qué? Se defiende solo porque estamos acompañados de la totalidad de la opinión pública.

(Interrupción de la señora Diputada Arévalo de Roche).

—Justo: ahora aparece la comunista en el baile!

Para terminar mi exposición, sólo deseo agregar dos palabras: que esto no sirva exclusivamente de obra destructiva. Hay un sentimiento superior en todos nosotros. Sí, señores, superior, porque creemos que toda esta tremenda atmósfera que se ha creado ha de ser para bien del país. A legislar y a hacer las cosas bien! Pero que los gobernantes no se encastillen y vivan engañados Que sepan que no está la intervención sola del Partido Nacional, y que por más discursos que se digan hoy en esta Sala, aseguramos que la investigación seguirá adelante, no como acción destructiva, sino como acción moralizadora, acción que se ha impuesto el Partido Nacional. Y declaramos con honor y los proclamamos con orgullo ciudadano, que sabemos que estamos respaldados por todos los hombres de bien, sin distinción de partidos, en esta tierra.

(Interrupción de la señora Diputada Arévalo de Roche. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro: se han inscripto para hacer uso de la palabra los señores Diputados Tejera, de la Fuente y Brena. Si el señor Ministro quiere plantear el problema suyo, y quiere hablar antes...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — De ninguna manera, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente, entro a este debate con una gran tranquilidad de conciencia y con una gran seguridad en mi posición moral. No soy oficialista; no me he caracterizado jamás por ser oficialista; no he integrado nunca ningún Gabinete, ningún Poder

Ejecutivo de este país. Tengo pleno sentido de mi responsabilidad y actúo en todos los actos, siempre, con una gran sensibilidad moral para apreciar las situaciones que se presentan a mi juicio.

No creo que las palabras ásperas y violentas que puedan haberse oído en esta Cámara aporten alguna luz al esclarecimiento de los hechos que estamos investigando. Parecería que es mejor adoptar una actitud de tranquila y serena energía, para decir lealmente lo que se piensa y buscar realmente la verdad.

A nosotros, no nos duelen prendas. En las imputaciones que se formulan contra hombres del Gobierno, no hay involucrado ningún hombre de nuestro partido. Tenemos, pues, una gran libertad moral —aunque si aquello ocurriera, de ninguna manera, nos ataría— para buscar la comprobación de esos hechos, para actuar con absoluta tranquilidad y con absoluta libertad en todo este problema.

Se pretenden dar lecciones de moral pública a los partidos que no actúan en determinada posición. Declaro, en nombre de nuestro partido y en el mío personal, que no aceptamos esas lecciones de nadie, porque estamos en condiciones de dar esas lecciones. Nuestro partido, a través de la historia de este país, ha ido, en algunas ocasiones, a los máximos sacrificios con una bandera simple, escueta y elocuente: libertad política y honradez administrativa. Ese fué el programa de nuestro partido hace cincuenta años y lo sigue siendo hoy para el nacionalismo independiente.

Nosotros no tenemos ningún interés en acallar voces de nadie. Lo único que nos interesa es que se haga la verdad, pero la verdad verdadera y no la que convenga a determinado sector político que toma asiento en este Parlamento.

Cuando hemos votado, y en primer término sugerido, la realización de una sesión pública para estudiar las actuaciones de la Comisión Investigadora en lo que respecta al Presidente de la República, lo hemos hecho, no porque pensáramos en ningún instante abandonar la investigación con respecto a los otros gobernantes a quienes se les imputa hechos de implicaciones, sino porque entendemos, y creemos que con nosotros lo mismo entiende la conciencia moral del país, que era necesario por el prestigio de las instituciones y el prestigio de la República en el concierto internacional de las naciones, que la conducta moral del señor Presidente de la República fuera esclarecida con toda claridad.

No es lo mismo la situación que pueda tener un Ministro, o la situación que pueda tener un director de ente autónomo, o la situación de un legislador —Senador o Diputado.— Evidentemente, las situaciones, desde el punto de vista institucional y de moral cívica y política, son completamente diversas. El Presidente de la República es el jefe de Estado; es el hombre que tiene la representación del Estado; es, desde el punto de vista político, cívico y moral, la encarnación de la nación misma, y es necesario que de esta deliberación, de este debate, la conducta del primer magistrado salga limpia de toda mancha.

A mí, señor Presidente, me preocupaba profundamente esta investigación. Acepté ir a esa Comisión a regañadientes. Realmente, aunque comprendiendo desde el primer instante la gravedad y trascendencia de los hechos denunciados, declaro honradamente a la Cámara que hubiera preferido no ir a la Comisión Investigadora. Soy un hombre con espíritu que repudia toda mezquindad, toda pequeñez, toda capciocidad, todo sentimiento o expresión subalterna de sentimientos inferiores, y yo pensaba que, a lo largo de esa investigación, me iba a encontrar en muchos instantes en verdadera violencia moral. Pero he estado en la Comisión Investigadora y he cumplido con mi deber en el seno de la misma. He presenciado y oído las declaraciones; posteriormente las he leído y declaro, y en esto me juego totalmente con la responsabilidad cívica y política que tengo, lo declaro por mi dignidad de ciudadano, que no encuentro en ninguno de los aspectos incriminados, un solo hecho, un solo hecho que pueda dar lugar a enjuiciar públicamente, como se ha hecho, al Presidente de la Nación.

(Apoyados.)

—Se decía al principio de este debate que no se tenían todas las pruebas; que no se lograba conseguir las pruebas: que se tenía la mitad de la verdad. A veces, la mitad de la verdad suele ser la peor de las mentiras, y yo digo, además, que, cuando no se tienen las pruebas, cuando no se han comprobado los hechos que se denuncian, constituye en realidad gravísimo delito moral poner en la picota pública la conducta de hombres de bien, y mucho más grave es todavía esa actitud, cuando ese hombre de bien es el Presidente de la República.

(¡Muy bien! Apoyados.)

—Yo, señor Presidente, he intervenido en las actuaciones de la Comisión. No he concurrido a las actuaciones hechas fuera del recinto parlamentario por la Comisión —y lo he señalado expresamente,— porque otras Comisiones de la Cámara, como la de Presupuesto y la Especial de Subsistencias, y otras labores, han absorvido mi tiempo y me han impedido que cumpla esa gestión; pero teniendo, como tengo, absoluta y total confianza en los demás compañeros de Comisión, he confiado en ellos y ellos han realizado todas las gestiones solicitadas por el sector denunciante.

No deseo hacer un debate político. Quizá el debate político, con recriminaciones y recuerdos de hechos acaecidos en este país, —como los que con claridad y elocuencia señalaba el señor Diputado Cardoso,— hechos que están en la memoria de todos nosotros porque hemos sido actores o espectadores de los mismos, no pueda significar beneficio alguno para el esclarecimiento de los hechos que tenemos sometidos a nuestro juicio. Pero lo que sí quiero señalar, con el mismo sentido con que lo hacía el señor Diputado Cardoso, elevándome por sobre las pequeñas miserias de la vida diaria y de la lucha politiquera y mezquina a que se está conduciendo a este país por vía de una propaganda equivocada es que, por cierto, no son los acusadores de hoy los que más autoridad tienen para acusar.

La historia tiene sus lecciones; la historia enseña mucho cuando se observan los hechos acaecidos con ánimo libre de prevenciones y de apasionamientos pequeños; y la historia nos dice que el que siembra vientos recoge tempestades; que aquellos polvos lanzados a la circulación como un vendabal, en el año 31 y en el año 32, trajeron como consecuencia el hundimiento de las instituciones democráticas en el año 33, y la máquina se hizo tan perfecta, que algunos años más tarde mató a los propios inventores.

(¡Muy bien!)

—No se puede —creo que repito algo de lo que dije anoche o antenoche— jugar impunemente con los destinos del país; no se puede jugar impunemente con el destino de las instituciones; no se puede jugar inpunemente, con la reputación de los hombres públicos. En la acción política, por apasionada, violenta y áspera que ella sea, hay que sujetarse a ciertas normas de ética elemental, que nos impiden cometer grandes injusticias y calumniar, sin ningún derecho, a quienes deben ser merecedores de respecto.

(¡Muy bien!)

—Tenemos un orden democrático, desde el punto de las instituciones, que es ejemplo en el mundo. Aquí, en este mismo recinto, se dijo anoche que yo, en la Convención de mi Partido, fuí el líder o jefe de la colaboración con este Gobierno. Yo no fuí líder ni jefe de nada; yo fuí, simplemente, en ese cuerpo político, un hombre con conciencia de su responsabilidad y de su deber, que dijo que su partido no tenía derecho a abandonar al Gobierno de la nación en instantes de grandes dificultades, cuando ningún principio fundamental de los que este partido defiende, dejaba de ser respetado por el Gobierno. Tengo este criterio de la función política: que no podemos apartarnos o acercarnos a los Gobiernos, representantes de la opinión popular, elegidos en comicios libérrimos, por pequeñas cosas o por pequeñas pasiones; que los problemas políticos, las acciones políticas y las actitudes políticas de los hombres y de los partidos políticos, deben siempre, en todo instante, regirse por grandes directivas cívicas y morales, y que lo que esté al margen de eso, es una cosa pequeña, falaz y deleznable, que no debe merecer, en ningún instante, la consideración, la responsabilidad o la atención de los hombres de bien.

(¡Muy bien!)

—Por eso es que yo, particularmente, tengo especial interés en que se esclarezca y en que quede establecido hoy, aquí, que la conducta del Presidente de la República, desde el punto de vista de la Constitución, de la ley y de los principios morales es inobjetable e inatacable.

(¡Muy bien!)

—Porque el Presidente de la República es, como decía, el jefe de Estado, el jefe de la nación, encarnación de la vida social en sus diferentes matices y actividades. Y es, por sobre todas las cosas, para mí, en este momento, el representante de un orden institucional ejemplar en el concierto de las naciones del mundo entero.

El Uruguay es una nación pequeña, muchas veces lo he dicho en esta Cámara; sin fuerzas materiales, con poca población, sin fuerzas militares, sin grandes riquezas. Pero este país pequeño y desguarnecido por la naturaleza, por su falta de elementos económicos para convertirse en un emporio guerrero, es un país respetado en todo el mundo por la claridad de su conducta internacional y por la jerarquía de las instituciones que rigen su vida.

(Apoyados. ¡Muy bien!)

—Y este orden de cosas, a mí me interesa defender. A mí me interesa defender este orden de cosas —y perdóneseme la inmodestia si hablo un poco de mí, porque quiero afirmar perfectamente mi posición, porque creo que tengo autoridad para hacerlo aunque no tenga muchos años de vida. Creo que tengo autoridad para hacerlo, porque cuando en este país cayeron las instituciones democráticas y se hundió a la nación en los horrores de la dictadura, yo fuí uno de los hombres que lucharon porque imperara el sentido de la democracia en las conciencias de los hombres de esta tierra, y fuí uno de los hombres que sufrieron la persecución y el vejamen de quienes, en ese momento, eran soberanos omnipotentes sobre el destino nacional.

SEÑOR GUICHON. — Es exacto; rigurosamente exacto.

SEÑOR TEJERA. — Tengo, pues, autoridad para hacerlo, porque cuando en 1935, hombres de los partidos democráticos salieron a los campos de la patria a defender con las armas en la mano el destino de la democracia, la recuperación democrática para las instituciones nacionales, yo estuve entre esos hombres. Y por eso creo yo que tengo autoridad para decir en este Parlamento, que ahora, en este preciso momento, se ha vuelto de nuevo, con los mismos conceptos, con las mismas frases, con los mismos giros y con el mismo sentido, a la campaña devastadora, disolvente y anárquica que desembocó en el tremendo crimen del 31 de marzo de 1933.

(Apoyados. ¡Muy bien!)

—A mí me parece, señor Presidente, que todos los hombres de este país, todos los seres humanos con uso de razón de este país, debían comprender cuál es el sentido de determinadas campañas políticas; que todos los hombres —hombres y mujeres— de este país, con uso de razón, que han visto el drama vivido por esta República en épocas recientes, debían tener fresco este recuerdo, y no permitir, con su actitud parcial o indiferente, el juego fácil de quienes buscan en el desorden lo que no encuentran en el orden.

Yo creo, señor Presidente, que todos, en toda circunstancia, siempre, debemos tener, como norte de nuestra actitud frente a la vida político-social, el afán, el deseo, el superior deseo de servir al país y de servir a la democracia. Y no se sirve al país, ni se sirve a la democracia cuando todos los días, a todas las horas, en todos los instantes y desde todas las tribunas, sin tener las pruebas, basándose en el rumor público o basándose en pruebas incompletas, se calumnia, se agravia y se difama a hombres que representan la esencia de las instituciones nacionales. Para mí este es un problema de vasta y peligrosa trascendencia.

Yo no creo en el radicalismo, ni en la fuerza moral de quienes encabezan esa campaña. Yo creo en el radicalismo y en la fuerza moral de quienes se oponen a esa campaña. Para el país es mucho más importante que haya quienes detengan la ola de calumnia, de insidia y de perfidia que se quiere infiltrar en el alma nacional para desquiciarlo todo, a que haya uno o dos o tres negociantes —que podrá haber; yo no conozco; no hemos tenido, tampoco, ninguna prueba, todavía— en algunos puestos secundarios de Gobierno. Es mucho más importantes, para el país, salvar la conciencia y el alma nacional de ese veneno que se viene infiltrando día a día en el espíritu público, qué enlodar las reputaciones de hombres públicos que deben merecer el respeto de todos.

No hay en mis palabras ninguna vacilación. Estoy plenamente seguro de saber lo que digo En el día de hoy en una larga sesión tenida con las autoridades de mi partido, a las que informé sobre lo actuado por la Comisión, dije más o menos algo de lo que ya he dicho. Para mí esta política de desquiciamiento, de disolución, de anarquizamiento de los partidos democráticos —porque a eso se tiende: al debilitamiento y a la anarquización de los partidos democráticos— tiene un objetivo claro, perfectamente determinado. En este recinto y en la sesión de anoche, dos legisladores han hablado de su indiferencia total sobre lo que podría venir sobre el país. No creo que en labios de un parlamentario esa pueda ser expresión que lo honre. Creo que honra, en cambio, el deseo de moralizar de verdad, y honra el deseo de evitarle al país días de dolor y de tragedia.

No es calumniando a los hombres públicos como se fortalece la democracia; no es arrojando sombras sobre todas las reputaciones cómo se fortifican las instituciones. Las instituciones y la democracia se robustecen y se fortifican cuando, con pleno conocimiento de lo que se denuncia, se proclama una verdad; pero nunca en casos como éste, porque todas las pruebas que con respecto al doctor Amézaga se han traído a la Comisión o se ha pretendido traer, han sido pruebas o hechos tan deleznables, tan fácilmente rebatibles, tan en desproporción con las imputaciones públicamente formuladas, que yo diría, para hacer un poco menos trascendente mi discurso, que se nos amenazaba con una bomba atómica y se nos trajo, en realidad, un montecristo descargado.

Nada de lo dicho a resultado verdad. En todas la actuaciones cumplidas con referencia a la asesoría del Ferrocarril Central —que parecía ser el punto neurálgico de todo el debate que se realizaba alrededor de la figura del primer Magistrado o de la conducta de éste —no aparece una sola vez el Presidente de la República. En ninguna circunstancia interviene el doctor Amézaga. En ese asunto relacionado con la fracasada designación del doctor Baethgen ocurre la feliz circunstancia de que el doctor Graña luego de hacer un elogio cabal del doctor Baethgen, y ya conversando de otras cosas, porque ya había dado su opinión sobre dicho letrado, recuerda que durante la campaña electoral el doctor Baethgen presidió el Comité Pro Candidatura Largarmilla, dirigió un diario que patrocinaba esa candidatura y atacó ásperamente al actual primer magistrado, en ese tiempo candidato, lo que hizo rabiar bastante —fueron sus palabras— a la familia del doctor Amézaga. Pero esto, que podía ser tomado como elemento de juicio sugerido por el Presidente de la República para evitar que fuera encargado de una de las asesorías el doctor Baethgen, no lo dice el doctor Graña esa tarde ni al día siguiente, dos horas después, ni media horas después: lo dice en el momento de la conversación; está dicho por obra y gracia del doctor Graña sin que en ningún instante el Presidente de la República tenga absolutamente nada que ver, porque, de repente, el señor Presidente de la República se ha enterado recién ahora de que su hijo político hizo tales manifestaciones con respecto al doctor Baethgen.

Por otra parte, tan no puede decirse que hay enemistad entre el doctor Baethgen y el doctor Amézaga, cuando consta en la declaración del doctor Baethgen y fué ratificado ayer mismo por uno de los declarantes —creo que el doctor Graña— cuando señalaba que en el banquete del Colegio de Abogados, el Presidente de la República estuvo sentado durante toda la fiesta al lado del señor Presidente del Colegio de Abogados, doctor Baethgen y conversó amablemente con él durante todo su transcurso. Lo mismo pasa con las fechas de designación de los asesores letrados del Ferrocarril Porque se dice: "No le dieron la asesoría letrada al doctor Baethgen y se la dieron a los hijos de Amézaga". No es exacto. Los hijos de Amézaga fueron designados abogados quince días antes, creo, de subir su padre político y padre carnal a la Presidencia de la República. Posteriormente, como parece que el trabajo que tiene el Ferrocarril es mucho y el doctor Delgado —que es uno de los más antiguos o el más antiguo abogado que tiene actualmente la Empresa,— protestara incesantemente sobre el recargo de labor a que se veía sometido, la Empresa pensó tomar otro abogado. Y es en ese instante, en el año 1944, a un año y medio después de haber designado abogados a los señores Juan José Amézaga (hijo) y Angel B. Graña, que se produce el ofrecimiento al doctor Baethgen. No hay ninguna relación entre el abandono de la asesoría letrada por el doctor Amézaga y el ofrecimiento al doctor Baethgen La verdad de las cosas es que la Empresa del Ferrocarril Central quiso fortificar o fortalecer, o ensanchar, ampliándolo, su cuerpo de asesores letrados y pensó ofrecer o le ofreció al doctor Baethgen ese cargo, ofrecimiento que después fué retirado por las razones que la Cámara conoce, sin que para nada en este asunto hayan tenido nada que ver ni el Presidente de la República, ni los hijos del doctor Amézaga, que, como he dicho, habían sido designados con mucha anterioridad.

Más o menos todos los cargos tienen la misma naturaleza, la misma enjundia, la misma entidad. No hay, desde el punto de vista de la seriedad de las denuncias, nada fundamental, nada esencial.

La situación del doctor Amézaga, para mí hombre público de este país que tengo el deber de ajustar mis palabras y mis actitudes públicas a ciertas normas de conducta moral, sigue siendo absolutamente inobjetable.

En ese sentido me pronuncio; y quiero agregar dos palabras —ya ve el señor Presidente que he sido muy breve — recordando a los compañeros de Cámara del sector herrerista, algo que ellos deben tener bien presente.

Y es que cuando se tiene un orden democrático de las características del nuestro; cuando se tiene un Parlamento elegido por representación proporcional, como el nuestro; cuando se respetan los derechos de todos los ciudadanos; cuando, por decir lo que se diga en la calle, en la plaza, en la tribuna, en el tranvía, o donde quiera que sea, a nadie se le lleva preso; cuando no se deporta a nadie, ni se encarcela a nadie por opiniones políticas; cuando la difusión de las ideas, por todas las vías porque las ideas pueden ser diseminadas está libremente permitida, existe en ese régimen el mejor contralor, la mejor garantía...

(Muy bien! Apoyados).

—...la mejor salvaguardia para las instituciones democráticas y para la honradez administrativa

(Muy bien!).

—Porque es únicamente en los regímenes de despotismo y de dictadura donde proliferan situaciones dudosas en la Administración Pública.

No quiero señalar contradicciones, pero seguramente podría decir, para ser totalmente honrado con mi propio pensamiento, que el Ingeniero Serrato, por ejemplo, en el año 1933, cuando fué designado Presidente del Directorio del Banco de la República con el aplauso de todos los sectores que en ese instante dominaban la situación del país, tendría ya, sin duda alguna todas las sociedades anónimas que ahora tiene. Sin embargo, fué designado para ocupar un puesto que podía darle,— si él hubiese querido proceder deshonestamente —de lo que lo sé absolutamente incapaz— mil veces más oportunidades de servir sus intereses que las que puede tener ahora desempeñando la Cancilleria.

(Apoyados).

—Sin embargo, no se hizo escándalo, la "reconstrucción nacional" marchaba a todo vapor, y aquellas no eran cosas que pudieran detener la unidad de quienes se habían coaligado "para salvar el país".

(Interrupción del señor Diputado Guichón).

—Y bien, señores: vuelvo a repetir: cuando hay un régimen de Gobierno ejemplar; estas instituciones, esta vida político social que tenemos, no hay derecho a perturbar al país con pequeñeces, y mucho menos hay derecho a enlodar con calumnias la reputación de hombres públicos honorables.

Es necesario conservar en todos los actos de la vida pública ciertas normas, cierta dirección, cierto norte y cierta elevación. No es posible hacer política emporcándonos todos los días en pequeñas miserias; no es posible gobernar al país ni hacer obra eficaz en beneficio del pueblo, que tanto la necesita, obra eficaz en beneficio de sus intereses, con esta politiquería pequeña y mezquina que todo tiende a confudirlo y a ensombrecerlo!

Es necesario tener más elevación. No es posible persistir en actitudes que están día a día contribuyendo a debilitar la democracia!

Y para terminar, señor Presidente: desearía que mis palabras, sobre todo en lo que tienen o en lo que indican una norma de reflexión, de sensatez, de cordura, de seriedad para el planteamiento de los problemas políticos, fueran escuchadas; que ellas tuvieran la virtud de llamar a la reflexión a hombres a quienes considero profundamente extraviados, pero a los que quisiera ver, por el prestigio del país y de las instituciones, de la democracia y del Parlamento, en nuestra misma línea de conducta: buscando la verdad por todos los caminos, denunciando los hechos graves cuando esos hechos se comprueben, y teniendo siempre, por sobre todas las cosas, el único superior y leal interés de servir al país por encima de todas las pequeñas cosas que tienden a enlodar la vida de la República.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado De la Fuente.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Señor Presidente: mi intervención en este debate será muy breve. Quiero reiterar en el día de hoy las manifestaciones que formulara ayer, cuando se planteó esta cuestión en el seno de la Cámara.

Vamos a actuar con absoluta serenidad de espíritu, sin pasiones y sin odios, porque entendemos que estamos considerando un problema delicado y que tiene gran entidad desde el punto de vista institucional y nacional.

Por eso manifestaba ayer que nos estábamos deslizando en un debate inconstitucional, desde que entiendo que la Cámara de Representantes no puede considerar la conducta del señor Presidente de la República sobre hechos que puedan configurar después algunas de las normas establecidas en la Constitución de la República, sin ir directamente a los efectos que establece la misma Constitución.

La Cámara de Representantes podría ocuparse de la situación del Presidente de la República, en el caso de que, por indicación de algún sector político o de algún Representante, se iniciara por la vía correspondiente del artículo 84 el juicio político, juicio que inicia la Cámara de Representantes ante el Senado y que, de acuerdo con las normas Constitucionales, ese Cuerpo debe abrir el juicio público a los acusados por la Cámara.

Digo que este debate es inconstitucional o, por lo menos, al margen de las normas reglamentarias, porque se inició a raíz de unas denuncias de los señores Representantes Oribe Coronel y Gilmet. Cumpliendo con lo establecido en el Reglamento, la Mesa designó de inmediato una Comisión preinvestigadora; esta Comisión aconsejó la investigación y la Cámara designó la Comisión respectiva para estudiar todo el problema relacionado con las implicaciones.

Desde ese momento el asunto deja de pertenecer a la Cámara. El asunto estaba entablado en el seno de una Comisión Investigadora, Comisión Investigadora constituída con todas las garantías del caso, desde que estaban representados en su seno todos los sectores políticos que integran esta Cámara.

De acuerdo con disposiciones reglamentarias expresas, las Comisiones Investigadoras tienen que expedirse al final, con un informe, luego de haber tomado declaración, de haber efectuado todas las diligencias probatorias y de haber otorgado a los inculpados el plazo que establece la Constitución a los efectos de que la Comisión pueda examinar, con absoluta tranquilidad y serenidad de espíritu, los cargos. Porque, si bien es cierto, señor Presidente, que la Cámara de Representantes es un cuerpo de carácter político porque está integrada por partidos, yo creo que cuando se llega a las inculpaciones, debemos tratar de deponer todo sentimiento inferior, para juzgar, sin pasión, la actuación de los hombres, porque esas actuaciones se refieren a veces al honor, a la familia y a las instituciones.

Fuimos a la Comisión Investigadora con esos altos propósitos, con el propósito de lograr la averiguación de la verdad o la falsedad de los hechos alegados, sostenidos por los señores denunciantes. Fuimos a la Comisión con el propósito de otorgar todas las garantías a los señores denunciantes y al partido que iniciaba esa investigación. Fuimos también con el propósito de colaborar con todos los integrantes de la Comisión, para proceder, para llegar a una finalidad útil y concreta, una finalidad útil y concreta que sería, a mi juicio, si no se hubieran complicado las cosas, realizar un estudio también con fines legislativos, ya que las Comisiones Investigadoras pueden tener esa finalidad, para dictar al final la norma legal correspondiente que regulara estas situaciones, que rige en la Constitución de la República para los Diputados y los Senadores, pero que no está establecida, constitucional ni legalmente, para los Ministros o para los integrante de los Entes Autónomos.

Dije en la sesión de ayer, señor Presidente, que la Cámara había sentado, desde el punto de vista reglamentario, un mal precedente, porque ya este asunto ha salido del seno reservado de una Comisión Investigadora, para venir aquí a la sesión pública, porque ya se ha interrumpido esa reserva, y porque se ha creado un clima de apasionamientos, que puede ser contrario a las propias finalidades de la investigación o que puede dirigir el comentario público, exagerando situaciones o hechos que no responden a la realidad efectiva de las cosas.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que la Cámara debe juzgar todas estas acusaciones o todas las que se formulen en el seno de sus Comisiones Investigadoras; debe juzgarlas con absoluta tranquilidad, midiendo los hechos de acuerdo con su importancia, calificándolos desde el punto de vista legal, con la serenidad propia del Juez dispuesto siempre a dictar justicia bajo el influjo de la razón y del derecho, sin odios y sin pasiones.

Si este propósito se hubiera cumplido, señor Presidente, los integrantes de la Comisión Investigadora se encontrarían en este momento cumpliendo su deber, articulando las pruebas, obteniendo las declaraciones, evacuando las citas, ordenando los careos, porque de acuerdo con las denuncias formuladas por el señor Representante Gilmet, ellas se referían a una cantidad de hechos. La Comisión había empezado recién el examen, y lo que a mí me parece un mal precedente, es que, al llegar a cualquier diligencia probatoria, los señores Representantes, aun actuando legítimamente, se impresionan sobre un hecho que, según su opinión, desborda las características normales, y plantean entonces la cuestión en la Cámara.

Este debate público, si la Comisión Investigadora continúa, puede repetirse después sobre otro episodio de la Comisión, y entonces, señor Presidente, estaríamos violando el Reglamento de la Cámara y no tendríamos que votar más Comisiones Investigadoras, porque desaparecería la reserva, desaparecerían las garantías que están establecidas, no sólo por el Reglamento de la Cámara, sino por disposiciones expresas de la Constitución de la República.

Partiendo de este concepto, señor Presidente, yo no quisiera hacer un análisis de las declaraciones y de los antecedentes que existen en el seno de la Comisión. Me parece que esos antecedentes son incompletos; que es necesario llegar al final de esta investigación, para hacer, entonces, las consideraciones que correspondan, con absoluta serenidad, precisando todos los hechos, estableciendo todas las situaciones y señalando irregularidades, si las irregularidades existieran.

El propósito que nosotros perseguimos, señor Presidente, es, pues, la averiguación serena de la verdad, en primer lugar, y, segundo, estamos inspirados en los propó-

sitos también de obtener la sanción de una norma legal que regule estas situaciones que hoy están libradas a la simple apreciación moral de las personas, y que según nuestro leal saber y entender, deben estar prefijadas por la ley.

Somos partidarios, pues, de la estructuración de una norma. Ya hay algún antecedente en la Cámara, y recuerdo alguna de las iniciativas presentadas y que se encuentran a consideración de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara.

Nosotros entendemos que existe verdadera conveniencia en regular esta situación por la ley, porque nosotros creemos, señor Presidente, que puede haber a veces oposición entre el interés particular y el interés general, aunque las personas que actúan procedan con absoluta corrección. Hay que evitar la suspicacia y hay que dejar a los gobernantes en la libertad absoluta de acción para la apreciación de los problemas de carácter económico, social o financiero.

Nosotros tenemos la esperanza, señor Presidente, de que terminada esta sesión, o terminado este episodio, se encauce otra vez, la labor de la Comisión Investigadora, Comisión que actúa, como lo decía hace un instante, con toda clase de garantías y con la vigilancia activa de los representantes de todos los sectores políticos. Tenemos la esperanza en la labor de esa Comisión, que ha de lograr la averiguación de la verdad, que ha de articular los hechos con absoluta precisión y que ha de señalar irregularidades, si las hubiera, señor Presidente, porque creo que los representantes de todos los sectores políticos de la Cámara tienen especial interés en lograr el esclarecimiento de la verdad, porque con la verdad, con independencia y con dignidad, aseguraremos también la firmeza de las instituciones y demostraremos que el Parlamento vigila, de acuerdo con disposiciones expresas de la Constitución, la labor gubernativa, y controla la acción del Gobierno, para armonizar la vida nacional, porque debe haber una armonía entre la labor del Poder Ejecutivo y la labor del Poder Legislativo.

Nosotros, señor Presidente, para terminar, decimos que tenemos el propósito de actuar en la Comisión con esa finalidad, que lamentamos profundamente que se desglose este asunto de la Comisión Investigadora respectiva, porque entendemos que allí, en un ambiente de serenidad y de garantías, se podía lograr estas finalidades que nosotros proponemos, sin llevar al seno de la opinión pública, un debate de esta naturaleza, que crea, a veces, malestar y confusionismo; y como estamos inspirados también en altos propósitos de normalización y de progreso institucional, hacemos votos, señor Presidente, para que la Cámara encauce su acción en ese sentido, para lograr la tranquilidad y la estabilidad de las instituciones.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — La reunión era a las 18 horas; son las 24 horas. Aquí, en este Parlamento, los debates tienen a veces más el carácter de torneo físico que de disputa intelectual.

Vine con el propósito de defender lo que considero la intachable y ejemplar conducta moral del Presidente de la República. Supuse que me iban a obligar a poner en actividad mi inteligencia para hacer esa defensa. He oído el tronar de los adjetivos opositores; he visto el rayo de de la ira del herrerismo contra el Gobierno. No creo ser muy ilusionista en política. El Gobierno sigue en pie y me parece que no hay una mínima razón para que pierda terreno en la confianza pública. No creo que el pueblo pueda dejarse convencer con una prédica que está probando que la mueve un exclusivo interés político y que tiene todos sus medios de expresión acaparados por la injuria, por el uso de palabras destinadas a incendiar la maledicencia.

El problema de las incompatibilidades y de las implicancias es un problema de fondo que merece la atención de todos. Creo que todos los Gobiernos honrados deben a quienes les hacen denuncias, un voto de gratitud, porque indirectamente contribuyen a hacer la reclame de su honestidad.

Seré justo con el herrerismo. No se le puede negar consecuencia. Está hoy como el 1.º de marzo de 1943; ni en la forma ni el fondo ha cambiado su prédica política. Desde el primer minuto de la gestión gubernativa del Dr. Amézaga, cuando no había dictado ni un solo acto administrativo, se abrieron los diques del inagotable caudal de diatribas del herrerismo, que sólo puede ser sometido a parangón equilibrado, con el fracaso y la falta de eco público de su propaganda y de su acción.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Parece que no saben lo que es diatriba; pero no puedo entrar a estas horas en muchas explicaciones.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Lo interesante es que la primera opinión benévola del sector herrerista sobre el Gobierno del Dr. Amézaga, cuando no había dictado un solo acto administrativo, fué la de mover hacia él el elogio, generosamente, en este estilo: continuación de la dictadura; régimen de exclusivismo y de agresión, régimen de subversión, etc., etc., etc.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—El descontento furibundo del herrerismo responde, a mi juicio, a cinco causas fundamentales.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—He dicho, señor Presidente, que denunciar hechos y plantear un problema de incompatibilidades y de implicaciones puede ser una actitud seria; pero sombrear con malicia y desfigurar la trascendencia de los hechos y anunciar públicamente que aquí se iban a hacer denuncias que iban a provocar la renuncia del Presidente de la República, es un hecho gravísimo, que no se disimula con jaranas.

(Interrupciones, Campana de orden).

—Señor Presidente: pido que el debate no se vuelva torneo físico.

Precisaré esas cinco causas. Son cinco causas fundamentales, que están documentadas en todo lo que ha publicado "El Debate" desde el 1.º de marzo de 1943 hasta hoy. Primero, la recuperación, como lo cree la opinión pública menos el sector herrerista, la recuperación de la democracia, afirmada en las elecciones de noviembre de 1942.

(Interrupciones. Campana de alarma.)

—Habrá habido errores, habrán existido incorrecciones de detalle...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—...pero fueron elecciones libres donde todos los partidos que actuaron pudieron afirmar las fuerzas de su electorado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ustedes no permitían interrupciones; porque a estas horas... En fin, le concedo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Muy amable.

El señor Ministro, al comenzar su disertación, ha dicho que él comprende perfectamente bien que se pueda plantear este asunto de las incompatibilidades o de las implicancias, pero que no admite que sobre la base de ese planteamiento que se ha querido hacer, se arrojen sombras que tiendan a manchar la reputación de los hombres...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Y que no desfiguren la trascendencia de los hechos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo le pregunto al señor Ministro, si estas palabras del señor Ministro, pronunciadas en la sesión del 8 de julio de 1931, y que dicen así: "Cuando yo le dije al señor Diputado Arena que si podemos decir que no estamos gobernados por ladrones, es mucho más difícil decir que no llegan al gobierno negociantes políticos, hice una afirmación que desearía saber quién es el que puede decir que la considera completamente desprovista de verdad. Son muchos y bien conocidos miembros del Gobierno que son abogados de empresas y que forman parte del directorio de industrias, que llegan a hacer gestiones públicas ayudados por esa misma influencia oficial que se transforma en fórmula de consagración de intereses particulares", yo le pregunto, repito, si cuando el señor Ministro, catorce años atrás, no siendo Ministro de un Poder Ejecutivo, sino un parlamentario sentado en una banca, hacía esas manifestaciones, si su propósito era el de rozar las reputaciones de los hombres.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le contestaré de inmediato. Tal no era mi propósito el de agraviar ni el hacer guerrillas de partidos, que usando en los debates el estilo juvenil de la época, que no era del todo moderado, conseguí esta condecoración para mi actuación parlamentaria: la Comisión Investigadora, por unanimidad, reconoció la sinceridad y la honestidad del Diputado denunciante.

El señor Diputado me ha obligado a anticipar lo que voy a decir después, porque yo pienso hablar de mi criterio sobre las incompatibilidades y sobre las implicaciones. Adopté entonces, adelantaré algo, una actitud más concreta. Yo no dije, solamente, Fulano de Tal es Ministro y director de una sociedad anónima. Dije algo más. Yo no juzgué a los hombres y los taché de incorrectos, simplemente porque al mismo tiempo que hacían una gestión pública dirigieran sociedades anónimas. Dije más. La frase la dediqué directamente a un Ministro. Sobre la gestión de ese Ministro hubo un debate sangriento. No he vuelto a leer con gusto mi discurso implacable. Defendí

el interés público y conseguí que la Cámara —no sé si está en Sala el doctor Barrios Amorín, que fué mi compañero— se declarara insatisfecha con sus explicaciones. No me limité a afirmar: Fulano de Tal es Ministro y dirige una sociedad anónima, sino que me referí a lo que siempre es probable que infiltre la corrupción en los gobiernos: a la política de franquicias, a la política de privilegios y de concesiones indebidas. No dije solamente, Fulano de Tal está en el Gobierno y al mismo tiempo en el comercio y en la industria. Eso, expresé, daría lugar a que se dictara una norma general sobre incompatibilidades. Hablé de la incompatibilidad y hablé de las implicancias, pero cuando impugné la honestidad, dije claro no creo en la honradez de tal gobernante porque lo acuso a toda sinceridad de haber cometido tal acto ilícito. Y la Cámara nombró una Comisión Investigadora; actué con ella; nos pasamos un año en debates acalorados, y se ventiló el problema sobre la base de las acusaciones concretas que hiciera.

Pero esto es un anticipo. Me iba a referir a la segunda causa del descontento herrerista: que es la Constitución vigente. Porque, en realidad, esta prédica del sector herrerista, aunque plantea ahora una cuestión que puede tener interés y trascendencia, juzgada sin apasionamiento, contiene las características de arremetida violenta contra todo lo que hace el Gobierno establecido en la República.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Hay algo, señor Presidente, que nadie puede discutir sobre la Constitución de la República: podrá tenerse otro criterio sobre sistemas gubernativos, sobre si será más o menos eficiente con el Presidente y el régimen de Ministros actual o si será necesario reformarla; pero hay algo que nadie que sepa Derecho Público y conozca el Derecho Comparado, y tenga noticias sobre la experiencia política de todos los pueblos, puede negar: que desde el punto de vista democrático es una Constitución intachable, y solo cometiendo un acto de delirio puede decirse que consagra un sistema de dictadura!

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo que el doctor Carbajal no negará que esa Constitución tiene un vicio, que es de origen, que es una Constitución espúrea, desde el momento que tiena origen en una dictadura, y no solamente tiene el origen en la dictadura, sino en las personas designadas a dedo —el actual Presidente de la República integró ese comité especial—, que en trastiendas de la dictadura hizo la Constitución a su gusto y paladar, sin la representación auténtica del pueblo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me declaro exterminado por la autoridad del Diputado sobre el tema jurídico de que es trata!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Sobre el origen de esta Constitución, señor Presidente, debo decir que no fuí un defensor ni un partícipe del golpe del 21 de febrero, pero que se debe distinguir sobre la actitud política asumida en ese momento, que representó, indudablemente, y así lo reconocerá la historia, voltear las vallas arbitrarias que se oponían a la expresión de la soberanía nacional. Yo, señor Presidente, que afirmé en un discurso público que tuve suspicacias, desconfianzas y hasta malevolencias, desde mi aislamiento cívico, sobre ese golpe de estado, porque algo se había hablado de continuismo, después que vi los resultados, tuve que reconocer el mérito cívico de hombres como el señor César Batlle y el doctor Juan Andrés Ramírez, que desafiaron todos los riesgos, sabiendo que en política el error puede representar la muerte civil, para permitirle a nuestro pueblo la gran oportunidad de que prebiscitara una Constitución que, vuelvo a repetir, desde el punto de vista de su contenido es inobjetable por las garantías que tiene para la vida política de la democracia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La tercera causa de disgusto. Se vive, señor Presidente, en un régimen de libertad. Lo experimenta todos los días el sector herrerista, como lo destacara con gran elocuencia el señor Diputado Tejera. El herrerismo grita cuanto quiere contra las instituciones y los hombres de gobierno y no moverá jamás una reacción arbitraria del gobierno ni del pueblo en contra de él.

(Interrupciones).

—No hablen de golpe de estado ni en broma ni en serio. Los que lo quieren hacer no tienen la fuerza, y los que tienen la fuerza, tiene el suficiente honor y moral para moverla solamente para lo que exige el derecho.

(Interrupciones).

—La cuarta causa fundamental de sus furias. Las características de la política del Gobierno. Hay dos cosas que hablan muy bien de su gestión La orientación en materia de servicios públicos, donde siempre, si se dan concesiones, se contempla al capital privado, en desmedro del interés público.

Este Gobierno no ha dado una sola concesión, ni la dará y ha sostenido siempre como consigna, defendido por mí ante la Cámara y ante el Senado, la explotación directa de lo que son servicios públicos.

(Muy bien! — Interrupciones).

—Además, se ha caracterizado por la legislación social en favor del pueblo. Y queda otro punto, la política internacional.

No puedo incurrir en el agravio de desconocerle patriotismo a un sector que integra esta Cámara. Sé que procede con espíritu de pasión política; estoy seguro que hay hombres que militan en el herrerismo convencidos de la funesta orientación que sigue.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En lo que se refiere a la política de defensa nacional, que tantas veces defendieran, hasta postular el servicio militar obligatorio, han opuesto toda clase de trabas a cuanto se ha propuesto para la defensa nacional en horas de riesgos para nuestra independencia.

Desde el punto de vista internacional han sido comentaristas mordaces, hirientes, de permanente burla sangrienta para cuanto se ha hecho por el Parlamento, por el Gobierno, y por nuestras misiones diplomáticas, para afirmar la solidaridad de la causa de las Naciones Unidas. El señor Presidente de la República, en mucho porque ha seguido con dignidad y coherencia esa política, es que ha recibido la lluvia de insultos de que se le quiere hacer víctima.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—El pueblo conoce al gobierno que tiene. Siente orgullo de que sea Presidente de la República el doctor Amézaga. No hay nadie que ignore que subió al Gobierno llevado por el pueblo; que era el primer abogado del país, por su talento, por su ciencia y por su envidiable reputación profesional. Ha sido el maestro de muchos que han llegado a profesores; no hay, estoy seguro, ni un abogado herrerista de fuste que no haya ido al estudio del doctor Amézaga a informarse á recabar consejo, o a pedirle consulta.

A ellos debían pedirle opinión sobre la honorabilidad del doctor Amézaga al ascender al gobierno sacrificó sus intereses privados; ganaba decenas y decenas de miles de pesos con su esfuerzo personal, al margen de la influencia política; se impuso una mutilación en su propio patrimonio, y quien lea las actas del Consejo de Ministros, podrá comprobar que ha puesto su inteligencia, al servicio del pueblo; que guarda lealtad fervorosa al interés público, y maneja los dineros públicos con una inobjetable probidad.

Estoy seguro que los propios críticos de hoy, cuando examinen la actuación del Gobierno se verán obligados a reconocerlo. En realidad, señor Presidente toda esta prédica que se realiza no conmueve el prestigio del Gobierno, ni desvanece la confianza depositada sobre él.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es en vano que se haga el panegírico de los regímenes de violencia, como si en la virtualidad de su autoritarismo trajeran la solución de todos los problemas públicos; que se les quiera comparar con el régimen nuestro, donde predominan, para honor de nuestra cultura, la libertad de crítica y los procedimientos deliberantes, antes de ser ejecución.

Debo destacar, que ante ese Presidente de la República elegido por el pueblo, que de esa manera procede, acuden a su casa distinguidos personajes del sector herrerista, que comparten su mesa, y son sus habituales tertulianos que van allí a proponerle soluciones determinadas de los problemas públicos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...a aconsejarle la política del puño cerrado, y de los desplantes...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...Explicaré en seguida.

Cuando se trató de determinadas leyes a dictarse en materia internacional, un Ministro hizo saber que legisladores herreristas consideraban un agravio no haber sido consultados. De inmediato, el Presidente de la República resolvió consultar al sector herrerista, y llamó para esto al doctor Mauro Sierra. A raíz de esas conversaciones, se habló de la reforma constitucional, y lo que me pregunto es si no hay en esto una gran contradicción: se la considera estimable para hablar de soluciones políticas, y se vuelve execrable en cuanto no las comparte.

Todo esto pone muy en claro un aspecto de la política nacional. El herrerismo está, vuelve a repetir, como el primero de marzo de 1943. Se puede pasar revista en abanico a todos los adjetivos empleados: no se puede decir que ahora estén más agresivos que el primero de marzo: están iguales; han declarado la guerra a las instituciones y al Gobierno.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Eso plantea, a mi juicio, un problema de táctica de reacción muy clara. Todos los sectores parlamentarios que no han declarado la guerra a las instituciones actuales, colaboren o no con el Gobierno, a mi entender no deben prestar apoyo a la acción pasional del herrerismo, y afirmarse en sus competencias públicas, cada uno con sus ideas, para hacer frente a los problemas colectivos que están pidiendo solución.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Decía, señor Presidente, con respecto a los hechos, que mantengo el criterio sobre las incompatibilidades que siempre sostuviera. No me limité a hablar en 1931 de las situaciones dobles, ocupadas por personas; puntualicé hechos bien concretos afirmando que creía que existía tráfico, censurable de influencias oficiales, y especifiqué situaciones, denuncié gestiones y actitudes tendientes a la obtención de ventajas indebidas.

Comentaré, ahora el caso concreto de la defensa de los Ferrocarriles.

En primer término, parecería que el doctor Graña fué inventado como abogado más o menos a raíz de esta investigación. Es un abogado con más de una decena de años de experiencia. Para mí, es de los abogados de más talento y más competencia y de una máxima corrección profesional. Lo he conocido siendo yo abogado del Municipio, pleiteando contra él que ya era abogado del Ferrocarril Central y de la Sociedad Comercial de Montevideo.

Se podrá plantear, y yo lo voy a aplaudir al señor Gilmet por haberlo planteado, el problema de las incompatibilidades. Se estudiará y se legislará, pero no hay que confundir el problema de legislar para impedir determinados dobles juegos de actividades que pueden considerarse perjudiciales, con la tacha de deshonestidad atribuída, particularmente cuando ni siquiera se ha ventilado el asunto y como lo decía el señor Diputado De la Fuente, no se ha dado vista de lo actuado, ni oportunidad de defensa a los involucrados.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—Yo no digo que el señor Diputado haya empleado ese término, pero los señores legisladores dirán si las versiones publicadas del debate de la Cámara, autorizan o no mis afirmaciones; si, en realidad, se barajaron expresiones que colocaban a los aludidos como personas sospechadas en su honestidad y su corrección moral.

(Apoyados).

—Por eso yo distingo el problema de las incompatibilidades, de la tacha de incorrección. Señor Presidente: haré esta afirmación categórica: en el asunto del Ferrocarril Central defendido por el doctor Graña, yerno del doctor Amézaga, se ha hecho juego de palabras en Sala para sombrear la conducta del Presidente de la República.

Revísense las actas del Consejo de Ministros. Examínense los actos administrativos dictados, y denúnciese el beneficio ilícito, la franquicia, el privilegio, la concesión otorgada a ese Ferrocarril Central. Es el primer gobierno que ha adoptado una actitud resuelta frente a la principal cuestión que tiene el Ferrocarril, que es la homologación de tarifas.

Y aquí sí que insistiré en este aspecto, porque el gobierno del doctor Amézaga nombró dos Comisiones: una para estudiar el régimen económico-financiero de la empresa y su valor y otro para estudiar la homologación de las tarifas del Ferrocarril Central. La Comisión se expidió y el Poder Ejecutivo aceptó el criterio de la Comisión, y ese criterio es el que no puede negarse donde se conozca Derecho Público, es decir, que hay un poder inmanente en la autoridad concedente para homologar las tarifas que tienen carácter de contribución pública.

Como representante de nuestro Municipio en el Congreso Panamericano de Chile sostuve con apoyo unánime que cuando las cláusulas de la concesión cercenaran el derecho de homologar, esas cláusulas debían considerarse inconstitucionales, y que, en nombre de un poder inmanente, implícito en la competencia de la autoridad concedente, se puede y se debe someter a homologación las tarifas de los servicios concedidos.

Pronto vendrá la ley a consideración del Poder Legislativo. Por primera vez se da este paso severo para que las tarifas del Ferrocarril Central estén sometidas a lo que exige el interés público, respetando la ecuación económica de la empresa, en lo que tenga que ser respetada después del informe de esa Comisión.

Pero, sobre este asunto, debo agregar mucho más.

Yo no sé qué hubiera sucedido, señor Presidente, si nuestro gobierno hubiera sostenido lo que afirmaron distinguidos representantes del sector herrerista al votarse en la Constitución el artículo 50, sobre homologación de tarifas.

El señor Juan José de Arteaga dijo que, para tranquilizar a la empresa del Ferrocarril —palabras textuales— debía hacerse una declaración: que la disposición constitucional de homologación de tarifas no alcanzaba a las empresas concesionarias establecidas, con anterioridad a la Constitución.

El doctor Manini y Ríos afirmó lo mismo, y pidió que en la Asamblea Constituyente se dejara constancia expresa de esa aclaración, para tranquilidad de la empresa. Así se hizo.

Yo creo que esto no vale nada contra las competencias públicas; que el Estado puede homologar y que ese contralor es perfectamente constitucional.

Pero no es sólo eso, señor Presidente. En el año 1936 se planteó el problema y se vuelve a sostener que es discutible el poder del Estado de homologar las tarifas de las Compañías concesionarias, y en 1940, siendo Ministro de Obras Públicas el señor Juan José de Arteaga, debió oír las réplicas del Diputado Sosa Aguiar, que manifestó su extrañeza sobre el hecho de que un Ministro del Poder Ejecutivo tuviera vacilaciones y dudas sobre la existencia de ese poder de homologación de las tarifas. Es un poder que nace de la naturaleza de la tarifa como contribución pública.

¡Ahora vendrá la ley reglamentando ese poder jurídico, para que nunca las tarifas del Ferrocarril atenten contra el interés nacional!

(Apoyados).

—¡Eso es lo que ha ganado la empresa con tener abogados que son familiares del Presidente de la República!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Permítame una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Le agradezco la amabilidad al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡La cara de enternecido que me puso! Me obliga a dejar constancia...

(Hilaridad).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pero ¿ha sido el doctor Amézaga el que ha sostenido ese concepto en toda su vida pública?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me alegro mucho que me lo pregunte.

El doctor Amézaga, abogado del Ferrocarril, sostuvo, con motivo de la ley de concesión, que no se podían homologar las tarifas siempre que la Compañía no llegara a ganar un 16 o|o —no me acuerdo bien cuál fué su tesis: era de respeto al contrato.

¡Y el doctor Amézaga, gobernante, a quien se le quiere exhibir como "ablandado" frente a los intereses de la empresa, reivindicó la tesis que no fué suya como abogado, que es suya hoy como gobernante y que esta Cámara tendrá el honor de consagrar!

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Con la única diferencia de que el señor Ministro la trajo escondida para darla al país ahora.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡No, señor Diputado! Salió en todos los diarios. Es que están encandilados con "El Debate".

(Hilaridad).

—Señor Presidente, pondré en evidencia un detalle de positivo interés.

Yo tengo un criterio muy severo sobre incompatibilidades. Lo que predico, lo practico, soy catedrático, soy profesor de Derecho Administrativo y no soy abogado de asuntos administrativos. Pero es muy fácil, en mí sobre todo, tener ese criterio severo.

Soy partidario, como ayer, de la ley de Incompatibilidades. Pero hay algo que me ha asombrado, que me ha producido un asombro, no de carácter filosófico, a la manera platónica, y es que se sostenga, desde el punto de vista herrerista, que es realmente escalofriante, que directores de entes autónomos actúen en el campo del comercio y de la industria.

El señor Juan José Arteaga fué el autor de una enmienda que hoy es un artículo constitucional, que permite que el capital privado entre a los predios del Estado, y que el capitalismo privado nombre directores de entes autónomos.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Dentro de la ley En la PLUNA lo sostuvo usted aquí.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Diputado; me asombro y no me enojo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo sostuve en la PLUNA una corriente política completamente contraria: tomamos a una empresa privada, para convertirla en una sociedad de economía mixta, con mayoría pública, y quien lea la ley verá que he organizado muy bien la despedida del interés privado Creo que en eso no hay secretos para nadie.

No quiero distraer más a la Cámara, señor Presidente. Yo quería asistir a las pruebas de los beneficios ilícitos, de los graves delitos que justificaban el juicio político. Parece que eso no está hoy en la orden del día.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En nombre de mi conciencia moral, con todo el sentido y la susceptibilidad que tengo para los problemas morales, yo creo que el doctor Amézaga le hace honor a la República; que el pueblo lo sabe, lo quiere, lo estima y lo venera, y que jamás tendrá eficacia contra su prestigio la obra de la maledicencia política.

Con justicia puede aplicarse a su vida, lo que decía Cicerón de quien fué pretor de España: Era tan honesto que habiendo roto su anillo de oro blandiendo las armas, compró el oro en público, lo pesó ante los ojos del pueblo, llamó a un orfice y lo hizo sentar en la plaza pública, para que allí construyera su joya, y su conducta fué como un sol que disipó todas las nieblas de los malpensados y de los suspicaces.

Ese es el ejemplo de Amézaga. Nada ha ocultado de sus relaciones económicas; ninguna de las empresas en otrora vinculadas a él, ha recibido un solo beneficio ilícito.

Este Gobierno se enorgullece al poder decir: no se ha dado a nadie una franquicia; nadie ha salido del Gobierno con un privilegio; no hemos otorgado hasta hoy ninguna concesión al interés privado.

Por eso creo que el doctor Amézaga merece el respeto de todos; la diatriba contra él trae demérito para los acusadores y no conmueve en lo mínimo, las bases del Gobierno!

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Richero.

SEÑOR RICHERO. — La importancia de este debate parlamentario, señor Presidente, reside en que todos los sectores juzgan este asunto de las implicancias ligado al conjunto del problema económico y político del país. Se comienza a ver, a través de este debate, algunos problemas de enorme importancia para la solución de los problemas económicos y políticos. Se supera, en el esfuerzo de todos, la impresión fácil que se pudiera recoger, de que al ser desinfladas las acusaciones del herrerismo, de que al demostrar éstos su chatura y su falta de consistencia, ya está solucionado el problema. No es ésto. Este problema hay que examinarlo, de acuerdo con el criterio político afinado, expresado en esta sesión del Parlamento.

(Ocupa la Presidencia el doctor Arturo Lussich).

—¿Qué fin puede buscar el herrerismo al presentar denuncias sin fundamento, tratando los denunciantes de sacar calumnias y enlodar la reputación del propio Presidente de la República? El fin tiene que ser visto de acuerdo a la posición política que ocupa este sector, que con un diario como "El Debate" y un jefe de partido como Herrera, ha demostrado ser enemigo jurado de la democracia en nuestro país, apologista del fascismo durante años, y que vive en una permanente conspiración contra las instituciones de la República.

Ya dije, en otras oportunidades, que el fascismo ha provocado en muchos países, con el cuento de moralidad administrativa, escándalos extraordinarios con el propósito de abrirse paso al poder. Así han sido los escándalos de Stavinski en Francia, el del Strapperlo en España y el golpe del 4 de junio en la Argentina, que han culminado con el entronizamiento de la reacción en este último país y han servido de base para barrer con todas las clásicas libertades populares.

La actuación del herrerismo, en este caso sigue los pasos de toda la actuación fascista internacional. Sin embargo, vale la pena recordar al herrerismo que si los pueblos han sentido indignación frente a algunos escandalosos negociados, esos mismos pueblos no han vacilado, en el momento oportuno, en hacer frente al fascismo, para defender la libertad y desbaratar sus propósitos reaccionarios. Por eso, que no crea el herrerismo que va a actuar a mansalva sobre nuestro pueblo y va a arrastrar tras de sí a la enorme masa de descontentos contra las instituciones de la República. Todo lo contrario; si el herrerismo intenta aprovechar esta circunstancia para especular con las dificultades y crearse así una fuerza de descontentos para sus propósitos anti-democráticos, que sepa el herrerismo que los partidos que hemos votado estas instituciones el 29 de noviembre, sabremos unirnos mucho más virilmente frente a un enemigo artero y le aplicaremos el golpe que las circunstancias exijan, en defensa de las instituciones democráticas.

Creemos que, sin embargo, no sería correcto esperar que el herrerismo intentara sus propósitos subversivos. Creemos que lo correcto es adelantarse al curso de los acontecimientos y hacer un examen realista de la situación política y económica de nuestro país.

Nosotros debemos decir, en medio de esta situación, que hay profundas dificultades económicas que no se solucionan, que el pueblo sufre necesidad, que la escasez de productos es muy intensa, que han subido a precios extraordinarios el azúcar, las harinas, las papas, los huevos, la leche y otros productos fundamentales para el consumo popular. Y esta situación, que crea indiscutiblemente disconformidaddes al no solucionarse, deberá ser corregida por el esfuerzo de todos los partidos democráticos, para evitar que el fascismo, allí, tenga un campo propicio para su desarrollo y desate la prédica envenenada que realiza "El Debate".

Nosotros tenemos que comprender que, para hacer una obra de Gobierno enérgica, es necesario, en primer término, exigir al Gobierno del doctor Amézaga la formación de un gabinete con más respaldo parlamentario y partidario, la formación de un gabinete que exprese una política de unidad nacional contra el fascismo, para facilitar también el entendimiento parlamentario sobre diversos problemas que habrá que resolver, para hacer frente a los reclamos del pueblo.

Hay en el conjunto del gabinete actual del Gobierno del doctor Amézaga, Ministros progresistas, a los cuales, en algunas oportunidades, hemos reconocido sus gestiones. Hay Ministros como el doctor Alvarez Cina, que ha expuesto los puntos de vista de su orientación como Ministro de finanzas ,con el acuerdo general de la Cámara; hay Ministros como don Tomás Berreta, que lleva adelante un plan de obras públicas por $ 72:000.000; hay Ministros como el Ingeniero González Vidart, que tiene con respecto a la orientación en materia agraria, una dirección realmente progresista; hay Ministros como Folle Juanicó, que en Instrucción Pública está cumpliendo un programa acorde con las aspiraciones de progreso de nuestro pueblo. Todas estas personas, que desde sus respectivos Miniterios tienen un programa de acción que da autoridad al Gobierno del doctor Amézaga, son, como decimos nosotros, hombres a los cuales se les pueden confiar diversos Ministerios.

Pero el problema hoy está planteado de tal manera, que estos Ministros progresistas, para facilitar la reorganización de un nuevo gabinete, deberían presentar sus renuncias al doctor Amézaga, para integrar de acuerdo con los partidos, un nuevo gabinete, gabinete en que deberán estar representados todos aquellos partidos y hombres que facilitaron el triunfo de la reforma constitucional del 29 de noviembre, es decir, aquellos hombres que nada tiene que ver con el herrerismo.

Esta es la solución que nosotros queremos y que pensamos es la única viable; es totalmente contraria a la política que se ha seguido o se ha pretendido seguir, de facilitar la co-participación del herrerismo, a través de un gobierno colegiado, cuestión que juzgamos inoportuna, por representar serios peligros, por cuanto quiere amansar al herrerismo haciéndole concesiones.

Un gabinete de unión nacional, así integrado, facilitaría un acuerdo parlamentario para estructurar un cuerpo de leyes de gran alcance económico. Tendríamos la posibilidad de ponernos de acuerdo, los sectores democráticos, sobre un programa en torno a algunos puntos como la Reforma Agraria; el Consejo de Economía Nacional, Abaratamiento de la vida, medidas contra los especuladores, ley de Subsistencias, estatuto del trabajador rural, prohibición de despidos por ejercer el derecho de organización, rebaja general de los alquileres. Y nadie podrá negar que esta es la política que quiere nuestro pueblo. Para ello es necesario poner mayor sensibilidad en la hora presente y, por sobre todas las discrepancias, unirnos para hacer frente a la política subversiva del herrerismo.

Creemos, y tenemos profunda fe, que después de esta dura experiencia encontraremos el camino, para entendernos mucho más, en base a estos programas o a otros que se puedan confeccionar.

Ahora, nosotros presentamos soluciones, nos esforzamos por darle salida a los problemas. Pero cabe aquí esta pregunta: ¿Qué ofrece el herrerismo al país? El herrerismo no ofrece ninguna solución en sus intervenciones en esta Cámara. Despecho, histerismo, bufonada, matonaje, eso es lo que el herrerismo presenta, sin darle a nuestro pueblo ni la mínima perspectiva de que intenta buscarle alguna solución esencial.

Es este debate, por la energía con que han reaccionado los sectores democráticos, el que pondrá en evidencia mucho más la política anti-nacional del herrerismo. Proceden con esta incoherencia, por una razón especial, porque el mundo avanza vertiginosamente y en estas condiciones el pantano de la reacción se revuelve hasta el fondo. Estos enconos, estos escándalos, esta prédica no es más que la revuelta del pantano contra las instituciones democráticas. Esta revuelta del pantano pretende erigirse defendiendo, al decir de ellos, la moralidad administrativa ¡Ellos pretendiendo ser los defensores de la moralidad, cuando siempre han amparado toda clase de negociados ajenos a los intereses fundamentales del país! Ellos, los que intentan hablar de implicancias, son los más implicados con los representantes de una nefasta clase económica del país, del

gran latifundio, que tanta miseria y desgracia reporta a nuestro pueblo a través del atraso que impone.

(Interrupción del señor Diputado Rosa Giffuni).

—Ellos son los que están implicados con el gran comercio importador, que ocasiona también atraso económico del país, para mantener un monopolio.

(Interrupción del señor Diputado Rosa Giffuni).

—Ellos son los que están implicados más que nadie con el gran comercio importador, interesado en impedir el avance económico del país para ejercer un real monopolio en el comercio nacional y poder especular con el aumento abusivo de los precios de los artículos de consumo populares.

No negarán que entre sus caracterizados correligionarios figuran poderosos importadores

Ninguna autoridad moral o política tiene el herrerismo para pretender custodiar la moralidad administrativa, porque el herrerismo, lo que busca, no es sanear las instituciones por medio de la moralidad administrativa, sino que lo que el herrerismo busca es el golpe contra las instituciones democráticas para imponer de nuevo en nuestro país el predominio vergonzante de los grandes latifundistas reaccionarios, el predominio vergonzante de los grandes importadores y de todas aquellas fuerzas que representan el atraso económico del país.

(Interrupción del señor Diputado Rosa Giffuni).

—Por ello, dejemos de lado completamente al herrerismo. Vayamos adelante con una política enérgica, capaz de hacer que esa Comisión Investigadora sobre las Implicancias, desarrolle sus funciones sobre la base de un trabajo perfectamente normalizado.

Debemos seguir, a mi juicio, como también lo proponía el doctor De la Fuente, el trabajo de esta Comisión, para sacar los elementos de juicio necesarios y tener una base para estructurar, por vía de la ley, distintos proyectos sobre el carácter de las incompatibilidades.

Con el fin de establecer correctamente lo que tiene referencia con la labor que esta Comisión debe desempeñar para proseguir el trabajo, creemos que se debe determinar qué cantidades de Sociedades Anónimas se han constituído en los últimos diez años. A qué clase de actividades dedican sus capitales y si algunas de ellas, en los hechos, están reemplazando a los Holdings. Que se indique cómo han estado integrados los Directorios de esas sociedades anónimas en los últimos diez años y qué cambios se han producido en el plantel de sus Asesores jurídicos en el mismo período de tiempo; que se investigue qué clase de monopolios se han concedido y a quiénes; como también qué clase de marcas de fábricas, fórmulas técnicas, etc., se han otorgado; que se realice un examen de las concesiones de importación y exportación concedidas, con especificación de qué clase de materias primas se trata, si de maquinarias especiales o artículos de consumo popular; qué sociedades anónimas son beneficiadas por leyes especiales o disposiciones estimulativas a sus capitales y presentan la seria incompatibilidad de aprovecharse de tales leyes y desacatar otras leyes nacionales como la de derecho de asociación, que la Constitución ampara; qué empresas tratan de desconocer el derecho que tienen sus obreros y empleados de organizarse gremialmente para la defensa de sus intereses.

Tal el caso de la Funsa, de las Fábricas Nacionales de Cerveza, de la Empresa ex-Mihanovich, de la Compañía Salus, de la Sociedad Fibravegetal y otras. Esas empresas deben ser conminadas al cumplimiento de las leyes del país y los hombres que integran sus directorios estarían obligados a renunciar a sus puestos de Gobierno.

Dejando de lado el herrerismo, como fuerza de perturbación antidemocrática, los sectores democráticos de la Cámara deben convertir a esa Comisión en una Comisión que sea capaz de legislar sobre los problemas que el pueblo quiere.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO. — Al iniciar mis palabras, señor Presidente, quisiera solamente hacer una referencia en cuanto a la opinión emitida por el doctor Manini Ríos en el proceso de gestación de la Constitución de 1934.

Creo o pretendo creer que las manifestaciones que hizo el señor Ministro no puedan haber tenido otro alcance que el de haber leído una opinión perfectamente defendible en el seno de la respectiva Comisión de aquella Asamblea Constituyente, con la absoluta libertad y rectitud de conciencia y de procedimientos que caracterizan a aquél eminente ciudadano.

Hecha esta pequeña puntualización me apresuro a entrar en materia.

Al tratarse el problema de las implicancias e incompatibilidades en Cámara, con el nombramiento de la Comisión Investigadora, tuve oportunidad de emitir algunos conceptos que creo oportuno reiterar en este momento.

Sostuve en aquella ocasión que los antecedentes, las informaciones y los hechos conocidos en que se había debatido en la Cámara eran, a mi juicio, de suficiente entidad como para que se legislara al respecto.

Entendía que, cualquiera fuera la suerte de la Comisión Investigadora, existían situaciones conocidas, que habían ya llegado al ánimo público, sobre las cuales era necesario legislar. Entendía que por encima de cualquier legislación, cuando un hombre moral, de recta y sana conducta, sabe delimitar, serena y rectamente, las zonas de la actividad privada como las de la actividad pública, el problema no podría existir, porque esa persona, con delicadeza suficiente sabría definir en cualquier instante cuál era el camino a tomar en situaciones de esa naturaleza. Pero que, comprobada cierta reiteración de hechos que podían configurar un estado especialísimo, esta aceptación de situaciones semejantes, obligaba, por así decirlo, a la Cámara, a poner toda su atención para dictar una ley que de inmediato estableciera la necesidad de limitar la actuación de los hombres que van a los cargos públicos, en cuanto a su acción en sociedades o en empresas donde se ventilan intereses privados que también pueden interferir en la órbita de los intereses del Estado.

Desde ese punto de vista entendía que la Comisión Investigadora podría tener mayor importancia para la Cámara, si se fuera ya a otra zona distinta, cuál sería la confirmación, ya no de implicancias, sino de hechos de deshonestidad personal en el ejercicio de la función pública.

Sin Comisión Investigadora, sin los antecedentes que ha tenido hoy a la vista la Cámara, sostuve en ese entonces, y hoy ratifico esa opinión, que hay una serie de hechos en los cuales es necesario, de urgente necesidad, legislar con referencia a esta cuestión de las implicancias.

No voy a hacer particularizaciones ni precisiones sobre lo que se ha declarado en la Comisión Investigadora, puesto que a mi entender esto ya ha sido suficientemente ventilado en Sala; sobre estos hechos sólo en uno me voy a detener a dar una opinión, una convicción que he tenido sobre él; y la voy a dar —diré también— casi obligado, porque creí entender, de parte de algún o de algunos legisladores, tal vez en un afán de restarle importancia, disminuirlo en forma tal casi como si él no hubiera existido.

Me refiero al episodio del ofrecimiento del cargo de asesor letrado del Ferrocarril Central al doctor Raúl Baethgen. De acuerdo con esas actuaciones claro está que yo no podría decir que directamente es responsable el señor Presidente de la República de su no designación; menos, tampoco, podría afirmar que habría salido de los labios del Presidente de la República ninguna palabra para obstaculizar esa designación; pero sí, al parecer, surge que, como reflejo de una impresión, que podría transparentar del señor Presidente de la República, su hijo político y sólo como reflejo de esa impresión podría ser que una institución como el Ferrocarril Central hubiese desistido del ofrecimiento que le había hecho al doctor Baethgen.

La única razón que se dió para que no se efectuara ese nombramiento eran esas palabras del doctor Graña, que presumo que si fuera una persona no vinculada al Presidente de la República no tendrían la importancia, aún en la forma dubitativa que se quiera entender darle con los términos empleados, como para obligar a esa empresa a tomar esa determinación.

Los términos de la aclaración que se da, tampoco convencen. Era, exclusivamente, por una posición que habría tenido el doctor Baethgen al prestigiar una candidatura presidencial; era por ciertas vinculaciones que ligeramente se le atribuían en la influencia orientadora del periódico "El Demócrata" que prestigiaba la candidatura del doctor Lagarmilla.

La verdad, señor Presidente, que, o existieron otras causales u otros motivos, o esa causal y ese motivo eran muy pequeños para querer imposibilitar una designación de un hombre que si había intervenido en un movimiento político como ese, habría que reconocerle, precisamente, esa preferencia como un timbre de honor para el doctor Raúl Baethgen, porque era en verdad un movimiento político principista, el realizado a favor de aquel eminente ciudadano. Se trataba de un movimiento de verdadero romanticismo político en el que se embarcó el propio doctor Raúl Baethgen sabiendo que su candidato no tenía ninguna posibilidad de triunfar.

Y eso mismo, en un país donde a menudo acostumbramos a ver a personas cuya preocupación al determinarse en una candidatura, es la posibilidad de éxito, era un argumento más a favor de la entereza moral que podría tener el doctor Baethgen, para prestigiar una asesoría jurídica de la importancia de la del Ferrocarril Central.

Me he detenido en este asunto, lo repito, exclusivamente porque creí que, a fuerza de querer restar importancia a todas las actuaciones, se encaminaban ciertos Diputados a negarlo casi en absoluto.

Para mí, es una comprobación lamentable, que un distinguido profesional, por las nimias razones que se dieron quedara algo así como inhabilitado para ejercer su profesión y sin que pudieran ser utilizados sus servicios por una empresa como la mencionada.

Consideraba esto como una de las comprobaciones más interesantes que tenía en sus manos realizar la Comisión Investigadora. Cuando en el seno de la misma se planteó la oportunidad de revelar o no lo actuado, en un determinado instante — y también insisto en este aspecto, porque quiero que quede bien transparentado cuál fué mi actitud en ese entonces, a los efectos de evitar malentendidos — en el seno de la Comisión naturalmente que yo tenía que sostener que no estaban terminadas esas actuaciones, porque faltaba tomar declaraciones a otras personas, fundamentales para la terminación de este asunto. Pero también tuve oportunidad de decir en aquel instante, como ya lo había hecho en otras oportunidades, que a veces, cuando se actúa en Comisiones Investigadoras como éstas, es necesario no extremar el celo de lo rigurosamente secreto, ni tampoco de lo estrictamente reservado, porque si ello a veces puede ser fundamental para el éxito de la misma gestión de la Comisión, en otras oportunidades, el deseo de ocultar mucho de lo que se hace, puede dar pábulo a que la opinión pública vaya adquiriendo, de pronto por su característica suspicacia, el convencimiento de que se le quiere ocultar hechos de extraordinaria magnitud, que el mismo silencio a veces contribuye a magnificar, para que no se les haga la verdadera justicia a los culpables.

Por eso sostenía que si esa autolimitación se la había dado la propia Comisión, la propia Comisión podía resolver sobre la publicidad de lo actuado. Y también entendía, para aquellos que eran partidarios de traerlo al seno de la Cámara que si tal cosa se hacía debería partirse de la base de que se le considerara en su integridad y en forma pública, para que viera la opinión del país que los que estaban formando parte de esa Comisión, cuando se traía al seno de la Cámara un asunto de tal naturaleza, tenían también el sentido de su responsabilidad tomando las actitudes públicas que les correspondieran, para que nadie se llamara a engaño y menos pudiera pensar que se intentaba algo así como ocultar a la opinión del país, un asunto sobre moral administrativa que a todos debiera importarles su más amplia dilucidación.

Esa misma posición fué la que adopté en Cámara cuando se propuso fuera tratado este asunto en sesión secreta.

Seguramente, al ventilar públicamente la Cámara este asunto, ha hecho un gran beneficio a la propia moral administrativa del país. En ciertos aspectos, esa Comisión Investigadora tiene que seguir desarrollando su acción, tiene que extremar de su parte todo lo necesario, para que la verdad resplandezca y queden perfectamente en claro el resto de las denuncias que se han formulado.

Pero, sobre el capítulo que hoy se ha tratado en Cámara, indiscutiblemente debe quedar la sensación de que algo no marcha bien, de que algo es necesario que se corrija y, fundamentalmente, desde ahora en adelante, en lo que se refiere a las implicancias o incompatibilidades la Cámara está en el deber de dictar la norma para que no se repitan las situaciones o hechos que se han ventilado.

A raíz de ellos, se ha traído al debate la situación personal del Presidente de la República. El Diputado que habla puede decir que fué un opositor a la candidatura del señor Presidente de la República, desde el mismo instante en que ella fué planteada, por la forma en que ella se había planteado. En mi actuación parlamentaria he tenido la libertad permanente, por no pertenecer a ningún sector oficialista, por pertenecer a un sector opositor, de estar frente a las actitudes a los mensajes y a las orientaciones del Presidente de la República, pero tanto en una como en otra situación nunca dudé ni puse en tela de juicio la probidad del doctor Amézaga.

Sé bien que este problema de las implicancias tiene otra relación y alcance político. A mi entender es un problema que se relaciona directamente con la propia integración del Consejo de Ministros. Soy de los que entienden que para el beneficio del propio Gobierno, debiera ser cambiado ese Gabinete. Entiendo ue no responde hoy a las exigencias del país. Creo que de esa misma situación artificial en que se encuentra el Gobierno, es que surgen muchos de los debates que obstaculizan la acción del Poder Ejecutivo y desprestigian, hasta dentro del propio Parlamento, la labor de aquel Cuerpo del Estado.

De la labor personal del señor Presidente de la República debo decir, concretándome a los hechos denunciados, que sobre ellos puedo admitir que no ha actuado con la suficiente energía o con la habilidad necesaria para evitar que esas situaciones confusas se produjeran. Pero quiero agregar, señor Presidente, un concepto absolutamente personal del Diputado que habla, el que, celoso siempre en todos sus actos de hacer estricta justicia, no quedaría tranquilo con su conciencia, si no declarara que, es elemental para mí que, por sus antecedentes personales, el señor Presidente de la República tiene la suficiente probidad que requiere el ejercicio de su investidura.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Me atrevo a decir, señor Presidente, que solamente una virtud tendrán mis palabras: ha de ser la de la lógica concisión que yo trataré de imponerles, por varios motivos. Primero, por lo avanzado de la hora. Después de esta larga jornada parlamentaria y a esta altura de la noche, el ser breve es tanto como una exigencia de buen gusto, un imperativo físico.

En segundo lugar, porque el mandato que me ha dado la bancada de mi partido es esencialmente concreto. Y, en tercer lugar, por una razón meramente circunstancial han de notar los señores legisladores que de todos los Diputados que han hecho uso de la palabra en la sesión de hoy, quien en estos momentos inicia su disertación, es el único que no pertenece a la Comisión Investigadora.

Con esto quiero decir que estoy en cierta inferioridad de condiciones desde el punto de vista del conocimiento acabado del sumario. Para fundamentar nuestra posición me he valido, en primera instancia, antes de haberse hecho el repartido que recién en horas avanzadas de la tarde llegó a nuestras manos, de la relación verbal, circunstanciada y verídica, que nos proporcionó nuestro representante en esa Comisión Investigadora, Diputado Silvera. Llegado luego el repartido a nuestro conocimiento, estudiamos y analizamos las resultancias que del mismo surgían, con prolija atención.

Hemos de referirnos, pues, al episodio en concreto, al episodio bien delimitado, al episodio de fronteras bien precisas, que fué lo que dió motivo a esta sesión especial.

Por consiguiente, yo no he de seguir a la zaga de los señores Representantes que con intención o sin intención, desbordaron el planteamiento escueto del tema y sacaron de su carril natural el debate. Insisto en que no he de seguirlos a campo traviesa, sino que he de circunscribirme, por el contrario, al problema dentro de sus límites precisos.

Dos puntos bien concretos fueron los planteados por el Diputado mocionante señor Espalter a fin de que se realizara esta sesión, y eran los siguientes: estudiar la responsabilidad moral que pudiera caber al señor Presidente de la República en la no aceptación o en el presunto veto a la candidatura del doctor Baethgen para ejercer uno de los cargos de asesor del Ferrocarril Central. Segundo punto: La afirmación hecha por el señor Brito del Pino, de que el señor Presidente de la República volvería a ejercitar las funciones de Asesor Letrado del Ferrocarril una vez que cesara en el cargo que actualmente desempeña.

Con respecto al primer aspecto, nosotros decimos que a nuestro leal entender no surgen precisiones suficientes de las actuaciones que hemos compulsado. Extraemos de allí, de la declaración del doctor Graña, sobre todo, que efectivamente él manifestó una cosa que era realmente cierta: que sabía que a raíz del último comicio y del movimiento electoral previo, las relaciones entre el candidato para asesor del Ferrocarril, doctor Baethgen, y el doctor Amézaga, no eran cordiales. ¿Dijo verdad el doctor Graña? Todo hace presumir que sí. Eso es lo que surge; corroborado por otros testimonios; es lo que hay que admitir. Y realmente nada hay que objetar a esa manifestación particular del doctor Graña.

La actitud subsiguiente fué la que en uso de su libérrimo derecho y de sus conveniencias particulares adoptó la Compañía del Ferrocarril Central.

Con respecto al segundo episodio, reasunción de sus tareas de Asesor Letrado por el señor Presidente de la República una vez fenecido su mandato, obra simplemente en las piezas que hemos examinado la manifestación del señor Federico Brito del Pino, a título de opinión personal. Esto en el peor de los casos podría solamente configurar una presunción de carácter muy relativo, que tendría un mero valor indiciario.

Nosotros, pues, en trance de articular una conclusión, creemos poder manifestar, con conocimiento de causa, que no hay en ese sumario, por lo menos en la parte terminada y que hemos estudiado, nada que macule la conducta personal del señor Presidente de la República. Va sin decir, que nuestra apreciación de este episodio bien específico no significa, en forma alguna, un adelanto de opinión en cuanto al resto del asunto o del llamado problema de las implicancias, que éste no es el momento de considerar.

Esperamos el resultado de la investigación, confiados en los Legisladores actuantes, que nos merecen, por ser tales, porque sabrán hacer honor a su investidura, el más absoluto respeto.

Planteado ese asunto, ha de considerarlo nuestra agrupación y entonces será el momento de emitir pronuncia-

miento sobre el mismo. Entiendo yo, en este aspecto personalmente, que en materia tan delicada algo habrá que hacer, sea por vía de la ley común, o sea, incluso, por vía de la ley de carácter constitucional, desde que es sabido —no quiero sino rozar este problema— que en materia de incompatibilidades es una vieja cuestión muy discutida si puede la ley ordinaria crear nuevas o si tienen que estar incorporadas en forma taxativa al texto de la Constitución.

Todo esto que hemos dicho en cuanto a la situación moral del Presidente de la República, no es óbice para que en la parte de actuación política del Gobierno que preside el doctor Amézaga, nosotros sigamos manteniendo en este momento las discrepancias que en ocasión bien reciente y repetidamente hemos puntualizado. Creemos que el vicio consubstancial, el vicio original del Gobierno del doctor Amézaga —por muchos conceptos respetable— aparece desde el instante en que formó su Gabinete Ministerial con prescindencia de fuerzas respetables de la opinión pública y sin darle el verdadero, el fuerte respaldo parlamentario que necesitaba.

De ahí, que su gobierno haya seguido esa política zigzagueante, esa marcha muchas veces acompañada de tumbos, consiguiendo trabajosamente, con dificultades, las mayorías parlamentarias que necesitaba para respaldar su acción. Nosotros que no somos mendicantes, ni de canongías ni de prebendas ni de Ministerios, en ocasión bien reciente tuvimos oportunidad de puntualizarlo. Hace pocos días, en forma privada, un encumbrado dirigente nuestro se lo hizo saber al Presidente de la República. Ansiamos patrióticamente la reorganización del Gabinete del doctor Amézaga, aunque no tengamos representación en él, y esas mismas palabras, pronunciadas como dije por un dirigente de nuestra fracción, yo las reitero hoy, públicamente, en nombre de mi bancada y le manifiesto al Presidente de la República que, desinteresadamente aspiramos, por el bien de su Gobierno, y por el brillo y por el éxito que le deseamos, a que cuente con más amplio respaldo, con un apoyo más eficaz, con un apoyo más franco en ambas ramas del Parlamento.

Pero nosotros, que pensamos así, nosotros que creemos que el Presidente de la República procedió con una gran injusticia para nuestro grupo que es, después de todo, dentro del Partido Colorado, el segundo por su aporte en los últimos comicios, no podríamos, no sabríamos aprovechar esta oportunidad en que se presenta un asunto que, a nuestro juicio es pequeño, para, con un designio mezquino, bajo y raquítico, con una intención deshonesta y con un deseo de revancha incalificable, pretender enlodar la reputación de un ciudadano que conceptuamos digno fundamentalmente y patriota.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: a pesar de la hora avanzada en que tiene lugar este debate y por la propia naturaleza del mismo; por las circunstancias especialísimas en que él se desarrolla y por el clima y la expectativa que se han creado en la opinión pública, yo voy a entrar a él, al revés de algún otro señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, dejando de lado la preocupación de la hora.

No se me escapa, señor Presidente, la responsabilidad personal que me incumbe en estos momentos y que no está, desde luego separada de la responsabilidad colectiva que corresponde a toda nuestra bancada. Tengo el propósito y el empeño de levantar, lo más alto que pueda, mi punto de mira, porque sé que en este debate, fuera de las personas a las que él pueda aludir, está en juego también, una cosa muy cara para todos nosotros, que es el prestigio de las instituciones nacionales, dentro de fronteras y fuera de ellas.

Tendré, señor Presidente, que destacar algunos perfiles; tendré, posiblemente, que ser severo en algunos juicios, pero no me moverá a ello un propósito inferior ni mezquino de agravio ni de diatriba. Yo no puedo encarar —tengo el derecho de hacerlo y se me ha de permitir, desde que otros señores Diputados se han referido al clima político de la República en estos momentos— yo no puedo encarar este debate, ni la situación a la que él se refiere, sin expresar previamente que más que a una persona determinada o a varias, lo que está aquí puesto en proceso por nosotros, es un régimen de cosas y un régimen de gobierno.

Por ocupar el doctor Amézaga la primera magistratura del país y por ser, además, el objeto particular del debate de esta noche; por haber sido el doctor Amézaga el doctrinario del golpe de estado del 21 de febrero; por haber sido el doctor Amézaga el animador esencial de aquella Comisión de Reforma que etructuró la actual Constitución y que sirve de respaldo institucional a su gobierno, yo voy a personificar en la persona moral y funcional del doctor Amézaga, a este régimen al que nosotros atacamos.

El doctor Amézaga, se ha dicho aquí y se puede repetir, es un gran abogado de fama nacional y quiero creer también que de fama internacional, por lo menos, dentro de la órbita de la opinión rioplatense. Y ha sido un director jurídico de grandes consorcios industriales y de grandes empresas. Para citar algunas, entre ellas, la del Ferrocarril, que hoy es uno de los motivos centrales del debate; la de Campomar y Soulas, la Telegráfica Telefónica, etc., El doctor Amézaga goza, además, de un enorme prestigio universitario, como consecuencia de su larga actuación en la vida docente y en la vida profesional. Es un hombre de natural bondadoso, de sentida y clara devoción a todo lo que es común a los hombres que integran, dentro de las leyes morales, el acervo de la sociedad. Es un ciudadano con una tendencia eminentemente pacífica, estructurada y afirmada a través de su propia experiencia de abogado y dirigida siempre, en la dilucidación de los pleitos diversos, hacia el campo de la conciliación.

En el orden político, podría definirlo como un apolítico, es decir, como un hombre que no ha tenido en su vida, en su actuación, perfiles categóricos y definidores dentro de la política nacional del país. Diría que puede ser comparado equivocadamente, salvando siempre las distancias y las relatividades incómodas en estos casos, con hombres del tipo europeo, como pudieron ser, por ejemplo, un Poincaré en Francia, o un Nitti o un Orlando en Italia, o un Conde de Romanones en España, y aquí en un medio más chico y reducido, porque representa el tipo definidor de esa clase de hombres, como un Javier Mendivid, hombre de todos los regímenes, hombre de todas las situaciones, que se definía a sí mismo con aquella inolvidable frase suya: "Yo no digo que sí ni que no..."

(No apoyados).

—No hago ninguna crítica al decir esto, ni tengo el propósito de hacerla. Yo respeto esas posisiones; esa es una actitud que pertenece al fuero y a la determinación particular de cada hombre en la composición que el destino le ha señalado dentro de la sociedad. Pero yo, que digo que respeto esa posición y que respeto ese fuero, no tengo más remedio que señalar, aún haciéndome violencia personal, algunos antecedentes que sirven para mostrar la volubilidad con que se piensa y con que se juzga, dentro de nuestro ambiente político, a los hombres de actuación.

Me encuentro con que hoy la bancada batllista se ha transformado, por imperio de las propias circunstancias y de su propia colaboración con el Gobierno como partidario mayoritario, en el defensor del doctor Amézaga; pero, de sus filas han salido críticas tremendas contra el doctor Amézaga, y no hace mucho tiempo, señores Diputados.

El 10 de marzo de 1937 se editaba un diario en esta Capital, que se llamaba "El Frente Popular" y que lo dirigía el señor Enrique Rodríguez Fabregat. Actuaban de redactores en ese diario, entre otros, para no citar una lista muy larga, los señores Martínez Trueba y Justino Zavala Muniz, actualmente Senador este último, y el otro Presidente del Directorio del Banco Hipotecario. Actuaban también otros hombres que deseo señalar: Eugenio Gómez por el Partido Comunista; Eugenio Muñoz, Edmundo Castillo, y ese diario, señor Presidente, en esa fecha, publicó un artículo, que voy a leer nada más que como ratificación de las afirmaciones que he hecho, que se titulaba: "Amézaga el confidente". "El neutralón de más endeble contextura espiritual. Su carácter está a tono con su existencia muelle y regalada. Como un péndulo, su vida se mueve entre las actividades mundanas y las antesalas de todos los oficialismos, sin perder nunca contacto, claro está, con las más esquilmadoras empresas extranjeras. Es abogado de la empresa tranviaria. Escaso tiempo antes de advenir la dictadura, manifestó en el Consejo de Derecho: "Si sobreviene un golpe de estado —como se vé se refiere a la dictadura del año 33— a la violencia habrá que contestar con la violencia". Sin embargo, se consumó el atropello y Amézaga se arrimó al calor oficial al que siempre estuvo apegado. Fué el confidente de la dictadura. Marchó a la Argentina en misión secreta, en realidad —fíjense los señores Diputados la naturaleza de la acusación —a provocar la internación de altivos ciudadanos y a procurar armas para que se utilizaran contra el pueblo que combatía a la dictadura".

¡Con razón dijo el señor Zavala Muniz, en las vísperas de la última elección, que "el batllismo iba a votar llorando!"...

Señor Presidente: yo comparto esos puntos de vista. Los he leído nada más que para señalar cómo cambian los tiempos y en los tiempos cómo cambian las opiniones y cómo las circunstancias y los intereses mueven a los hombres a olvidar lo que escribieron con su pluma en forma tan tremenda, para estar hoy en el apoyo del gobernante que ellos llamaron "confidente de la dictadura". En esas condiciones, con ese dibujo o con esa, si se me permite, radiografía muy breve que yo he hecho de las características morales y profesionales del doctor Amézaga, se aproxima el 31 de marzo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Batlle Berres, Presidente).

—Está en el ambiente ya, que algo grave va a suceder en el país. La Universidad, sensible como lo ha sido siempre a estos movimientos, es la primera que acusa la reacción. Se reunen los Consejeros y los Profesores; se formula en el seno de esa reunión una moción,que creo era del doctor Malet, por la que se adelantaba una condenación a posibles alteraciones del orden público y de ataque a las instituciones. Pero su texto no le parece suficientemente enérgico al doctor Amézaga, y el doctor Amézaga expresa en el seno de esa reunión de Consejeros y de Profesores, que si realmente se llegara a conspirar contra las institucinoesy si se llegara a dar un golpe de estado, habría que salir a la calle a dar el pecho contra las balas. Sin embargo, llega el golpe de estado y en la noche de ese golpe de estado, el doctor Amézaga concurre al Cuartel de Bomberos. Pocos días después, acepta —estos hechos son ciertos— una delegación del gobernante de la época, del doctor Terra —al día siguiente de la propia revolución— para representar al Gobierno en una misión confidencial en Buenos Aires. Y actúa, señor Presidente, en contacto permanente con la dictadura.

Acepta, también su designación para integrar la VIII Conferencia Panamericana.

Y en aquellos instantes se publica en el diario "El Día" una carta abierta al doctor Amézaga que, creo —y espero que si estoy equivocado me sea rectificado— obedece a la pluma del actual Presidente de la Cámara, señor Luis Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después del 31 de marzo, tuve el disgusto, de no volver a escribir con libertad...

SEÑOR AMORIM SANCHEZ.—Pues escribía usted con bastante libertad.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...debido a la intervención de los señores Diputados.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ.—Le pregunta lo siguiente al doctor Amézaga en su carta:

"Doctor Amézaga: la prensa dictatorial la emprende contra usted a cada rato. ¿No se ha enterado? ¿Cómo ha podido usted caer en semejante omisión? ¡Vaya si lo acusan!

Lo acusan de muchas cosas malas, que dicen que pasaban en el servicio de Pensiones a la Vejez. Afirman, que es usted el culpable del déficit que experimentó ese servicio, en virtud del cual las pensiones sufrieron un atraso de meses.

Le achacan, repetimos. la responsabilidad de ese déficit, atribuyéndolo a favoritismos, corruptelas y otras cosas peores que, según se asegura, se propiciaban y se cometían durante el largo período en que usted fué gestor omnímodo de la acción del Banco de Seguros, del que dependían las pensiones a la vejez.

¿Es que su obsecuencia hacia la dictadura lo lleva al extremo de no asumir su propia defensa para que en ella no aparezca involucrada la defensa del régimen democrático que derrocó la fuerza, mandada por aquellos mismos a quienes se dió esa fuerza para que defendieran lo que derrocaron?

Caramba, doctor Amézaga! Tampoco hubiéramos pensado eso de usted antes del 31 de marzo... Pero si es por eso que calla, no haya cuidado. Hable con confianza. El régimen constitucional no necesita que nadie lo defienda de las calumnias con que se pretende mancharlo, porque los mismos que la urden saben que sus palabras no son más que eso: calumnias. Usted fué Presidente del Banco de Seguros, desde antes de implantarse las pensiones a la vejez hasta las vísperas del golpe de Estado. Todo lo que pueda decirse de esa institución reza con usted. Hable pues, doctor Amézaga!..."

SEÑOR VIÑA. — Y no habló, como en este caso tampoco habla.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El doctor Amézaga no habló. Actuó, en cambio, como decía hace un rato, en la VIII Conferencia Panamericana y actuó, señor Presidente, integrando la delegación conjuntamente con el doctor Pablo Mañé, el doctor José Pedro Varela, el doctor Echegoyen, Ministro del régimen de entonces, y el doctor Regules. Por eso me permito sonreir, cuando alguna vez, señores Diputados cívicos, en presencia de los arrestos superdemocráticos del líder de la Unión Cívica, doctor Regules, no pueda menos que recordar que integró una delegación que representaba al Gobierno del país, apenas ocho meses después de dado el golpe de Estado del año 1933.

Pero, volvamos a la huella. ¿Y qué, sucedió, entonces? Que el doctor Amézaga —porque esa es "vox populi", que todo el mundo conoce—, aspiraba y seguramente con derecho, desde el punto de vista de su título y de sus antecedentes profesionales y universitarios a presidir la delegación. Pero las cosas no se desarrollaron así y el Presidente de la delegación fué el doctor Pablo Mañé, lo que motivó que el doctor Amézaga se sintiera herido, resentido con el doctor Terra y fué ahí donde se apartó de la revolución de marzo. No se apartó, por razones de principios; no se apartó, recordando que había dicho la víspera que había que salir a la calle a dar el pecho a las balas contra los que usurparan el poder y fueran contra las instituciones, sino que se apartó exclusivamente, en el momento en que se sintió defraudado en una expectativa de orden absolutamente personal.

Vuelve, entonces, a su estudio y se enfrasca de nuevo, intensamente, en sus asuntos profesionales.

Así corre el tiempo, como las aguas pasan bajo los arcos de los puentes en el curso de los grandes ríos, y llegan nuevos sucesos al escenario del país. Así, van evolucionando los acontecimeintos y se aproxima la crisis que tuvo lugar durante el gobierno del General Baldomir. Se despoja a los Ministros nacionalistas de su derecho constitucional, para integrar el gabinete. Se da esos cargos, que constitucionalmente pertenecían a la minoría, al Partido Colorado. Se viola una vez, dos veces, y reiteradamente la Constitución. Y en las vísperas del nuevo golpe de Estado del 21 de febrero, el doctor Amézaga hace de nuevo su "rentrée" en política. Se acerca al gobernante; ve que las aguas se enturbian y siente que, "en río revuelto hay ganancia de pescadores".

Fué desde el primer instante, el consejero del golpe de Estado; fué el doctrinario del golpe de Estado; escribió artículos demostrando cómo no era posible la supervivencia de la Constitución estructurada en el año 1934; como no era posible el mantenimiento de la colaboración de los partidos, cómo, fatalmente, se iba a desembocar en una crisis y que esa crisis era deseable para el país; fué mechando, estimulando, empujando, hasta que llegó el golpe de Estado.

Se da el golpe de Estado e integra el Consejo de Estado que se nombró a continuación, manteniendo siempre, eso sí, su actividad profesional, y manteniendo, también, su vinculación con las grandes empresas de las cuales era Asesor Jurídico. Y llega a más: llega a ser en determinado momento, hasta Presidente del Contralor de Cambios de la Nación, olvidando en ese momento, las propias normas que él había dictado para prevenir situaciones implicantes, cuando ejercía la Presidencia del Banco de Seguros, para los funcionarios de la Institución.

Evoluciona la dictadura de Baldomir y se acercan las elecciones del año 1942. Empieza el juego de las candidaturas. Baldomir, supremo hacedor, tan supremo hacedor que hace pocos días, con motivo de la última crisis ministerial en la que cayó el Ministro Mendívil desde "El Tiempo" le enrostró la ingratitud al doctor Amézaga, diciéndole: "nosotros que lo pusimos en el sitial presidencial"...

SEÑOR DE LA FUENTE. — No el General Baldomir, sino la Dirección.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — La dirección del diario que responde al partido del General Baldomir.

Tan supremo hacedor, señor Presidente, que presenta la fórmula Manini Ríos - Amézaga. ¿A quién? ¿Al pueblo? ¡No! A un grupo de gente que acompañaba su dictadura. Se discute en antesalas, tortuosamente. Se siente desde la calle el tira y afloja. Se especula con distintos nombres. Se llevan y se traen y se analizan reputaciones y conveniencias, y todo el país sabe, aunque hubiera quien se atreviera a negarlo, en esos momentos el dictador pensaba en la posibilidad de su continuismo.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Lanza la fórmula Manini Ríos y Amézaga, para la vicepresidencia, sabiendo, hábilmente, que va a ser resistida por el batllismo, porque el batllismo iba a resistir a Manini Ríos. Sin embargo, Baldomir insiste y así van corriendo los meses y se va agotando la expectativa del dictador y se van agotando las ilusiones del continuismo, hasta que al final, cuando las pierde definitivamente, invierte los términos de la fórmula, y presenta la candidatura del doctor Amézaga, acompañada por la Vicepresidencia del doctor Guani.

En ese momento ocurre otro episodio: mientras ocurrían estas escenas en Palacio, mientras tenían lugar estos tiras y estos afloja detrás de los cortinados y de las puertas cerradas, como Amézaga tenía un gran prestigio universitario, y lo tiene, un grupo de muchachos universitarios, un grupo numeroso de gente universitaria, recoge el nombre de Amézaga, que está en el ambiente, y quiere hacer de él una candidatura popular, quiere ir con ese nombre a la calle, quiere empujarlo, quiere darle calor de cosa de pueblo, y son una y dos y tres y veinte veces sofocados, y son sofocados porque se tiene miedo al fracaso de la candidatura ya que si el pueblo se adelanta a proclamarlo, el dictador receloso, podría resolver que ya no es conveniente para sus fines esa can-

didatura, que debe quedar obligada solo a su voluntad y ungimiento personal.

Y solamente, señor Presidente, cuando el dedo del dictador dice: "Este es el candidato" y larga la carrera, solamente entonces hay vía libre para la ola de las adhesiones y de los comités, que vienen a prestigiarlo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR VIEYTE. — Hago moción para que se le prorrogue el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se le prorroga el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **75 en 78. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Esos orígenes son los del Gobierno del doctor Amézaga. Su Gobierno se inicia entre una gran expectativa popular. Hay una infinidad de gente en el país, que cree en él, y al rato se le ve actuar entre vacilaciones y desconciertos. El quiere un gabinete nacional; ha sido su viejo sueño; posiblemente él siente que lo exige su propio decoro, pero no sé qué intereses foráneos, subterráneos, le impiden cristalizar su vocación. Tarda meses en nombrar los directorios de los entes autónomos y las Jefaturas de Policía, llevado y traído por las rivalidades, los celos, de las distintas fracciones políticas. Revela así, desde su iniciación, indeterminación en la voluntad, blandura en el carácter, irresolución en los actos, exceso de parsimonia en las resoluciones.

La opinión pública empieza a desconcertarse y lenta, lentamente, pero seguramente, progresivamente, empieza a desilusionarse de las esperanzas que puso en su gestión.

A esa altura aparecen las implicancias, señor Presidente. En esta situación, la opinión pública comienza a alarmarse, empieza a ver que crecen las sociedades anónimas, que proliferan los negocios alrededor de las esferas oficiales. El foro también se alarma: ve que hay un estudio de un joven abogado, que tendrá todos los talentos, todas las capacidades, que yo no tengo ningún inconveniente en reconocer, pero que es un estudio que desenvuelve un crecimiento y una multiplicada actividad, que está en oposición con todos los antecedentes y con todas las normas lógicas de las mismas actividades profesionales.

Se producen las primeras denuncias en los diarios, "El Debate" recoge algunas, y las da a luz. En otros sectores políticos, también; el doctor García Morales, perteneciente a la bancada del Nacionalismo Independiente, plantea en el seno del Directorio de su partido, con alarma, la creciente mezcla que hay entre la dirección de las grandes industrias y la dirección de las cosas del Gobierno.

Y aquí voy a hacer un paréntesis, en honor del doctor García Morales, porque es también en honor del Partido Nacional. El doctor García Morales, cuando subió de consejero al Consejo Nacional de Administración, retiró la chapa de abogado de su casa, y declaró en el seno de ese Consejo, que había clausurado definitivamente su estudio de abogado.

Mientras tanto, está culminando la guerra europea. Por razones de necesidades creadas y de los inconvenientes que se tienen que sortear, se hace cada vez más ceñida la economía dirigida que actúa sobre las actividades comerciales del país y aumenta el proteccionismo del Estado a las industrias, como un medio de amparar y de fortalecer la producción interna, ante la imposibilidad de la importación de los productos del exterior.

Así ocurren cosas raras. Se presenta en el Consejo de Ministros un proyecto sobre el cabotaje nacional, y al poco tiempo se constituye en el estudio del doctor Graña, una sociedad anónima con esos fines. Se plantea en el gabinete otra vez, el problema del riego nacional, y poco tiempo después, semanas, se constituye otra sociedad anónima, con la intervención del Ministro Mattiauda.

Mientras tanto, otros Ministros y miembros de entes autónomos, integran en escala creciente, sociedades comerciales e industriales de toda naturaleza. La implicancia de funciones, se hace así una cosa extensa, generalizada, una cosa crónica, y empieza entonces a crearse en la conciencia nacional, una verdadera, una sombría alarma.

En ese clima, llegamos a la situación actual. Se hacen denuncias en el Parlamento. El doctor Penco pide informes, alarmado su espíritu por esa misma razón, y en la bancada nuestra, el doctor Gilmet y el señor Oribe Coronel, plantean abiertamente el asunto, poniendo sobre el tapete y señalando concretamente, posiciones de implicancia notoria a la opinión pública.

Ahora estamos en este debate; vamos a ir pues, al hecho concreto.

El doctor Amézaga fué veinticinco años abogado del Ferrocarril Central; renunció quince días antes de asumir el mando e inmediatamente se nombraron abogados a su hijo político el doctor Graña y a su hijo carnal el doctor Amézaga, los que, además, se reparten por mitades el sueldo que correspondía al doctor Amézaga, como consta en las actas. Actúan estos nuevos abogados, directamente vinculados por la sangre y por el parentesco al doctor Amézaga, en el mismo estudio del doctor Amézaga, en cuya puerta no luce ningún otro distintivo ni ninguna otra chapa, que la chapa del doctor Amézaga, Presidente de la República.

Estos jóvenes abogados están en el cargo en carácter interino, como se deduce de la propia declaración. Son verdaderamente suplentes, puesto que la intención del Ferrocarril Central es devolverle el cargo al doctor Amézaga, cuando baje de la Presidencia de la República.

En el curso de estas actuaciones se nota en la Empresa del Ferrocarril Central que el doctor Delgado está próximo a la edad de su jubilación y se piensa sustituirlo en la asesoría del Ferrocarril Central, y para eso se piensa en el doctor Baethgen. Ya se ha dicho aquí y yo lo estoy repitiendo: que se ofrece el cargo al doctor Baethgen en mérito a sus relevantes condiciones y a su capacidad de jurista. El doctor Baethgen lo acepta, condicionándolo a una sola razón: que sea bien recibido por los otros abogados del Ferrocarril. Ante ese pedido del doctor Baethgen se hace una consulta a los otros abogados. Y, ¿qué es lo que pasa? ¿Los dos abogados dicen: no señor; es enemigo nuestro? ¿Lo dice el doctor Graña o el doctor Amézaga (hijo)? ¿Se oponen ellos, por sí mismos, a la candidatura del doctor Baethgen. No, señor. El señor Baethgen, dice el doctor Graña, es enemigo personal del Presidente de la República. Pero ¿cómo puede decirse eso si el doctor Baethgen, no estará en contacto con el Presidente de la República para nada? ¿Qué tiene que ver que esté enemistado con el Presidente de la República, si el Presidente de la República se ha separado definitivamente de la Empresa del Ferrocarril? ¿No es esto, acaso, bien expresivo?

Señor Presidente: mientras tanto, los doctores Amézaga (hijo) y Graña, actúan como asesores de la Empresa del Ferrocarril, y en ese interín se mueven asuntos de gran volumen administrativo.

Se ha dicho aquí que traer este asunto al debate implica arrojar sospechas sobre inconducta o deshonestidad. No, señor Yo no soy capaz de marcar por sospecha una presunta deshonestidad. Yo la voy a marcar cuando tengo la prueba de la deshonestidad. Pero la verdad es que, con éxito o sin éxito para la Empresa, se plantea el asunto de los coches "Ganz", se plantea el asunto de la venta del ferrocarril, se plantea el asunto de la suba de las tarifas, y todo eso hace girar intereses y grandes sumas de dinero, algunas de ellas millonarias. Y la implicancia que nosotros señalamos es que ha faltado sensibilidad, y ya esta falta de sensibilidad es un defecto de los gobernantes que no puede ser pasado por alto; lo grave es que en esa situación no se tenga la sensibilidad de decir que no se pueden ocupar esos cargos, ni se tenga la sensibilidad de evitar estas cosas anteriores que yo he señalado. Porque no es frente a ellos mismos: es frente a la opinión pública que recela siempre; es frente a la opinión pública que desconfía siempre. Y estos son los fundamentos, señor Presidente, conque se han definido las implicancias, por boca de los doctores Barbaroux, Cachón, Sayagués Laso y Baltasar Brum.

La implicancia existe y se acusa, porque el hombre de gobierno no sólo tiene que ser honesto, sino que tiene que parecer honesto, y para parecer honesto es necesario que su conducta sea clarísima y no dé lugar a la suspicacia pública Lo que se censura aquí es que no haya habido sensibilidad para apercibirse de esas situaciones, y se haya permitido que Amézaga padre sea sustituído por Amézaga hijo y por el doctor Graña en la asesoría del Ferrocarril; y que se invocara como razón de oposición para aceptar otro letrado, la supuesta enemistad con el Presidente de la República, y que se manejaran intereses cuantiosos en una forma favorable o contraria a los intereses de la Empresa, o con toda la corrección debida, pero que iban a tener que ser, en definitiva, fallados por el Presidente de la República, en concordancia o en oposición con la asesoría letrada de sus hijos.

Todo esto es lo que forma convicción. No se puede negar, señor Presidente, porque no quiero suponer que hay tal candidez en esta Cámara y en el espíritu de los señores Diputados, que cuando se hace esta clase de investigaciones se piensa que se va a encontrar una cosa gruesa como un adoquín, que se va a encontrar un documento firmado por el Presidente de la República, que diga: yo continúo siendo, durante la Presidencia de la República, abogado del Ferrocarril. No se van a encontrar estas cosas. No señor. Esas cosas son demasiado gruesas. No se va a encontrar que el Presidente tramita asuntos en el Ferrocarril Esas cosas son demasiado enormes para que se pueda pensar que la investigación va a llegar a eso. Pero lo que surge de esto es la convicción moral, la semiplena prueba —a la que se refería, señores Diputados batllistas, y que tuve la oportunidad de repetir en la sesión anterior— a la que se refería Batlle cuando se dirigía a la juventud del partido —y no tengo inconveniente en dar citas cuando hacen honor a los adversarios— "cuando tengan la plena convicción de que se están cometiendo actos de indelicadeza o incorrección en la vida pública o privada y resulte la convicción moral, no necesitarán la prueba completa para condenar a los hom-

bres". No se puede negar, en este caso, que existe una virtual continuidad moral y jurídica en la asesoría ante el Ferrocarril, por parte del doctor Amézaga. Consecuencia: esta es una implicancia gruesa, que no puede ser tolerada en lo futuro, ni aprobada, como consecuencia de este debate.

No nos interesa atacar al doctor Amézaga, y a mí particularmente me duele. No he tenido una interferencia, ni próximas, ni remotas, con el doctor Amézaga, ni con sus familiares. Hemos actuado en órbitas de vida, completamente distintas y apartadas; pero me lo impone el deber de mi propio cargo Soy un legislador que tengo que estar actuando con desconfianza en la cosa pública. Estamos atacando fundamentalmente, como lo dije al principio, a todo un régimen; un régimen, señor Presidente, que, cualquier cosa que se diga o que se haga, por la forma como nació, por el origen espúreo de su propia constitución, es un régimen que está virtualmente muerto.

Defendemos la integridad moral de las instituciones y las defendemos del virus filtrante que amenaza su médula misma y la seriedad y el prestigio de la nación.

Y es más: estamos y nos sentimos en la buena compañía y en la buena tesis. En la tesis de la defensa del honor de las instituciones, y en la compañía de toda la opinión independiente y sana del país. Esto tiene un carácter revolucionario, un carácter de revolución de izquierda, pero de izquierda sana, no de izquierda que va a derribar ídolos que están en el corazón o en la mente de los hombres y que por eso deben ser respetados, sino de izquierda que va a fines sociales útiles; porque estamos defendiendo los derechos del pueblo contra la confabulación de los menguados intereses, representados por la codicia y por el dinero de las grandes empresas infiltradas en el Gobierno de la nación.

Combatimos situaciones de privilegio de un grupo determinado de nuestra sociedad, que está actuando en ese privilegio contra la mayoría, la inmensa mayoría del país, que sufre penurias y sufre amarguras, y que sufre desolación económica en instantes de grave crisis interna

No nos interesa fundamentalmente el resultado de la votación. Este régimen no se salva con unos cuantos votos más o con unos cuantos votos menos. Se salva, señor Presidente y señores Diputdos, con una rápida y con una enérgica intervención [illegible] una rápida y enérgica rectificación de rumbos. Nos sentimos aquí como en el Quebracho y se reproducen los hechos viniendo de los campos de batalla a la vida civil. Pudo la fuerza militar de Santos y de Tajes, herir y derrotar a la libertad en el campo de batalla. Pudo el sable del tirano y del verdugo, caer sobre las espaldas de los ciudadanos que bregaban por las libertades y por las instituciones, y fueron derrotados en el campo de batalla; pero aquél régimen estaba muerto, y victorioso en el campo de batalla con las armas en la mano, se desplomó seis meses después, ante la unánime condenación de la opinión del país. Esto es un Quebracho civil. El régimen muerto, aunque hoy lo salven los votos de la mayoría. Y pronto muy pronto, se desplomará.

(¡Muy bien!).

—No sabemos, señor Presidente, ni siquiera nos hemos preocupado de averiguarlo, cómo votarán los distintos sectores de esta Cámara y por qué votarán. Pensamos que posiblemente lleguen a votar con la misma desaprensión conque votarían una simple resolución de trámite o podrían votar un impuesto, una zona de influencia o un aumento en el Presupuesto Nacional.

En todo caso, siendo que la posición de las bancadas mayoritarias es un poco parecida, en el momento, a la posición de los japoneses:...

(Hilaridad).

—...sienten que está todo perdido, pero hay que salvar al Emperador!

(Hilaridad).

—Señor Presidente: este es un asunto más grave. y no vamos a ser nosotros, ni tenemos esa pretensión, los que vamos a señalar el camino, cuya elección reza exclusivamente con la responsabilidad que ellos tienen de su propia función de legisladores.

Para terminar esta disertación, quiero decir algunas palabras, que pido muy especialmente a la Cámara que escuche, aunque provoquen distintas reacciones en los sectores.

Por encima de todo el cuadro denunciado, por encima de todas las cosas puntualizadas, lo que esto nos enseña es que asistimos, en definitiva a la crisis del régimen presidencial, pequeña monarquía criolla con ramificaciones familiares, que se hunde como sistema en el mar de la reprobación popular. Toca ahora, señor Presidente, por encima de hombres, por encima de pasiones, por encima de antagonismos, elaborar con firmeza y con patriotismo una gran Constitución nueva, que sea realmente hecha por la vocación de toda la orientalidad.

Y tenemos que empezar por donde debemos empezar; por dar al país esa ley fundamental que recoja en sus disposiciones la útil experiencia de un largo y un duro bregar, como es el duro y largo bregar nuestro, ahora, por el honor y por la pureza de las instituciones públicas.

No tengo nada más que decir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El señor Diputado preopinante ha pretendido señalar una seudo claudicación de nuestro distinguido Senador, el doctor Regules, al subrayar su concurrencia, como representante del Uruguay, a la VIII Conferencia Panamericana.

No necesita el doctor Regules que nosotros hagamos su defensa; pero nos interesa no dejar pasar en silencio esta afirmación, sin hacer la rectificación correspondiente.

La VIII Conferencia Panamericana era un eslabón más en la cadena de esa elaboración jurídica y política que habrá de regir en todo momento la convivencia de los pueblos de América. El doctor Regules se había encontrado vinculado con anterioridad a los estudios y a las luchas en defensa de la posición internacional del Uruguay; y en ese momento fué designado, no como un representante del Gobierno, sino como un representante del país, en un cargo totalmente honorario, ante la VIII Conferencia Panamericana.

Nosotros distinguimos siempre, frente a un gobierno de hecho, dos cosas: el derecho del gobernante a gobernar, y el derecho del pueblo, del país, a tener un gobierno de la cosa pública y a mantener una personalidad internacional. Nunca aceptamos el pretendido derecho que surgiría para los gobernantes de los golpes de fuerza; lo hemos repudiado siempre; pero hemos sostenido a la vez, que mientras es imposible un gobierno más legítimo, el pueblo tiene derecho a tener un gobierno y a ser servido por un gobierno.

En aquel momento, con estos principios, la Unión Cívica, considerando que la democracia se construye votando, acababa de concurrir a las elecciones de la Constituyente; y con la representación de nuestros votos populares, el doctor Regules pudo ser designado, sin mengua de sus principios democráticos, para representar al país en aquella conferencia.

Acababa la Unión Cívica, pocos meses antes, de rechazar otros cargos, de pretendida representación popular, hecha a dedo por el gobernante de facto: No aceptamos entonces los puestos en la Deliberante.

Pero si el señor Diputado herrerista no puede comprender la posición del doctor Regules, yendo a defender lo que interesaba en aquella conferencia, en la que el Uruguay no podía estar ausente; es decir, los intereses del Uruguay, es porque hay entre la Unión Cívica y el herrerismo la separación impuesta por dos conceptos radicalmente opuestos y contrarios sobre lo que es y debe ser la oposición.

Para el herrerismo, la oposición es aquella del concepto arcaico, en que el partido que no está en el Gobierno debe tratar de sustituír al que gobierna, provocando su fracaso; aunque con ello traiga el mismo tiempo la ruina del país; mientras para la Unión Cívica, porque el país ha evolucionado, porque los problemas de hoy son más complejos que aquellos otros más simples de las épocas revolucionarias, la oposición ha de ser otra cosa. Entonces los partidos tradicionales, después de desangrarse en las cuchillas, sabían que el país continuaba, que la patria continuaba, que las instituciones continuaban, y que la familia continuaba, todo como al comienzo: no había otros problemas. Hoy, señor Presidente, en el mundo convulsionado en que vivimos, una conciencia más grande y ajustada de lo que debe ser la actuación en los cargos de Gobierno y la participación en la legislación pública, nos obliga a tener un concepto de la oposición política completamente distinto.

Es necesario aquilatar esta situación de división materialista y de discusión sistemática de todos los principios en el mundo moderno. Nuestro concepto de la oposición es el de la independencia, sí; pero no es aquel que dice: "Porque a mí no se me hace la pretendida justicia a que yo aspiro, que se hunda el país".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vieyte.

SEÑOR VIEYTE. — Cuando ayer, con el señor Diputado Espalter, insistimos en que se entrara a considerar por la Cámara este asunto, en realidad pensamos solamente en que él planteaba un grave problema al país, de orden moral, y que afectaba a las instituciones [illegible]ismas, que nada tenía que ver con las cuestiones de orden político, con la situación política, con los intereses y con las pasiones políticas del momento ambiente.

Nos felicitamos de haber insistido ayer en que la Cámara se abocara de inmediato a considerar la cuestión, porque ello ha dado oportunidad, la oportunidad que

deseábamos y que reclamábamos, de que se aclararan debidamente las denuncias que en forma altisonante, desde la prensa, y desde la tribuna parlamentaria, se hacían a la conducta y a la gestión directa y personal del señor Presidente de la República. Nos interesaba el asunto desde el punto de vista de nuestra absoluta sinceridad y de nuestro absoluto amor a los principios democráticos, y a la estabilidad de las instituciones nacionales.

Si las imputaciones que se hacían eran probadas en Cámara, era necesario tomar las medidas convenientes como para que no subsistiera esa situación en el país; y si, por el contrario, no llegaban a probarse los cargos hechos, era obligación ineludible y perentoria el quitar del medio ambiente, e impedir que fuera a seguir gravitando en la moral de la política nacional, el descrédito que significaban tan grandes imputaciones a quien constituye, en la organización política que se ha dado el Estado, la representación misma de la soberanía.

El asunto venía precedido de una campaña realizada por toda la prensa de oposición al Gobierno, alrededor del problema de las implicancias, problema de gran entidad, problema que, desgraciadamente, tendremos que tratar dentro de pocos días, con una serie de nombres propios por delante, cuando la conveniencia del país aconsejaría resolverlo con abstracción absoluta de implicancias directas de personas, para considerar el problema en sí, con la vista puesta exclusivamente en los intereses públicos y en las conveniencias superiores del país. Y derivando el problema de las implicancias, por acusaciones directas contra el Presidente de la República, nosotros consideramos que, traído el asunto al seno de la Cámara, desglosado y desviado del trabajo de laboratorio que realizaba la Comisión Investigadora sobre implicancias, el país no podía, y esta Cámara menos dejar transcurrir tiempo que constituyera factor de afectación de los intereses superiores de la Nación, de los sagrados intereses morales de la política nacional.

Entendíamos, cuando insistimos con el señor Diputado Espalter ayer, que todos tenemos que cuidar que las pasiones, que la lucha tremenda en que se encuentran los diversos sectores de la opinión nacional, no lleguen a socavar, no lleguen a afectar, enfermando, el alma nacional en los aspectos fundamentales de la democracia, que son el respeto a las instituciones y el cuidado de que no se mengüe la fe de la ciudadanía con respecto a los hombres públicos, al manejo de la cosa pública y a la organización política que nos hemos dado.

Los que actuamos en política sin ambiciones y sin intereses, con el único propósito de colaborar, en lo que podamos, en la buena marcha de las cuestiones públicas, pensamos que la tarea fundamental que nos corresponde, el deber ineludible que no podemos descuidar un instante es preservar a nuestra democracia de esos males en que la pueden hacer sucumbir las pasiones desmedidas inclinadas a recurrir a cualquier clase de recursos, de elementos de combate, con tal de agredir al adversario de la lucha política.

Creo que la mayor parte del debate, y especialmente el discurso del señor Diputado Amorím Sánchez, brillante y elocuente en muchos aspectos, giró, en sus cuatro quintas partes, alrededor de asuntos que no están en discusión, que no son tampoco los que nos movieron a nosotros a insistir en que se considerara la cuestión.

Yo creía que no debía ser éste un debate político; que debía ser un debate de análisis de conductas, de análisis de hechos, de análisis de denuncias y de conclusiones, de opiniones alrededor de los elementos de juicio allegados a la consideración de la Cámara sobre esos hechos y sobre esas denuncias.

Yo me voy a concretar, pues, a ellos, señor Presidente.

Se ha dicho —y era una de las imputaciones que corrieron, pero que antes de conocerse concretamente eran explotadas como acusaciones graves de inconducta moral del Presidente de la República— que éste estaba sólo alejado temporalmente de su función de asesor de la Empresa del Ferrocarril, cargo que volvería a ocupar al otro día de terminar su mandato presidencial.

SEÑOR GILMET. — ¿No lo dicen las declaraciones?

SEÑOR VIEYTE. — La decraración no dice eso. En la página 80, el señor Diputado Ferrer Serra, interrogando, dice: "¿El nombramiento de los doctores Amézaga (hijo) y Graña fué hecho a término o en carácter definitivo?". Y contesta el señor Brito del Pino: "A término. La intención de Grindley es que el doctor Amézaga, una vez que baje de la Presidencia, continúe siendo abogado de la Compañía. Un abogado de ferrocarriles, no se puede improvisar".

¿Pero acaso esto significa alguna afirmación de propósito, de intención, de pensamiento, siquiera, del doctor Amézaga? Es apenas una suposición o un deseo que le atribuye el señor Brito del Pino al señor Administrador General del Ferrocarril, señor Grindley, pero, de ninguna manera, tiene participación, siquiera indirecta, el pensamiento del doctor Amézaga.

Y esa misma designación o sustitución del señor Presidente de la República en el cargo de asesor de la empresa del Ferrocarril Central, por dos abogados allegados familiares del Presidente, ¿no tiene acaso la justificación, antes que en la influencia que pueda tener en el mandato venidero el asesor cesante, no tiene acaso justificación, antes que en eso, en el hecho de que se trata de dos abogados que integraban el estudio, que representaban a la empresa antes y que venían entendiendo, como documentado está, desde hacía once años, en los asuntos relativos a la asesoría de la Empresa del Ferrocarril Central?

El otro problema que como denuncia grave ha circulado y se publicó reiteradamente y que impresionó seriamente la opinión pública —yo confieso que a mí mismo me alarmó cuando leía informaciones periodísticas y cuando oía en los corrillos parlamentarios el comentario del asunto— se refería a que el doctor Juan José Amézaga, después de dejar la asesoría de la Sociedad Comercial de Montevideo, habría pasado a ésta una cuenta de $ 60.000 de honorarios, sin perjuicio de haber recibido, durante toda su actuación, un sueldo de $ 500.00 mensuales, y que, para hacerse efectivos el pago de esos honorarios, había sido necesario que la Administración local se dirigiera al Directorio en Londres, para obtener la autorización y los fondos para el pago de esos honorarios.

La forma en que se presentó el asunto, parecía insinuar o hacía suponer...

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).)

—...que, aprovechando la circunstancia de ir a ocupar la primera Magistratura del país, y ante le perspectivo de cuatro años de dominio en el Gobierno, con influencias decisivas, el ex-asesor aprovechaba para cobrar, por adelantado, la buena voluntad del gobernante en favor de los intereses de la empresa que prestaba ese servicio público en el país.

Y felizmente los hechos documentados que nos acaba de poner en conocimiento el Presidente de la Comisión Investigadora, doctor Lissidini, nos dicen que se trata de honorarios que fueron pagados en el año 1939, cuando no se imaginaba el doctor Amézaga que pudiera ser candidato a la Presidencia de la República y que tenían origen en un pleito en que el doctor Amézaga había defendido a la Empresa con otro abogado, pleito que se había iniciado en el año 1922, y que respondía a una tasación de honorarios hecha judicialmente para el doctor Amézaga y para el otro abogado co-partícipe en la defensa de la Empresa.

Se puede suponer que yo participo de la misma sensibilidad que la totalidad de los legisladores en el serio problema de las implicancias. Creo que no ha habido violaciones legales, porque no hay normas que las reglamenten, y hay un evidente vacío en la legislación, o en la Constitución de la República en la materia; que quizá haya quien incurriera en desvío de orden moral, no teniendo la debida sensibiladad para saber discriminar hasta dónde podía seguir actuando en intereses privados cuando tenía a su cargo alguna jurisdicción en el manejo de la cosa pública. Y sobre eso tendremos que legislar, tendremos que preocuparnos, sin que ello afecte para nada el buen nombre de los hombres de Gobierno que han salido a la luz pública a raíz de este asunto, porque algunos de ellos se han mencionado esta tarde mismo, aquí, y todos conocemos que su actuación en la industria, en el comercio y en la banca datan de muchos años y que han ejercido las más altas jerarquías políticas del Estado, habiendo merecido y habiendo terminado su mandato con la consideración y el respeto por la honradez con que actuaron y por la sinceridad democrática con que ejercieron su mandato.

Pero ello no autoriza, a mi juicio, a que se entre en acusaciones que afectan la honradez, la honestidad de quien ejerce la representación de la soberanía, si en realidad no se tienen elementos de juicio bastantes como para largar al conocimiento público especies de esa índole. Es fácil, señor Presidente, hacer oposición; mucho más fácil es hacerla cuando la situación económica es difícil, y cuando todos los problemas se ven complicados dentro de la vida interna del país por una serie de factores externos unos y superiores a nuestra voluntad, otros; y es fácil, además, en este momento, cuando vemos que no ha podido o no ha sabido el Gobierno del país, establecer un régimen que le permita la debida conexión con los diversos poderes del Estado, como para que en el seno del Gobierno esté presente la representación auténtica de la soberanía nacional. Fácil es llegar, como llegaba el señor Diputado Viña esta tarde, a mencionar la carestía del precio de la papa, cuando se sabe que no ha habido cosecha y que además, la única fuente de producción exterior que nos ha aprovisionado siempre, se niega ahora, o se nos ha negado este año, a aprovisionarnos. No habrán querido, seguramente, o no querrán los que criti-

can el lamentable alto precio de ese artículo de primera necesidad, que vaya el Presidente de la República, y el Consejo de Ministros y los señores Diputados a plantar papas al interior del país!...

Creo, señor Presidente, que este asunto está virtualmente agotado en sus diversos aspectos; que la documentación que nos ha ofrecido el Presidente de la Comisión Investigadora y las que han traído también al debate los otros legisladores que han intervenido en él, prueban que los hechos denunciados no tenían, ni remotamente, la importancia que se les asignaba.

Y creo que sin perjuicio de defender con toda la pasión que se quiera, con toda la vehemencia que se quiera los ideales y los intereses de los Partidos políticos, si queremos salvaguardar de males irreparables a nuestra democracia, debemos cuidarnos de no caer nuevamente, en la circunstancias como las que hemos vivido estos días, que tan peligrosas son para la salud democrática y moral de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑO FERRER SERRA. — Señor Presidente: no es sin amargura que entro en este debate que nosotros no hemos provocado, pero al cual se nos ha traído y en el cual tenemos la obligación, por nuestro carácter de representantes de la soberanía, de decir claramente toda la verdad, absolutamente toda la verdad, sacando de ella las consecuencias que son lógicas y necesarias.

Yo pido, señor Presidente, al destino, que no me coloque de nuevo —si es que vuelvo a ocupar un escaño en este Parlamento—, en el trance de hacer el proceso a un Presidente de la República, de cualquier modo primer mandatario del país. Quiera Dios que nunca más me encuentre en una circunstancia tan penosa como la actual. Hoy la obligación se me impone y el deber me obliga a hacer el proceso del Primer Magistrado de la República.

Pero antes, quiero puntualizar una cosa. Muy fácilmente se dice por el oficialismo que con nuestra actitud y con nuestras propagandas creamos el clima propicio para un golpe de Estado. No, señores! De ningún modo podemos admitirlo. Si alguien crea el clima para un golpe de Estado, esos son aquellos que en el ejercicio de la cosa pública no cumplen con los imperativos que indican las más elementales normas de moral. Ahí están los que crean la atmósfera que necesitan los golpes de Estado, no nosotros, que lo único que hacemos es poner en evidencia esos hechos. Respecto a los golpes de Estado quiero decir de nuevo, señor Presidente, conceptos vertidos por nuestra bancada de Senadores en diversos debates habidos en aquella Cámara.

Nosotros somos contrarios a los golpes de Estado, porque ellos por regla general, dejan un saldo desfavorable. Y es por eso, con el fin de evitar que se produzca el golpe de fuerza, con saldo desfavorable, que hemos planteado en Cámara y en la prensa el asunto de las implicancias. Y lo hemos hecho procurando hacer un bien a nuestro régimen democrático y a nuestro régimen republicano.

Hoy he oído discursos de toda naturaleza. Frases bonitas, bien hilvanadas. También escuché frases desgraciadas, pues oí a un señor Representante que decía que no cree en la fuerza moral de los que plantean este problema y que, sí, cree en la fuerza moral de aquellos que se oponen al esclarecimiento de los hechos. Semejantes conceptos significan un absurdo, ya que es inadmisible que en el Parlamento se digan tales cosas. No es preciso comentar dicha frase, pues ella se comenta por sí sola: revela un criterio polarizado, el menos propio en una democracia.

(Interrupción del señor Diputado Tejera.)

—Además, se ha hablado de calumnias. Se ha hablado de agravios y dicterios, olvidando que la inmensa mayoría de nuestras denuncias están probadas por documentos oficiales. A ellos vamos a referirnos en el momento oportuno y con ellos vamos a demostrar la verdad de nuestras afirmaciones.

Quiero, sí, antes de entrar en materia, dar una frase, señor Presidente, una sola frase, para ocuparme del discurso del doctor Carbajal Victorica, que hoy viene a Cámara como los otros días, a dar su opinión, retirándose inmediatamente, como en una fuga, sin detenerse a oir los comentarios que puedan merecer los conceptos por él vertidos y sostener el lógico debate que acerca de ellos se pueda producir.

Pena me dar ver que con el correr del tiempo, se pierden las virtudes esenciales que en una época hicieron que admiráramos al doctor Carbajal Victorica. Hoy ha demostrado que el tiempo no corre en vano y que todas sus virtudes primordiales, que en una época le hicieron ganar consideración en el seno de la opinión pública, se han perdido. Allá él, señor Presidente.

Ha hablado de truenos de adjetivos políticos. Aquí no **hay truenos de adjetivos políticos: aquí lo único** que truenan por sí solos son los hechos, los cuales no osó negar en el seno de la Cámara el señor Ministro.

Quiero también aclarar una cosa más, señor Presidente. el doctor Carbajal Victorica, procediendo ligeramente, dijo que dirigentes de nuestro partido concurrían a la casa de Gobierno y se sentaban en la misma mesa del gobernante. Preguntado directamente de cuáles eran, sólo atinó a decir que en un determinado momento el gobernante llamó al doctor Mauro Sierra. Es decir: no fué por su voluntad, sino llamado, lo que es completamente distinto. Este hecho demuestra plenamente la ligereza con que ha procedido en todo el transcurso de su exposición, el señor Ministro del Interior.

Bien, señor Presidente: a materia. Este problema en el cual se ve involucrado el Presidente de la República, lo vamos a tratar lo más rápidamente posible en cuatro capítulos: cuatro capítulos que surgen de las actuaciones que tienen los señores Diputados en sus pupitres: el problema del ferrocarril, el problema de enriquecimiento de los hijos y de los familiares del Presidente de la República, al cual hubiera preferido no entrar, pero me veo en la necesidad de detenerme a considerarlo, para aclarar los conceptos erróneos vertidos por el doctor Lissidini; el problema de los debentures; y el de los capitales extranjeros. Todos ellos surgen de las actuaciones que los señores Diputados tienen por delante.

Es un hecho que no está controvertido, que el doctor Amézaga fué hasta mediados de febrero de 1943, el asesor letrado del Ferrocarril Central.

De acuerdo a la declaración prestada por el señor Brito del Pino, persona qeu tiene que conocer perfectamente —porque a los testigos hay que calificarlos para darle la importancia que puede tener su deposición— el mecanismo y los propósitos del Ferrocarril, y fundamentalmente todo lo que concierne con el departamento que está bajo su jefatura, el doctor Amézaga volverá a ocupar el cargo, una vez que termine su mandato presidencial.

En efecto: interrogado por mí sobre si el nombramiento del doctor Amézaga hijo y del doctor Graña fué hecho a término o en carácter definitivo, responde —y quiero recalcar que este señor es jefe del departamento de asuntos legales del Ferrocarril— "A término La intención del señor Grindley es que el doctor Amézaga, una vez que baje de la Presidencia, continúe siendo abogado de la compañía. Un abogado de ferrocarriles no se puede improvisar". Entonces el doctor Gilmet, con el objeto de aclarar perfectamente la contestación, le pregunta: "¿Entonces, los otros están en condición de suplentes?". Y el doctor Brito del Pino contesta: "Yo no me animaría a aceptar el término. Están interinamente".

Bien: ¿cuál es la lógica consecuencia de esta declaración? Que el doctor Amézaga, cuando baje de la primera magistratura, volverá a ser el asesor letrado del Ferrocarril Central. Y entonces nos encontramos que el Primer Magistrado está en posesión de un derecho latente, de un derecho en potencia para ocupar esa asesoría letrada. Y esto surge de la declaración de una persona que sabe lo que dice, que no se atribula ante una Comisión investigadora, porque sus propias actuaciones judiciales lo han colocado muchas veces ante los jueces y tiene el concepto claro de lo que es exponer ante ellos. Sabe por lo tanto valorar las palabras que emplea en sus declaraciones.

Esta situación significa, señores, una vinculación efectiva y existente, ya que el asesor anterior, volverá a ser el asesor posterior. Lo que lo inhabilitaría, lo que lo implica.

Pero no es sólo ese vínculo que se va a extender en el transcurso del tiempo. Hay algo más serio: algo que nos lleva a preguntar: ¿pero quién es, en realidad, el asesor letrado del Ferrocarril en estos instantes? Yo recuerdo que el señor Grindley dijo que los abogados de los ferrocarriles no se pueden improvisar, que el señor Brito del Pino lo repite.

Y, entonces, pienso en eso y recuerdo esa otra serie de circunstancias que anotó con gran precisión el señor Diputado Amorím Sánchez en su brillante discurso. En esa situación de que lo suceden en el estudio su hijo y su yerno; de que en el estudio donde actúan sólo existe una chapa: la del doctor Juan José de Amézaga: en que en la Guía del Siglo y en el Anuario Kraft, que hasta hace un instante tenía sobre mi mesa, figura en la calle 25 de Mayo 634 sólo un estudio jurídico: el del doctor Juan José de Amézaga; y figura, en la parte relativa a los abogados, un estudio jurídico abierto, que es el del doctor Juan José de Amézaga, y no figura para nada el estudio del doctor Angel Graña.

Todos estos hechos me llevan a pensar a cavilar si no seguirá siendo siempre el doctor Amézaga el Presidente de la República el asesor letrado del Ferrocarril Central.

Además esa incidencia, tan traída y tan llevada, del nombramiento del doctor Baethgen para asesor letrado del Ferrocarril. Eso nos hace pensar un poco más. Yo podría leer ahora, para probar perfectamente mis dichos, las de-

claraciones de los señores Grindley, Brito del Pino, Graña y Clulow; pero como los pocos legisladores que se han referido al problema, las leyeron. A ellas me remito. Pero vamos a sacar las consecuencias directas, lógicas e inevitables.

¿Por qué se veta la candidatura del doctor Baethgen? ¿Cuales son las causas determinantes de ese veto al doctor Baethgen? ¿Tiene alguna diferencia con el doctor Graña? ¿Tiene, acaso, alguna diferencia con el doctor Amézaga hijo? No, señores; el doctor Graña declara ante la Comisión: "Yo no tengo nada con el doctor Baethgen". — El doctor Amézaga hijo, preguntado, dice que no ha sido consultado por el Ferrocarril Central. Entonces, ¿por qué es que se le veta? Lo vetan después del ofrecimiento espontáneo del Ferrocarril porque existe una presunta enemistad que el doctor Baethgen no reconoce, entre él y el doctor Amézaga, Presidente de la República. — Y, esa presunta enemistad, lo que es peor, señor Presidente, se fundamenta en móviles puramente políticos; se basa en el hecho, de acuerdo con lo que surge de las declaraciones del doctor Graña, de que el doctor Baethgen presidió —porque es lo único cierto de todas las declaraciones— el Comité Ejecutivo que prestigió la candidatura del doctor Lagarmilla a la Presidencia de la República. El doctor Baethgen ni fué Director ni redactor de "El Demócrata"; pero, no importa, había que vetarlo de todas maneras, para asegurarse de que en el futuro la asesoría letrada del Ferrocarril Central no saldría del Estudio de la calle 25 de Mayo 634. — ¿No es esta la conclusión impuesta y única?

Estos hechos, sin ser cavilosos, sin ser suspicaces, nos llevan a una conclusión: el doctor Amézaga ejerce, por interpuesta persona, la Asesoría Letrada del Ferrocarril Central del Uruguay. Y esto es grave, muy grave. Pero, más graves, son los hechos que se producen en este Gobierno.

Hace un rato lo oímos al señor Ministro del Interior hablar del proyecto de ley sobre homologación de las tarifas. Pero, esa ley, ¿cuando llega, señores Diputados? Llega tarde. Cuando el Ferrocarril, en el solo curso de este año, ha aumentado por dos veces las tarifas. En efecto: en enero de 1945, se aumentaron todas las tarifas que regían en un 10%; en agosto 1.o de 1945, las tarifas vuelven a subir. Los pasajes se aumentaron en un 7 %; los equipajes y encomiendas, en un 10 %, los fletes de ganado, en un 15 %, el transporte de la leche, en un 15 %, y las cargas generales pagaron un 30 % más. Es claro que es muy fácil, después de haberle dado todo a la empresa, venir a decir: "Señores, de aquí en adelante no le vamos a permitir más aumentos; los vamos a homologar nosotros". Pero si ya está hecho. Cuanto han subido con relación a otros años atrás. Pero, señores, ¿en este año, no se han aumentado ya dos veces? ¿No se vén estos hechos? ¿No son lo suficientemente concluyentes para demostrar que el Ferrocarril Central, con la anuencia de su abogado, el actual Presidente de la República doctor Amézaga, ha obtenido lo que ha querido? Estos son hechos claros, indiscutibles que no pueden escapar a la percepción de los señores Diputados.

Además está el problema de la venta, de la formación de sociedad de economía mixta, que hoy el doctor Acevedo Alvarez declaró que no tenía ambiente ya. Pero sin ser muy caviloso; recuerdo siempre esos dieciseis millones de libras bloqueadas que están en Londres. Pienso como el señor Diputado Oribe Coronel cuando puntualizaba los otros días en esta Cámara: será necesario darles un destino y ese destino muchas veces se ha insinuado, hasta por el propio Banco de la República: comprar alguna de las empresas de servicios públicos, para colocar ese oro bloqueado.

Me parece que las circunstancias convenientemente ayudadas, poco a poco, nos van a llevar a ello, y si en éstos momentos eso no se produce es porque el peso de la opinión pública va a impedir la realización de este negociado: ésta es una de las consecuencias directas y más beneficiosas de este debate. Y se va a impedir, porque la opinión pública no admitirá jamás que se haga este negocio con estos antecedentes en estas circunstancias.

Además, ese otro problema que no es tan fácil, el de los coches Ganz. Debo reconocer con lealtad que tenía razón el señor Diputado Carbonell y Migal: el expediente había llegado. Yo, al hojearlo rápidamente en mi banca, no pude, porque estaba mal caratulado, percibir exactamente que contenía las actuaciones referentes al mismo. Lo he analizado rápidamente, todo lo rápido y superficialmente que se puede hacer en el transcurso de un debate que se está atendiendo. Empiezo por ver que el Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas impugna, en forma terminante, la proposición hecha por la empresa del Ferrocarril Central, cuando le coloca una pistola en el pecho y le dice. Si para tal fecha —creo que el 4 de abril— no se soluciona tal conflicto, nosotros paralizamos completamente las actividades de los coches Ganz en nuestras líneas.

Y bien: hacen esto, publican avisos en la prensa y en las estaciones, mientras se está tramitando el asunto; amenazan suspender en vísperas de la semana de turismo todos los coches motor y hacer correr trenes a vapor. Frente a esta situación de violencia extraordinaria, la Empresa del Ferrocarril Central asesorada por el yerno del Presidente de la República, quien a su vez es abogado latente de la Empresa, llega a una transacción en desmedro de los intereses legítimos del Estado. La Empresa, sin presentar pruebas de ninguna clase, como surge del expediente, pretende: denunciar por sí sola un contrato que tiene fuerza de ley para ambas partes. ¿Y ahí no hay una implicancia, señores Diputados? ¿No hay una implicancia seria, cuando el hijo político del Presidente de la República tramita ante funcionarios administrativos, por muy elevada que sea su jerarquía, cuando tramita ante el Ministro de Obras Públicas la solución de un problema imperioso, cuando se obra de esa manera y se coloca la pistola en el pecho? Señores, estamos viendo una implicancia muy grave, una situación —que no se puede silenciar de ninguna manera—, porque sería contrariar los intereses del Estado y del país.

No puede ser el primer Magistrado, abogado latente del Ferrocarril Central del Uruguay. No puede su hijo político tramitar asuntos administrativos que tendrán que ser resueltos, en definitiva, por su suegro, el señor Presidente de la República.

Sé que se va a decir, como decía el doctor Graña ayer en su declaración: "Yo no tengo la culpa de ser el yerno del Presidente de la República". "Yo no tengo la culpa de las implicancias". "Yo no hago más que ejercer mi profesión". Es muy cómodo, muy fácil, muy simple. Fundamentalmente, la función de abogado se ejercita ante los Tribunales de la República y cuando se encara un asunto administrativo, hay que tener la suficiente delicadeza para excusarse en aquellos en que tenga que resolver un pariente del Asesor Letrado. Sería absurdo —los colegas de la Cámara me comprenderán perfectamente—, que yo, pariente de un Juez, planteara la solución de un pleito ante ese Juez. Evidentemente, eso no puede ser admitido y, si no se admite en la vía judicial, por las mismas razones no puede admitirse en la vía administrativa.

La implicancia impide la intervención, en estos casos, del hijo político del señor Presidente de la República.

Y bien: vamos a otro punto: el del enriquecimiento de los hijos y familiares del doctor Amézaga, que el señor Diputado Lissidini, en un rasgo de buen humor, consideró que no ha existido.

Discrepo y voy a analizarlo muy rápidamente. Las Asesorías Letradas que han heredado el doctor Graña y el doctor Amézaga (hijo) son las siguientes: Ferrocarril Central del Uruguay, Sociedad Comercial de Montevideo, Campomar y Soulas, Saint Hermanos, Banco Italiano y Crespi Hermanos. Estas, las que se conocen; todavía no sabemos las que no se conocen.

El doctor Lissidini se extendió hoy en muy largas consideraciones para que el doctor Graña ejercía la Asesoría Letrada del Ferrocarril Central antes de que fuera designado, para desempeñar ese cargo.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Quiero explicar y dejar constantancia que no me extendí en ninguna consideración a este respecto. Me limité a leer lo que resultaba de documentos agregados a las actuaciones de la Comisión; de manera que yo no hice consideraciones sino que cité y leí documentos.

Si de los documentos surge que con anterioridad a la exaltación al cargo de Presidente del doctor Amézaga, el doctor Graña ya ejercía la Asesoría Letrada, es a esa documentación que debe referirse el señor Diputado Ferrer Serra y provocar su rectificación si estima conveniente hacerlo.

De modo, pues, que no es un juicio mío; es una afirmación estampada en documentos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: yo le pregunté concretamente al señor Grindley si esos asuntos habían sido enviados al estudio del doctor Amézaga para que entendiera en ellos el doctor Amézaga y el señor Grindley me contestó que sí, que esos asuntos habían sido enviados al estudio del doctor Amézaga y no el doctor Graña.

Pero hay algo más grave. Yo conozco el mecanismo y el sentido de esas actuaciones a que se refiere el señor Diputado Lissidini; esas vistas oculares a las que concurre el doctor Graña, esos escritos que firma, los compareci-

dos a que asiste, y a todo eso a que hacen referencia los señores Clulow, Brito del Pino y Grindley. Pero, señor Diputado Lissidini: ¿usted puede creer e imaginarse que el doctor Amézaga va a concurrir a una vista ocular insignificante, que va a comparecer ante un Juzgado de Paz por tramitaciones carentes de importancia? De ninguna manera es admisible pensar que el doctor Amézaga, que dirigía uno de los tres principales estudios de la República, iba a concurrir a un Juzgado de Paz. Para eso, todos los estudios más o menos bien montados y de cierta importancia, tienen un abogado que hace esas diligencias, y cuando se ven en la obligación, como en los casos del Ferrocarril, y de la Sociedad Comercial de Montevideo, de tener que anotar un Letrado, ya que estas Sociedades, actúan por intermedio de apoderados. Y el señor Diputado Lissidini tiene que conocer que en estas circunstancias cuando actúa un apoderado, éste no puede por imperio de la ley actuar sólo, por lo que es preciso que concurra un Letrado.

Ahí está el motivo de la intervención del doctor Graña; es por un hecho exclusivamente secundario, de fácil explicación que aparece el doctor Graña y no, señores, porque el Ferrocarril le confiara, en ningún momento, la defensa de sus intereses.

El testimonio que leyó el señor Diputado Lissidini —firmado por el señor escribano Guadalupe, creo— que se refiere a la actuación de la Sociedad Comercial de Montevideo, se refiere pura y exclusivamente a asuntos tramitados en los Juzgados de Paz.

¿Puede suponerse que va a concurrir a los Juzgados de Paz por esas cosas nimias el doctor Amézaga? ¡No señor! Desplaza el asunto, por su propia importancia, a un abogado de menor categoría, que es el que concurre.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite de nuevo una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor, diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — El señor Diputado Ferrer Serra extrae conclusiones de las declaraciones del señor Grindley y manifiesta que en dos, o tres, o cuatro, o cinco casos había intervenido con anterioridad, el doctor Graña.

Sin embargo, la manifestación del señor Grindley es la siguiente: "yo hice sacar unos datos y encontré que más o menos treinta casos"... —¡treinta casos!— "...o asuntos judiciales se encontraban en el estudio del doctor Amézaga, que habían sido tratados por el doctor Graña durante la campaña electoral del doctor Amézaga".

Si un Asesor trata treinta asuntos de una empresa, digan ustedes si tiene la condición de un auxiliar del abogado, o tiene la condición de un Asesor de la empresa.

Es esta la propia declaración del señor Grindley, de la cual estaba extrayendo conclusiones el señor Diputado Ferrer Serra.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a demostrar que el señor Diputado está en un error. Y lamento, señor Diputado Lissidini, olvide lo que surge del sumario.

¿Qué declara el doctor Graña cuando le preguntan sobre la incidencia de Baethgen? ¿No la recuerda el señor Diputado Lissidini? Por si lo olvidó, me permito recordarle, que dice que se encontraba enfermo, durante toda la campaña electoral; y tan enfermo se hallaba que estaba en un sanatorio fuera de Montevideo; que solo regresa a la ciudad recién el día en que el doctor Amézaga asume el cargo. Que es durante su enfermedad que se entera de todo lo que decía "El Demócrata". ¿Lo recuerda ahora el señor Diputado Lissidini esa circunstancia?

Bien. Eso demuestra que lo que usted dice no puede ser verdad: que lo que quiso decir el señor Grindley era que en el estudio del doctor Amézaga había treinta asuntos que aún tramitaba el Ferrocarril por intermedio de ese estudio. Esa es la consecuencia lógica que hay que extraer, y no que el doctor Graña fuera el Asesor Letrado del Ferrocarril con anterioridad a su designación.

Lo mismo sucede con la Sociedad Comercial de Montevideo. También los hijos del Presidente de la República lo suceden en la asesoría de Campomar y Soulas.

Tengo aquí el documento oficial que demuestra que asume el cargo, exactamente el 1.o de marzo de 1943. La Inspección de Hacienda, en el pedido de informes que elevó a nuestro pedido, dice: Asesor Letrado, doctor Juan José Amézaga, desde la iniciación de la sociedad hasta el 28 de febrero de 1943; doctores Angel B. Graña y Juan José Amézaga (hijo), del 1.° de marzo de 1943 en adelante.

Otro tanto ocurre con Saint Hermanos, y con el Banco Italiano. Y en éste último en el Banco Italiano, hay un episodio que no puedo silenciar a la Cámara, tal vez por ser poco usual, único, por no calificarlo de otra manera.

Preguntado por mí: ¿Y esos nombramientos se los hicieron directamente el Ferrocarril y el Directorio del Banco Italiano?, el doctor Amézaga hijo respondió: "Sin ningún pedido de nadie, porque no sé ni siquiera quienes son los miembros del Directorio del Banco Italiano". Fíjense, señores: el asesor letrado no conoce quienes son los directores de la sociedad que asesora. Si esto no es una herencia que pasa de padre a hijo, yo no sé lo que es una amnesia.

Así sucede también, señores, con la sociedad Crespi Hermanos, y con todas estas conocidas y con aquellas que no conocemos, pero que algún día también saldrán a luz.

SEÑOR LISSIDINI. — El doctor Graña hace muchos años que es abogado de Crespi Hermanos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo voy a rectificar. En la Sociedad Crespi Hermanos fué abogado, hasta mediados de febrero, el doctor Amézaga.

SEÑOR LISSIDINI. — También el doctor Amézaga.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor: el doctor Amézaga.

SEÑOR LISSIDINI. — El doctor Graña es abogado de Crespi Hermanos, desde hace muchos años.

SEÑOR FERRER SERRA. — El doctor Graña, lo único que hacía, como en los otros casos que acabamos de analizar y esto está en sus declaraciones, era tramitar los asuntos en los Juzgados de Paz, y recalcó que en el Juzgado de Paz de Segundo Turno, seguía una cantidad de juicios ejecutivos. Es todo lo que dice.

Continúo, señor Presidente.

Vamos a las sociedades anónimas, porque este es un capítulo de suma importancia. El doctor Lissidini decía que el doctor Graña ejercía cargos de director de sociedades anónimas, antes de que el suegro fuera Presidente.

Efectivamente, debo reconocerlo.

Allá por el año 1940 se fundó una sociedad "Constancia" de la cual dí algunos sabrosos detalles en una interrupción que hice al señor Diputado Gilmet. Esa era la única sociedad que tenía, antes de que su suegro asumiera la Primera Magistratura de la Nación. Después de esa fecha, pasa a integrar las siguientes sociedades, cuyos estatutos son aprobados en las fechas que daré: La Comercial Uruguaya, Sociedad Anónima, cuyos estatutos son aprobados por su padre político el 2 de diciembre de 1943; la Ducar Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Industrial y Financiera, cuyos estatutos son aprobados por el doctor Amézaga el 24 de diciembre de 1944; la Evera, Sociedad Anónima, aprobados sus estatutos el 24 de diciembre de 1944; la Emelgo, Sociedad Anónima, con estatutos aprobados por su padre político el 14 de octubre de 1944; la Yuvena, Sociedad Comercial, que obtiene la aprobación de los estatutos el 22 de julio de 1944; la Firmeza, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con estatutos aprobados el 11 de setiembre de 1944; la Metalúrgica, sociedad anónima, cuyos estatutos fueron aprobados por su suegro el 11 de julio de 1944.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite para completar la información?

Para completar la información que el señor Diputado Ferrer Serra está suministrando a la Cámara, debe agregar además de la fecha, los giros comerciales e industriales a que se dedican esas sociedades, para que la Cámara tenga conocimiento de que ninguna de estas sociedades tene nada que ver con el Estado, fuera del hecho de pagar sus impuestos. Porque si trabaja en empresas privadas, el señor Dputado dice que no puede hacerlo, y si trabaja en empresas que tienen que ver con el Estado, dice que tampoco puede.

SEÑOR FERRER SERRA. — Mire, señor Diputado. Nosotros estamos hablando del enriquecimiento de los hijos. El doctor Graña, antes de que su padre político fuera Primer Magistrado de la República, integraba en doce años de ejercicio profesional, una sociedad anónima.

SEÑOR LISSIDINI. — Más de una.

SEÑOR FERRER SERRA. — Constancia S. A.

SEÑOR LISSIDINI. — La Constancia de 1940 y la Financiera Inmobiliaria del Uruguay de 1941. Son dos. Pero, como antecedente, quiero decirle que ya era un hombre que se estaba orientando en esta clase de actividades. No es extraño, pues, que continuara en ellas; pero lo fundamental que yo le pregunto al señor Diputado Ferrer Serra, ya que se está refiriendo tanto a lo que yo he dicho, es que cuando el doctor Graña actúa como asesor de una empresa que tiene que tratar con el Estado, cae en una implicancia. Pero cae también cuando el doctor Graña actúa en empresas que nada tienen que ver con el Estado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todas estas sociedades surgen casi como por generación espontánea, cuando el doctor Graña queda al frente, aparentemente, del estudio de la calle 25 de Mayo 634. Son siete sociedades anónimas, y además integra, desde que el doctor Amézaga es Presidente de la República, en carácter de síndico, la Fibra Vegetal, S. A.

Todo está demostrando un enriquecimiento muy importante.

Es interesante observarlo, y es lamentable que en la versión taquigráfica que poseo, no conste el resto de unas cartas referentes a la fundación de la sociedad anónima Ducar, importadora y exportadora, industrial y financiera.

Esas cartas son muy interesantes y permiten hacer la historia de cómo se produce el ofrecimiento al doctor Graña, de la Presidencia del Directorio de esa entidad. Un buen día, el señor Clarans Chans —creo que se llama así— que era Presidente del Comité Ejecutivo pro candidatura del doctor Amézaga con sede en la ciudad de Buenos Aires, recomienda a una persona, vinculada a los señores Massllorens que debe hacer una gestión en el Uruguay, presentándola al doctor Graña. Llega esta persona, que hacía una gestión por un favor: está dos días en Montevideo, regresa a Buenos Aires. Al cabo de tres meses, por ese solo hecho le escriben al yerno del Presidente, ofreciéndole la Presidencia de la famosa Ducar que se va a crear con un capital de $ 1:000.000.00.

SEÑOR LISSIDINI. — Que se está liquidando.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora se liquida por otras causas completamente distinta. Se liquida porque esta sociedad era la sucesora de Massllorens, a la que compra aparentemente el activo y el pasivo. A raíz de los hechos denunciados en esta Cámara, que formularon el señor Serratosa Cibils, que integra el Directorio de la misma, es el Presidente de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, que el síndico de la misma es el señor Vicens, Director de Aduanas, y que el Poder Ejecutivo está representado por intermedio de su yerno. Estos hechos, le crean un mal ambiente, que se suma a los hechos producidos en Buenos Aires, cuando se descubre el famoso contrabando del buque "Ombú", comprobándose un contrabando por más de $ 8:000.000.00, lo que motivó que le impusieron a la empresa una multa de $ 2:000.000.00. Todas estas circunstancias son las que llevan a la empresa a su liquidación, en estos instantes.

Estas son las únicas y verdaderas razones.

(Interrupciones).

—Estas sociedades anónimas dado que sus estatutos son tan amplios, podrían hacer todo. En la gestión de sus estatutos, se establece un domicilio: 25 de Mayo 634, es decir, el del estudio del Presidente de la República.

(Interrupciones. — Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR REYES CABRERA. — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado, para que se le prorrogue el término de que dispone al doctor Ferrer Serra.

(Se vota: **55 en 59. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: todos estos hechos enunciados así, rápidamente, van demostrando que tiene razón el señor Diputado denunciante, doctor Gilmet, cuando dice que se produce un enriquecimiento de la familia del doctor Amézaga. Pero hay hechos que también queremos destacar. hay sociedades anónimas que se constituyen con parientes del doctor Graña, como Emelco, Firmeza y como otra que en este momento no recuerdo, cuyos directorios están integrados por el doctor Calamet, tío del doctor Graña y por... este.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Por si se olvidaba de alguna sociedad el doctor Ferrer Serra, le voy a agregar el cargo de interventor de la sucesión Piria, una de las sucesiones más cuantiosas del país, que, según se dice, produce un sueldo aproximado a los $ 2.000.00 mensuales.

6

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En mérito de lo avanzado de la hora, voy a proponer que se suspenda la sesión ordinaria que se iba a realizar esta tarde y se postergue para el día martes. Hay un asunto de gran importancia que tendrá que resolverse este mes, que es el proyecto de seguro de paro.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Yo creo que la sesión debería realizarse el lunes. La orden del día está constituida por numerosos asuntos y el primero de ellos es tan extenso que no nos va a bastar una sesión para considerarlo y como además el miércoles está destinado a una sesión extraordinaria, nos quedaría el martes de por medio sin utilizar, cuando podríamos aprovecharlo precisamente para terminar la orden del día que empezaríamos a tratar el lunes.

Yo acepto, señor Presidente, la proposición de transferir la sesión de hoy, porque es imposible realizarla, porque el agotamiento de los servidores de la Cámara, de los taquígrafos y de los oficiales de Sala, es completamente excesivo y angustioso. Entonces, yo propondría esta modificación: que transfiriéramos la sesión de hoy para el día lunes.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo propondría que se realizara el martes, teniendo en cuenta que el miércoles va a haber una sesión extraordinaria para tratar el asunto de la nafta y, entonces, como entiendo que no se va a poder agotar la orden del día en una, ni en dos sesiones, mi propósito era que se considerara el proyecto de renovación del plazo del seguro de paro, que tendrá que ser resuelto en este mes, de cualquier manera, porque a fin de mes tendrá que pagar la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término, la del señor Diputado Gómez Gavazzo, para la sesión ordinaria de hoy se postergue para el día martes próximo. Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota: **38 en 77. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba, para que dicha sesión ordinaria de hoy se postergue para el día lunes próximo.

(Se vota: **52 en 78. — Afirmativa**).

7

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En la orden del día que se iba a considerar hoy, entiendo que no estaba incluído un proyecto muy importante, sancionado por el Senado en el día de ayer. Es el que se refiere a la prórroga de la vigencia de la reforma del Código de Procedimiento Civil. Como no figura en la orden del día, hago moción para que este asunto se incluya en la de la sesión extraordinaria del lunes próximo que acaba de votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **55 en 78. — Afirmativa**).

8

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUICHON. — Hago moción en el sentido de que se suspendan las reuniones de las comisiones a realizarse en la tarde de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota: **72 en 79 — Afirmativa**).

—No sesionando las Comisiones en el día de hoy, la Presidencia va a dar asueto al personal.

(Muy bien!).

9

—Continúa el debate sobre las actuaciones de la Comisión Investigadora.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo señor Presidente. Son antecedentes de la denuncia formulada por el señor Diputado Gilmet, que demuestran cómo se va produciendo el enriquecimiento de la familia presidencial.

También hay que recordar que otra Sociedad Anónima está constituída por el doctor Graña y su cuñado señor Martínez. Todo circula siempre alrededor de la omnipotente familia presidencial.

Esto obliga a decir dos palabras sobre ese hecho asombroso del cual noticiaba los otros días "El Debate", que la Sociedad Anónima Metalur obtuvo la aprobación de sus estatutos en el término extraordinario de ocho días. Todos los que han hecho su trámite igual, saben que es difícil terminarlo en un plazo inferior a los dos meses. En este caso extraordinario entraba y salía de las oficinas

hasta en el mismo día. Es que el Presidente de la Sociedad Anónima, es el hijo político del Poder Ejecutivo.

Bien, señor Presidente: quiero decir dos palabras rápidamente sobre otro punto que comprueba la responsabilidad que tiene el Presidente de la República. Rápidamente he de referirme a los debentures. Hasta el 22 de diciembre de 1944 el actual Poder Ejecutivo negó sistemáticamente todos los pedidos que hacían las Sociedades Anónimas para que pudieran emitir debentures. El doctor Garibaldi, llamado al seno de la Comisión, dice que ese día se concede la autorización a dos Sociedades, ninguna de las cuales eran asesoradas por el doctor Graña: se refiere a la Maisa y a la "Atkinson".

Pero olvida decir que ese mismo día se le concedió esa misma facultad a la famosa "Ducar". Cabe suponer, por lo tanto, que la rectificación de jurisprudencia se hace, no, como lo decía el doctor Garibaldi, y como lo quieren explicar algunos, porque se había logrado convencer al Poder Ejecutivo acerca de que nuestra legislación permitía emitir debentures, sino por la influencia directa del señor Graña.

Para demostrar cuál era el criterio del Poder Ejecutivo, ya leí en Cámara, la resolución dictada ante el pedido de la "Sociedad Anónima Torrendell"; podría volverla a leer pero no lo estimo necesario. Ahora quiero señalar una burla indigna que se hace con este pedido.

Los expedientes pasan a informe de la Inspección General de Hacienda y luego en vista al Fiscal de Gobierno. Si estas oficinas hacen observaciones, se le da vista a los interesados; si éstos las aceptan, el Poder Ejecutivo resuelve; si los interesados no las aceptan, van de nuevo en vista al señor Fiscal, y después se expide el Poder Ejecutivo.

Generalmente, las Sociedades Anónimas que quieren trabajar, y no quieren —como algunas— sólo tener cuenta corriente en los Bancos, se ven en la obligación de aceptar las observaciones formuladas para poder obtener la aprobación de sus estatutos, y entonces, a ellas no se le concede la autorización para emitir debentures. Las otras que conocen el juego no aceptan las observaciones, y entonces el Poder Ejecutivo, olvidándose de las resoluciones anteriores dice: "En estos casos se puede emitir los debentures".

No es digno, no es serio: si el Poder Ejecutivo entiende que se deben emitir debentures, aun ante la oposición del señor Fiscal, debe conceder la correspondiente autorización. Este es un juego muy poco serio, y que hace muy poco honor a los Gobernantes.

Por último, para terminar, voy a referirme a un hecho concreto: Pregunté al doctor Graña si las Sociedades Anónimas constituídas por él en los últimos tiempos, todas respondían a capitales nacionales. Frente a este pregunta el doctor Graña me contestó: "Esa es una pregunta que no tiene nada que ver con el problema de las implicancias, y que no debo contestar, en virtud de mi obligación en cuanto al secreto profesional".

Bien, señores: yo cité el caso de esa Sociedad "Constancia", que, con un capital autorizado de $ 200.000, y con acciones emitidas por valor de $ 100.000, da de beneficio, en un año, sólo $ 700, pero, sin embargo, tiene depositados fondos por más de $ 12:000.000.

Y el señor Graña dice en el trascurso de su declaración, que hay dos Sociedades más —la Sociedad "Firmeza" y la "Sociedad Comercial del Uruguay, Sociedad Anónima", que sólo funcionan, señor Presidente, para tener valores en cartera!

¿Qué hay detrás de todo esto?; ¿qué siginificado tienen esas voluminosas cuentas bancarias? ¿De donde viene ese dinero? ¿Quienes son sus dueños? ¿Porque no lo depositan a su nombre? ¿Que es lo que hay? Evidentemente, esos fondos provienen del extranjero, y todos conocemos bien aquella famosa incidencia ventilada con ocasión de una interpelación al Ministro de Hacienda—, entre el Poder Ejecutivo y el Banco de la República, cuando éste trataba de impedir la entrada de capitales extranjeros, y el Poder Ejecutivo se oponía a esa medida.

¿No habrá aquí alguna implicancia muy seria? No hay pruebas, pero los hechos por sí solos son bastantes sugestivos para hacer pensar y meditar... No creo que en el problema de las investigaciones parlamentarias sea necesario dar la prueba, presentar una plena prueba; pero los indicios son, en sí, demasiado fuertes!

Esto, lo del Ferrocarril, con las tarifas, la venta, los coches Ganz, enriquecimiento de la familia presidencial, los debentures van demostrando que existe una atmósfera verdaderamente asfixiante, un clima que la opinión pública no tolera, y que exige que se termine de una vez por todas.

Y es necesario, señores, escuchar la voz de la opinión pública; no se puede desoírla.

Sé que todo esto se va a resolver aquí con la fuerza de los votos; pero ante la opinión pública lo que vale son las razones. A ella nos sometemos y entregamos el fallo definitivo. Casi puedo parangonar al Senador batllista señor Zavala Muniz, cuando le decía a la masa batllista en vísperas electorales, que iban a votar llorando. Hoy también van a votar llorando; porque van a absolver con sus votos, con toda seguridad, al Gobernante cuando ustedes creen, en su fuero interno, que su situación es insostenible, que existen unas implicancias, unas indelicadezas de tal naturaleza que es imposible admitirlas por un momento más.

Se perderá la votación aquí, pero estamos seguros, como decía el señor Diputado Amorim Sánchez, que se ha de producir de nuevo la misma situación del Quebracho. ¡Y así se hará, si la opinión pública, Juez Supremo, decide en definitiva este asunto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Voy a tratar de sintetizar mi discurso dentro de la mayor brevedad; pero necesito, en representación de mi sector, y como miembro integrante de la Comisión Investigadora, indicar mi posición frente a este problema tan importante que se está estudiando en Cámara.

Entramos a la Comisión Investigadora con el deseo sincero de ver cuales eran los cargos de importancia que existían contra los denunciados turbios manejos y negocios de los Representantes del Poder Ejecutivo.

Entendemos que esa es una función de responsabilidad, y hasta de cierta heroicidad parlamentaria, a la que están obligados todos los Representantes. Entendemos que en las investigaciones se puede obrar, o por interés público, o por interés político. Cuando se obra por interés público, se buscan fundamentalmente dos cosas: primero, la claridad en la conducta de los Gobernantes; y, segundo, la claridad en los actos de Gobierno.

Pero, cuando se obra por puro interés político, entonces se buscan también dos cosas, pero opuestas: sombrear la conducta de los gobernantes, o sombrear los actos de Gobierno, con el fin de derivar ventajas en el cotejo de los hombres y de las situaciones.

Sentimos, desde el principio, que nombrar Comisiones investigadoras con fines puramente políticos, del tipo de política que analizamos, era comprometer en buena parte la eficacia de la labor de esta Cámara.

No es la primera vez que lo planteamos en esta Legislatura ni es una de las pocas veces en que lo hemos planteado a lo largo de las Legislaturas en que hemos actuado.

Creemos que hay una equivalencia de causalidad perfecta, entre el verbalismo político, que es igual a la inepcia parlamentaria; la inepcia parlamentaria, que es igual a la decepción popular respecto a la obra del Parlamento, y la decepción popular que vuelve a cerrar el círculo y se convierte, a su vez, por el deseo de reconquistar al pueblo decepcionado, en nuevo verbalismo político. Al final, quien paga la culpa de todo esto, es el propio país y es el prestigio de las instituciones parlamentarias.

Cuando se nombró la Comisión investigadora, insistimos en que ella debía realizar totalmente su cometido, sin que fueran traído al seno de esta Cámara, únicamente trozos del sumario que se estaba incoando. Yo decía entonces esto, que vuelvo a repetir, porque me interesa para fijar un criterio y para señalar la incongruencia con la que estamos actuando en este día y en que hemos actuado desde anoche.

Decía: "Yo propuse en Cámara, cuando se designó esta Comisión investigadora, que se le diera un plazo de un mes, con el fin de que dentro de ese plazo la Comisión presentara su informe. En consecuencia, ningún miembro de la Comisión podría ser partidario de algo así como del secreto sistematizado de las actuaciones sumariales. Nosotros, lo que establecemos, es otra cosa: que mientras el sumario no esté terminado, no esté totalmente vestido, no esté completamente estructurado, no se puedan desgajar trozos de ese sumario para darles una publicidad que consideramos inoportuna y peligrosa para el prestigio de la Cámara. Porque podría ser muy bien, que, de pronto, una rama del sumario, que se refiere a determinados cargos contra determinadas personas envolviera a acusaciones tremendas y fuesen manejadas luego con el consentimiento de la Comisión investigadora y de la Cámara, en el seno de la opinión pública, y luego las personas inculpadas hicieran aclaraciones perfectamente convincentes. Entonces, el Parlamento sería autor de una injuria y hasta posiblemente de una infamia".

Este es el criterio con el que nosotros actuamos en esta Comisión investigadora, y es el criterio con el que actuamos en todas las Comisiones investigadoras.

Pero ahora tenemos el siguiente problema en esta Cámara, en forma realmente incongruente: que debemos pronunciarnos sobre un sumario que no es sumario, y debe-

mos dar un juicio sobre un conjunto de actuaciones parlamentarias que no están concluídas. En síntesis, que debemos dar una opinión, lo más jurídica posible, con un trozo de sumario o de actuaciones parlamentarias.

Por eso entendíamos que el sumario debía ser totalizado.

Cuando se nombra una Comisión Investigadora, se deben llenar todas las etapas, y las etapas son las siguientes: el nombramiento de la Comisión, actuación sumarial completa; y luego, la vista, y después la proposición del fallo y, finalmente, el fallo que da la Cámara. Pero pronunciarse ahora sobre un trozo, sobre un gajo del sumario, es una cosa realmente violenta para cualquier Representante enteramente consciente de sus funciones.

Pero nosotros entendíamos, señor Presidente, y yo tuve oportunidad de expresarlo en esta Cámara, que las normas de las Comisiones investigadoras, como mandatarias de este Cuerpo, deben ceñirse a la mayor reserva y a la mayor discreción. Yo soy de los que entienden que las Comisiones investigadoras son armas utilísimas en el Parlamento, pero que se pueden convertir en armas terriblemente funestas, sobre todo cuando se refieren a integrantes de otro Poder del Estado, cuya reputación debe ser respetada en el otro Poder, si se quiere, finalmente que tenga eficacia el justo equilibrio de todos los Poderes y la consideración recíproca que se deben entre sí.

Nosotros entendíamos que las actuaciones de la Comisión investigadora debían ser secretas, y desgraciadamente no lo han sido, y por no haberlo sido, es por lo que estamos ahora en esta incongruencia, resolviendo un asunto de gran entidad, por un conjunto de fojas que no son siquiera, tal lo que nosotros prevemos, ni la décima parte del sumario.

Se han desnaturalizado, entonces, las funciones y el cometido de las Comisiones investigadoras.

Estas Comisiones investigadoras no deben ser usadas para propaganda política, y cometeríamos un error, que tuve la oportunidad de denunciarlo en el seno de la Comisión investigadora, si las utilizáramos con el fin de hacer agitación de unos en contra de otros. Estas Comisiones tampoco deben convertirse en esa especie de tribunales de salud pública, que han sido justamente anatematizados por sus procedimientos y por sus fallos.

Un autor que estudia las facultades de las Comisiones investigadoras, señala este defecto y este inconveniente, que yo aprovecho la oportunidad para señalar en Cámara, frente al uso que me parece indebido de algunas designaciones de este estilo.

"Los trabajos de las Comisiones investigadoras —dice Mayer— sirven en muchos casos más para reclame electoral que para realizar una función proficua. En Estados Unidos se ha comprobado que las Cámaras multiplican el nombramiento de Comisiones investigadoras al aproximarse una elección", (toque de llamada, subrayo, para el próximo año Legislativo). "El nombramiento de las Comisiones investigadoras se propone en el fragor de las discusiones políticas y bajo el escándalo de las denuncias. Aparecen al principio en las primeras páginas de los grandes diarios; pero a medida que el tiempo pasa, el entusiasmo se calma y hasta desaparece completamente y muchas veces se entierra en el olvido. De las setenta y cuatro Comisiones designadas por nuestro Parlamento, treinta y dos nunca realizaron informe" (no es hecho nuevo, tampoco, para nosotros, subrayamos); las cuarenta y dos restantes presentaron despacho, pero las Cámaras sólo trataron veintiuno. Lo mismo sucede en los demás países, y por eso, sus resultados insuficientes deben achacarse a la debilidad, a la inepcia y a la organización defectuosa del sistema parlamentario".

Pero, a pesar de estas fallas, el autor sigue indicando, y su juicio también lo compartimos, la eficacia y necesidad de las Comisiones investigadoras.

Y en otra parte, recogiendo la opinión del Diputado Guibert de la Cámara de Diputados Argentina, expresa: "Autorizar investigaciones personales, sin que ese habitante —en este momento ligo yo, representante del Poder Ejecutivo— tenga los medios de defensa, ni las garantías que el juicio otorga, investigaciones que pueden lesionar moralmente a un ciudadano sin que pueda tener las reparaciones que son consiguiente, darían la impresión del famoso tribunal de Salud Pública, que recorría el país husmeando los hechos que le autorizaran a proceder en la forma de todos conocida". (Mayer: "Las Comisiones parlamentarias de investigación, páginas 20, 21 y 52).

Observaciones al caso presente

Yo creo que estas reflexiones deben ser tenidas en cuenta, y lo son especialmente por nosotros, al entrar a calificar en la forma breve que nos proponemos; las actuaciones parciales de este sumario. ¿Cuáles son para nosotros, señor Presidente, los aspectos de este problema? En primer lugar, hay una desproporción clara y evidente entre las revelaciones periodísticas y las revelaciones que surgen de este trozo del sumario parlamentario.

En segundo lugar, en la investigación parlamentaria que hemos realizado, no existen, para nosotros, pruebas de actos que comprometan el orden ético institucional; pero existen situaciones de implicancia arrojadas a la desconfianza pública, especialmente en el caso concreto de lo que se ha tratado en los días de ayer y hoy; y, en tercer lugar, como motivo fundamental de apreciación genérica, esta investigación motiva la necesidad de legislar sobre implicaciones, por la refracción de estas situaciones denunciadas en el ánimo popular.

En cuanto a los dos primeros puntos, —dejaré el tercero para más adelante— la propaganda periodística, la propaganda radial exageraron extraordinariamente los hechos. De acuerdo con esa propaganda, habría tres hechos que son, seguramente, los que ha recogido el hombre de la calle, viviendo bajo la impresión de su dominio. Serían estos: 1.°, el Presidente de la República actuaría en un conjunto de sociedades, especialmente anónimas, por intermedio de su hijo y de su yerno; 2.°, se excluiría la candidatura de personas extrañas o que le fueran hostiles en determinadas asesorías jurídicas y, 3.°, se resolverían ante el Poder Ejecutivo gestiones iniciadas por el yerno del Presidente de la República y que contarían con la influencia predominante de su suegro.

Pues bien, señor Presidente: estas tres revelaciones, de carácter periodístico y radial, no han sido confirmadas —y yo me sujeto aquí, enteramente, a este pedazo de sumario que tengo sobre la mesa— en las actuaciones de la Comisión Investigadora. Podría analizar —pero no quiero extenderme mayormente; tengo aquí las páginas correspondientes— esas diversas acusaciones que se hicieron en Cámara y que hemos tratado de investigar con total independencia, sin amor a la Presidencia de la República ni a sus Ministros, y sin odio para sus Ministros ni para la Presidencia de la República.

En el asunto que se refiere a los coches Ganz, hay una transacción que, vista en este sumario, a través de dos o tres declaraciones, no envuelve ninguna situación de privilegio para la Compañía del Ferrocarril Central amparada por la intervención del doctor Graña, detrás de quien estaría, según las denuncias, la intervención del Presidente de la República o, por lo menos, su influencia dominante.

En el asunto que se refiere a la no designación del doctor Baethgen como abogado de la Compañía, la explicación que él dió, la explicación que dió el doctor Graña, la explicación que dió el señor Grindley, tampoco sirven para trascendentalizar el hecho

En lo que se refiere a las actuaciones del doctor Graña antes y después de la ascención de su suegro a la Presidencia de la República, tampoco aparecen motivos para trascendentalizar sus gestiones y su intervención.

De modo que si yo tuviera que caracterizar en una frase, de acuerdo con las declaraciones de este sumario en su estado actual, incompleto, todo lo que ha visto la Comisión Investigadora, comparando las denuncias y comparando las declaraciones, diría nada más que esto: **un conjunto de sospechas y a lo sumo —lo digo en mi carácter de miembro de la Comisión Investigadora— algunos hechos que podrían tener valor simplemente indicial.** Pero de acuerdo con el planteamiento que había indicado, la desproporción entre las revelaciones periodísticas y las parlamentarias, interesa decir algo, especialmente para la opinión pública, que ha sido conmovida por medio de estas acusaciones y de estos debates de los últimos días.

Yo entiendo, señor Presidente, que en este debate también se está comprometiendo el prestigio de nuestras instituciones democráticas. Si los hombres que nos gobiernan, y que nos gobernarían en medio de nuestra solidaridad para sus negociados o para sus actos inmorales, si fueran ciertas las denuncias, son realmente inmorales y deshonestos y trafican con los dineros y los bienes de la población, evidentemente, ese desprestigio, esa deshonestidad ese tráfico se debía reflejar sobre las propias instituciones en medio de las cuales ellos operan. Pero yo, utilizando estas actuaciones en el estado actual de sumario, podría decirle a la opinión pública desde mi bancada de minoría, independiente, que no le ha debido ni le debe nada al Poder Ejecutivo, desde mi banca de minoría, independiente, que no ha participado ni se ha solidarizado, con ninguno de los golpes de Estado que ha sufrido el país, podría decirle: "no estamos gobernados por ladrones; no estamos gobernados por traficantes, ni estamos gobernados por hombres deshonestos". Vuelva entonces la confianza, al seno de la opinión pública.

En cuanto al segundo punto, es decir, que esta investigación no ha demostrado la existencia de actos que comprometen el orden ético institucional y sí algunas situaciones de implicancia, repito lo que dije días pasados al hablar en la Comisión Investigadora, recogiendo además

toda la tradición de nuestro Partido: Nosotros entendemos que, de una vez por todas —y aquí vinculo el segundo punto con el tercero de mi discurso en la apreciación genérica de lo investigado entendemos, repito, que los hombres de Gobierno deben estar totalmente alejados de cualquier clase de sospecha de la opinión pública, y deben actuar, en el seno de esa función, con aquellos elementos externos que le garantizan al pueblo que le representan con plena honradez, en el sacrificio personal evidente de sus personas y de sus bienes.

Desde ese punto de vista afirmamos que deben existir, para los miembros del Poder Ejecutivo, Ministros y Presidente de la República, por lo menos las mismas implicaciones e incompatibilidades que existen para los miembros del Poder Legislativo, en los artículos 110, 111 y 112 de la Constitución; para los miembros del poder autonómico, en el artículo 190 de la Constitución; para los miembros del Poder Judicial en los artículos 224 y 225; para los Intendentes departamentales, en el artículo 245 de la Constitución; para los miembros de las Juntas Departamentales, en el artículo 246; y para ambos las incompatibilidades generales de los artículos 247 y 248 del mismo cuerpo de leyes.

Es un vacío evidente, señor Presidente, que en nuestra legislación no se haya incorporado, por lo menos, ese tipo de incompatibilidades.

¿Por qué se dan estas incompatibilidades? Lo indicaba en una de las intervenciones recientes mi compañero de sector, el doctor García Pintos, distinguiendo entre los actos indiferentes, desde el punto de vista político; los actos indiferentes desde el punto de vista moral, y los actos indiferentes, desde el punto de vista legal. Las implicaciones y las incompatibilidades, en sí mismas, son indiferentes del punto de vista moral y del punto de vista legal, pero no son indiferentes del punto de vista político.

Hay un elemento de confianza pública que debe ser tenido en cuenta por el legislador y por el miembro del Poder Ejecutivo, para no ejercer actividades que puedan sombrear su reputación, que no serían tan malos por la exactitud del hecho que se les imputa, como por el desprestigio que derivan sobre las propias instituciones en el seno de las cuales se mueven.

Estas implicaciones e incompatibilidades están imperadas, 1.°, por el concepto de la división de los poderes y su equilibrio funcional; 2.°, para impedir la acumulación de funciones, y 3.°, por este elemento de carácter político de la confianza pública que deben siempre inspirar los hombres públicos al electorado y al pueblo en general.

Cuando se discutió, en el año 1919 en este Parlamento, el problema de las implicaciones, se hicieron estudios verdaderamente asombrosos por la profundidad conceptual y por la erudición que virtieron sus autores. Se expresaron entonces, a raíz del famoso decreto del doctor Brum, del 26 de marzo de 1919, diversas opiniones, habiéndose llamado a Sala al entonces Ministro del Interior, doctor Javier Mendívil. El doctor Jiménez de Aréchaga provocó la interpelación sobre la validez jurídica de ese decreto, y allí se emitieron las siguientes tesis: por una parte, el doctor Mendívil, en un estudio verdaderamente profundo y erudito, estableció que el Poder Ejecutivo tenía facultades en virtud de una teoría, que él recogía especialmente de Goodwow y Sabagnone, llamada de **"la interpretación constructiva de la ley"**. Entendía que la Suprema Corte de Justicia y algunos organismos autonómicos, dictan disposiciones de carácter puramente administrativo, estableciendo incompatibilidades; que eso no lo impide la Constitución y que en definitiva consagra el ejercicio de una facultad de vigilancia y de disciplina, que va anexa a la función de carácter administrador.

El doctor Otero entendía que el Poder Ejecutivo podía dictar normas de incompatibilidades, que estas normas no causaban gravamen a nadie, y que los interesados podían recurrir de ellas y, en consecuencia, no se lesionaban sus derechos y que, por otra parte, las imposibilidades de hecho, cuando la ley no establecía normas, debían ser sustituídas por la posibilidad del derecho, aunque fuera de carácter reglamentario y administrativo.

El doctor José Espalter convertía la doctrina de "la interpretación constructiva" en doctrina de "interpretación creadora", entendiendo que esa era la norma que había regido en el país a través de cincuenta años de su historia, y que, por otra parte, si el legislador había sido omiso en dictar las normas de implicaciones convenientes, el Poder Administrador podía sustituirlas y entonces el legislador no podría culpar al Poder Ejecutivo, sino que debía culparse a sí mismo, por su silencio u omisión en el cumplimiento del deber.

Pero frente a estas doctrinas, estaba la más clara, de valor jurídico indudable del doctor Jiménez de Aréchaga, que entendía que esas opiniones provenían de lo que él llamaba un "benthanismo del sentido común", es decir, la doctrina utilitarista, especialmente practicada por los autores que servían de fundamento en la elaboración jurídica del doctor Mendívil, doctrina utilitarista que había caracterizado a los regímenes aristocráticos y que en definitiva llevaban al peor de los despotismos. Entendía el doctor Jiménez de Aréchaga que las constituciones no son como los árboles que crecen mientras los hombres duermen, sino que las constituciones rígidas o flexibles, deben ser modificadas o por acto legislativo o por acto constituyente, pero no en virtud del brazo largo del Poder Administrador que sustituirían las normas del Poder Legislativo. Y, por otra parte, llegaba a la conclusión de que los poderes implícitos o extensivos que figuran dentro del Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo, no podían llegar hasta el extremo de olvidar la jurisdicción legal.

He dado estos elementos de juicio para demostrar con qué interés y con qué profundidad, se estudiaron ya en este Parlamento estas implicaciones de los miembros del Poder Ejecutivo; cómo movía la inquietud de los hombres públicos, al punto que el doctor Domingo Arena presentaba un proyecto de incompatibilidades total y extremista, entre la función pública y cualquiera función privada, industrial, comercial, profesional o gremial, y cómo entonces desde 1829, fecha del primer decreto sobre el tema, hasta el año 1919, en que se estudió el problema en todos sus aspectos, y desde 1919 a la fecha, no hemos dado la ley que está imperada por todas las circunstancias políticas y sociales y especialmente por este debate, en el que se ha tratado de manejar, en forma más política que jurídica, la situación de los miembros del Poder Ejecutivo de la República.

Creo, señor Presidente, —y termino porque no quiero extenderme más en el estudio de este punto,— que debemos volver el asunto a su verdadera proporción. La campaña periodística ha sido excesiva y yo entiendo que le ha hecho mucho mal a la República. No me importan los comentarios de fuera, si los comentarios de fuera significaran una injusticia, porque a mí me repugnan, y le repugna a nuestro sector, todo tipo de injusticia, desde la injusticia política a la injusticia económica.

Estamos jugando una partida muy delicada para nuestras instituciones democráticas y el dilema se plantea en estos términos: o depuramos a la democracia sin escándalo o la arrojamos maniatada a la voracidad de los dictadores.

Llamo a meditación desde esta minoría, —y que no lo tome a mal el sector mayoritario a que me dirijo, porque no es en tono de magister sino de un simple ciudadano de la República que tiene su inquietud frente a los destinos de nuestra Nación,— les llamo a meditación repito, frente a este juego de carácter más bien político que jurídico, que nos puede deparar males mayores en momentos en que hemos salido de las dos dictaduras de los últimos doce años. Hemos devuelto el país a la normalidad institucional, penosamente, con muchos sacrificios, y hasta con algunos dramas angustiosos. Pero, señor Presidente, en el momento en que estamos gobernados, —discútase o no la denominación,— por un Gobierno de derecho, al que justamente por medio de la Constitución y las leyes, se le puede criticar e incluso juzgar, si hubiere causa, por medio del resorte constitucional del juicio político, no me parece lo más adecuado, no me parece lo más congruente, ni me parece lo más patriótico, el que se difundan estas especies que no tienen la consistencia necesaria, y que, en el momento en que se nombra a una Comisión Investigadora para que averigüe, en interés público, los hechos inculpados, se suprima el sumario y se traiga un pedazo de él en el afán de rebajar, con simples sospechas, la personalidad moral del Presidente de la República, que a mí me merece, como la de todos los integrantes del Poder Ejecutivo, el máximo respeto y la máxima consideración.

Yo digo, señor Presidente, que es menester prestigiar a la democracia, y a la democracia se la prestigia con la verdad y con la pureza moral y se la desprestigia con el escándalo o el obstruccionismo sistemático. Y tenemos alguna autoridad para enfrentar estos males, porque nunca hemos caído en ninguno de los dos extremos, ni en la política escandalosa y demagógica, ni en el obstruccionismo de carácter sistemático, ni siquiera en el leve obstruccionismo que pueden practicar algunos sectores por razones, que respetamos. Actuamos desde esta minoría con sentido de construcción, porque creemos que eso es lo que el país nos pide cuando nos designa, sea con cintillo blanco o colorado o con la separación de partido ideológico, como se llama a los pequeños partidos. El pueblo quiere el conjunto de principios que nosotros representamos; pero quiere fundamentalmente que todos nos sintamos aquí por lo menos unidos por un conjunto de principios y conductos, que son aquellos cuya realización el pueblo espera para labrar la felicidad de la República.

Afirmo, señor Presidente, que el país espera algo más que discusiones políticas, y aprovecho la oportunidad, para decirlo de nuevo. Necesita justicia y necesita paz; por lo menos, necesita una tregua a este tipo de discusiones

que nos llevan siempre al esquema que indicaba al principio: verbalismo político es igual a inepcia parlamentaria; inepcia parlamentaria, a decepción popular, y decepción popular, de nuevo, al verbalismo político. Y así, aunque creamos que estamos haciéndole un bien a la República, señalándole a la opinión pública, falsamente, los pocos títulos del Presidente de la República como persona moral o los pocos títulos de sus Ministros como personas morales, estamos sembrando la decepción popular. Y yo no le tengo miedo al juicio de responsabilidad al Presidente de la República. No me une a él ningún vínculo especial, ni siquiera una amistad cultivada, —apenas he hablado dos o tres veces, en la vida, con él.— No le temo a la responsabilidad de los Ministros de Estado; pero yo le tengo miedo a la decepción popular, y no por nosotros, pequeña minoría; le tengo miedo por todos y le tengo miedo por el país. Yo creo que los partidos deben esforzarse por no ser injustos; pero que también los gobernantes deben esforzarse por no ser injustos. Y todos podemos entendernos, si queremos, pero, entonces, hay que empezar en la enseñanza de nuestra tradición y en las exigencias del futuro del país, ese futuro del país que reclama lo que yo creo que sintetizan todos estos conceptos: más armonía en la convivencia política, más justicia en la convivencia económica y más fraternidad en la convivencia cultural.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: en lo que se refiere al informe concreto, puede decirse después de toda la oratoria de parte de los denunciantes, que no se ha salido de la guía y del anuario y cuando mucho se ha desviado hacia la guía telefónica, para indicar que los asuntos iban a una dirección. Es siempre el motivo la chapa de la calle 25 de Mayo.

Se ha probado, y así lo revelaron quienes tenían capacidad y autoridad para hacerlo, que la empresa hizo los nombramientos, y a nadie se le podrá ocurrir que pueda dictarse una ley que le prohiba a una empresa elegir sus defensores o asesores. De manera que ese asunto, después de haberse demostrado que los doctores Graña y Amézaga hijo prestaban servicios a la empresa en su carácter de profesionales, fuera al través de la contratación de servicios con el escritorio del doctor Amézaga o fuera individualmente, a nadie puede extrañarle que retirado del estudio el Jefe de la Compañía nombraba a quienes tenían ya práctica en el manejo de sus asuntos.

Al fin y al cabo no sería eso más que la aplicación de las normas que el Jefe de la Compañía explicaba para justificar la contratación de un nuevo abogado ante la perspectiva de que se retirara el Asesor Jurídico que tiene actualmente.

Hay dos puntos alrededor de los cuales se hizo mucho barullo en las denuncias; pero de los que no se probó absolutamente nada. Uno es el de las marcas de fábrica; otro, es el de la influencia que pudiera haber en la intervención del doctor Graña en el asunto de los coches Ganz y, especialmente, en el asunto de la CENSA, acerca del que también se había hecho mucho barullo.

Respecto al asunto de la CENSA, en la página 123 del repartido, dice el propio señor Diputado Viña: "Toda esta relación obedecía a la declaración del doctor Sánchez Varela, quien atribuía ese decreto a influencias extrañas. No hizo acusación directa —no sé si me es fiel la memoria— hacia alguna otra persona, ni al doctor Graña ni nadie. El decía que había una influencia extraordinaria y traía la relación de esa influencia extraordinaria para sacar un decreto publicado al día siguiente, donde se "permite a las partes presentarse por escrito y otras ante el Ministerio. Después trajo la relación inmediata de la intervención del doctor Graña, intervención que, por lo que nos ha dicho el propio declarante, se desprende claramente que es una gestión posterior".

De manera que ni se probó la intervención, ni la influencia superior de que se hablaba se pudo concretar de ninguna manera y, por último, se dijo aquí que se trataba de hechos, ni siquiera de la misma fecha, ni relativos al mismo asunto.

En la declaración del doctor Graña, se toma como base para decir que el doctor Graña dijo y repitió que "nos hacía rabiar", refiriéndose a la voluntad del doctor Graña. Eso no es cierto, y está comprobado en el propio repartido, página 149. Cuando se pide al doctor Graña que repita su declaración, dice: "Lo único que puedo decir acerca de él es que estando yo gravemente enfermo, cuando la campaña presidencial que llevó al doctor Amézaga a la Presidencia de la República, me hizo rabiar, o nos hizo rabiar, —no recuerdo si al decir "nos" me refería a mi mujer".

De manera que, como no estaba presente, ni se hablaba para nada del doctor Amézaga, que no tenía nada que ver. Y al decir "nos" no se refería al doctor Amézaga, sino a su señora, que estaba allí presente, no puede presentársele como vocero del Presidente de la República para oponerse a que se contratara al doctor Baethgen.

Ya aclaré al señor Diputado Ferrer Serra que, en realidad, el expediente traído aquí sobre los coches Ganz estaba completo; y ahora voy a aclarar yo que el provecho que sacó de este expediente la Empresa del Ferrocarril es absolutamente nulo. Al contrario, se impidió que sacara el provecho que quería sacar.

La empresa, como dije antes, quería rechazar los coches, modificar su itinerario, poner trenes a vapor, de menos gasto y más rendimiento; pero, a la vez, quería librarse de pagar los coches Ganz porque, como dijo el señor Grindley en su declaración, el Central influyó y facilitó las compras de estos coches para explotarlos con el contrato que hizo después, y pretendían, devolviendo los coches, liberarse de terminar de pagar el saldo.

Tenían ya un atraso de varios meses en el pago de la obligación.

Encuentro aquí un informe del Asesor de la Dirección de Ferrocarriles... parece que está sin firma. Dice que con referencia a las notas tales, de fecha 21 y 23 de febrero próximos pasados y 8 de marzo próximo pasado, relativas a la suspensión temporaria de la ejecución del contrato de 11 de noviembre de 1938, ajustado entre la Empresa y la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, cumple con comunicar lo que el Poder Ejecutivo ha resuelto: "Primero: No aceptar la suspensión temporaria de los servicios que prestan las unidades Ganz en las líneas de esa empresa, de acuerdo con el citado contrato, en virtud de que las roturas de los ejes a que usted se refiere, no implican, a juicio del Estado, un riesgo mayor que los normales en la explotación ferroviaria".

"Segundo: no aceptar para la Administración la responsabilidad que esa empresa ha tomado para sí en el referido contrato, mientras esos coches corran por sus líneas".

"Tercero: Tomar en consideración su denuncia sobre las frecuentes roturas de los ejes de coches motores Ganz, habiéndose dispuesto a tal efecto, que nuestras Oficinas Técnicas investiguen los casos que se produzcan, para adoptar la resolución que corresponda".

"Cuarto: Llamar la atención del Administrador, en el sentido de que, si la empresa que representa llevara a cabo su propósito de paralizar los servicios que prestan en sus líneas las unidades Ganz el Estado la hará responsable de todos los daños y perjuicios que con tal motivo le ocasione, sin perjuicio de exigir, por la vía correspondiente, el fiel cumplimiento de lo estipulado en el contrato de 11 de noviembre de 1938".

Además de esto, a la solución que se llegó cuando intervino el doctor Graña que, como él lo expresó en su declaración, fué porque veía la gravedad de suspender servicios y corregir itinerarios en las proximidades de la Semana de Turismo, corrección que se hizo entregando los coches Bril. La empresa quiso aprovecharla para pedir alegando menor capacidad de conducción de esos coches, una rebaja en la contribución monetaria que tenía que hacer, y esa rebaja también le fué denegada.

Y está en este expediente todo el estudio, hasta el análisis de las roturas de los ejes, con el informe de la Dirección respectiva de la Facultad de Ingeniería.

Pero por suerte, como el cartapacio es grande, hay más en el informe. Y está la compra de los coches a que yo me había referido, y están los informes completos, y está el plazo de veinticuatro horas para contestar la casa SKODA, si puede aceptar el cambio de frenos por Weshtinghouse.

Aquí dice, en la página 62 vuelta y en la página 63: "Por las consideraciones antes expuestas, los coches a adquirirse deberan ser equipados con frenos de aire directo y de emergencia (Weshtinghouse), de tal manera que los frenos de esos vehículos puedan ser acoplados a los que actualmente tenemos en uso, descartando en forma definitiva el freno de aire automático simple, (Knou).)

Y después, en la foja 71 vuelta, aceptando la propuesta formulada por la sociedad Altos Establecimientos Skoda por la suma de: "Ciento treinta y siete mil ochocientos sesenta Libras Esterlinas (£ 137.860) quedando supeditada esta aceptación al compromiso de entregar los coches licitados dentro del plazo fijado en el respectivo Pliego de Condiciones. A tal efecto deberá pronunciarse antes del día 30 del corriente". Más adelante, fojas 72 vuelta se dice: "Montevideo, abril 29 de 1937. Hora 10. De acuerdo con el artículo 1.° del decreto que precede se notificó en el día de hoy al señor Representante de la Sociedad Anónima antes Establecimiento Skoda"; el día 29 se notificó para que contestara antes del día 30. El decreto está firmado por el Ministro de Obras Públicas señor Martín Echegoyen.

Teniendo todo esto, nosotros podíamos habernos puesto a escarbar y a enrostrar faltas y acomodos como se ha

pretendido hacerlo, precisamente, contra nuestra bancada.

Se habló, por ejemplo, aquí, al hablar de las listas negras, que después por "El Día" se les sacaba el dinero a los que salían en la lista. Por casualidad conozco el asunto. Los avisos del cuadro que aparece en "El Día", es de una página contratada, los avisos los busca el contratista y "El Día" no tiene nada que ver en el asunto. De manera que si alguien saca dinero, no ha de ser "El Día", seguramente.

Además, en la referencia que se ha hecho a opiniones, no de batllistas, sino del batllismo, sobre el diario "El Frente Popular", debo dejar aclarado que el Partido, por intermedio de su Convención, se había declarado contrario al Frente Popular.

De manera que no se podía tratar de una opinión del Partido y, por lo tanto, no opinaba el batllismo, que conocía al doctor Amézaga legislador y brillante parlamentario, defendiendo las primeras leyes de protección y de interés social que se dictaron en el país.

(Interrupciones).

—Con lo que se ha venido exponiendo aquí y con la profundidad que quiere dársele a las implicaciones, resultaría que tendríamos que legislar hasta si los hijos, sobrinos y demás deudos del Presidente de la República y de los Ministros habrían de dejar de ejercer la profesión, arte o industria a que estuvieran dedicados, cuando el pariente principal entrara a desempeñar algún cargo. Y todo esto demuestra que no hay aquí, en el planteamiento de este asunto, ningún alto interés, de orden gubernativo, ni de orden político, ni de orden social. Hay, solamente, el interés de provocar escándalos y reacciones, formando opiniones que se constituyen partiendo de esa propaganda que puede decirse que es tan irresponsable como incontrolada.

Nosotros le podríamos haber contestado con otra implicaciones, mucho más graves que éstas que he anotado. Ahí tenemos en el Senado el caso Botet, que todavía no se ha resuelto, y ese, sí, era un caso de vender la influencia política por una decena de miles de pesos.

(Interrupciones).

—Sin embargo, está ahí, y nosotros no hemos tenido interés en sacarlo ni en revolver eso.

(Interrupciones).

—No hemos tenido interés en aquello ni en esto, porque nos interesa encaminar definitivamente al país por las líneas de la democracia auténtica y de verdadero Gobierno de derecho, apartándolo de todas estas propagandas perturbadoras y perniciosas, como se ha dicho muy bien en Cámara, no sólo para el ejercicio del Gobierno sino para la salud moral y política del Gobierno y de la sociedad misma.

No es necesario escarbar ni ir muy lejos para probar que ni inculpaciones de encubrimiento ni de cobardía para plantear situaciones de esta naturaleza, ni de obstruccionismo a la aclaración de actos incorrectos, puedan señalársele a nuestro partido dentro de esta Cámara ni en ninguna otra parte. Y en cambio no han encontrado durante todo el tiempo que llevamos en este Parlamento, integrando las mayorías y el número para apoyar todos los proyectos y todas las leyes de beneficio público, de beneficio social y de beneficio económico que se han sancionado en este Parlamento. Lo que se buscaba, era un lugar hacia donde desviar el fracaso del escandalete de las implicaciones.

Esta es una desviación esa desviación en la que ha caído ese grupo político que pudo vivir llamándose así mismos soldados tranquilos de un dictador...

(Interrupciones).

—Pudieron vivir también tranquilos una temporada al lado del General Baldomir y cuando el General Baldomir no pudo soportarlos más, tuvo que echarlos para poder mantenerse por la vía democrática. Y eso se veía porque la prensa y la bancada sostenían una cosa y los Representantes herreristas en el Gabinete sostenían lo contrario.

Ahora les falta o que los manden o que los soporten y como parece que no han encontrado ninguna de las dos cosas porque ya nadie tiene interés en dirigirlos y no está dispuesto nadie a soportarlos, si no se encaminan por una vía clara y por una orientación democrática auténticamente definida, intentarán, por lo menos, perturbar la acción de esta Cámara, y eso es lo que nosotros no debemos permitir. Y al decir nosotros no me refiero sólo al batllismo: me refiero a todas las demás agrupaciones que tienen orientada su acción por otro camino y en forma más alta, más patriótica y más auténticamente regular para una República como la nuestra.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Señor Presidente: yo no pensaba hacer uso de la palabra; pero algunas manifestaciones hechas en Cámara me obligan a distraer brevemente su atención.

En primer lugar, señor Presidente, voy a empezar por contestar algunas manifestaciones del señor Diputado Cardoso y que él llamó perlas del herrerismo. Yo debo decir que el señor Diputado Cardoso, al decir que eran casos idénticos al que tratamos esta noche los hechos ocurridos en legislaturas pasadas, no ha sido lo suficientemente sincero. En primer lugar, el único caso que se asemeja en algo al presente es el caso de solicitud de interpelación al Ministro de Salud Pública, por ocupar un cargo en una Sociedad Mutualista. Confiesa él que hubo diesciséis o diescioc ho votos en cincuenta y de ahí deduce que el Partido Nacional no votó la interpelación. Yo creo que es una conclusión que no tiene derecho a sacar el señor Diputado Cardoso. Lo más probable es que de los diesciséis o diescioc ho votos en una sesión en que ha concurrido la mitad de los componentes de la Cámara, fueran Diputados de nuestro Partido, los que votaron afirmativamente.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—En cuanto a los otros problemas planteados, ninguno se asemeja al actual. Pero en la Legislatura pasada hubo un caso típico de incompatibilidad denunciado por el Partido Nacional y en el cual el señor Diputado Cardoso integró la Comisión Investigadora, y si fuera leal, habría recordado la inquietud del Partido Nacional, que pidió el nombramiento de la Comisión Investigadora. El señor Diputado Cardoso fué el miembro informante y la bancada nacionalista votó por unanimidad las conclusiones de esa Comisión Investigadora.

(Interrupciones).

—El olvido del señor Diputado es inexplicable, porque fué el episodio más notable y serio que hubo en la Legislatura anterior.

Eso demuestra la falta de sinceridad del señor Diputado Cardoso, cuando se refirió a nosotros.

Recordó un episodio, señor Presidente, en que, me tocó intervenir directamente. El Diputado Frugoni solicitó una interpelación del Ministro de Instrucción Pública por numerosos nombramientos irregulares realizados por el Presidente del Consejo del Niño que provocaron la renuncia de un miembros de ese Consejo y que el Presidente de la República creía que eran irregulares, le debo manifestar al señor Diputado Cardoso que a la primera manifestación del Consejo del Niño de que algún miembro del Consejo tenía dudas respecto al nombramiento, el Ministro de la época analizó los nombramientos y dictó un decreto revocando los cuatro o cinco nombramientos que debían ser llenados por concurso, como se hizo y no a propuesta de los Consejos Departamentales.

Todos los demás nombramientos eran perfectamente legales como lo establecía en una vista que el Ministro solicitó al Fiscal de Corte, doctor Melitón Romero, en el que decía que si se revocaban esos nombramientos legalmente efectuados, cada uno de los que hubieran quedado cesantes tenían derecho a reclamar del Estado por esos nombramientos legalmente realizados. Lo que demuestra la sinrazón de los reclamantes. Señor Presidente, yo me felicito de que el señor Diputado haya recordado esos hechos porque si al Partido Nacional, en ocho años de actuación, en ese período de efervescencia política y de oposición apasionada no se le ha podido reprochar nada más que negarse a votar 3 o 4 solicitudes de interpelación, queda en evidencia la correcta actuación de nuestro Partido y lo único que se demuestra es que no estábamos dispuestos a hacerle el juego al Diputado socialista.

Entrando, ahora al tema de esta noche, ya que tengo la oportunidad, debo hablar, al pasar, de una manifestación que hizo el señor Diputado Carbonell y Migal respecto al contrato de los coches "Ganz". Yo no estoy interiorizado del fondo del asunto; pero puedo decir a la Cámara que el Poder Ejecutivo nombró una Comisión integrada por el señor Ministro, doctor Guani, por el señor Ministro Tiscornia y por el señor Ministro Campos, para que revisara todo el contrato de los coches "Ganz", —y recuerdo que esa Comisión, que no tenía ninguna vinculación con el ex Ministro de Obras Públicas que intervino en la compra y contratación de los coches "Ganz"— informó al Poder Ejecutivo que toda la contratación de los coches "Ganz" había sido correcta.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—En cuanto al problema tratado esta noche, he escuchado a todos los oradores con mucha atención y con gran serenidad y he llegado a la convicción de que, posiblemente, los defensores del Presidente de la República podrán creer que no hay implicancia en el asunto de los coches "Ganz"; podrán decir que no hay implicancia en la designación de los abogados del Ferrocarril Central; po-

drán sostener que no hay implicancia en las Sociedades Anónimas; que ninguno de los hechos denunciados es delictuoso, pero lo que no se puede negar leal y desapasionadamente es que la sistematización de tales actos es un hecho grave que configura una seria implicancia.

Se han referido reiteradamente al escándalo que ha provocado mi bancada política con este asunto y que ese escándalo va dirigido contra las instituciones. Y yo le digo a la Cámara —y ahora voy a repetir una frase feliz del señor Diputado Cardoso, que yo la comparto— que detrás de este Juez está el Juez de la opinión pública, que el asunto de las implicancias lo estamos oyendo aunque nos tapemos los oídos, desde hace mucho tiempo, entre los Diputados, en el ambulatorio de la Cámara, en el café, en la calle, en el tranvía en reuniones sociales, etc., porque es la opinión pública la que tiene la convicción de que hay, una estrecha e inconveniente vinculación de los integrantes del Poder Ejecutivo con las actividades privadas y el Partido Nacional cuando lo ha traído a la Cámara no ha hecho más que recoger una inquietud de la opinión pública.

En cuanto a que las instituciones peligren con esta actuación del Partido Nacional, yo digo que es justo a la inversa: la excesiva defensa de los hombres públicos, lleva a la opinión a la absoluta incredulidad en los hombres de Gobierno y en los hombres que lo representan en este recinto lo que significa colocarle una dinamita a las instituciones, y entonces sí, con un pueblo descreído no se precisa nada más que encender la mecha al explosivo.

El Partido Nacional cuando ha hablado de la Constitución, que todo el mundo sabe que no le satisface, ha hablado de la reforma de la Constitución y no ha hablado jamás de ir contra las leyes. Con esta actuación no hacemos sino consolidarlas tratando de que los hombres de Gobierno perfeccionen su gestión.

Felizmente, aún dentro de estas malas instituciones, los hombres de Gobierno, no son imprescindibles, tienen sus respectivos suplentes para poderlos sustituir; de modo que no hay ninguna necesidad de echar abajo las instituciones para purificar la Administración Pública.

Y si hubiera verdadera sensibilidad, por ese camino es que debiéramos ir al perfeccionamiento gubernamental y devolver la tranquilidad al pueblo. Eso es lo que aspiramos los integrantes del Partido Nacional al plantear este asunto en Cámara.

Y con estas palabras, he terminado.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Dos palabras, no más, señor Presidente, a manera de fundamento de nuestro voto.

Contrariamente a lo que algunos señores Diputados han sostenido, nosotros entendemos que ha sido ampliamente agotada la investigación de las denuncias que dieron mérito a esta reunión, respecto de las cuales, únicamente, ha de pronunciarse la Cámara esta noche.

Hemos, pues, formado concepto definitivo a través de estas abundantes actuaciones de la Comisión Investigadora, y a través, también, de este extenso debate, que ha servido, es innegable, para poner en evidencia la sinrazón y falta de fundamento de las denuncias formuladas.

Frente a cada acusación, señor Presidente, existen, sin lugar a dudas de ninguna clase, hechos, documentos y testimonios que las rectifican y rechazan de manera incontrovertible.

No necesitamos después de más de once horas de debate, y a esta hora de la madrugada, referirnos en particular a cada una de ellas, porque ya han sido ampliamente comentadas y desmenuzadas, por quienes se han ocupado detalladamente de las mismas.

Por otra parte, sería del caso repetir lo que ya se ha dicho hasta el cansancio durante esta larga sesión.

Sin embargo, señor Presidente, debemos decir que para nosotros este debate ha tenido una virtud: la de poner de relieve la intachable y ejemplarizante conducta del señor Presidente de la República, quien, desde el día mismo de su ascensión al Poder, se ha desvinculado de una manera total y absoluta, haciendo expresa renuncia de éllas, de todas las actividades privadas que hasta entonces ejercía. Es lo que resulta de las actuaciones que tenemos a la vista, juzgadas con un criterio de absoluta imparcialidad. Eso es innegable, y no se puede desmentir. Esto, señor Presidente, es de pública notoriedad y ha quedado perfectamente comprobado y documentado en esta investigación, como ha quedado, también, perfectamente comprobado y documentado, que no ha ejercido la más mínima influencia, valiéndose de su elevada investidura, para favorecer, como se ha dicho, a familares. Y no podía, señor Presidente, haber sido de otro modo: hombre de Derecho, fué respetuoso y sensible como el que más, y seguros estamos de que seguirá siéndolo, de las disposiciones constitucionales y legales, interpretando, quizás con exceso de celo en algunos casos, los preceptos que dicen relación no sólo con las implicancias legales, sino también con las de orden moral.

Por estas brevísimas consideraciones, señor Presidente, nos haremos un honor en votar, en el momento oportuno, cualquier declaración que haga justicia a quien, para honra de la ciudadanía rige los destinos del país.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Dos palabras, señor Presidente. La cuestión está agotada y todos nosotros también lo estamos.

Sobre el problema tratado esta noche, que ha sido estrictamente las resultancias de la investigación respecto a denuncias formuladas contra el señor Presidente de la República, nuestro partido ha hablado con claridad y con segura responsabilidad, por boca de nuestro compañero de sector, señor Adolfo Tejera. Sobre ello, nada más.

Pero hay dos aspectos mas sobre los cuales a nuestro sector le interesa fijar concepto, aunque en este momento solo sea a simple modo de constancia. El primero se refiere a las debatidas implicancias o implicaciones, y el segundo al problema político de la composición del gabinete.

Respecto al tema de las implicancias o implicaciones, que queda abierto a un debate posterior nuestro Partido no tendrá que improvisar actitudes. Se limitará a exponer los que han sido sus permanentes principios y la conducta cumplida por todos sus hombres. Hoy dice, claramente, que queda comprometido ante la Cámara y ante el país, para trabajar afanosamente a efectos de transformar lo que se llama implicancias, —reglas de orden moral,— en incompatibilidades, o sea en normas de derecho positivo. Nos hacemos cargo de las dificultades de orden jurídico y técnico que encierra tal propósito, —pero tenemos la convicción de que en esta materia se puede hacer mucho de útil para el prestigio de las instituciones y para el orden y normalización de la vida política del país.

En el segundo punto, —señor Presidente,— el de la composición del Gabinete, traído al debate por varios distinguidos legisladores, nuestro partido tiene opinión formada y conocida, de carácter político y que no significa juicio alguno de apreciación particular sobre ninguno de sus integrantes. El Partido Nacional Independiente, a través de sus dos diarios de la Capital, en conversaciones directas con el señor Presidente de la República, por acuerdos de sus propios órganos de Gobierno, ha señalado su criterio de que el Gabinete en su integración, debe ajustarse a la realidad del mapa político del país, traducido en la composición de esta Cámara, sobre los sectores que colaboran o están dispuestos a colaborar en la acción gubernamental.

El Ministerio debe tener un seguro respaldo Legislativo, a fin de darle a su gestión la necesaria eficacia y mejores posibilidades de acción. Ello por otra parte, sería de muy fácil logro, con evidentes beneficios generales.

Este propio debate, así como las circunstancias políticas que vivimos —tan certeramente juzgadas por el señor Tejera,— afirman que es necesario y urgente el ajuste del Ministerio, sin que ello implique menoscabo de la honorabilidad de sus actuales integrantes. Pero solo resta año y medio de acción gubernamental, que deberá ser muy eficaz y realizadora y deberá recuperar todo el tiempo que se ha perdido por obra de la pasión política.

Con estas breves palabras y constancias, —señor Presidente y señores Diputados,— sobre el tema de las implicaciones tratado tangencialmente y sobre el problema político de la integración del Gabinete, nuestro sector parlamentario deja completada su composición de lugar sobre el panorama total del debate de esta noche.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **93 en 94. — Afirmativa**).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo iba a proponer, a pesar de lo avanzado de la hora, la votación nominal, porque entendía que la Mesa debía hacer, y no sé si ello es pertinente, antes de votar la moción que ha circulado toda la noche por los distintos sectores, una exhortación a los señores legisladores, para que declaren quiénes están implicados, porque, de lo contrario, no podrían votar ninguna moción.

Me parece que es una exhortación que debe hacerse, porque la Comisión está trabajando, y seguirá sus actuaciones, y no pasarán muchos días sin que venga nueva-

mente, con nuevos elementos, y yo creo que es importante la declaración, porque no podrían votar en este debate los que se sientan implicados.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra antes de que se vote...

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se vote, ¿qué?

SEÑOR MARTINEZ. — Una moción que me consta que está en la Mesa.

Antes de que se vote esa moción que existe en la Mesa, y a raíz de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Viña, yo me permito plantear a la Mesa o a la Cámara, lo siguiente: si entiende que una vez resuelto este asunto, todas las actuaciones que den motivo a la resolución que se tome, deben o no ser desglosadas de las demás actuaciones de la Comisión Investigadora, porque lo que acaba de decir el señor Diputado Viña, me hace entrever la posibilidad de que en fecha próxima se reedite el debate de esta noche, y me parece, señor Presidente, que daríamos un espectáculo poco edificante y carente de seriedad.

(Apoyados! — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia entiende, señor Diputado, que la Comisión ha de continuar en sus funciones...

SEÑOR MARTIUEZ. — Es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...y que la Comisión después tomará resolución y a su vez la Cámara aceptará o rechazará las resoluciones de la Comisión. Son problemas a plantearse más tarde.

SEÑOR MARTINEZ. — El sentido de mis palabras, es éste: yo entiendo que todo lo que dice relación con el señor Presidente de la República debe quedar definitivamente resuelto esta noche.

(Apoyados).

—No podemos, de ninguna manera, exponernos a que dentro de pocos días, se vuelva a reeditar este debate...

(Apoyados).

—...se vuelvan a hacer nuevas denuncias contra el señor Presidente de la República, lo que, de producirse, daría motivo al nombramiento de una nueva Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, señor Diputado, lo que trata hoy la Cámara, son las actuaciones que se realizaron en la Comisión alrededor del señor Presidente de la República.

SEÑOR MARTINEZ. — Que no podrá volverse sobre ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara, sobre este asunto, va a adoptar una posición cualquiera: o que vuelvan los asuntos, o tomará una resolución. La Comisión seguirá actuando sobre el resto de las actividades, sobre otras actividades; y la Comisión, en todo caso, si encuentra nuevos problemas que tengan relación con esto, los volvería a plantear. La Cámara no puede cerrarse, si la Comisión quiere volver a plantear otros problemas.

SEÑOR MARTINEZ. — Me parece equivocado el procedimiento que sugiere la Mesa. No podemos exponernos a estar todas las noches, cada tres o cuatro días, tratando este mismo tema. Este tema, a mí me parece, debe quedar definitivamente resuelto esta noche. Si alguna otra acusación o denuncia se hiciera, será motivo, en mi entender, de nombramiento de una nueva Comisión Investigadora, pero, sobre este particular, el asunto debe quedar resuelto esta noche, sin lugar a dudas, en mi concepto.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Martínez no puede expresarse en la forma que lo está haciendo y la Cámara, seriamente, tampoco puede tomar en cuenta esas manifestaciones.

La resolución de la Cámara fué oír a la Comisión Investigadora en las actuaciones, que no están ni remotamente terminadas.

(Interrupciones).

—Sería una enormidad, señor Presidente, porque se ha anunciado aquí... ayer mismo, solicité de la Comisión un procedimiento para este mismo asunto, que no se pudo hacer, porque íbamos a tener esta sesión, que era la intervención directa o, más bien, la visación de los libros del Ferrocarril Central, para constatar una serie de informaciones, y ¿cómo ahora se viene con esta sorpresa?

SEÑOR MARTINEZ. — No es sorpresa.

SEÑOR VIÑA. — No es asunto concluído, ni cosa parecida. Está recién empezado este asunto, y el que pretenda hacer lo contrario, me parece que cometería uno de los más tremendos errores, y yo recurro a la versión taquigráfica en la parte relacionada con la resolución que tomó la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer, señor Diputado.

La Cámara escuchó al señor Diputado Espalter, quién dijo: "Yo formulo moción concreta para que la Cámara se reúna en el día de mañana, a la hora que se resuelva, para tratar las actuaciones de la Comisión Investigadora, en lo que se refiere exclusivamente a las cuestiones referidas al Presidente de la República, exclusivamente para eso".

SEÑOR MARTINEZ. — Eso me da la razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Luego la Presidencia dice: "Lo que ha dicho la Presidencia que se votó, es una sesión para mañana, y que quedaba en función de la Comisión el establecer cual era el material que iba a entregar, porque ha dicho la Presidencia que es totalmente imposible la publicidad de todos los elementos para el día de mañana. El señor Diputado Espalter, ahora, precisa una moción que está en discusión". Se pone a votación y resulta cincuenta y dos votos en setenta y cuatro.

De manera que la moción del señor Diputado Espalter, es concreta. La Cámara tiene, para resolver hoy, una cosa concreta.

SEÑOR VIÑA. — Pero no terminada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No terminada, señor legislador, porque la Comisión continúa.

SEÑOR GRAUERT. — Pero no repecto a las actuaciones que se refieren al Presidente de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esto está terminado, pero sobre ella es que tiene que decidir la Cámara, porque ya tiene todos los elementos necesarios.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. Dispone de cinco minutos.

SEÑOR GRAUERT. — Necesitaré mucho menos.

Quiero decir, señor Presidente, que es demasiado serio el asunto que estamos tratando esta noche, para ofrecerle a la República la repetición de este episodio, en todo momento en que se le ocurra a la bancada herrerista.

(Interrupciones).

—La situación política del país, le responsabilidad moral del primer mandatario, que representa a la República en el interior y en el exterior jugando, por lo tanto, los prestigios de nosotros mismos, no pueden estar en tela de juicio cuando se le antoje, todas las noches y todos los días, al sector herrerista.

(Apoyados).

—Hemos estado aquí muchas horas para escuchar todas las acusaciones que se hicieran contra el President[illegible] de la República. Han sido ampliamente ventiladas: ha[illegible] hablado representantes de todos los sectores políticos. L[illegible] verdad es que, de acuerdo con las acusaciones que se hi[illegible] cieron en la Comisión preinvestigadora y que dieron lu[illegible] gar al nombramiento de esta Comisión Investigadora [illegible] a las actuaciones que en ella se realizaron, hasta est[illegible] momento, con respecto a la acusaciones al Presidente d[illegible] la República no ha sido demostrado un solo cargo, y d[illegible] acuerdo con la moción hecha por el señor Diputado E[illegible] palter, que la Cámara ha votado, y en virtud de la cua[illegible] nos hemos reunido esta noche, hoy, definitivamente, tie[illegible] ne que terminar el asunto que hace referencia a la res[illegible] ponsabilidad moral de la actividad personal del Presiden[illegible] te de la República.

(Apoyados).

—No es posible repito, señor Presidente, que la serie[illegible] dad y el prestigio de la República, ya no sólo del titula[illegible] del Poder Ejecutivo, sino de todo el país, esté en jueg[illegible] a cada rato y a cada momento que se le ocurra a l[illegible] bancada herrerista.

Esta noche nos hemos reunido aquí para dilucidar u[illegible] problema fundamental en la historia de nuestro país, [illegible] este problema fundamental habrá de resolverse en form[illegible] definitiva. Por lo tanto, resuelto hoy el problema respect[illegible] a la actividad del Presidente de la República, en las de[illegible] nuncias concretas que se han realizado contra esta persona, el asunto está terminado, y si nuevas denuncias pretenden presentarse en Cámara, podrán dar lugar al nombramiento de una nueva Comisión Investigadora; pero, no a que dentro de estos procedimientos se siga poniendo, en tela de juicio, la actividad personal del señor Presidente de la República.

Por lo tanto, hoy vamos a votar una sola cosa, que es la que ha dado lugar a esta reunión: la actividad del Presidente de la República de acuerdo con las denuncias concretas que se han formulado, y con respecto a estas denuncias, del debate quedará cerrado y no podrá reabrirse.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Primeramente hay que aclarar que no se debe a la bancada del Partido Nacional que integro, que esta noche nos hayamos reunido aquí para tratar el asunto que tiene relación con la investigación en lo que respecta a la situación del Presidente de la República, y no puede haber ningún Diputado por airado que se levante, que desmienta esto que afirmo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los Representantes de nuestro Partido en la Comisión pidieron primero a la Comisión y luego a la Cámara,

los autorizara para dar cuenta a las autoridades de nuestro Partido de las actuaciones hasta ese momento de la Comisión Investigadora.

De manera, pues, señor Presidente, que eso fué lo que se vino a pedir aquí en nombre de nuestro Partido, y fué casualmente la bancada batllista, en connivencia con la bancada blancoacevedista, que quisieron traer este problema en sesión pública, a lo cual nosotros no podíamos oponernos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y no puede ser, señor Presidente, que se afirme lo contrario, si se procede con amplio criterio, si es que se ha querido, como se ha entendido cuando se votó aquí por unanimidad, que se investigue primero y que se pruebe si las acusaciones formuladas por los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel, poniendo en evidencia a este régimen, eran exactas o no, y, en segundo lugar, que probadas ellas, sirvan para formar composición de lugar a esta Cámara y hacer la legislación pertinente para convertir esto en incompatibilidades para los miembros del Poder Ejecutivo y de los Entes Autónomos del Estado.

De manera, pues, señor Presidente, que no puede la Cámara quitarle a la Comisión Investigadora, como con buen criterio lo insinuaba recién el señor Presidente, estas actuaciones, porque aun cuando la Cámara así lo resolviera, no podrá, en otro debate que debe realizarse definitivamente sobre esta investigación y sobre las conclusiones de la Comisión Investigadora, que se haga referencia a este mismo tema. Y por eso, para demostrar esas implicancias, tendrá que tener también las otras diligencias que no están resueltas y que tienen relación, casualmente, con estas influencias que han ejercido los hijos del Presidente de la República.

De manera, pues, que no se quiera con esto poner una mordaza, después, a la Comisión Investigadora y a los señores Diputados, para que no puedan relacionar esto de hoy y lo que todavía la Comisión Investigadora, como bien lo han expresado aquí los miembros del Partido, pueda encontrar de acuerdo con las actuaciones, que han tenido nuevas implicaciones y demostrar la verdad de todas las afirmaciones contundentes que los oradores de mi Partido han puesto hoy en evidencia en esta Cámara, sin que sean rebatidas, sino que, por el contrario, todos los Diputados de otras bancadas, exceptuando, creo, a los Diputados Martínez y Vieyte, han coincidido en la necesidad de que hay implicaciones y que es necesario buscar las soluciones legales para que ellas no se repitan.

Aunque quieran disfrazarlo de cualquier manera, aunque sea con votos recolectados a duras penas, el público hará conciencia de que aquí hemos traído nosotros verdades de a puño y que a esas verdades de a puño van a obligar al Parlamento a tomar resolución legal para impedir que sigan estas situaciones que traen inquietud en el ánimo de ese mismo pueblo que desafían los gobernantes, que son sospechados ya de negociantes.

De modo, pues, que aunque se pretenda de otra manera escamotear a la Comisión Investigadora este asunto, esa Comisión para que pueda investigar debe tener todos estos antecedentes y ellos han de pesar sobre la conclusión a que llegue la Cámara.

Nada más.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Yo al principio, cuando el señor Diputado Martínez habló, creí que se trataba de una diablura común, de esas diabluras a que nos tiene acostumbrado el señor Diputado; pero ya veo que le gustó al sector batllista para agarrar viaje, y con asombro también veo que los miembros que se llaman dignos de la Comisión Investigadora permanecen callados, y yo acuso a quienes digan que esta investigación se ha terminado.

Es conmovedor señor Presidente, lo repugnante que resulta este asunto, porque ésa es la palabra que puede aplicarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al señor Diputado que debe moderar su léxico.

SEÑOR VIÑA. — La palabra "repugnante" está bien aplicada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le advierte al señor Diputado que tiene que reprimir su léxico. No se le admite al señor legislador que se manifieste en esa forma.

SEÑOR VIÑA. — Como no!

SEÑOR PRESIDENTE. — No se lo admito!

SEÑOR VIÑA. — Me lo va a impedir usted!...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si señor, se lo voy a impedir. Le voy a obligar a que guarde compostura y que respete a la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo voy a obligar, porque es obligación suya guardar compostura y respetar a la Cámara.

SEÑOR VIÑA. — Empiece por respetar usted.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo respeto a usted; pero usted tiene que respetar al Cuerpo.

(Interrupciones).

SEÑOR VIÑA. — Es una verdadera extorsión, señor Presidente porque cuando se dijo en el seno de la Comisión Investigadora que faltan pruebas, que queremos ir a ver los libros, porque a esas notas que han enviado las empresas ya les tenemos inseguridad, lo hemos dicho por que se trata de terminar la investigación, porque veíamos que las cosas iban de mal en peor. Ellos veían que íbamos a concurrir a las casas, a la empresa del Ferrocarril y que allí íbamos a ver las cosas, y entonces, les entró el temor de que no se acuse al Presidente de la República.

¿Qué culpa tenemos nosotros? La culpa la tiene él, y la tienen quienes lo defienden en este momento. Por eso, señor Presidente, ¿cómo no vamos a sentir indignación que se nos venga a plantear el asunto en esta forma, que quieran echar tierra sobre ello? Dicen que el asunto ya está concluído. Han confeccionado entre todos los sectores, una declaración que le perdona la vida al Presidente de la República, y con eso ya está salvado. No! Qué va a estar salvado! Si la investigación la quieren cortar así, peor para el Presidente de la República y peor para los sectores que sostienen semejante criterio. Es una extorsión aplicada por la mayoría regimentada, por mayorías que están haciendo su número y pensando nada más que en extrangular este deseo popular de que se pongan en claro las cosas, y cuando entramos en ellas, las quieren sacar, sustraer de la mesa de estudio, del estudio sereno. Tenemos las pruebas, las queremos traer aquí, pero las quieren tratar a medias, con medio conocimiento.

Yo quisiera oir la opinión de algún miembro de la Comisión, de muchos hombres de aquellos que se precian de personas de bien, —que yo creo que son— pero que no podrán asegurar esta noche que esta investigación está terminada. Que lo trate o no la Cámara, es otra cosa. Que algunos Diputados digan que no tiene volumen para que se traiga a consideración del Parlamento, allá la Cámara y allá la resolución de la misma; pero que se quiera impedir la terminación del estudio de los documentos que hemos solicitado nosotros mismos, y que se diga que es un asunto éste terminado, que no se puede tocar más, eso no se puede ni anunciar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a aclarar el asunto, y cree que el sector de que forma parte el señor Diputado Viña no podrá insistir. La Cámara ha querido estudiar, considerar y resolver sobre todas las actuaciones que tienen relación con el señor Presidente de la República, porque ha entendido grave que eso pudiera quedar en pie y que la Cámara no tomara ninguna medida y ninguna actitud a ese respecto. La Cámara ha estudiado todo lo actuado y todas las actuaciones sobre el Presidente de la República, y la Cámara tiene perfecto derecho a hacer una declaración al respecto. Esto no quiere decir que es limitación a la demás labor que pueda realizar la Comisión Investigadora.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — La Cámara había resuelto dar un plazo perentorio para que se estudiaran todas las denuncias, se investigaran y se resolvieran de conjunto. En eso estuvimos de acuerdo todos los sectores políticos. No fué sino el sector de los Diputados denunciantes el que nos trajo el desglose de las acusaciones que se formulaban contra el señor Presidente de la República.

(Interrupciones.)

—Es rigurosamente exacto; el desglose en un aspecto de la cuestión. La Comisión Investigadora se había dado la norma del secreto en sus actuaciones. El sector herrerista trajo al seno de la Cámara el desglose del secreto, para poder dar a publicidad todo lo que se refería a las acusaciones contra el Presidente de la República, que ese día se habían formulado. Nosotros acompañamos la votación del sector herrerista en esa posición. Perdimos la votación por un voto en Cámara. Acompañábamos la aspiración del sector herrerista, no para que se levantara el secreto y se pudiera dar conocimiento al Directorio de su Partido, pero sí para realizar una sesión secreta y que la Cámara entrara en conocimiento de los hechos, sobre todo porque al final de la exposición —no recuerdo bien si del señor Diputado Ferrer Serra o del señor Diputado Viña, o de ambos— se dijo que las imputaciones hechas eran de tal magnitud que podrían determinar a más de un sector político de la Cámara a plantear el juicio político al Presidente de la República. Fué en ese entendido que acompañamos la moción, para que la Cámara pudiera conocer el problema. Perdimos la votación. Se levantó la sesión inopinadamente, y al día siguiente la prensa del sector herrerista traía estas cosas: "En el Palacio Legislativo: dramáticas reuniones de la Comisión Investigadora. El oficialismo no se atreve a permitir que se hagan públicas

las sensacionales revelaciones sobre implicancias. Se agotaron recursos para impedir que el pueblo conozca lo que se dijo en la Comisión Investigadora. El señor Ferrer Serra solicitó de la Cámara autorización para poner en conocimiento de la bancada hechos que consideraba de extraordinaria entidad, ya que podrían determinar a más de un sector parlamentario a plantear el juicio político o a llamar al Presidente de la República al seno de la Comisión". Y cosas de este corte: "Nada ni nadie hará callar la voz del Partido Nacional".

De este corte fueron las publicaciones del día siguiente, y a la noche, cuando se reunió la Cámara, los que así hablaban y a pesar de que el asunto estaba, en realidad, con debate abierto, no replantearon el asunto, y ahí está la injusticia de las manifestaciones del señor Diputado Viña, cuando habla de connivencia de batllistas y blanco-acevedistas, para tratar el asunto. Lo que hubo, en la realidad de los hechos, fué que a pesar de que la Cámara debía seguir considerando el asunto, ya que había sido indebidamente y por error levantada la sesión, los miembros denunciantes debieron venir al seno de la Cámara, a primera hora, para seguir considerando el asunto. No pudieron hacerlo porque estaba reunida la Comisión Investigadora, pero lo pudieron hacer antes que terminara la hora reglamentaria de sesión de la Cámara, y no lo hicieron. El señor Diputado Ferrer Serra, antes de yo plantear el asunto ayer de tarde, entró a Sala después de levantada la sesión de la Comisión Investigadora. Reclamamos nosotros que se discutiera el asunto por el tono de la información que daban todos los diarios, no sólo "El Debate". Yo pensaba leer los títulos y la información de cinco o seis rotativos del día de ayer, todos dando una entidad extraordinaria que comprometía el honor nacional y el buen nombre y la honradez del Presidente de la República, representante de la soberanía, y por eso con el señor Diputado Espalter, planteamos el asunto, y por esa razón es que la Cámara decidió hacer este esfuerzo de labor, entendiendo que el honor del país estaba en juego y no podíamos salir de aquí sin terminar con el asunto, en lo que estoy de acuerdo con el señor Diputado Grauert. Han sido analizadas todas las denuncias, en un asunto que viene preparándose desde hace meses y después del tono que se ha dado a la información, especialmente por la prensa oficial del Partido denunciante, parece que no hay nada más que esperar para dar por clausuradas estas actuaciones en lo referente al señor Presidente de la República, y tomar la decisión que corresponda, de acuerdo con los elementos de juicio que hemos tenido a la vista.

Nada más.

(Apoyados.)

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo estoy de completo acuerdo en que estas actuaciones relativas al Presidente de la República tienen que ser definitivamente resueltas en el día de hoy. Es realmente curiosa la actitud del sector herrerista. Cuando en la sesión del lunes pidieron el desglose del secreto de estas actuaciones, fué porque consideraban que había ya en esas actuaciones elementos de juicio, si no definitivos, importantes por lo menos para llevar a la opinión pública. No se explicaría si no que se pidiera el desglose de ese secreto para llevar cosas sin importancia al sector político de los señores representantes o para que esos mismos elementos de juicio trasuntaran a la opinión.

Ese era el clima para el sector herrerista en el día lunes, pero ayer el clima se modificó bastante. No tanto para nosotros, porque yo no veo que en las actuaciones del día lunes haya elementos graves. Y, de tal modo, para el sector herrerista las actuaciones del día de ayer, fuéron, en realidad, una desilusión frente a las esperanzas que se habían forjado el día lunes, y esas esperanzas, que fueron malogradas el día martes, fueron definitivamente aplastadas en el día de hoy.

En esas condiciones, no podemos estar respondiendo a un juego que podría repetirse permanentemente.

SEÑOR LUSSICH. — Apoyado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Tenemos que ir liquidando, necesariamente, esta investigación, no de acuerdo con el plan primitivo que tuvo la Cámara, que fué que todos los elementos relativos a la investigación fueran juzgados en un mismo acto, sino siguiendo la ruta marcada por el propio sector herrerista: irla liquidando por etapas, y no puede estar esta Cámara perdiendo los días y los días, agitando a la opinión pública de un modo permanente, sobre cuestiones que ya han sido ampliamente ventiladas.

¿Mañana aparecen nuevos elementos de juicio, no en la Comisión Investigadora, sino dentro del dominio interno del sector herrerista? Cúmplanse de nuevo los trámites constitucionales y reglamentarios; preséntese de nuevo por escrito pedido de investigación, que con toda seguridad la Cámara prestará su voto al nombramiento de la Comisión preinvestigadora y al nombramiento, luego, de la Comisión Investigadora. Pero de ninguna manera podemos nosotros aceptar esa norma que es lesiva para la honorabilidad de los gobernantes y que conspira, sobre todo, contra la tranquilidad del país.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: hay una subversión total de conceptos lo que es sumamente lamentable.

Cuando se traen a la Cámara hechos graves, lo malo para los sectores oficialistas, no son esos hechos, sino el traerlos. A este original criterio se han afiliado muchos legisladores que hablaron hoy. Eso es tener un concepto completamente extraviado de la realidad.

Pero, hay más, señor Presidente, y quiero recalcarlo, y les pido a los Diputados que integran la Comisión Investigadora que me desmientan, si lo que voy a decir no es exacto. Con la finalidad de terminar en parte y no definitivamente el capítulo que está considerando la Cámara, el señor Diputado Viña solicitó para la tarde de hoy una medida expresa y determinada. La Comisión, porque los miembros no podían concurrir, pues tenían que prepararse para este debate, no hizo lugar a esa solicitud. Creo que hubo tres votos afirmativos en la Comisión: el de los señores Diputados Tejera, Viña y del que habla. Lo que se buscaba con esa diligencia era una prueba documental que va a aclarar definitivamente este asunto, que hoy hemos considerado en forma incompleta, como lo reconocía el señor Diputado Lissidini, dado que aun quedan algunos hechos a investigar con el fin de producir una mayor plena prueba, a pesar de que ella es innecesaria, ya que los hechos denunciados, no han sido desvirtuados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: creo que hay que aclarar muchos problemas y digo, contestando al señor Diputado Acevedo Alvarez que, como muy bien indicaba el señor Diputado Viña, hace tiempo que anda con el paso cambiado, que, señores, la situación no ha variado del lunes al martes. No hay ni uno solo de los hechos que haya sido rectificado. Al contrario: se agravaron y se agravaron enormemente con las declaraciones del doctor Graña, ya que ella hunde más al Gobernante.

A pesar de que para algunos legisladores de nuestra bancada no hubo tiempo material de estudiar el expediente, ya que recién lo recibieron a las 17 horas no tuvimos inconveniente, alguno en entrar a un debate, cuyo resultado descontábamos, pues estamos seguros de nuestra verdad, seguros de la posición que asumimos ahora, y que estamos dispuestos a asumir en cualquier momento por que la verdad nos acompaña.

Y a eso es a lo que ustedes tienen miedo; quieren dar un sobreseimiento definito al Presidente de la República, y al proceder así le hacen un flaco favor. Al impedir que se siga investigando sobre esos hechos, demuestran que no tienen confianza en el Presidente de la República; demuestran que temen que todos estos hechos se puedan probar en forma concluyente. Por eso quieren sustraer, de una vez por todas, estas incidencias lamentables para la vida institucional de la República, al conocimiento del Parlamento.

Pero no lo conseguirán. Hemos de probarlo aquí, o en cualquier lado, porque los hechos no se podrán borrar, y los hemos de presentar a la opinión pública, si los sectores mayoritarios tratan de ocultarlos; aunque espero que la Cámara tenga un momento de lucidez y comprenda que no es posible dar por terminado un episodio que recién comienza.

Nada más.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Viña se refirió a la necesidad que tenía él de que los miembros de la Comisión establecieran sus puntos de vista con referencia a este asunto. Yo los voy a establecer con toda claridad.

En primer término, el doctor Ferrer Serra, que señala que el repartido se hizo hoy a las cuatro o cinco de la tarde, y que no tuvieron tiempo de prepararse para este debate, olvida que él es miembro de la Comisión, que ha presenciado y oído todas las declaraciones...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra.— Campana de orden).

—...y que ha hecho preguntas y, además, ha llevado para su casa y ha tenido en su poder desde anteayer, todo este repartido que los señores Diputados recién tie-

nen desde esta tarde. Y ese privilegio que se concedió al señor Diputado Ferrer Serra, se le concedió en gran parte con mi opinión favorable. Yo dije, cuando el señor Diputado solicitó estas actuaciones, que, en atención a que el señor Diputado Ferrer Serra era miembro de la Comisión en carácter de delegado del Partido denunciante, y en atención al interés que yo personalmente tenía en que se dilucidara este asunto de la manera más amplia y completa posible, y a fin de que no pudiera decirse en determinado momento en el seno de esta Cámara que había trabas de ninguna naturaleza, por nimias que fueran, para enterarse completamente del problema, debía autorizársele para llevar todas las actuaciones, y así lo resolvió la Comisión con el voto afirmativo de todos sus miembros, con excepción del señor Diputado Brena, que entendía, sujetando esto a su criterio en la materia, ya que él considera fundamental en estos procedimientos que no deben salir las actuaciones del seno de la Comisión hasta tanto ésta o la Cámara no resuelvan que ha llegado el momento oportuno para ello.

Estoy absoluta y totalmente de acuerdo con la tesis sostenida en Cámara por los doctores Grauert, Acevedo Alvarez y por otros señores Diputados. Me parece que las actuaciones con referencia a la conducta moral del señor Presidente de la República, con esto quedan cumplidas, y que la Cámara debe pronunciarse sobre el punto, resolviendo o declarando lo que crea que corresponde, de manera definitiva, como ya lo dije cuando hablé al principio de la sesión de hoy.

Había interés fundamental en aclarar la situación del señor Presidente de la República. Podrán seguir las actuaciones; seguirán, y yo seguiré trabajando en la Comisión Investigadora; concurriré a las actuaciones a que haya que concurrir, pero sobre este problema relacionado con el señor Presidente de la República, creo yo que, salvo que se presenten nuevas acusaciones, que puedan dar lugar al nombramiento de una Comisión preinvestigadora y a una Comisión Investigadora, en todo caso después, el Parlamento, no tiene nada más que hacer.

(Apoyados).

—Creo que nosotros no podemos, de ninguna manera, sin ser acusados de pusilánimes, de cobardes o de miedosos, permitir que se siga haciendo este juego en el seno del Parlamento.

(Apoyados).

—Dentro de quince minutos, van a hacer doce horas que estamos discutiendo este asunto. Me parece que está suficientemente aclarado para todos los que honradamente quieran convencerse de la verdad.

(Muy bien!).

—Y, entonces, señor Presidente, a mi juicio, esto debe darse por liquidado con esta larga, fatigosa y complicada deliberación que hemos tenido en el seno de la Cámara.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una declaración presentada por varios señores Representantes.

(Se lee:).

"La Cámara declara que las denuncias concretas, para cuya consideración fué citada en el día de hoy, carecen de fundamento, por cuanto no afectan la conducta moral del señor Presidente de la República".

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Como seguramente cuando se vote esta declaración se va a levantar la sesión, yo pregunto qué se resuelve con respecto al asunto por mí planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Presidencia no pensaba levantar la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se haga votación nominal. No vaya a ser que el Diputado socialista, mañana o pasado, como de la votación no se dice más que la cantidad de votos y se dice tantos votos en tantos, pueda decir que vota contrariamente a cómo vota hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la votación se efectúa nominalmente.

(Se vota: **70 en 93. — Afirmativa**).

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Yo creo que con antelación a la moción que ha sido presentada a la Mesa, debe votarse la moción del señor Diputado Martínez. Me parece que es previa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es previa, señor Diputado.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Voy a explicar por qué me parece que es previa.

Si un grupo de legisladores, entre los cuales figuró yo como firmante, ha presentado una moción para liquidar este incidente, me parece que es previo que la Cámara declare que el incidente está liquidado.

La moción que ha sido presentada es el resultado de una liquidación. Lo previo es si la Cámara declara si el incidente está liquidado.

Por eso es que considero, y me permito sugerirlo a la Mesa, que se dé carácter preferencial a la moción del señor Diputado Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que lo que el señor Diputado pretende es que se debata la moción del señor Diputado Martínez, sobre si este asunto continúa todavía?

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — No, señor Presidente: que se vote la moción del señor Diputado Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa solicita del señor Diputado Martínez se sirva repetir su moción.

SEÑOR MARTINEZ. — Que se desglose, una vez resuelto este asunto, del sumario que realiza la Comisión investigadora, todas las actuaciones que den motivo a la resolución que se adopte por la Cámara esta noche.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que no es previa.

Señores Diputados: me parece que es confundir el problema, entorpecer el trabajo de la Cámara e impedir la resolución de esta noche, si esa moción se toma como previa.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ. — Para mí no es previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que lo previo es la declaración; después será la forma en que la Cámara continúa trabajando en lo que respecta a atribuciones de la Comisión.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — La moción que ha leído la Mesa no es exactamente lo que suscribimos. Hay un matiz en la expresión "por cuanto", que no es lo mismo que "en cuanto". Por lo siguiente: porque lo que nosotros tenemos interés en dejar aclarado es que, desde el punto de vista ético y moral, nada hay de comprometedor para el señor Presidente de la República; pero eso no implica que algunos Diputados puedan tener reservas sobre los aspectos implicantes de algunas situaciones y, como para el futuro puede muy bien legislarse y tratarse expresamente algunas de esas situaciones, nosotros no creemos que se deba identificar la parte moral con la parte implicante, que son perfectamente distinguibles.

Por tanto, yo pido que se vuelva a leer el texto de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"La Cámara declara que las denuncias concretas para cuya consideración fué citada en el día de hoy, carecen de fundamento, por cuanto no afectan la conducta moral del señor Presidente de la República".

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nosotros entendemos que debe decir "en cuanto".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene más remedio que poner a votación lo que le pasa la Secretaría y, sobre todo, cuando está firmado por una serie de señores Diputados.

SEÑOR BRAUSSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRAUSSE. — Habría una modificación de forma que hacer, porque dice "en el día de hoy" y, en realidad, habría que corregir esa expresión, porque se trata de "la sesión de hoy".

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar votación nominal.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por la afirmativa.

SEÑOR AMICHETTI. — Por la afirmativa.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por la negativa.

SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Por la afirmativa.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Por la afirmativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por la negativa.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por la afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Por la afirmativa.

SEÑOR BADANO. — Por la afirmativa.

SEÑOR BARBE. — Por la negativa, en cuanto la moción diga "por cuanto", porque lo que he firmado, lo he hecho en el entendido de que debe decir "en cuanto".

De manera que si se rectifica la moción en esos términos votaré por la afirmativa; en caso de que sea como la leyó la Mesa, votaré por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay error; es negativa.
SEÑOR BARBE. — Yo voto por la moción que diga "en cuanto" y no "por cuanto".
SEÑOR PRESIDENTE. — Es una segunda moción la que vota el señor Diputado.
Continúa tomándose la votación nominal.
SEÑOR BESSONART. — Por la afirmativa.
SEÑOR BIANCHI. — Por la afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Por la negativa, en virtud de la redacción de la moción, que no era la que se nos había mostrado a los Representantes de mi sector en el momento que se hacían las consultas.
Yo hubiera votado por la afirmativa si la fórmula hubiera dicho lo que se estableció en la consulta, es decir, "en cuanto no compromete"..., etcétera.
SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra para una cuestión de orden, a fin de subsanar esa dificultad.
(Interrupciones. — Campana de orden).
VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — No se puede; se está votando.
SEÑOR ZUBIRIA. — Pido que se reconsidere el asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado plantea la reconsideración del asunto.
En consecuencia, se va a votar si se reconsidera el asunto.
(Se vota: **78** en **93**. — *Afirmativa*).
SEÑOR ZUBIRIA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ZUBIRIA. — Quiero decir, simplemente, que hemos consultado con Representantes de distintos sectores que presentamos la moción que leyó la Secretaría, y admitimos la modificación propuesta, de suerte que en definitiva dirá "en cuanto", pero quiero aclarar a los señores Diputados católicos, que no es exacto que no les hayamos entregado esta fórmula. Personalmente yo la llevé a la bancada católica; pero eso no tiene importancia.
Propongo que se vote la moción, diciendo "en cuanto".
SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CALLERIZA. — Nosotros habíamos redactado esta fórmula y la habíamos presentado a la Mesa, como efectivamente dice el señor Diputado Zubiría.
Posteriormente se me hizo ver que otros sectores de la Cámara acompañarían nuestra proposición con esa modificación, cosa que nosotros aceptamos, y creí que se había retirado de la Mesa con la última redacción.
Es lo que quería expresar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la declaración con la nueva redacción.
(Se lee:)
"La Cámara declara que las denuncias concretas para cuya consideración fué citada la Cámara a la sesión de hoy, carecen de fundamento, en cuanto no afectan la conducta moral del señor Presidente de la República".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a tomar la votación nominal.
(Se toma en el orden siguiente:).
SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Por la afirmativa, por considerar que la nueva redacción, implica el mismo concepto que la antigua.
SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Por la afirmativa.
SEÑOR AMIGHETTI. — Por la afirmativa.
SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por la negativa.
SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Por la afirmativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por la negativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Por la afirmativa.
SEÑOR BADANO. — Por la afirmativa.
SEÑOR BARBE. — Por la afirmativa.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por la afirmativa.
SEÑOR BESSONART. — Por la afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Acevedo Alvarez.
SEÑOR BIANCHI. — Por la afirmativa.
SEÑOR BRAUSE. — Por la afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Por la afirmativa, por entender que del trozo de sumario que hemos tenido a nuestra disposición, no surge la veracidad de las acusaciones que, a nuestro entender, han sido trascendentalizadas; y segundo, porque entendemos que de una vez por todas, debe legislarse sobre materia de implicaciones entre la función pública y actividades privadas ante los poderes del Estado.
SEÑOR CALLERIZA. — Por la afirmativa.
SEÑOR CAPOZZOLI. — Por la afirmativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por la afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo deseo dejar una constancia expresa al votar. No dudo de la honradez personal con que el doctor Amézaga ejerce su alta función. Pero como podría entenderse que el aprobar la moción propuesta significa una rectificación de los conceptos generales emitidos por mí, en cuanto a las vinculaciones de los gobernantes con ciertas actividades privadas, me abstengo por esa razón de votar la moción, me veo obligado a votarla negativamente, y me remito, en cuanto a fijar mi posición, al texto de mi discurso.
SEÑOR CERSOSIMO. — Por la afirmativa.
SEÑOR CORE. — Por la afirmativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Por la afirmativa.
SEÑOR CHIARINO. — Por la afirmativa.
SEÑOR D'AMADO. — Por la afirmativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Por la negativa.
SEÑOR de DOVITIIS. — Por la afirmativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Aunque reconozco, señor Presidente, que de estas actuaciones no surge, con respecto al señor Presidente de la República, ninguna responsabilidad constitucional y legal, debo manifestar que no votaré la moción propuesta, por entender que no corresponde pronunciamiento de la Cámara, desde que esta discusión está al margen de las facultades que la Constitución acuerda al Poder Legislativo, al juzgar los actos del señor Presidente de la República, según las normas consagradas en los artículos 84 y 92.
Nada más.
SEÑOR ESPALTER. — Por la afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por la negativa, entendiendo que la Cámara no podía haber tomado otra resolución que la enunciada en los puntos pertinentes de la declaración que formulara la bancada de mi partido y que se leyera al principio de esta sesión.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por la negativa.
SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por la afirmativa.
SEÑOR FISCHER. — Por la afirmativa
SEÑOR GAMBA. — Por la afirmativa.
SEÑOR GARCIA AUSTT. — Por la afirmativa.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Por la afirmativa.
SEÑOR GARCIA. — Por la afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Por la afirmativa.
SEÑOR GAUDIN. — Por la afirmativa
SEÑOR GILMET. — Por la negativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Por la negativa.
SEÑOR GONZALEZ. — Por la negativa
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por la afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Por la afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Por la afirmativa
SEÑOR GRAUERT. — Por la afirmativa, por considerar que son infundadas las denuncias presentadas y considerar que de acuerdo con los obrados que la Cámara ha tenido a la vista, la conducta moral del señor Presidente de la República es intachable.
SEÑOR GRUCCI. — Por la afirmativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES. — Por la afirmativa.
SEÑOR GUICHON. — Por la afirmativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Por la afirmativa.
SEÑOR HERNANDEZ. — Por la afirmativa.
SEÑOR LARROSA. — Por la afirmativa.
SEÑOR LISSIDINI. — Por la afirmativa.
SEÑOR LORENZI. — Por la afirmativa
SEÑOR LUSSICH. — Por la afirmativa.
SEÑOR MALDONADO. — Por la afirmativa
SEÑOR MARTINEZ. — Por la afirmativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Por la negativa.
SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: mi posición sobre el problema considerado hoy en la Cámara, es exactamente la que tuve oportunidad de exponer en este debate. De acuerdo con esa posición, entiendo que hay, por lo menos, hechos criticables que merecen que la Cámara se sienta obligada a dictar una ley sobre las implicancias. No puedo, en consecuencia, votar esa moción, si ella tiene el sentido o podría entenderse que tuviera el sentido de establecer —si se me permite el término— algo así como una amnistía sobre lo que ha tratado hoy la Cámara.
Al terminar, reitero el criterio que expuse también en mi exposición, sobre el concepto referente a la probidad que me merece el señor Presidente de la República.
SEÑOR NOGUEIRA. — Por la afirmativa.
SEÑOR OIS. — Por la negativa.
SEÑOR OLASO. — Por la negativa.
SEÑOR OLIU. — Por la negativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por la negativa, pues a pesar del respeto que me merece el señor Presidente de la República, doctor Amézaga, considero que ha caído en algunas imprudencias temerarias que de no detener y eliminar a tiempo, acentuarán su desprestigio y falta de confianza ante la opinión pública.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por la negativa.
SEÑOR PARAVIS. — Por la afirmativa.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Por la afirmativa
SEÑOR PENCO. — Por la afirmativa.
SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Por la negativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa, por entender que esta votación no nos dará ninguna luz y quedarán en el concepto público las mismas impresiones que hasta ayer
SEÑOR QUADROS. — Por la afirmativa.
SEÑOR RETAMOSO. — Por la afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Por la negativa.
SEÑOR RICHERO. — Por la afirmativa, porque de acuerdo a lo discutido esta noche en Cámara, las acusacio-

nes que pretendía formular el herrerismo, no tienen ninguna entidad, más bien dicho, no son acusaciones, son afirmaciones sin ningún fundameto.

Por consiguiente, preteder una investigación relacionada con la actuación del señor Presidente en base a denuncias no fundamentadas, es una manera pro-fascista de crear un ambiente subversivo contra el régimen democrático.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Afirmativa, por las mismas razones que expuso mi compañero de bancada

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Negativa.

SEÑOR RUIBAL. — Afirmativa.

SEÑOR SALGADO. — Negativa.

SEÑOR SANCHEZ. — Afirmativa.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Negativa, por las razones expuestas en la declaración que ha formulado en esta sesión la bancada de mi Partido, con la seguridad de que las hará suyas la opinión pública, después que tenga conocimiento del debate que hemos realizado sobre este asunto de las implicancias.

SEÑOR SILVERA. — Afirmativa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.

SEÑOR TRIANON. — Afirmativa.

SEÑOR URIOSTE. — Negativa.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Afirmativa.

SEÑOR VIEYTE. — Afirmativa.

SEÑOR VIÑA. — Negativa, declarándome inculpable de haber mostrado alguna documentación y de haber declarado en la Cámara la implicancia moral del hijo del Presidente de la República, que había ido, mediante dinero que había solicitado a la casa "Silva Roca" para retirarla de la lista negra, como asimismo de haber hablado aquí, que despertó el celo del sector oficialista, que el grueso de este asunto estaba en la venta del Ferrocarril por pesos 80:000.000 y eso es lo que determinó el cambio total, porque ante el derrumbe de la situación, que tendría que ponerse en evidencia, con el examen de documentos prefiere realizar el caso más indignante de extorsión, que no lo van a conseguir, porque en todas las sesiones ordinarias de la Cámara vamos a hacer sentir nuestra voz hasta que termine este mandato y en el seno de la Comisión Investigadora habrá de seguir esta investigación, porque —debo decir a la Cámara— denuncié una nueva implicancia del Ministro Alvarez Cina, que es abogado de la casa Lanzac; denuncié también el caso del señor Sapelli, que se valió de su influencia para que no se aplicara la multa en que había incurrido. Como dije, hice toda esa clase de denuncias nuevas contra personas que son de la misma filiación del sector mayoritario, así se explica la extorsión brutal de esta noche para que no se pudiera poner en evidencia esta investigación, que la han sacado hoy para desgracia del país y a la que le han colocado una losa; pero eso no lo van a conseguir, porque la opinión pública se va a sentir defraudada y vamos a continuar explicando a la opinión pública cómo le han escamoteado ese asunto.

SEÑOR ZUBIRIA. — Afirmativa, y aprovechando la oportunidad, voy a rectificar las dos afirmaciones que acabo de oír al señor Diputado Viña. No es cierto que el Ministro de Hacienda, doctor Alvarez Cina, sea abogado de la casa Lansac, y no es cierto que el señor Sapelli haya aprovechado su influencia para eximirse el pago de una multa. Esa multa, fué pagada en su oportunidad.

SEÑOR ZUNINO. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. (Don Luis Batlle Berres). — Afirmativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado noventa y dos señores Representantes: 67 por la afirmativa y 25 por la negativa."

—El resultado de la votación es: Afirmativa.

Está a consideración ahora la moción formulada por el señor Diputado Martínez.

La Mesa entiende que la Comisión Investigadora continúa en sus funciones en todo lo que no ha tenido todavía resolución.

Con respecto a este problema planteado, la Cámara ha dado su fallo, pero la Comisión Investigadora continúa en su gestión de investigación.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo creo que la Mesa está equivocada. Desde luego que el sentido de mi moción no significa, de ninguna manera, hacer cesar la investigación. Lejos de mí semejante cosa, como lo afirmaba el señor Diputado Viña. La investigación proseguirá, señor Presidente; pero, con respecto al Presidente de la República entiendo que ha quedado terminada con esta resolución que acaba de votar la Cámara.

En concreto, para resolver la cuestión, formulo moción en el sentido de que estas actuaciones que han servido de base para la resolución que acaba de votar la Cámara, sean desglosadas de los antecedentes que obran en poder de la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que concierne al señor Presidente de la República; pero, como podrían concernir también a otros ciudadanos, eso no se puede hacer.

SEÑOR MARTINEZ. — Me refiero al señor Presidente de la República exclusivamente, que es lo único que hemos tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no se puede hacer el desglose total, porque algunos de los elementos que forman parte de esta carpeta pueden tener relación con otros ciudadanos.

El asunto está terminado en sí mismo.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 6 horas y 14 minutos del día 16).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIV.a LEGISLATURA

3.er PERIODO

Presidente: D. Luis Batlle Berres
1.er Vicepresidente: Dr. Arturo Lussich
2.o Vicepresidente: Dr. Tomás J. de la Fuente
Secretario Redactor: Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator: D. Gilberto Echeverry

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS

Dr. Humberto Badano.
D. Mauro García da Rosa

CANELONES

Dr. Luis Alberto Brause
D. Florencio Core.
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Carmelo R. González
D. Vicente Grucci
D. José Rosa Giffuni
Dr. Félix Nogueira.
D. César L. Rossi
Dr. José V. Ruibal
Arq. Horacio Terra Arocena

CERRO LARGO

D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Euclides Sosa Aguiar

COLONIA

D. Felipe Amorim Sánchez
Dr. Celestino H. Bianchi
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eofelio de Dovitiis
Dr. Salvador García Pintos
Dr. Amador Sánchez

DURAZNO

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio G. Fusco
D. Marcelino Urioste

FLORES

D. Emilio L. Bessonart
D. Alfredo Puig Spangenberg

FLORIDA

D. Aquiles Espalter
Dr. Francisco Gilmet.
D. Juan F. Guichón
D. Ventura Puig
D. Adolfo Tejera

LAVALLEJA

D. Juan Francisco García
Dr. Arturo Lussich
D. Juan A. Maldonado
Dr. José Luis Morales Arrillaga

MALDONADO

Dr. Ernesto F. Paravis
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU

D. Simón B. Amighetti
D. Gabriel José D'Amado
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
Dr. Tomás J. de la Fuente

SAN JOSE

D. Lisandro Cersósimo
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

MONTEVIDEO

Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Srta. Magdalena Antonelli Moreno
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Arq. Luis Alberto Farbé
D. Luis Batlle Berres
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
D. José A. Cappozzoli
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Juan V. Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Roberto Ferreria Feria
D. Carlos T. Gamba
Dr. Elio García Austt
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
D. Omar Goyenola
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Ramón Guerrero Flores
Dr. José G. Lissidini
D. Enrique D. Martínez
D. Carlos A. Mora Otero
Dr. José María Penco
Dr. Guillermo Retamoso
D. Antonio Richero
Dña. Julia Arévalo de Roche
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Ramón M. Salgado
Dr. Segundo F. Santos
D. Silvio H. Silva
D. Oscar Secco Ellauri
Dr. Miguel A. Trianón
D. Miguel Vieyte
D. Ramón Viña
Dr. Alberto F. Zubiría
D. Herminio Zunino

ROCHA

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Carlos A. Silvera
Dr. Antonio Valiño y Sueiro

SALTO

Dr. Raúl R. Gaudín
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Olló

SORIANO

D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan A. Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO

Dr. Víctor Alvarez Menéndez
Dr. C. Arrarte Corbo
Dr. Toribio Olaso
Dr. José A. Quadros

TREINTA Y TRES

Esc. Carlos A. Larrosa
D. Martín M. Ois

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

INDICE CRONOLOGICO 1934 - 45

Tomo N.o 382. — Comprende las sesiones de Mayo 18 a Junio 18 de 1934.
" " 383. — Del mes de Julio.
" " 384. — Agosto.
" " 385. — Setiembre.
" " 386. — Octubre.
" " 387. — Noviembre.
" " 388. — Diciembre.
" " 389. — Enero 7 a Febrero 25 de 1935.
" " 390. — Marzo 15 a 25 de Abril.
" " 391. — Mayo.
" " 392. — Junio.
" " 393. — Julio.
" " 394. — Agosto.
" " 395. — Setiembre.
" " 396. — Octubre.
" " 397. — Noviembre.
" " 398. — Diciembre 2 de 1935 a Febrero 10 de 1936.
" " 399. — Marzo 15 a Abril 15 de 1936.
" " 400. — Mayo.
" " 401. — Junio.
" " 402. — Julio.
" " 403. — Agosto.
" " 404. — Setiembre.
" " 405. — Octubre.
" " 406. — Noviembre.
" " 407. — Diciembre 1.° de 1936 a Marzo 8 de 1937.
" " 408. — Marzo 15 a Abril 14 de 1937.
" " 409. — Del 3 al 26 de Mayo.
" " 410. — Junio.
" " 411. — Julio.
" " 412. — Agosto.
" " 413. — Setiembre.
" " 414. — Octubre.
" " 415. — Noviembre.
" " 416. — Diciembre 1.o de 1937 a Mayo 17 de 1938.
" " 417. — Mayo 20 a Junio 5 de 1938.
" " 418. — Julio.
" " 419. — Agosto.
" " 420. — Setiembre.
" " 421. — Octubre.

Tomo N.° 422. — Noviembre.
" " 423. — Diciembre 5 de 1938 a Marzo 14 de 1939.
" " 424. — Marzo 15 a Abril 26 de 1939
" " 425. — Mayo.
" " 426. — Junio.
" " 427. — Julio.
" " 428. — Agosto.
" " 429. — Setiembre.
" " 430. — Octubre.
" " 431. — Noviembre.
" " 432. — Diciembre de 1939 a [illegible] de 1940.
" " 433. — Abril.
" " 434. — Mayo.
" " 435. — Junio.
" " 436. — Julio.
" " 437. — Agosto.
" " 438. — Setiembre.
" " 439. — Octubre.
" " 440. — Noviembre.
" " 441. — Diciembre de 1940 a Febrero de 1941.
" " 442. — Marzo de 1941
" " 443. — Abril
" " 444. — Mayo.
" " 445. — Junio.
" " 446. — Julio.
" " 447. — Agosto.
" " 448. — Setiembre.
" " 449. — Octubre.
" " 450. — Noviembre.
" " 451. — Diciembre de 1941 a Febrero 2 de 1942.
" " 452. — Febrero 3 a Marzo 3 de 1943.
" " 453. — Marzo 5 a Junio 7.
" " 454. — Junio 8 a Setiembre 7.
" " 455. — Setiembre 8 a Diciembre 6.
" " 456. — Diciembre 8 de 1943 a Marzo 5 de 1944.
" " 457. — Marzo 8 a Mayo 10.
" " 458. — Mayo 15 a Agosto 9.
" " 459. — Agosto 14 a Octubre 16.
" " 460. — Octubre 17 a Diciembre 11.
" " 461. — Diciembre 12 de 1944 a Junio 5 de 1945 (En prensa).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 161 — Montevideo, Martes 9 de Octubre de 1945 — Núm. 11698

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día . $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por el suministro de 4.000 metros de paño impermeabilizado, con destino a la confección de capas para las Policías del Interior, con arreglo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en dicha oficina el día 18 del actual a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Oct.8-22722-v.oct.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y accesorios para la confección de gorras, uniformes, borceguíes, etc., en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 15 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Set.28-22646-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 125
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 125 para adquirir: escobas, escobillones sin cabo, paños para piso, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 4 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.8-22726-v.oct.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 128
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 128 para adquirir 20.000 kilos de harina maíz, 10.000 kilos de arroz común, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1945 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 3 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct 6-22712-v.oct.9

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir juntas para puerta de visita de caldera, plancha de cobre, plancha de bronce, cuero hidráulico cuero común, goma en plancha con inserción de tela, goma en plancha con inserción metálica, goma en plancha, correa de goma con inserción de cinco telas de forma tronco cónica, con destino al R. O. U. Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1945 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct 5-22701-v.oct 17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir buzos de lana azul, según modelo, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 2 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct 5-22702-v.oct 17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir loneta número 10, lona número 4, cuadernales para bote de 25 mms. de paso de 2 ojos, cuadernales para lancha de 30 mms. de paso de 2 ojos, con destino al R. O. U. Río Negro, de acuerdo con el plie-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000.00	$	30.00 la página (*)
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
	en adelante			"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

go de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1899, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1945 a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 25 de 1945.

(Cuenta corriente) Set.28-22640-v.oct.9

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para los trabajos de reforma y adaptación del Pabellón de Infectocontagiosos del Hospital Militar Central, avenida 8 de Octubre, de acuerdo con los planos, memorias, etc., y demás recaudos confeccionados al efecto, que al precio de $ 15.00 (quince pesos) se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez número 1494.

Las propuestas, en pliego cerrado y lacrado, serán presentadas y abiertas en esta oficina, el día 13 de Octubre de 1945 a la hora 10, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.27-22622-v.oct.13.

S. C. R. A.
ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 315 tablas y tirantes de pino tea, de primera calidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Comisión de Licitaciones del Arsenal de Marina, sito en la Inspección General de Marina, sito en el edificio de la Aduana (4.o piso), costado Oeste (Servicio de Aprovisionamiento), en los días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Octubre de 1945 en el mencionado local a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Oct.8-22725-v.oct.10.

S. C. R. A.
ARSENAL DE MARINA
Llamado a licitación pública número 8|945

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.994.17 ms.2 de ivirapó en tablones, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el local de la Comisión de Licitaciones del S. C. R. A., sito en el edificio de la Aduana (cuarto piso), costado Oeste, Servicio de Aprovisionamiento, y del cual podrán tomar vista y copia, a partir del día 4 del corriente de 13 a 18 horas en el mencionado local.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Octubre a las 16 horas. — La Comisión.

(Cuenta corriente) Oct.5-22696-v.oct.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación abreviada número 9|45

Llámase a licitación pública para el suministro de 500 crucetas de lapacho amarillo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Octubre de 1945 a la hora 14 y 30 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.4-22687-v.oct.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 297

Llámase a licitación para la provisión de un camión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 21 de Noviembre de 1945 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Oct.8-22718-v.oct.10.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 5

Se llama a propuesta para adquirir una máquina de calcular, con multiplicación y división automática o semiautomática, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de dicho Contralor.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Octubre de 1945 a la hora 15, en la Secretaría del Contralor, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945.

(Cuenta corriente) Oct.6-22708-v.oct.18.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
1.er LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 ms.3 de arena destinada a las obras del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos particulares y general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, calle Juan Carlos Gómez 1494 el día 15 de Octubre de 1945 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Oct.4-22694-v.oct.14.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION
Tubos de acero para perforaciones

Las firmas interesadas en el suministro de tubos de acero para perforaciones podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 14 de Noviembre (viernes) a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 1 de 1945

(Cuenta corriente) Oct.4-22690-v.oct.16.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
BOMBAS - TURBINAS Y ACCESORIOS
Segundo llamado a licitación

Las firmas interesadas en el suministro de equipos de bombas - turbinas, repuestos y accesorios y caños, cuplas, etc., de hierro galvanizado, podrán concurrir a la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes número 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 22 de Octubre próximo (lunes) a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945

(Cuenta corriente) Set.29-22652-v.oct.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso de anteproyectos - tipos de edificación escolar urbana y rural entre los arquitectos nacionales.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura Escolar, donde podrán ser retirados en horas de oficina.

La recepción de los trabajos vence el día 5 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, debiendo ser entregados en la Sección Arquitectura, calle Rincón, número 436. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Set.15-22480-v.nov.5

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 42, 43 y 44
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a licitación pública para el suministro, en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de los artículos que a continuación se detallan: carne y huesos vacuno, pan especial blanco e integral y leche.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día lunes 15 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en presencia de los señores proponentes, en el local que ocupa el comedor de Paso de los Toros, donde podrán ser retirados por los interesados los pliegos de condiciones de estas licitaciones. — Setiembre de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.5-22700-v.oct.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación de una vivienda sita en la calle Florencio Varela número 3394 y, por segunda vez, para la construcción de dos viviendas individuales en las calles Andrés Spikerman número 4119 y Huáscar número 4086 y una ampliación de viviendas sita en la calle Caramurues número 1246, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio 1546, de donde podrán ser retirados, previo pago de la suma de $ 1.00 (un peso) cada uno. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.8-22719-v.oct.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos y oposición para proveer los cargos vacantes de Escribientes del Consejo del Niño.

Las bases a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Concursos de la Institución, calle 25 de Mayo número 520.

El plazo para la inscripción vence el día 27 de Octubre próximo a las 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22662-v.oct.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PROVISION DE 90.000 TRONCOS DE PINOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 90.000 (noventa mil) kilos de troncos de pino nacional, para el Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto todos los días en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Carrasco 3797 el día lunes 15 (quince) de Octubre de 1945 a la hora 16 (dieciséis) — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.3-22676-v.oct.11.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA
LA ADQUISICION DE MUEBLES

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles destinados a los Institutos de Ensayo de Materiales, Electrotécnica y Estática de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Set.22-22564-v.oct.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y CARTAS POSTALES

Llámase a licitación pública a las casas nacionales para la impresión de 2.580.000 estampillas y 100.000 cartas postales por el sistema "Hueco Ofset", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas el día 18 del corriente mes a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.5-22695-v.oct.17.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la impresión de material de propaganda para la temporada 1945 - 46, cuyo pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Publicidad de la Oficina Nacional de Turismo, calle Sarandí 659, desde el día lunes 8 del presente mes dentro del horario de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día jueves 18 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Oct.8-22720-v.oct.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 2291
Jabón común

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Octubre de 1945 a las 16 horas para proveerse de 4.000 kilos de jabón común, en trozos de 750 gramos, para entregas mensuales de 500 kilos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.8-22721-v.oct.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2282
Tablas de pino
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 13 de Octubre de 1945 a las 10 horas, para proveerse de 30.000 metros lineales de tablas de pino spruce de 25 mms. de espesor y 150 mms. de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.6-22707-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2289
Electrobombas para fuel - oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 2 de Enero de 1946 a las 10 horas para proveerse de dos grupos electrobombas para fuel - oil, cada una para 10.000 litros por hora, a una altura de 2 metros, con motor para corriente alterna de 3 x 220 V. 50 C., directamente acoplados, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.5-22698-v.oct.17.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2215
Venta de cubiertas y cámaras
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el 8 de Octubre de 1945, en venta 3 cubiertas para autos, usadas, y 10 cámaras para autos, usadas, y 2 cámaras nuevas, en vimedidas de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Oct.4-22686-v.oct.9.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1168

Llámase a licitación pública para la fundición de 4.000 kilos de piezas de repuesto en acero al carbono.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Octubre de 1945 a las 16 y 30 horas en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P. calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.4-22684-v.oct.9

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA BLANCA GONZALEZ DE FERNANDEZ, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Japón número 2157, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo sistema de corte y confección denominado "Uruguay", del que se declara autora y del que ha depositado dos álbums con explicaciones y dibujos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.5-9670-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPA OCHOTORENA, uruguaya, maestra; domiciliada en la calle Cerrito número 537, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Los dos ecos", del que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$2.00 Oct.3-9505-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS MARIA VAZQUEZ CORBI, uruguayo, escritor, domiciliado en Aiguá (Departamento de Maldonado) solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Bando Oriental: mi patria" (patriótico poema escénico en verso), del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.5-9647-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUANA C. DE TROLIO, uruguaya, profesora, domiciliada en la calle Dulcinea número 3084, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de corte y confección que denomina "Domínguez", del que se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.5-9648-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSVALDO H. VILLAMIEL y GUNTER GRAETZ, argentino y alemán, respectivamente, comerciantes, domiciliados en la calle Soriano número 912, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de publicidad para cines, llamado "Motivos combinados" (1 y 2), de lo que se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de cada uno, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.5-9579-v.oct.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LILY RENEE RAZQUIN, uruguaya, profesora de piano, domiciliada en San Martín número 4363, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la música "Himno a Nacional", de la que se declara autora, perteneciendo la letra el presbítero Juan Aquiles Cavajani, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.3-9523-v.oct.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VILLA SERRANA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del emblema de la Sociedad, caracterizado por un escudo artístico sobre el cual se lee dentro de una franja "Villa Serrana", del cual son autores y depositan dos ejemplares de la referida insignia, a los efectos que correspondan. — Montevideo Setiembre 27 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Oct.2-9482-v.oct.13

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS FILPI, italiano, empleado, con domicilio en la calle Justicia número 1950, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Ley de Derechos de Autor de un nuevo plan de servicios mortuorios que denomina "Co. Na. De. Fu. "La Funeraria" del cual se declara autor y deposita dos ejemplares escritos a máquina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Set.28-9334-v.oct 9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO YLERA MEDRANO, español, dibujante calígrafo, con domicilio en la calle Colonia número 1778, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la creación "Chineskus", consistente en cuarenta dibujos que forman la primera serie de cuarenta figuras humanas sencillas, formadas en base a siete figuras geométricas en cuatro colores, con las que pueden representarse personas, animales en distintas aptitudes, así como cosas u objetos indistintamente o combinadas apropiadas para álbum de concursos, puzzles, juegos armados, jeroglíficos, cuentos, etc., y de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado una serie sencilla de cuarenta dibujos distintos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — Juan Silva Vila, Director.

$5.00 Set.28-9358-v.oct.9.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a ANAROLINO RODRIGUEZ para que comparezca ante esta Receptoría dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 25 de la ley número 10.257. — Río Branco, Setiembre 25 de 1945 — Ramón Ortiz, E. del D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-2664-v.nov 6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

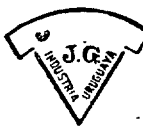
ACTA N.o 45486. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.50 Oct.8-9740-v.oct.19.

ACTA N.o 45488. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Jacobo Goldhar Aspis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.90 Oct.8-9760-v.oct.19.

ACTA N.o 45483. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por American Electrical Heater Company, de Detroit (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca "AMERICAN BEAUTY", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.8-9758-v.oct.19.

ACTA N.o 46468. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "YIP-PI", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.6-9674-v.oct.18.

ACTA N.o 45469. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PETER PAN", para distinguir artículos de la clase 4 (telas y tejidos en general, de cualquier clase y naturaleza). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-9675-v.oct.18.

ACTA N.o 45487. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Luncy, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se hace la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$11.50 Oct.6-9677-v.oct.18.

ACTA N.o 45470. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha la Compañía Fabril Uruguaya "Filper", de Grun y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PICCADILLY", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-9692-v.oct.18.

ACTA N.o 45432. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por C. J. Van Houten y Zoon N. V., de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca



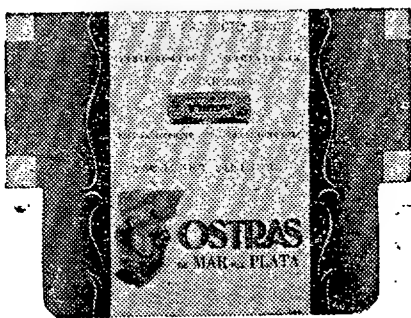
para distinguir artículos de la clase 1 (cacao, chocolate y toda manufactura de cacao). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.6-9480-v.oct.18.

ACTA N.o 45472. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TURCO", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.6-9693-v.oct.18.

ACTA N.o 45443. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates, chocolatines y confituras de toda clases). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

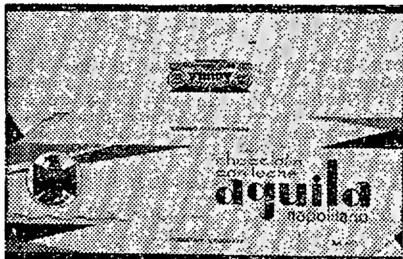
$15.00 Oct.4-9545-v.oct.16.

ACTA N.o 45444. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.4-9542-v.oct.16.

ACTA N.o 45440. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (chocolatines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.4-9548-v.oct.16.

ACTA N.o 45441. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.4-9547-v.oct.16.

ACTA N.o 45446. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



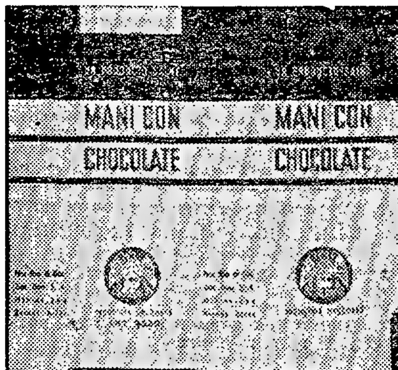
para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Oct.4-9544-v.oct.16.

ACTA N.o 45437. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por N. V. Hollandschhe Draad en Kabelfabriek, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca



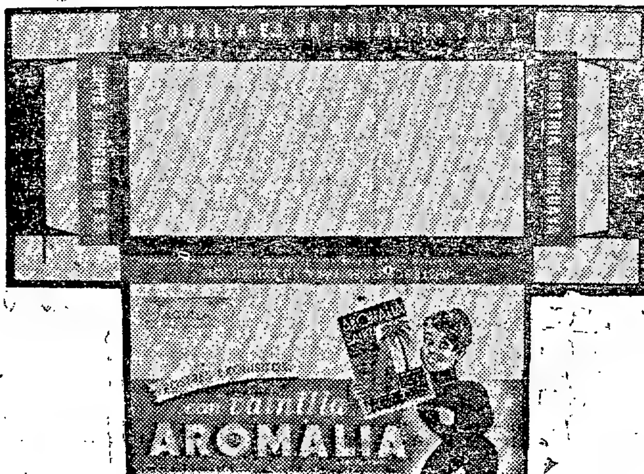
para distinguir artículos de la clase 12 (alambres de cobre con o sin forro, para uso eléctrico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.4-9557-v.oct.16.

ACTA N.o 45442. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (maní con chocolate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct.4-9546-v.oct.16.

ACTA N.o 45417. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



Para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$33.00 Oct.4-9543-v.oct.16.

ACTA N.o 45445. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.50 Oct.5-9600-v.oct.17.

ACTA N.o 45451. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Corbacho e Infantino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



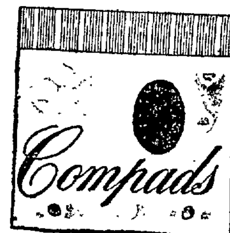
para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.5-9587-v.oct.17.

ACTA N.o 45452. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Corbacho e Infantino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.5-9588-v.oct.17.

ACTA N.o 45438. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Oct.5-9594-v.oct.17.

ACTA N.o 45450. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "RENOVITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.5-9589-v.oct.17.

ACTA N.o 45305. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Porcile, Chiesa y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca

•VALLE EDEN•

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.29-9349-v.oct.10.

ACTA N.o 45420. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca "FLINTOPP" "METALLITE", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-9393-v.oct.15.

ACTA N.o 45419. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca "SUN-TAN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set 29-9394-v oct.10.

ACTA N.o 45415. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "PUNTAL S. A.", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set 29-9395-v.oct.10

ACTA N.o 45416. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo), solicitan registrar la marca "PUNTALSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.29-9396-v.oct.10.

ACTA N.o 45417. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.29-9397-v.oct.10.

ACTA N.o 45418. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Set.29-9398-v.oct.10

ACTA N.o 45423. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por A. M. Whitaker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EVANS

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.1.o-9422-v.oct.11.

ACTA N.o 45410. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ARRIVOU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-9427-v.oct.11.

ACTA N.o 45408. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Canet

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

7.00 Oct.1.o-9424-v.oct.11.

ACTA N.o 45398. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

TARAPACA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.1.o-9425-v.oct.11.

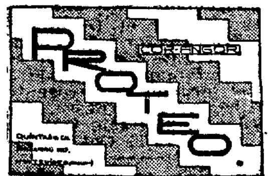
ACTA N.o 45411. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

GOLIAT

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.1.o-9426-v.oct.11.

ACTA N.o 45427. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Quintas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.1.o-9430-v.oct.11.

ACTA N.o 45422. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMARDINAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-9428-v.oct.11.

ACTA N.o 45421. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EMARSEDIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-9429-v.oct.11.

ACTA N.o 45428. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Quintas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.1.o-9431-v.oct.11.

ACTA N.o 45424. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por la Droguería Franco - Inglesa S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "ANXIETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.1.o-9421-v.oct.11.

ACTA N.o 45457. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



RUD.SACK

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.5-9590-v.oct.17.

ACTA N.o 45430. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha León Chebi y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

Lady Lyndon

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.5-9591-v.oct.17.

ACTA N.o 45431. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Katz y Svirsky, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.5-9592-v.oct 17

ACTA N.o 45435. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Félix Sagües, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

Bruno Boval

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.5-9593-v.oct 17

ACTA N.o 45465. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.5-9585-v oct.17.

ACTA N.o 45450. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha César Della Rosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct 5-9649-v oct.17.

ACTA N.o 45464. — Montevideo, Octubre de 1945. — Con esta fecha Julio Bouzas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CHICHE", para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.5-9586-v.oct.17.

ACTA N.o 45404. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Con esta fecha Ernesto Vidal, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

Arrayán

para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.1.o-9253-v.oct.11.

ACTA N.o 45426. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha los señores Montero y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TELEX", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-9408-v.oct. 13.

ACTA N.o 45439. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Ricardo Algorta, de Montevideo, solicita registrar la marca



Lancaster

para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Oct.5-9650-v.oct.17.

ACTA N.o 45433. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITIBURON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.2-9481-v.oct.13.

ACTA N.o 45429. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de W. J. Rendell, Limited, de la ciudad de Londres, E. C. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MENSINOLE", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.3-9516-v.oct.15.

ACTA N.o 45462. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Augusta, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUGUSTA S. A.", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.4-9558-v.oct.16.

ACTA N.o 45458. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Con esta fecha Tyresoles del Uruguay, Ltda., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Oct 5-9599-v.oct.17.

ACTA N.o 43173. — Montevideo, Diciembre 5 de 1944. — Con esta fecha Mc Graw Electric Company, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

TOASTMASTER

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.4-9549-v.oct.16.

ACTA N.o 45448. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba, Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "INTERVALO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.8-9750-v.oct.19.

ACTA N.o 45449. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha Freiherr y Compañía, de Porto Alegre (Brasil), solicita registrar la marca "ACTOLYT - MAGNETINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.8-9751-v.oct.19.

ACTA N.o 45484. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of California, con domicilio en Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RPM DELO

para distinguir artículos de las clases 9 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.8-9759-v.oct.19.

ACTA N.o 45374. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Con esta Veiga y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "MENOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-9350-v.oct.9.

ACTA N.o 45413. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Héctor Homero Fernández, de esta ciudad, solicita registrar la marca "LA MEZQUITA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.28-9328-v.oct 9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6359. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Con esta fecha los señores Salvador Botella y Francisco Tastás Moreno, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Devanador de cintas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-9632-v.oct.17.

ACTA N.o 6358. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Américo Sugar, Geofredo Yarde-Buller y Juan Antonio Skelton, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva articulación plegable para usos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.5-9595-v.oct.17.

ACTA N.o 6357. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar carne seca en lonjas, sazonada y ahumada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Pla. H. Tedesco, Secretario.
$5.00 Oct.1.o-9423-v oct.11.

ACTA N.o 6350. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P.p. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.28-9335-v.oct.9.

ACTA N.o 901. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Con esta fecha los señores Haroldo Moretti y Juan A. Arzarello de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lana y espuma de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 Set.24-8308-v oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 216|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del destacamento policial de "Los Indios" (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Oct.6-22705-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras proyectadas para la usina de elevación y depósito de distribución, correspondientes al saneamiento del pueblo "Ombúes de Lavalle", de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares, memoria descriptiva, metraje y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley, redactadas de acuerdo con el formulario que se indica en los pliegos referidos, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 18 del corriente mes a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.6-22706-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 215|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio de la comisaría de la 22.a sección y casa del Comisario (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar a garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Ricardo F. Barbé, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.5-22703-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 214|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación del edificio de la Escuela Industrial de Minas, Departamento de Lavalleja (nuevos recaudos), de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Oct.4-22688-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 213|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.35 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct.4-22689-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 212|945

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de suministro y colocación de una báscula para 20.000 kilos máximo, destinada a los Servicios de Cocina del Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — Ricardo F. Barbé.

(Cuenta corriente) Oct.3-22677-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 402

Llámase a licitación pública para las obras de derrocamiento a efectuarse en los Saltos de Palmar y Altos Fondos "La Violina", en el Río Negro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 19 de Octubre de 1945 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos deberán depositar previamente en la Contaduría General de la Nación la suma de $ 8.00, correspondiente al importe de los mismos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct 2-22668-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la construcción del local de la comisaría 2.a urbana en la ciudad de Artigas.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha Setiembre 4 de 1945, del Poder Ejecutivo, se ha designado para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, la siguiente fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, según plano trazado en fecha Julio 31 del corriente año, por el agrimensor de esta Dirección, don Policarpo C. Braida:

Número 6912|1. — Propietarios: Tabaré de las Llanas y Mauro de Moura. Padrón número 44. Superficie: 967 ms.2 1690 cms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.4-22685-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras "Puente sobre el arroyo Guaviyú, en la ruta 3 y los accesos correspondientes (tramo Paysandú - Salto), en el Departamento de Paysandú", que la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 29 de Setiembre de 1945 ha sido postergada, por disposición superior, para el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.6-22709-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|945

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras en ruta número 31, camino Salto - Tacuarembó, tramo Itapebí (Paso de Curbelo) a Valentín Grande, de K. 42.550 a 79.958.60, en el Departamento de Salto.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22656-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 12 - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 toneladas de betún asfáltico líquido (imprimador), para aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Octubre próximo a la hora 14.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1945. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.3-22674-v.oct.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|945

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras ramal al pueblo Colón de ruta número 8, de 203 K. 400 a 204 K. 143 y de 204 K. 750 a 205 K. 325, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 20 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.29-22655-v.oct.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 249

Llámase a licitación pública para la adquisición de 200 toneladas de emulsiones asfálticas destinadas a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 0.25. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.3-22671-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FELIX LARAIA LANGONE, en su carácter de heredero según lo tiene probado, de don Domingo o Vicente Langone, usuario del sepulcro 827 del Cementerio del Buceo, solicitando a nombre de éste, la expedición de nuevo título, por extravío del anterior se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos que tienen noventa días de plazo para concurrir a interponerlos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — La Jefatura.

$72.00 Set.1.o-8338-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, en su carácter de usuaria del sepulcro 2441 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General, los restos de Margarita Arens de Kendall, Juan Chiossone, Clara García de Rodríguez, Manuel Garrido Sian, José Platas, Antonio Seoane, Carmen Rama de Garrido, Benito Raposo, Fidelgo María Varela de Casal, Vicente Pietrafesa y Manuel Santos Castro se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 3 de 1945. — La Jefatura.

$33.00 Jl.7-6138-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
CONFECCION DE VALORES PARA EL AÑO 1946

Llámase a licitación pública por primera vez para las confección de los valores correspondientes al ejercicio en curso para el uso de esta Municipalidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones agregadas que obran a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado y con los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, serán abiertas el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en la Secretaría General de la Intendencia.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 28 de 1945. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente. — Luis Hierro Gambardella, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.4-22692-v.oct.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de carne en los puestos municipales, desde cinco días después de ser otorgada esta licitación, por espacio de cuatro meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado en Secretaría, hasta el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Setiembre 29 de 1945. — José Luis Rodríguez, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 4-22691-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a la resolución del Ejecutivo Comunal, con aprobación de la Junta Departamental, de fecha Junio 12 del corriente año, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la venta por toneladas de la madera de un mil árboles eucaliptus existentes en el pueblo obrero de Piriápolis, de acuerdo al pliego de condiciones existentes en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado, timbres de bibliotecas y municipales correspondientes, como asimismo el justificativo de la Caja que declare que el interesado se encuentra al día.

La Junta Local se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente como rechazarlas todas. No se efectuará apertura de propuestas no habiéndose presentado no menos de tres.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre a las 16 horas. — Saturnino Rico. — José Ramírez — José González Castelu.

(Cuenta corriente) Set.13-22451-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la confección de chapas y tarjetas para el año 1946, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 13 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura con el número de propuestas que se presenten y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Mercedes, Octubre 1.o de 1945. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$10.00 Oct.5-9658-v.oct.13.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley." 9.906).

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 8 de 1945

3.a Sección

JACOBO PIPERNO, 47 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Maciel 1274, y DJOYA KALACHI, 49 años, soltera, turca, domiciliada Maciel 1274.

4.a Sección

PASCUAL DELAFUENTE VARELA, 35 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado 18 de Julio 904, y MARIA LUISA RIGBY BEASLEY, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 18 de Julio 904.

CARLOS NEMESIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1042, y ADA CIRIACO CAMPOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1115.

10.a Sección

JUAN CARLOS POUSO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2347 (bis), y MARIA ELBA PIÑEIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2347 (bis).

BRUNO LOPEZ, 56 años, soltero, comercio, español, domiciliado rambla O'Higgins 5315, y MARIA OPORTUNA LEIRO, 35 años, divorciada, española, domiciliada rambla O'Higgins 5315.

HECTOR NOGUEIRA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442, y CARLOTA IGNACIA SEMBLAT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3407.

18.a Sección

FELIPE TRUJILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1016, y ZORAIDA RAQUEL CANCELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2533.

VULCANO DYCK MAZZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2382, y GLADYS MANON COSENZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2511.

20.a Sección

LIRIO ALBERTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 816, e HILDA ACOSTA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Iglesia 4355.

21.a Sección

RAUL VILA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado avenida Peñarol 5367, y MARIA MAGDALENA AMEROA VADILLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 5367.

22.a Sección

JUSTO DANIEL PRENAT, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3484, y VICENTA CRISAFULLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3688.

GUILLERMO MARIA BARBOZA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1390, y OFELIA NORBERTA GIUDICI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Llambí 1390.

24.a Sección

DOMINGO BADANO, 56 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Alarcón 1478, y ELVIRA PINTOS, 57 años, soltera, brasileña, domiciliada Alarcón 1478.

$2.00 Pip.-v.oct.10.

Montevideo, Octubre 6 de 1945

2.a Sección

REGINO MORALES, 41 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Cerrito 465, y TERESA F. GARGIULO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 465.

CARLOS ALBERTO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 273, y NELLY BEATRIZ SUAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 273.

EFREN CALDEIRO 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 372, y SOFIA LANZARO OTERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 407.

3.a Sección

RAUL AUGUSTO VACCARO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 522 ap. 2, y SUSANA ADAMI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 522 ap.2.

OSCAR LUCAS, 31 años, soltero, fabricante, alemán, domiciliado Rincón 454, y Antonio Martínez como apoderado de THEA BRACHTEN, 36 años, divorciada, alemana, domiciliada Rincón 454.

4.a Sección

ALBERTO BASUALDO ORTIZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 909, y VERONICA SCARSI RIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 909.

VIRGILIO MARIO LUONGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1217 Ap. 12, y MARGARITA CIGANDA RICOUTE, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1784 (sección 15.a).

8.a Sección

ERNESTO SALICE, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Marmarajá 2266, y NACIANSENA FERREYRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Marmarajá 2266 (Matrimonio realizado "in extremis").

ALBERTO PEREZ CAVIGLIA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Madrid 1531, y NILDA QUINTINA BENTANCOR, 21 años, soltera, oriental domiciliada Madrid 1531.

GREGORIO N. STANEFF, 40 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado Isidoro de María 1327, y MARIA ESTHER MENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1327.

10.a Sección

BALDOMERO MARRERO, 26 años, soltero, domiciliado J. Maeso 3740, y HADA AMELIA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3740.

12.a Sección

JOSE MARIA AMADO, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Quijote 2937, y AZUCENA MARIA IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tompson 3014.

CESAR BURGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1813, y NELIDA RISOTTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2237.

EDUARDO PUYO (hijo), 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 1959, y SARA MAGDALENA MAGGIOLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3885.

ADOLFO GONZALEZ, 31 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado José L. Terra 3285, y ANGELA AGUSTINA ARMANETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2286 bis.

MANUEL RIOS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado José L. Terra 2633, y MARIA DOLORES IGLESIAS, 36 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2633.

15.a Sección

PONCIANO SEVERINO TORRADO, 40 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 967, y LELA CATU VALLE LISBOA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2153.

PASCUAL RAUL PRADO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2040, y NELIDA PALOU CARREÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1187.

DAVID DANTE BOTTA 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1683, y EVA BAYON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1770.

21.a Sección

JOSE ANGEL MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Susviela 4390, y MARIA ESTHER MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela 4420.

WALTER CASSANNELO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan Arena 912, y MARIA ESTHER FONTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bolacua 183.

23.a Sección

ALEJANDRO JOSE TRUJILLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2671, y MARIA CLOTILDE SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2671.

MARIO GARBARINO, 26 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Cané 3612 (Prado), y MARIANA BARBATO SAEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2984.

CARMELO JOSE RODRIGUEZ GRATONE, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2689 Ap. 2, y ECILDA MACHADO SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2889.

$2.00 Pip.v.oct.9.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a don HILDEBRANDO N. BERENGUER, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Oct.8-9824-v.oct.10.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don RAFAEL RENAU para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José María Piñeyro, Secretario.

$2.40 Oct.8-9778-v.oct.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a don JOAQUIN SUAREZ RUBIO, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Agustina González Berrocal solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juez Primero del Circuito de Colón, Panamá, el 29 de Julio de 1937 y aprobada por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, el 23 de Noviembre del mismo año y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30 00 Set.20-9041-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictada en autos caratulados "Fisco con PIPPO DEPETRIS (JOSE M.a ANTONIO) y otros. Medidas preparatorias. Expte. N.o 175 Lo. 10 Fo. 601", y a pedido del señor Fiscal de lo Civil de Primer turno, se cita, llama y emplaza a doña María Florentina Depetris de Pippo y a don José María Pippo Depetris, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.7-22398-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.848. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 9 F. 764), se emplaza al propietario del inmueble padrón número 80.848 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho inmueble, situado en la calle Itúrriaga entre A. Spikerman y P. Artigas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — C. Bilsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22494-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 77.932. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 769), se emplaza a BERNARDO FOLIENTE Y GARCIA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.932, ubicado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Francisco Plá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Bilsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22497-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 77341. Cobro ejecutivo de pesos Libro 9, Folio 767), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.341 o a quien se considere con derecho a dicho inmueble situado en la calle Santiago Sierra entre N. Ortiz y B. Araújo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Bilsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22496-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 89.692. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo 9. Fo. 761), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 89.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble de la referencia, ubicado en la calle Trápani esquina Spikerman: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22493-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DE INMUEBLE padrón N.o 80.081. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 9. Fo. 781), se emplaza a JUANA M. DE VIDAURRETA, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.081, ubicado en la calle Teodoro Alvarez entre Florentino Castellanos y F. Nin y González: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.17-22495-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 164.798. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo. 769), se emplaza al señor JOSE CERDEIRAS a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento sesenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, ubicado en la calle Elba esquina Ibirocay: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22441-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Bolívar E. Ecrevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. Propietario del inmueble padrón N.o 77.670. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9 Fo. 763), se emplaza a los sucesores de LUIS CHAVARRIA a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho el inmueble empadronado con el número setenta y siete mil seiscientos setenta, ubicado en la calle R. Hortiguera entre Stgo. Figueredo y Av. San Martín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.13-22444-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.987. (Lo. 9. Fo. 770), cobre ejecutivo de pesos, se emplaza a Felipe A. Fraga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.987, situado en la calle Samuel Lafone entre Cibils y camino Adoquinado. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. —C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22374-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 120.869. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 779), se emplaza a don Ciriaco Juan Serrón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 120.869, situado en la calle Triunfo entre Emancipación y Timote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22375-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 80.285. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 774), se emplaza a don Eduardo Brito o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.285, situado en la calle Valdenegro entre Oficial y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22376-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.929. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9.o Fo. 772), se emplaza a don Felipe Mantero o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.929 situado en la calle Gral. M. Rodríguez entre Guenoas y Fco. Plá. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22377-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Ecrevarría, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.o 160.099. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 9 Fo. 762 se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 160.099 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Francisco Piquño entre Patriotas y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.". En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo el veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Set.13-22442-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.892. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 773), se emplaza a don Alfredo Demazure o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.892 situado en la calle Guenoas esquina Burgues. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22378-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.106. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo 771), se emplaza a don Fermín H. Casas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.106, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22379-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 77.987. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9. Fo. 777), se emplaza a doña Elida Etchegaray de Capurro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77.987, situado en la calle Santiago Figueredo entre E. Vega y Guenoas. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 10 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22380-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. N.o 10. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 524), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 118.554, situado sobre la línea Sur, de la calle Juan F. Santos entre Carrara y Grounardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22373-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 62.108. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 9. Fo. 285), se emplaza a don Antonio Fabeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 62.108, situado en la calle Garcilaso de la Vega entre Murillo y Veracierto. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22381-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 143.897. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9. Fo. 777), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.897 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.6-22382-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E. Echevarría, dictado en autos: "Municipio de Montevideo C. ROSA VILLATE DE LANDIVAR y otra. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 2. se emplaza a Rosa Villate de Landívar y Celia Pillado de Landívar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmue-

bles empadronados con los N.os 80.928 y 80.927 situados en la calle Máximo Gómez entre Ibiricahy y Cno. Burgues. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 23 de 1945 — C Bilsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Set 6-22384-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 148.950. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o. 8. Fo. 775), se emplaza a don Manuel Lamas o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.950 ubicado en la calle Presidente Oribe esquina Anzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 13 de 1945 — C. Bilsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Set.7-22385-v.oct.10

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Bolívar E Echevarría, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo C. MANUELA P. GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos L.o. 9. Fo. 799", se emplaza a Manuela P. Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.430 situado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Valmaca: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 23 de 1945 — C. Bilsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 6-22386-v oct.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña MARIA CONSTANCIA ZABALA DE GORRIARAN solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su padre y de su abuelo paterno como "Zavala" debe decir "Zabala", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.8-9746-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don WILLIAM NEILL solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Wialliam" debe decir "William" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-9747-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMBA, citándose a los herederos, acreedores, y especialmente a Manuel Camba Cal o a sus descendientes y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.8-9741-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión don ANGEL DE LA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-9736-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALO MAIQUES PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.8-9737-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.8-9738-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS KALOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.8-9739-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hhace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SERVENTI o SERVENTE DE BANCALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.8-9123-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don JOSE CUTRARO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Dominga Regno y las de nacimiento de sus hijos Juan, Felipe Humberto y José Cutraro Regno, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Cotraro" debe decir "Cutraro", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6 30 Oct.6-9732-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MORO LORDEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.6-9683-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de ROSENDO SOUTULLO COLLAZO y JOSE SOUTULLO RODRIGUEZ", se cita, llama y emplaza a doña María Soutullo Collazo y a don Miguel Soutullo Collazo para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal (artículo 1064 incisos segundo y tercer del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.5-9673-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO CLUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.5-9629-v.oct.17.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AMELIA VARELA DE SOLECIO solicitando la declaración de ausencia de don Julio o Adón Julio Varela Martínez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación, haciéndose constar que han sido habilitadas las ferias judiciales respectivas a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos.

$16.00 Oct.3-3591-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MORENA CORONEL DE JOJAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.03 Oct 4-9469-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE EXALTACION NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$1 00 Oct.4-9560-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BARBE MISON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Oct.2-9462-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA RUFINA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 20 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Oct.2-9463-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4 00 Oct 2-9460-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO IGNACIO LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.2-9470-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1945 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Oct.2-9471-v.oct.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "LEON FAINERMAN. Quiebra" el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. De conformidad con el artículo 1758 y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos.

$8.00 Oct.2-9457-v.oct.13.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que en autos "OLIVERA y Cía. Quiebra", el Síndico ha presentado el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. De conformidad con el artículo 1758 y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8 00 Oct.2-9458-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, recaída en autos sucesorios de ABRAHAM o ALBERTO JOJAY y

ctra, se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de defunción de Morena Coronel, pues donde figura su apellido como "Yojay" debe decir "Coronel"; además, debe decir que "era casada con Abraham o Alberto Jojay" — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Oct.2-9459-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSEPH REDONDO MARTINEZ, con domicilio en la calle Rincón 631, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres. A tales efectos, ofrezco la deposición de los señores Amado Galmés y Oscar Belluci, domiciliados en la calle Buenos Aires 494, los que serán preguntados de acuerdo a la ley. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — J. Redondo Martínez". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Oct.1.o-9440-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA ORLINDA CASTELLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.29-9405-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la las sucesiones de doña FRANCISCA ALVAREZ DE DE PRADO y de don PRIMO DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.28-9351-v.oct 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LLEDIAS DE AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.29-9362-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO PIMENTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.28-9338-v oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ANGEL TABOADA ARRESEIGOR solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura la fecha de su nacimiento como "3 de Enero de 1926" debe decir "9 de Junio de 1920", que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.28-9336-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que EDUARDO CASAVALLE solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figuran en ella su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Casaballe", debe decir "Casavalle" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 7 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.30 Set.26-9274-v.oct 13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSEFA CAMAÑO VARELA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llegará el requisito de la conciliación, especialmente a doña Candelaria Rubio de Viana y a sus hijos legítimos Andrés, Juan Carlos y Francisco Viana Rubio y a sus otros hijos cuyos nombres no ha sido posible determinar, o a quienes sus derechos representen y, en general, a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derechos a las sobras de 628 metros 49 decímetros 95 centímetros y 50 milímetros que existen por igual extensión en cada uno de los inmuebles siguientes: A) Una fracción de terreno ubicada en la 22.a sección judicial de este Departamento, "Cerrito de la Victoria", padrón número 76.206, manzana N.o 88, señalado con el número uno en plano del agrimensor Luis Guillot, de Marzo 21 de 1914, según el cual tiene una superficie de 2360 metros, deslindados así: 33 metros 57 centímetros de frente al Sur, a la avenida General Flores, edificio número 3709; 72 metros 60 centímetros al Oeste, sobre la hoy calle Nantes; 27 metros 72 centímetros al Noroeste, con frente a la hoy calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Noreste, lindando con la fracción número 2 del mismo plano; y B) Fracción de terreno contigua a la anterior, empadronada con el número 76.205, señalada con el número dos en mismo plano del agrimensor Guillot, según el cual tiene una superficie de 2360 metros que se deslindan así: 7 metros 12 centímetros de frente al Sur, a avenida General Flores, edificio N.o 3725; 26 metros 45 centímetros al Sureste, con frente a la hoy calle Juan Rosas; 85 metros 90 centímetros al Noreste a la hoy calle Nueva Troya; 21 metros 78 centímetros al Noroeste, con frente a la calle Joaquín Artigas, y 84 metros al Suroeste, lindando con la propiedad relacionada precedentemente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$90 00 Set.24-9208-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña IRENE RODRIGUEZ SOTELO, solicita la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido de su madre y abuelo paterno como "Zotello", debe decir "Sotelo" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.26-9265-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN IGNACIO TELLERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.22-9083-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GODAY o GODOY o CODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Set.21-9045-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los señores Elvira Dominga, Celia Isidora, Josefina Julia, Juan Luis y Julio Remigio Irigoyen Astier bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, que los represente y acepte por ellos la herencia (Arts. 1045, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Set.11-8602-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos caratulados "Jadwiga Roza Alicia Goldblum con ALEKSANDER BORNSTEIN. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aleksander Bornstein para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.6-8426-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictado en el expediente caratulado "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.6-22711-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SOFIA IRENE MAGNONE, que aparece con el apellido "Magnoli" debiendo decir Magnone; igualmente deben corregirse los apellidos de los abuelos paternos, que aparecen como "Magnoli y Buna" debiendo decir, respectivamente, Magnone y Bugna, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Oct.5-9596-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOGLIOTTO DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Oct.5-9584-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO CAMPOS, que aparece en dicha partida como "Campo" debiendo decir Campos, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Luis E. Fontana, Act. Adjunto.

$6.30 Oct.4-9568-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4 00 Oct.2-9456-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DONATO LABACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.28-9330-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Set.8-8422-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de SALVADOR QUERCIA y MARIA ANTONIOLI y nacimientos de Juan Antonio, Luz Felicia y Roberto Agustín Quercia, en el sentido de sustituir el apellido del esposo en la primera y padre de los inscriptos en las demás, que aparece como "Guercia" en lugar de Quercia, que es como corresponde. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Agosto 13 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$8.40 Set.22-9112-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Ni-

COMEDES ESQUIVEL y la de matrimonio de éste con TOMASA GARCIA, en las que aparecen los siguientes errores: en la de nacimiento, donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino y en la de matrimonio el nombre y apellido del contrayente aparece "Jaime Esquibel" debiendo decir Nicomedes Esquivel, y donde dice nacido el "catorce de Setiembre" debe decir el quince de Setiembre, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$12.60 Set.22-9111-v.oct.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE BARBACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.6-9695-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GABRIELA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.3-9537-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GUIMERA o GUIMERA Y ALONSO-MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$8.00 Set.27-9373-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GONZALEZ DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.2-9467-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ROVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Set.19-8985-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GOMEZ TROANS (JOSE). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Juan Malagraba, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en la villa de la Unión, del Departamento de Montevideo, a inmediaciones de la ex Plaza de Toros, empadronada con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve y que, según plano del agrimensor Eduardo Quartino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, y debidamente inscripto en la Dirección General de Avalúos, tiene una superficie de mil ciento seis metros ochenta y dos decímetros que se deslindan así: al Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, con frente a calle Oficial primera, paralela al Este de la calle Lindoro Forteza; al Noroeste, en igual medida, con el bien padrón número setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho; al Sudoeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con frente a una antigua calle, y al Nordeste, en la misma extensión, con el inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Set.18-8914-v.oct.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO de ARMAS o DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.6-9712-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En las de matrimonio de PABLO VOLONTE y de MARIA TERESA CAVIGGIA y de Marcos Aguiar y María Elvira Caviggia, donde las contrayentes aparecen con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; B) En las de nacimiento de Alvaro Norberto, Marcos Américo, Elbio Alberto y Wáshington Rodolfo Aguiar, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; C) En las de nacimiento de Rolando, María Elvira, Amanda y María Teresa Caviggia, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Caviglia debe decir Caviggia; D) En las de nacimiento de Delia Luisa y Margarita María Caviglia, donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de Cavilla debe decir Caviggia; E) En la de matrimonio de Nicolás Caviggia y de Teresa Fioritto, donde el contrayente aparece con el apellido de Cabiya debe decir Caviggia; y F) En la de nacimiento de María Celia Caviggia, donde el padre de la inscripta aparece como Luis Caviglia debe decir Nicolás Caviggia. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Oct.5-9653-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO RAINKO y de LEOCADIA ZACZKOWSKA, donde los contrayentes aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zaczkowska, debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. En la de nacimiento de María Rainko, donde el padre y la madre de la inscripta aparecen, respectivamente, como Antonio Raniko y Locadia Zaczkonska debe decir Antonio Rainko y Leocadia Zaczkowska. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.5-9655-v.oct.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de ARTURO AGUSTIN MOTA MOROSINI y de FILOMENA MARTA BERTOLO, estableciéndose que donde dice "comparecieron don Arturo Agustín Fernández" debe decir "comparecieron don Arturo Agustín Mota Morosini" y donde dice "hijo de don Leonardo Fernández" debe decir "hijo de padre desconocido"; y B) En las partidas de nacimiento de Leonardo Antonio y de Zunilda Isabel Mota Morosini, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como "Arturo A. Fernández y Leonardo Fernández" debe decir "Arturo A. Mota Morosini" y "desconocido". — Montevideo, Agosto 18 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $9.00 Oct.5-9618-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA MARTINEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.5-9619-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.4-9576-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARQUE o MARQUEZ DE PICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9517-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SARRAUTE DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9518-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.2-9483-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CAJELLI o CAGELLI o CAYELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.2-9484-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO ESCOBAR o ESCOBAR MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.2-9477-v.oct.13

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO KACHINOSKY, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Mace" debe decir "Mario". — Montevideo, Febrero 2 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.1.o-9450-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.60 Oct.1.o-9449-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN PABLO DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9448-v.oct.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE IRINEO ALZUGARAY y de MARIA LUISA APECECHE, donde el contrayente aparece como "Juan José Alzugaray" debe decir "José Irineo Alzugaray"; y B) En las de nacimiento de Raúl Gilberto, Emma Rosa y Kiel Guillermo Alzugaray, donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Juan José" debe decir "José Irineo". — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.90 Set.29-9411-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Monte-

video, Setiembre 25 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.28-9347-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANGEL o ANGEL CANAVERIS COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.28-9337-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "La Candelaria, Ltda. Prescripción" (L. 34, F. 219), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los antecesores a cualquier título de BAUTISTA ITHURBIDE, ENRIQUE y DIEGO YOUNG, causahabientes, sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 54.577, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, compuesto, según plano del agr. Carlos A. Furtado, por una superficie de 440 mts. 18 dms., que se deslinda así: 9 ms. 66 cms. de frente al Oeste, a la calle Juiny: 43 ms. 47 cms. al Norte, lindando con Juan Zugasti (hoy propiedad de la parte actora): 43 ms. 68 cms. al Suroeste, lindando con Bautista Ithurbide y Diego Young, y 10 mrs 55 cms. al Este, lindando con terreno de las sucesiones de Félix A. Olivera y Juana Sala de Olivera. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Set.27-9303-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL MARTINEZ REYNA y de LUISA PARETO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de María debe decir Luisa. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.24-9192-v.oct.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NATALIO ALBANO y de MARIA DODERA, donde el contrayente aparece como hijo de Natalio Lemos y de Teresa Albano debe decir únicamente hijo de Teresa Albano; y B) En las de nacimientos de Aída Elena y Lidia Teresa Emilia Albano, donde dice "compareció don Natalio Lemos Albano" y "que es nieta por línea paterna de Natalio Lemos, fallecido, y de Teresa Albano" debe decir, respectivamente, "compareció don Natalio Albano" y "que es nieta por línea paterna únicamente de Teresa Albano". — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 (Auxil.) Set.24-9188-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PARDO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Set.24-9172-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA CAROLIS o CAROLEI o CAROLEIA DE PERILLO o MARIA LUISA PAROLEA DE PERILLO, de VICENTE RAGO CAROLIS o VICENTE RAUL, de GRACIANA LAVALLE o LAVALLO DE RAGO y de ROBERTO RAGO LAVALLE o ROBERTO RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Oct.8-9752-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos "MIGUEL BERNARDO ROGNONI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Miguel Bernardo Rognoni con Rufina Alvarez y de nacimiento de Juan José Rognoni, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y de la madre del inscripto en la segunda aparece con los nombres y apellidos de Juan Silvera debe hacerlo como Rufina Alvarez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.6-9676-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.5-9606-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMENGOL FERRARI o ALMENGO PEDRO TORIBIO FERRARI o FERRARI PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-9603-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ANA o ANA JUANA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.5-9604-v.oct.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SANTIAGO ANDRES JACINTO, MARIA RUFINA, EUSEBIO, PEDRO DE LEON, RITA ALEJANDRA, ANGEL SANTIAGO y FERNANDO SEVERINO BERGAMI, MARIA VISITACION BERGAMI DE MARTINEZ, CELIA ALEJANDRA BERGAMI DE BRUSCHI, VICTORIA CANEPA DE BERGAMI, JOSE ANTONIO POGGIO y CARLOS JUAN ALONSO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nueve primeros, la de matrimonio de Santiago Andrés Jacinto Bergami con Victoria Cánepa, las de nacimiento de María Victoria y Juana Ana Bergami y la de defunción de esta última, para que se establezca: A) Que en la primera, donde el apellido del inscripto, del padre, abuelo paterno, madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos figuran como Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Vergamen, Farray y Fariga debe decir Bergami, Bergami, Bergami, Farrais, Casaroni, Farrais y Rodríguez, respectivamente; B) En la segunda, donde la madre, abuela paterna, abuelo y abuela maternos aparecen como Farray, Camaroni, Farray y Traquía debe decir Farrais, Casaroni, Farrais y Rodríguez, respectivamente; C) En la de matrimonio aludida, donde el nombre del contrayente dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del mismo y su padre dice Belgami y el de su madre Ferreira debe decir Bergami y Farrais, respectivamente; D) En las de nacimiento de los demás, donde el nombre del padre aparece Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen como Pelgrano, Belgami, Belgrant y Belgrami debe decir Bergami; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Ferreira debe decir Farrais; E) En la partida de defunción de Juana Ana Bergami de Poggio, donde el nombre del padre dice Santiago debe decir Santiago Andrés Jacinto; donde el apellido de la difunta, de su padre y abuelo paterno dice Belgrame debe decir Bergami y donde el de la abuela paterna dice Ferreyra debe decir Farrais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.40 Oct.4-9561-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "PANTALEON y ANTONIO MARTIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Pantaleón y Antonio Martín, en las que el apellido aparece Martínez cuando debe decir Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.4-9541-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO ESTEBAN BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.4-9555-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADRIAN MONDEJA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.3-9520-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Elodia Cristina Cóppola contra NATALIO ANGELINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Angelini, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.29-9383-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA y GREGORIA BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.2-9460-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PASCUAL PALADINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pascual Paladino, en la que el apellido paterno del inscripto aparece escrito Balarino cuando debe decir "Paladino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-9384-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.29-9363--v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BATISTA DE GALUSSO o DOLORES BATISTA DE GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9381-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TERESA MORAGLIO DE BONGIOVANNI y PANTALEON BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9382-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMOS o JUAN RAMOS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9377-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA TERESA MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — C. Walter Balleta.

$4.00 Set.29-9379-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MANTOVANI o SANTIAGO MANTOVANI BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.29-9378-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MOURE MIGUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.29-9380-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO GUILLERMO DELMONTE, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Pedro debe decir Pedro Guillermo y donde el apellido del padre del mismo aparece escrito como del Montes debe decir Delmonte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.22-9135-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANITA APATIA DE AGORIO, LORENZO AGORIO o LAGORIO, FORTUNATO AGORIO APATIA, LEOPOLDO AGORIO APATIA, MATILDE AGORIO APATIA, CLORINDA AGORIO DE ALCORTA, ADOLFO AGORIO APATIA, MAGDALENA AGORIO DE SANCHEZ, ANGEL EDUARDO SANCHEZ, JUANA o JUANA ELOISA ALCORTA DE CARDONA, ANDRES APATIA, JUANA ELICHIRI o ELICHIRY DE APATIA, EMILIO APATIA, JOSEFINA LACA DE APATIA, GILBERTO APATIA LACA, EMILIO APATIA LACA, ARTURO o ANGEL PEDRO APATIA LACA, ATILIO APATIA LACA, ALFONSO o ALFONSO LUIS HOREAU, MARIA APATIA DE HOREAU, LUIS PABLO o LUIS HOREAU APATIA, NATALIA HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT, MARIA o MARIA ISABEL HOREAU ETCHARTE o ETCHART o ETCHAT DE POUYANNE, CARLOS MARINONI, MARIANA o ANA o MARIA A. APATIA DE MARINONI, ALBERTO o ALBERTO FORTUNATO CARLOS MARINONI APATIA, MARIA JUANA EMA o EMMA MARINONI DE MONSALVE y ESTEBAN CARLOS MONSALVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Set.22-9136-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "HORACIO ROBERTI contra MARTINA FUSCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martina Fusco para que comparezca a estar a derecho en dichos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 Set.20-8987-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEONARDO COMINOTTO FIGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Set.20-8992-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "JUDEL FAJNERMAN y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Judel Fajnerman con Henia Ruchla Sznajder, estableciéndose que donde el contrayente figura como Hugo Fainerman debe decir Judel Fajnerman y donde la contrayente aparece como Eña Snaider debe decir Henia Ruchla Sznajder. 2.o) De nacimiento de Elba Fajnerman estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta figura Fainerman, debe decir Fajnerman y donde expresa que es hija legítima de Hugo Fainerman y Enia Sznadjer, debe expresarse que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznajder. 3.o) De nacimiento de Mauricio Fajnerman, declarándose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Fainerman, debe hacerlo como Fajnerman y donde dice que es hijo legítimo de Hugo Fainerman y Eva Sneider debe expresar que lo es de Judel Fajnerman y Henia Ruchla Sznajder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $11.70 Set. 20-8999-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.90 Set.13-7553-v.oct.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIA CASTAÑO DE ANMAZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMMARZZALORSO o INOCENCIA CASTAÑO DE AMARZALORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Mariano Ammarzalorso a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes indicado, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 31 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.6-8424-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUCO o BOUCO LEVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.8-8510-v.oct.13.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ENRIQUE BRUNO. Segunda copia", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Trochón, el 3 de Junio de 1942, por la cual don Juan Carlos Bonino Pastorino cedió a don Enrique Bruno todos los derechos que le correspondían en la sucesión de su madre, doña Angela Pastorino de Bonino. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Roque Bonino, María Teresa Luisa, Roque Miguel, Alfredo José, Angela Alcira, Juan Carlos, Humberto, Florencio, Aída Valentina y Juan Angel Bonino Pastorino y Pedro Bruno y a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que tengan interés en la expedición de dicha copia de escritura, a fin de que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Set.4-8349-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA o IDA DEL CARMEN AGUILERA SOSA DE MAISONAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.00 Oct.8-9799-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA BAUTISTA BELACORTU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.8-9744-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMINO o CONSTANTINO o MAXIMINO CONSTANTINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.8-9743-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.8-9775-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "REGUEIRA JUAN Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Regeira" debe decir Regueira. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Oct.6-9723-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante MALAN y BERON, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés Fornio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.6-22710-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RIVERA DE DENOIZAY, NATIVIDAD. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Raúl Denoizay, pues donde en ella dice "Del Valle" debe decir Denoizay. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.6-9724-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREZ, MANUEL FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juz-

gado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella su nombre aparece como "Francisco Lindolfo" debe decir Manuel Francisco. — Montevideo, Junio 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.6-9684-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCELZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9725-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9727-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESTRADER COROMINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9728-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o VIRGINIA ISABEL CIRIA o SIRIA DE FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9729-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RICON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9726-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARTINEZ o MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.6-9718-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9719-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO ALPINO o ARPINO o ARPINA o ALPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9721-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SANTIAGO ANASTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9720-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAMPONI BATTIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9678-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HECTOR o HECTOR MIGUEL BEGUE o BEGUE NOGUES y de doña JUANA ENRIQUETA BEGUE o BEGUE DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.6-9722-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9641-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN o RUBENS PONIACZYK o PONIACHIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9630-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9631-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 5-9621-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RAFISSI DE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Oct.5-9607-v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESMERALDO CAULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9608-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9669-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS COCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9610-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL CHIOSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9611-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA BARATA o BARATTA DE CORRENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9612-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIO CIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9613-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9614-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANDRES MASE o MAÑE ALGORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct 5-9615-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.5-9616-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DI STASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.5-9617-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BAGNOLI, LUIS ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella figura como de nacionalidad italiano" nacido en Italia", debe decir: "de nacionalidad oriental, nacido en Canelones". — Montevideo, Agosto 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Oct.5-9671-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR LORENZO ELISEGUI solicitando rectificación: 1.o De la partida de su matrimonio con doña Aida Pagani, la que donde dice "Eliseris, hijo de Lorenzo Eliseris, fallecido, y de María Tudurí fallecida" debe decir "Elisegui hijo de María Elisegui Santestevan, fallecida, y de padre desconocido"; y 2.o De la partida de nacimiento de su hijo Hebert Lorenzo, la que donde dice "Eliseris" debe decir "Elisegui". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o 1945. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.60 Oct.4-9573-v.oct.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "ANDRES ARANEGA" el señor Andrés Aranega solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.4-9552-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CATALINA REMIRO DE VILLAMONTE. Sucesión. JOSE VILLAMONTE. Incapacidad". (L. 32, F. 252); se hace público que por auto de fecha 13 de Agosto del corriente año se declaró incapaz a don José Villamonte y se le designó curador al mismo a su señor padre don Juan José Villamonte. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.90 Oct.4-9553-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA NERVO DE MASSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.4-9550-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREIRA DE FERNANDEZ, GREGORIA MARIA ORFILIA y FERNANDEZ LORENZO, FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de la expresada señora en el sentido de que, donde la madre natural de la inscripta, figura como "Ramona Barrios" debe decir: Ramona Pereira, y B) De matrimonio de los solicitantes, en el sentido de que, donde la cónyuge aparece como: "Orfilia Pereyra", debe decir: Gregoria María Orfilia Pereira, y donde dice que ésta es "hija de Ramón Pereyra y de Ramona Barrios", debe decir: hija natural de Ramona Pereira. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$15.00 Oct.4-9581-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "DEGERONIMI, JUAN ANTONIO. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Juan Antonio Degeronimi, domiciliado en 18 de Julio 1377 (piso 4.o), digo: Vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador y, para ello, los doctores Manuel Bisio y Antonio R. Burghi, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Sírvase ordenar que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y que una vez aprobada la información se me expida el testimonio pertinente. — Juan Antonio Degeronimi". Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$14.00 Oct.3-9534-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO RIOS y de doña JUANA LOPEZ DE RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.4-9551-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHNEIDERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.3-9521-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO TORIBIO MANTRANA PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-9452-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "COPPOLA, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella su apellido paterno figura como "Copola" debe decir Coppola. — Montevideo, Marzo 23 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.2-9486-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KLAPS, FRANCISCO. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, así como las de nacimiento de sus hijos Rina Raquel y Gerardo Francisco, en el sentido de que donde dice "Maximino Francisco Klaps" debe decir Francisco Klaps. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.1.o-9439-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SERVINO DE FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-9442-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS URQUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-9434-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NIEVES CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.1.o-9419-v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra" (L. 33, F. 12), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 24 de Octubre entrante a las 14 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1678 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.29-22653-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN o RUBEN ENRIQUE MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-9386-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO TRINIDAD o TRINIDAD LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-9387-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO B. BLANCO o ELBIO BENIGNO BLANCO MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.29-9388-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "POZZO (ALEJANDRO) y CASTELLINO DE POZZO (GERONIMA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que los nombres de los contrayentes son Alejandro y Gerónima y no Nicolás y Ana, como por error figuran, respectivamente, en dicha partida. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.27-9323-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "MUMOLI (JOSE). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de matrimonio de sus padres, llamados Miguel Mumoli y Rosario Adduino, pues donde en ambas partidas dice "Addoino" debe decir Adduino, por ser su verdadero apellido materno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Set.27-9324-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AMOR DE COIROLO, RAMONA IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada

persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella la contrayente figura con el nombre de "Irma" debe decir Ramona Irma. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.24-9186-v.oct.10.

Declaratoria de quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Roberto E. Lena y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto Ferber; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set 26-22600-v.oct.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "AGULLEIRO CLARA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca, pues al dorso de la misma, donde el nombre de la madre que efectuó el reconocimiento figura como "Dolores" debe decir Clara. — Montevideo, Julio 31 de 1945. — José Tomás Pereira.
(Auxil.) $5.30 Set.24-9187-v.oct.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JARCHENKO, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, pues donde en la misma el apellido paterno de la inscripta figura como: "Garchenco", debe decir: "Jarchenko. — Montevideo, Julio 25 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6 30 Set 22-9143-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VARGA, JUANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que su verdadero nombre y apellido es Juana Varga, y no "Victoria Vargas", como por error figura en dicha partida. — Montevideo, Julio 21 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.23-9119-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIUDITTA o JUDITH ALBERTOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Set.18-8945-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL MAXIMILIANO GALCERAN, de doña TEOFILA MARCOS o MARCOS DE GALCERAN y de don TOMAS o TOMAS EUSTAQUIO GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Set.11-8591-v.oct.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Brunaforte Grazia con ANTONIO IMPERI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Imperi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Set.6-8437-v.oct.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Valentín Jover contra FLORENCIA BONINO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Florencia Bonino para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Set.8-8509-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ESPINOSA o ESPINOZA DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.5-9605-v.oct.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN BAUTISTA ZAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Margarita Egnez y las de nacimiento de sus hijos Lidia María, Angel Felipe, Pedro Fausto, Yiva Mabel, Juan María, Ramón Bautista y Andrés Moría por aparecer en ellas el apellido del interesado como Salse en lugar de Zas, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $9.50 Oct.3-9242-v.oct.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EUSEBIO GADEA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido materno del peticionante como Boroná en vez de Boronat, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Oct.2-9487-v.oct.19.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado SZAJA KLACZKO y NACHAMA RYNDZIUN solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Salomón, Ema y Jaime, por aparecer con los siguientes errores: En la de Salomón, donde dice Izajia Klarsko y Nachama Ryndsinn; en la de Ema, donde dice Choja Slasko y Machama Ryzdzian, y en la de Jaime, donde dice Izaia Klachko y Nachama Klodzun deben decir hijos legítimos de Szaja Klaczko y Nachama Ryndziun. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $10 50 Oct.2-9490-v.oct.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "SERGIO JOSE BERRIOLO LINARES, domiciliado en Ituzaingó 1393, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, para lo cual los señores escribano Armando Ortiz Rodríguez y doctor Elbio Geymonat, que presentaré, serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase disponer la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen las publicaciones sin presentación de nuevo escrito. — Sergio J. Berriolo". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara.
$10.00 Oct.2-9485-v.oct.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra sucesión PEDRO REPETTO. Ejecución de hipoteca", se emplaza por el término de noventa días a quienes se crean con algún derecho, como sucesores a título singular o universal de Pedro Repetto, sobre el bien padrón 37732 con frente a calle Martín Berinduague 326; bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Set.26-9263-v.oct.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado doña CRISTINA CAMIO DE COLOMBO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con don David Modesto Colombo y de sus hijos Celia Venus y David Marte por aparecer en ellas la compareciente con el nombre de Cristina Celia cuando debe decir Cristina. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.24-9052-v.oct.10.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don IGNACIO LOMBARDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Aurora Chaves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 14 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set 17-8906-v oct.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don RODOLFO (RUDOLPH) SALMONSON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado María I. Verzaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.15-8827-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERONIMA ARIJON DE LOPEZ o MARIA GERONIMA ARIGON DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18 00 Set 6-8419-v.oct 10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección judicial de Montevideo, se cita y emplaza a don HECTOR LUCAS SIERRA por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en juicio iniciado por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Héctor Lucas Sierra. Medidas preparatorias, Do. 1. 950, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determinan los artículos 107 y 108 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$24 00 Set 10-8550-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de boleto de compraventa
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado doña ROSA ESCAVOLA solicitando una segunda copia del boleto de compraventa expedido por "La Industrial", de Francisco Piria, con fecha 12 de Marzo de 1922, referente al solar de terreno ubicado en Piriápolis (Departamento de Maldonado), señalado con el número 20 de la manzana 575, empadronado con el número 241, con una superficie de 500 metros, y como se ha extraviado el citado boleto viene a solicitar se expida una segunda copia, previas las publicaciones del caso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.
$8.00 Set 29-9374-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$4.00 Oct.6-9731-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se

hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS DOMINGO BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz

$4.00 Oct.1.o-9433-v.oct.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARQUEZ o MARQUEZ FAVELO, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle Justicia 1982, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — José P. Amondarain, Juez de Paz

$6.00 Set.29-9364-v.oct10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MAZZUCO, conocido, según los interesados, por Bernardo Juan o Juan Pedro Mazzucco, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.6-9690--v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-9665-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRUZONI DE ANTONACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-9666-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERAZA DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-9667-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose la presente publicación de acuerdo con el Art. 1125 Cód. P. Civil. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Oct.6-9668-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN FUENTES y GUMERCINDA VIAZZO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 1.o de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.5-9664-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "JUAN GOMEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Benita Castro de Cabrera, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado, legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Set.26-9289-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.29-9371-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN IGNACIO ALONZO y LUCIO ALONZO, conocidos, según los interesados por Martín Alonso y Lucio Alonso, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 19 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Set 29-9372-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDA MARY CHAPITEL o MARY CHAPITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 27 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Oct.4-9540-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLEGARIA CASTRO o SELLANES o SENLLAN o SENLLANES y ANTONIO ABREU o ABREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Set.28-9329-v.oct 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "SECUNDINO M ALFARO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Gaspar de Souza Escoto o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la octava sección judicial de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas 58 áreas 3 centiáreas y 52 decímetros empadronada dentro de mayor área con el N.o 384, y que también, dentro de mayor área, limita: al Norte, la cañada de Garcete; al Este, esta misma cañada y campo que fué de Yolanda Massaro de Brun (hoy del compareciente; al Sud, líneas rectas amojonadas, con campo que fué de Clementina de Souza Escoto, hoy también del compareciente, y al Oeste, el arroyo Tarariras, para que comparezcan a estar a derecho en este expediente, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ag.30-8092-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "JUAN ALVEZ ANTUNEZ y VICENTE DEMOCRITO ARAUJO. Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, mil setecientos un metros cincuenta decímetros, la que dentro de mayor área está empadronada con el N.o 1326 y con los siguientes límites: por el Norte y Noroeste, la cañada de Lechiguana; dividiendo de campos de Ramón Angel Viñoles, Juan Silveira, Alcides Silveira, Deolinda Pintos de Silveira e hijos menores de Deolinda Pintos de Silveira; por el Oeste y Suroeste y Sur, el canal de la cañada El Ceibal, una línea recta amojonada y un camino vecinal por la cumbre de la sierra, dividiendo de la sucesión de Agustín Araújo y de la sucesión de Gaspar Silveira y de Pedro Garmendia, y por el Este, campos de Juan y Domingo Silveira; para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 3 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$54.00 Set.11-8776-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Catalina Cecilia Souza con la Sucesión de JOSE ARPI. Posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a Lavalleja Arpi, Francisco Arpi, Faustino Arpi, Luisa Elena Arpi, Romeo Arpi e Ignacio Arpi y a Carmen Prieto Arpi, para que comparezcan por sí o representante legal a contestar la demanda entablada en estos autos, dentro del término de noventa días. — Melo, Junio 20 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Set 10-8652-v oct.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o MATILDE DIAZ KELLY DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 22 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9441-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ESTHER RUIZ DE SELLANES, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Set.29-9375-v.oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GONZALEZ DE MUÑOZ ANSELMA TERESA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anselma Teresa González de Muñoz solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: De casamiento: donde dice Teresa Castro debe decir "Anselma Teresa González"; donde dice hija de Juan Castro debe decir "hija de Lino González". De nacimiento de su hijo Juan Carlos; donde dice hijo de Teresa Castro debe decir "Anselma Teresa González", y donde dice Juan debe decir "Juan Carlos". De defunción: donde dice hijo de Teresa Castro debe decir "hijo de Anselma Teresa González" que son los que corresponden. — Colonia, Setiembre 13 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$15.00 Set.28-9342-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la decimocuarta sección judicial de este Departamento (Juan Lacaze), don JULIO A. CHAUVIE a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Héctor Colombo García, vecino de esta ciudad. — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Set.28-22635-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 18 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9343-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA GEYMONAT DE CAPELLINO, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Set.28-9344-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GRACIOSA TORRES DE PORTELL, VICENTE TORRES, GREGORIA TORRES DE CABRERA, VICTORIA TORRES, APOLINARIA TORRES DE BARAYOLO, LEONARDA, CELESTINO y JACINTO BARAYOLO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Es-

tanislada Cabrera Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador que acepte por ella la herencia en forma legal y la represente en los trámites sucesivos. — Colonia, Setiembre 7 de 1945. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.19-8974-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOLLENBERGER, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set 28-9345-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MONTES DE OCA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.00 Set.28-9346-v.oct.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN CAMOIRANO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1945. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-9526-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. VIRGINIA PONCE DE SANUTTO. Contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Virginia Ponce de Sanutto, o a sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22571-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. AMARA FERNANDEZ. Contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Amara Fernández o a sus herederos, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado, a regularizar sus atrasos en contribución inmobiliaria bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22572-v.oct 9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos C. JUAN MILONAS. Contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Juan Milonas o a sus herederos y a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a regularizar sus atrasos por concepto de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Carmelo, Setiembre 14 de 1945. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22573-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Albérico F. Perna contra la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS "UNIONE E FRATELLANZA". Ej. de hipoteca" (Lo. 27, Fo. 400), se cita, llama y emplaza, a las autoridades que representen a la expresada sociedad de autos, así como también a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la misma, para que dentro de noventa días, comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el trámite de esta ejecución. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 18 de 1945. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$30.00 Oct.4-9570-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEBASTIAN MAXIMO DA FONSECA y de doña ANTONIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Setiembre 10 de 1945. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$6.00 Oct.4-9569-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO VERDIER o ANSELMO ENRIQUE VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 14 de 1945. — José S. Ibiñete, Actuario Interino.
$6.00 Oct.3-9533-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA CELHAY, JULIA CELHAY SANGUINO y EMILIA SANGUINO DE CELHAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1945. — José Pedro Igoa Erasun, Juez de Paz.
$6.00 Oct.6-9680-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAVERA DE GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 22 de 1945. — José Pedro Igoa Erasun, Juez de Paz.
$6.00 Set.29-9385-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIANO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 17 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.8-9794-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA VILLANUEVA DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.8-9795-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 26 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.8-9796-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "PALLEIRO JOSE ROSARIO. Rectificación de partida" (Lo. 25, Fo. 733), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el postulante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto figura en ella con el nombre de Feliciano Ireno en vez de José Rosario, que es el verdadero. — Florida, Setiembre 4 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$9.00 Oct.3-9500-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ESCANELLAS DE MOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.3-9501-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA SILVA MIRANDA o CARMEN SILVA DE ARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 18 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.3-9503-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ISIDORA GUICHON DE LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.3-9504-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARENAS o AREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1945. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.3-9501-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos de Florida C. Sucesión de LEOPOLDO DIBARBOURE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Leopoldo Dibarboure, en especial a Manuel Domingo Dibarboure y Luisa Bello de Dibarboure, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 285, ubicado en la planta urbana de este pueblo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 20 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.25-22587-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de MARIA S. BARCELO DE PEREZA, en especial Máximo o Eusebio, Francisco y Luisa Peraza Barceló, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 298 ubicado en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 17 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22566-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los herederos de ANDRES ASTENGO, sus sucesores a cualquier título y en general a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho a los inmuebles empadronados con los N.os 26, 27, 28, 29 y 30, ubicados en la planta urbana de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Florida, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — 25 de Mayo, Setiembre 7 de 1945. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.22-22565-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MARTIN o DOMINGO M. CORREA y ANA NORBERTA LOPEZ DE

CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Oct.6-9704-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMALLO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.6-9705-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ROGELIO o ROGELIO MENDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.6-9706-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.6-9707-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GUSSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.5-9601-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o TORIBIA JUANA GUADALUPE DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9436-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ALONZO DE RANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9414-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9415-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 4 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9416-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA BONILLA DE MELGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.-.o-9417-v.oct.11.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "BRIGIDO DIANO. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L. 22. F. 571), se cita, llama y emplaza a Manuel Garrote y Lucía Aparicio y a sus sucesores o causahabientes o a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen a continuación: A) Una fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en San Francisco, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número doscientos veintinueve, compuesta, según título, de cinco hectáreas, cuatro mil novecientos dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con doña María González de Martínez; por otro, camino por medio, con Bernardino Perla, y por los otros dos lados, con Emilio Corrales; B) Otra fracción de campo con los alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en el mismo lugar que la anterior descripta y forma parte del padrón número doscientos treinta; compuesta, según título, de veintidós hectáreas seis mil setecientos dos metros cuadrados, lindando: al Norte, Donata Mesa; al Sud, con más propiedad de Brígido Diano; al Este, el arroyo San Francisco, y al Oeste, Felipe Soria, para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio en el juicio antes mencionado. — Minas, Setiembre 15 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 Oct.1.o-9435-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.1.o-9418-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LEOCADIO CEDRES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el inscripto aparece llamándose Leocadia, del sexo femenino, se establezca como corresponde, que es Leocadio, del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.24-9181-v.oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA SCAMPINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, año mil novecientos cuatro, acta número ciento sesenta y ocho, segunda sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece llamándose Ramón y sexo masculino se establezca como corresponde, que es Ramona y sexo femenino. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Setiembre 10 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Set.24-9182-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON o SANTIAGO ZENON ADOLFO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 26 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-9602-v.oct.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAPOZZOLO o CAPEZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella y emplazándose especialmente a María o María Graciela Capozzolo o Capezolo para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Minas, Setiembre 3 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$24.00 Set.17-8891-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Centro Paz y Unión" c| MARIA LLAMOSAS y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6 Fo. 219)", se cita y emplaza especialmente a María Llamosas; Antonio Camino, Eufrasio Mántaras, Saturnino Pintos, Adela Márquez de Pintos, Lauro Pintos, Josefa Gómez, Angel Rubio, Lindolfo Olsina, Juan Manuel Acosta, Francisca de Otermín, Benito Faxardo, Domingo Torroboa, José Olivera, Concepción Gómez de Llamosas, José Ciriaco Gómez, Américo Pintos Márquez, Lauro Pintos Márquez, Waldemar Martínez Pintos, Isaura Pintos de Martínez, Julia Pintos de Aberastury, Gregorio Gutiérrez, José Míguez, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 3 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el N.o 32, compuesta de una superficie de 983 metros 20 decímetros, según plano del agrimensor Jaime E. Pou, de Mayo de 1936, inscripto con el N.o 35 el 26 de Mayo de 1936, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado; lindando: al Oeste, en una extensión de 42 metros 60 centímetros de frente a la calle José Dodera (antes Punta del Este) estando señalada en sus puertas con los N.os 868-872 y 874; Norte, en una extensión de 22 metros 15 centímetros con la sucesión de Eufrasio Mántaras; al Sur, en una extensión de 21 metros 85 centímetros con Gregorio Gutiérrez, y al Este, una línea quebrada compuesta de cinco tramos, saliendo la primera del límite Norte en dirección al Sur, con una extensión de 29 metros 55 centímetros; la segunda del extremo de la anterior hacia el Este, en una extensión de 4 metros 60 centímetros; la tercera del extremo de la anterior hacia el Sur, en una extensión de 10 metros; la cuarta del extremo de la anterior hacia el Oeste con una extensión de 4 metros 60 centímetros; y la quinta del extremo de la anterior hacia el Sur, hasta llegar al límite Sur, en una extensión de 3 metros 5 centímetros, limitando con José Míguez y Angel Rubio, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1945. — J. Serra Tur, Act.

$96.00 Set.6-8407-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA o LUISA CASTRO BUSTOS DE OLSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1945. — Uberfil C. Larrosa, Actuario suplente.

$18.00 Set.21-9091-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VALENTINA INDALECIA ROMERO OLIVERA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 24 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Oct.6-9710-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO JOSE RIJO o ANTOLIN RIJO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San Carlos, Setiembre 23 de 1945. — Juan José Schiaffino, Juez.

$6.00 Oct.6-9711-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO PAGES solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido del gestionante, de su madre y abuelo materno como "Pases" en lugar de "Pages", que es el que corresponde. — Paysandú, Setiembre 27 de 1945. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Oct.4-9574-v.oct.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SPOSITO, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Agosto 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4 00 Oct.1.o-9446-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, inclusive a don ERNESTO AZCUE, o sus sucesores a cualquier título, sobre la propiedad padrón N.o 212, manzana 29 de esta ciudad, con una superficie de 596 ms. 1777 cms., que linda: por el Sur, con calle Florida; al Oeste, con Mateo Corradi; al Norte, con Sucesión Pablo Gianoni, y al Este, con José Bertone y Juan Sierra, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1945. — Rubens Carro Arioza, J. de P.

$36.00 Set.6-8439-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Oct.6-9708-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 21 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.6-9709-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Junio 18 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-9492-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ANTONIO GONZALEZ (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o Donde dice, refiriéndose al nombre y primer apellido de la madre del compareciente, "Ibania Suáres" debe decir Ibraima Soares; y 2.o Donde dice, apellidando al abuelo materno del subscripto "Suares" debe decir Soares, y donde dice, al referirse al apellido de la abuela materna, "Merellos" debe decir Merelles. — Fray Bentos, Junio 17 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$15.00 Oct.2-9494-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANASTASI, FERNANDA NOVELLO DE ANASTASI y ANTONIO ANASTASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$18 00 Oct.2-9491-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.2-9493-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza nuevamente a todos los que tengan interés y quieran deducir oposición y especialmente a doña GUADALUPE SILVA DE ROLDAN, MARIA IRENE ROLDAN y MARTA AMANDA ROLDAN, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Cándida Rodríguez en representación de sus hijos Miguel Angel, Zulma Esther y otros contra la sucesión de Teodoro Roldán. Investigación de paternidad y petición de herencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$36.00 Oct.2-9496-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber nuevamente al público que ha sido declarada abierta la sucesión de TEODORO ROLDAN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada y especialmente a doña Guadalupe Silva de Roldán, doña María Irene Roldán y doña Marta Amanda Roldán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 18 de 1943. — Mario Durañona, Act. Int.

$30 00 Oct.2-9497-v.nov.7.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JOSE GAYOL SUAREZ, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1943. — Mario Durañona, Actuario.

$5.00 Oct.2-9495-v.oct.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ROSARIO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6 00 Set.28-9340-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIO MEDVIYUV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1945. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.28-9341-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NEPOMUCENO LEITES. Rectificación de partida" (Lo. 33. Fo. 301) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nepomuceno Leites nacido en la 2.a sección de este Departamento, el 24 de Mayo de 1906, hijo de don Octavio Leites y de doña María Norberta Viana, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento donde dice: "Juan Leites debe decir: "Nepomuceno Leites, por ser los verdaderos nombres. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Víctor Anza, Actuario.

(ley 16|3|1940) Oct.4-22693-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY LEITES o NERY FELIPE LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Oct.4-9571-v.oct.16.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber: Que en los autos: "Honorina Borges de Lester con CARLOS LESTER. Conversión en divorcio" (Lo. 33. Fo. 363), se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 62. Rivera, Setiembre 17 de 1945. — Vistos: Para sentencia definitiva estos autos seguidos por doña Honorina Borges de Lester contra Carlos Lester, por conversión en divorcio. Resultando: 1.o) Que la actora manifestó a fs. 7, por intermedio de su apoderado: Que se encuentra separada de cuerpos y de bienes de su esposo Carlos Lester, por sentencia dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Bagé, Estado de Río Grande del Sur, Brasil, dictada el día 23 de Marzo de 1942, la cual pasó a autoridad de cosa juzgada, según testimonio que acompañaba. Fundada en el Art. 185 del Código Civil, solicita se declare convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos por haber transcurrido el término legal para que proceda esa conversión. 2.o) Que el señor Fiscal a fojas ocho vuelto, prestó su conformidad a lo solicitado, y Considerando: 1.o) Que el testimonio presentado (fojas dos a fojas seis), hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el Art. 185 del C. Civil; 2.o) Que la citada disposición dispone que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio fundado en la sentencia. Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en el [illegible] Civil, fallo: [illegible] convertido en divorcio la separación de cuerpos de doña Honorina Borges de Lester con Carlos Lester. Notifíquese al otro cónyuge por edicto; expídanse los testimonios que se soliciten; comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Agustín A. Bazzano. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazano en Rivera, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Doy fe. — Víctor Anza." Y a los efectos de notificar a don Carlos Lester, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$84.00 Set.27-9313-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO SILVERIO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 26 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.

$4 00 Oct.4-9572-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA CELMIRA AMARAL CORREA DE SENA o LINA IZOLMIRA AMARAL DE SENA o LINA AMARAL DE SENA o ZULMIRA AMARAL DE SENA o LINA ZULMIRA AMARAL DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Oct.8-9784-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.8-9785-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO o SEVERO FELICIO MADRUGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.8-9786-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISIDORO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.8-9787-v.oct.19.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUAN EUSTAQUIO PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.8-9788-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de LAURO S. o LAURO SEBASTIAN MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 1.o de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.8-9789-v.oct.19.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "AQUILINO DANIEL SILVERA. Quiebra", se hace saber que el Síndico don Artigas Pereira ha presentado el informe relativo a los créditos a cargo de dicha quiebra y el correspondiente estado del activo y pasivo de la masa y que por auto de fecha 25 del corriente mes se ha señalado el día 31 de Octubre de 1945 a las 15 horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran a dicha junta, que se realizará en este Juzgado, previniéndose que deberán comparecer con los justificativos de sus créditos y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los presentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1673 del C. de Comercio. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 1584 del cuerpo de leyes citado se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 26 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.00 Oct.8-9790-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN TEOFILO TAPIA o TEOFILO TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 7 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.3-9509-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO FERMIN LUJAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.3-9510-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FOSSEMALE DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1945. — José A. Ribot Llene, Act. Int.

$4.00 Oct.3-9511-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Oct.3-9512-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "INES CALABUIG, por sus menores hijos Julio, Luis Eufronio, Angel Heriberto contra los sucesores de LUIS COSME DAMIAN ESPEL. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de Luis Cosme Damián Espel, y especialmente a sus hermanos Severo, Lucio, Salvador, Lala, Orfilia y Amabelia o a los descendientes de los mismos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 2 de 1945. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Oct.3-9508-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO SILVEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que el apellido de su padre figura Olivera cuando el verdadero es Silveira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.24-9195-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LASTRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.5-9643-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO GELPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.5-9644-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BERNAOLA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.5-9645-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA GIOVANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.5-9646-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DOMINGO CALIGARI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se establece el apellido del padre Caligares y el de la madre Dalma, cuando los verdaderos son Caligari y Dalmau, por los que deben rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Set.26-9282-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace sabe rla apertura de la sucesión de CARMEN TERRITO DE VACCARO o BACARO o TERITO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Set.12-6256-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, escribano Vitalino S. Motta y en el juicio caratulado: "Fisco con don ANTONIO MONTANARI. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Montanari, o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en esta sección manzana sin número, empadronado con el N.o 2579, compuesto de un área superficial de mil doscientos sesenta y tres metros, lindando por el Sur, con Pedro Mouzqués y otros; por el Norte, con Pedro Tenca; por el Este, avenida José Enrique Rodó, y por el Oeste, con Pedro Tenca, para que comparezcan por sí o por apoderado legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 28 de 1945. — Vitalino S. Motta, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Set.13-22153-v.oct.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO MUTARELLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido materno y el del abuelo materno figuran como "Tornese" en lugar de Tornesi, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Oct.6-9685-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX DE PAULA o de PAULA o DI PAULA y de VICENTE DI PAULA o DE PAULA o de PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 21 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.5-9637-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.5-9638-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ACOSTA DE MOREIRA o PABLA ACOSTA DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 1.o de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Oct.5-9640-v.oct.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos "Sucesores de RAMON GUILLERMO PEILE. Segundas copias" (Lo. 11. Fo. 399), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Ernesto Bozzolasco, como apoderado de María Isidora Larre de Peile, la que representa legalmente a su hijo legítimo Daniel Albérico Peile Larre, el que es menor de edad, así como de Luis Alberto, Guillermo Darío, María Inés, Ricardo y Julio Rubén Peile Larre, solicitando la obtención de segunda copia de un título de propiedad de la sucesión de Ramón Guillermo Peile, cuya escritura fué autorizada por dicho profesional, en esta ciudad, el 11 de Enero de 1935, por la cual Ramón Guillermo Peile adquirió por permuta que celebró con Juan Carlos Peile, el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 5014, ubicada en la 4.a sección Judicial de este Departamento de San José, en el paraje denominado "Guaycurú", compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas y cuatro mil seiscientos diecisiete metros, señalada con el N.o 1 en el plano del agr. Alberto de Arteaga, de Julio de 1921, que linda, por ser de forma irregular: al Norte, donde forma un ángulo agudo, con camino nacional; al Noreste, con la fracción N.o 2 de Ramón Guillermo Peile; por el Este, parte con la vía férrea y en parte con la fracción tres, de la estirpe de Francisca Luisa Peile de Iduate; por el Sureste, con la sucesión de Pedro Indurain; por el Suroeste, con el Cno. nacional a Mercedes, y por el Oeste, con el mismo camino nacional. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble deslindado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — San José, Setiembre 14 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$78.00 Set.28-9357-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA ARNABAL DE LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1945. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Set.28-9332-v.oct 9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LUCIA MONTESDEOCA o MONTESDIOCA o MONTES DE OCA o de MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1945. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-9639-v.oct.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERIANO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.5-9662-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMONA BALESTIE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 14 de 1945. —Horacio A Cazálas, Actuario.

$4.00 Oct.2-9499-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO GREGORIO PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Set.28-9355-v.oct.9.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaría de MARIA FRANTCHEZ DE USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$12.00 Set.8-8535-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BRINK o BRUNK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 24 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$12.00 Set.12-8644-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CRISOSTOMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Oct 5-9663-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA CASIA FERREIRA DE BALVE, VALLVE o VALVE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-9660-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO BORGES o CASTO BAUDILIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-9661-v.oct.17.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA MARTINEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble ubicado en esta ciudad, manzana N.o 240, empadronado con el N.o 1623, que según plano del agrimensor Bellini, inscripto con el N.o 73 en la oficina Deptal. de Catastro, el 25 de Mayo de este año, con una superficie de 565 ms. 33 dms. que se deslinda así: Norte, 15 ms. 70 cms.: a la calle S. Rivas Rodríguez; 2 ms. 84 cms. en la ochava; al Este, 30 metros 20 cms. a la calle Ituzaingó; al Sur, 17 ms. 60 cms. con terreno Municipal y al Oeste, 32 ms. 10 cms. con Pedro Burone. Los interesados deberán comparecer a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 y concordantes del Cód. de P. Civil). — Mercedes, Agosto 30 de 1945. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$42.00 Set.19-8970-v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, encargado de la 3.a se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO JUBILLA o CUBILLA VILLEGAS y de MANUEL ANTONIO CUBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 25 de 1945. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.5-9659-v.oct.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE HUMBERTO y GUILLERMO TARO FREIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona Setiembre 4 de 1945. — Pedro Izacelaya

$4.00 Set.28-9326-v.oct.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LOPEZ DE DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona Agosto 29 de 1945 — Pedro Izacelaya

$4.00 Set.28-9327-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.4-9562-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO BENVENUTO GUIMARAENS o GUIMARAES o GUIMARAYNS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1945. — J. Gualberto Vega, Act. Adj.

$6.00 Oct.3-9527-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDELMA ALIANO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl Aliano, pues en ella figura el apellido de ambos como Galiano y el nombre de la madre como Alba, en vez de Aliano y Edelma, respectivamente, que son los verdaderos. A sus efectos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Oct.3-9528-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sabina Holzman contra FABIAN ELINGER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Fabian Elinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Oct.3--9529-v.Nov.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "ISABEL GONZALEZ. Incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha doce de Setiembre del corriente año se declaró en estado de incapacidad a doña Isabel González, designándose su curadora a su señora madre doña Carmen Cabrera de Gonzáles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1944. — Raúl Ferreira Actuario.

$6.00 Set.28-9354-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SILVA GRANADA o EMILINDRA SILVA GRANADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.28-9353-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1945. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.28-9352-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "ENRIQUE AX. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido don Enrique Ax para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1945. — Raúl Ferreira Actuario.

(Costas) Set.20-22532-v.oct.25.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Arturo R. Figueredo en autos "EULINA DA SILVEIRA DE RAMOS. Segunda copia de hijuela" se hace público que se presentó ante este Juzgado doña Eulina da Silveira de Ramos, con la venia de su esposo don Antonio Sebastián Ramos, solicitando la expedición de segunda copia de la hijuela que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro le fué expedida por el señor Actuario del Juzgado de este Departamento, la que fué inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. La hijuela de la referencia es título y lo era, respectivamente, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, padrón 521, compuesta de una superficie de 298 Hs. 5483 ms.2 aforada en $ 6.500.00, mensurada por el agrimensor don Ildefonso P. Estaves y Elzear Alzola Idoyaga el 25 de Octubre de 1938 e inscripto con el N.o 135 el 12 Noviembre 1938 y linda: por el Oeste con campo del señor Agustín Ramos; por el Sur, con campos de Antonio S. Ramos y Sucesión Rogelio Ramos; por el Norte, con el camino vecinal, y por el Este, con campo del señor Alberto Riccetto; 2.o Una fracción de campo de 206 Hs. con 9718 ms.2 84 dms.2 ubicada también en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó la que fué vendida a don Alberto Riccetto por escritura autorizada por el escribano Nicanor Arezo Puentes, con fecha 23 Octubre 1944. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados que puedan oponerse a la expedición de dicha hijuela, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y, en oportunidad se llenará la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.

$81.00 Set.17-8825-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1581 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", 10.a sección judicial de este Departamento, don JAIME TALADRIZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Gentil Pereira, vecino de esta ciudad — Ta-

cuarembó, Agosto 20 de 1945. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Ag.23-22288-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MUNIZ o CONCEPCION A. MUNIZ DE BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 29 de 1945. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$4.00 Oct.8-9776-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1945. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$4.00 Oct.6-9733-v.oct.18.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo como encargado del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de T. y Tres, dictada en los autos rotulados: "ANTONIO MALDONADO y RAUL QUIROQUE. Prescripción adquisitiva", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado las personas nombradas iniciando juicio prescriptivo a fin de perfeccionar la titulación del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con los números 1828 y 4614, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 1.313 hectáreas 8.086 metros y 55 decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Ramón M. Cabrera, el que fué inscripto con el N.o 46 en la Oficina D. de Catastro, está formada por los siguientes lotes. El señalado con el N.o 1, con 497 hectáreas 2.396 metros 59 decímetros, linda: al Noreste, con Justo Posadas, Mauro Caraballo y Tomás Posadas; al Este o Sureste, con Florencio Niz; al Sur, con el arroyo Parao, y al Noroeste, con José M. Rodríguez, y el lote señalado con el N.o 2, con 816 hectáreas 5.690 metros 04 decímetros y linda: al Noreste, con José M. Rodríguez, al Sureste, con río Cebollatí, al Suroeste, con Florencio Niz y al Noroeste, con Mauro Caraballo. Y a solicitud de los gestionantes se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y especialmente a doña Carmen Martínez de Alvarez y a don Juan Francisco Larroca (abuelo) y sus herederos y causahabientes a cualquier título, a fin de que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá la secuela del juicio. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1945. — Hugo D. Govenola, Actuario.
$72.00 Set.22-9138-v.oct.27.

REMATES JUDICIALES

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados "Crespi Hermanos contra SCIUTO y SCHEFFELS. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Rocha 2265, entre las de Cuñapirú y Libres, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti y sobre la base de $ 1.066.67 (dos terceras partes de su tasación), de una máquina hormigonera transportable "Jaeger", de dos bolsas, modelo 10 E. N.o 11 G. E., con motor a nafta N.o 1342, de 15 H. P., "Le Roy". Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan la base de venta fijada; 2.o Que el mejor postor deberá abonar al contado el importe de su compra más la comisión correspondiente, en el acto de serle aceptada su oferta; y 3.o Que los antecedentes respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Guillermo Zuasti, Rematador.
$16.00 Oct.8-9757-v.oct.19.

FRANCISCO JUSTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: Ricardo B. Beracochea contra ROMULO FERRI y otro. Ejecución de prenda, se hace saber al público que el día 18 de Octubre del corriente año a las catorce horas y en el pueblo Soca (octava sección judicial del Departamento de Canelones) y por intermedio del martillero don Francisco Justo asistido del señor Juez de Paz de dicha sección se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes objetos: 1 balanza Berkel N.o 5316, 1 soporte con 6 tarros vidrio reloj, sifones Banchero N.os 17.589 y 17.600, 1 registradora National mod. 4224 N.o 3623537, 1 conservadora Frigidaire 2 hoyos y 1 batidor con compresor 1|3 H. P. 1 máquina café express Romeo 3 canillas y 1 depósito N.o 3067, 1 cortadora Filizola, 1 reloj pared redondo, 1 juego medidas de estaño 1 balanza 140 kg. plato bronce, 1 lona toldo exterior, 1 cocina económica 0.48 x 0.80 x 0.81, 1 guirnalda eléctrica, 30 metros cable, 1 mostrador mármol 1.20 x 4.95 pileta cemento y caño desagüe, 1 mostrador base máquina café express 0.70 x 0.90 x 1.59, 1 mueble caja 0.37 x 0.45 x 1.23 con cajón y estante, 1 vitrina pino 0.34 x 0.36 x 0.60 y base, 1 heladera roble Frigidaire 8 puertas N.o 235 compresor 1|2 H. P. N.o 1205305, 1 mesa 1.10 x 2.17 tapa cedro, 13 mesas 0.53 por 0.80 tapa cedro, 48 sillas pino teñidas, 1 espejo con marco y luna cristal 0.64 x 1.28, 1 escritorio 1 m. 18 con 5 cajones y 1 aparador cocina 0.60 x 1.70. Seña: 20 olo. Comisión 6 olo.
$19.80 Oct.8-9791-v.oct.18.

R. PISEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con FRANCIA Y GARCIA. Ejecución de prenda", remataré el día 18 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una amasadora redonda N.o 359, una sobadora de madera N.o 989 y una transmisión completa con soportes, correas, poleas, etc. Seña 10 olo. Comisión 6 olo. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.
$6.00 Oct.5-9583-v.oct.17.

R. PISEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con NEMESIO MADRID. Ejecución de prenda", remataré el día 18 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica marca Siam 400 J. 4 con compresor "Sello de Oro" N.o 5142 y motor corriente continua. Seña 20 olo. Comisión 6 olo. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.
$6.00 Oct.5-9642-v.oct.17.

R. PISEYRO LOPEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ARIEL A. ARRALDE. Ejecución de prenda", remataré el día 18 de Octubre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica marca Siam 500 J. 5 con gancheras y cubos para hielo y compresor H. N.o 5031. Seña 20 olo. Comisión 6 olo. Informes: Rincón 696. Teléf. 8-71-78.
$6.00 Oct.5-9582-oct.17.

E. PEROTTI CORRADI
REMATE JUDICIAL

Automóvil "Chevrolet" 4 puertas, 1928, remataré el día 16 de Octubre, a la hora 16, en el garaje calle Juan C. Gómez N.o 1481, por orden del Juzgado Civil de 4.o turno, en autos: "Juana Rosa Acosta con MANUEL RODRIGUEZ, Divorcio". Sobre las 2|3 partes de la tasación, o sean $ 260.00.
$3.60 Oct.5-9672-v.oct.16.

JULIO FRAGA LEIS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, D. Eduardo Macchiavello, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra INMUEBLE PADRON 93.851. Cobro de contribución inmobiliaria (año 1938, N.o 289)", se hace saber al público que el día 19 de Octubre del año en curso, a la hora 17 y 30, en el lugar de su ubicación y por el martillero Julio Fraga Leis, asistido del Alguacil del Juzgado y Actuario especial Casto M. Vidal, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de pesos 1.253.68 o sea las dos terceras partes de la tasación que es de $ 1.878.50 del siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93851, calle Huidobro entre camino Millán y calle Venancio Benavidez, compuesto de una superficie de 222 metros que se deslindan así: 8 ms. 60 al Sud, de frente a la calle Huidobro, estando el punto medio a 53 ms. 95 de la esquina de la calle Benavidez y a 153 ms. 72 de la esquina de Millán, por 25 ms. 77 de fondo, lindando: al Este, con el padrón 55651, al Norte, con el 55649, y al Oeste, con el 55650. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Serán de cargo de la ejecución: A) La contribución inmobiliaria. B) El importe de las cuotas adeudadas al Municipio por pavimento, saneamiento y acera. C) Los gastos e impuestos y derechos de escrituración y certificados. D) Los gastos de ejecución y remate. 3.o Serán de cuenta del comprador: A) La comisión del rematador. B) El pago de las medianerías, si las hubiere y los derechos reales que pudieran gravar el bien. C) Los saldos adeudados de las cuentas de pavimento, saneamiento y acera. 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (calle Rondeau 2457). — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Casto M. Vidal, Actuario Especial.
Ley 17 Abril de 1942.
$21.00 Set.28-9333-v.oct.16

S. SMEJOFF
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que el día 8 de Octubre próximo a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sierra N.o 2024, por el martillero don Salomón Smejof, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y al contado, de las mercaderías, muebles y enseres correspondientes a la quiebra de ANIBAL MARINO, en cuyos autos se dispuso la venta. Se previene: Que los antecedentes respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.
Inf: Canelones 1529, P. 6 apto. 19.
$10.00 Set.29-9404--v.oct.10.

OFELIO ACLAND
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón N.o 1698 a nombre de E. L. GUTIERREZ y M. T. DE CANEPA. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos etc.", se hace saber al público, que el día 30 de Octubre próximo, a las dieciseis horas, y si el horario fuera matutino a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ofelio Acland, asistido del subscripto Juez de Paz y del Actuario especial Esc. Conrado Orlando Laurenz, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos (dos terceras partes de su tasación) del bien empadronado con el N.o 1698, situado en la manzana N.o 191 de esta ciudad, con frente al Norte, a la calle Oribe entre las de Florencio Sánchez e Industrias, compuesto de novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (944 ms.2), que limitan al Oeste, con Pedro José Marvais, al Sur, el padrón N.o 1701 y al Este Julián José Lastire y otros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 olo de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Cód. de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Setiembre 22 de 1945. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.27-22620-v.oct.15.

JOSE GIANARELLI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, dictada en los autos: "Banco Hipotecario con ATAULFO GIORDAN CAMPORA. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 10 de Octubre entrante a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil, y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor del siguiente bien y sus mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3.110, manzana 49, con una superficie de 236 mts. 25 dmts. según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor Fernando Visetti, y cuyos linderos son: 12 mts. 50 cims. al Oeste a la calle 25 de Mayo entre las de Ricardo Detomasi y Paysandú, distante el punto medio de su frente, 28 mts. 15 cmts. de la esquina de la última de las calles nombradas; 12 mts. 50 cmts. al Este con Francisco Conserva; 23 mts. 69 cmts. al Norte con Carlos Ibarguren; y 23 mts. 71 cmts. al Sur con la de Fausto Madrid. Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare respecto al bien a subastarse, por cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare, como así también la comisión del rematador que se establece en el 1 olo del precio de venta, y que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 olo en garantía, continuándose el remate si así no lo hiciere. Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (Hipoteca Urb. N.o 1049, serie "27"). Y que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente, hasta el límite que el Banco determine. —

Mercedes, Setiembre 4 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

Nota importante: Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.710.87, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

Set.25-22585-v.oct.9.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SARA VELLOSO DE AVEGNO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 572", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1945, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 103.576, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Girart entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 656.00, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Oct.1o-9453-v.oct.18.

COMESAÑA Y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALBISTUR DE GONZALEZ BARBOT (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 464", se hace saber al público que el día 18 de Octubre de 1945, a la hora 17 (diecisiete horas), en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 65.193, situado sobre la línea Sur de la calle Arrayán entre Avda. Italia y Punto terminal de la 3.a recepción, por intermedio del martillero Carlos Comesaña, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.172, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

$33.00 Oct.1.o-9454-v.oct.18.

LUIS SIECOLA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat (por licencia del titular del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga), de fecha Junio veintinueve del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con DI LANDRO (ALFONSO). Cobro ejecutivo de pesos 10|725", se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1945, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 72.468, situado sobre la línea Este de la calle San Gabriel entre Industria y arroyo Quita Calzones, por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 355.56, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-22651-v.oct.17.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BULLA (JOSE LUCIO). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 261", se hace saber al público que el día 30 de Octubre de 1945, a la hora dieciséis y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 50.820, y sus mejoras, situado sobre la línea Oeste de la calle Coronel Raíz entre Magnolias y camino Propios, por intermedio del martillero don Julio Fraga Leis asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 1.333.32, equivalente a las dos terceras partes de su retasa. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías, si las hubiere y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.29-22648-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

Máquinas y automóviles

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre trece del corriente año, dictada en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con JABLONKA FELIX y HEDRIGIA HERSTABIETZ. Contrato de prenda industrial 10|594" se hace saber al público que el día nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, a las dieciséis horas, en el local de venta de los martilleros Gomensoro y Castells, calle Piedras N.o 218, por intermedio de los mencionados martilleros, asistidos por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación respectiva, que asciende a la cantidad de $ 2.730.00 (dos mil setecientos treinta pesos), de los siguientes efectos: 1 cabezal de máquina Singer, 44-29 B 1372719 $ 50.00 1 cabezal de máquina Singer, 44-20 D 165873 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 44-20 D 165244, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 443 345624, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 9512 A 3991984, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 7834498 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 13291579, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 508181, $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 951 A 4845166 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 29 W 1515699 A 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 22 W 1 B 566069 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 108 W 445315 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Singer, 8-511 $ 100.00. 1 cabezal de máquina Unión Especial 225380 $ 50.00. 1 cabezal de máquina Imperial 1244580 $ 50.00. 1 cabezal de máquina pegar botones sin. $ 50.00. 1 cabezal de máquina planchar (?. E. AF 54999 $ 80.00. 1 auto Ford mod. 34 cmp. 74518 matr. 37393 $ 1.200.00. 1 auto Chevrolet mod. 29 padr. 5845 mat. 13187 pesos 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el expediente en el que figuran los efectos embargados y su respectiva tasación, se halla en la oficina Actuaría, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — D. González Ferreira, Escribano.

Más informes Piedras 318.

$36.00 Set.28-9321-v.oct.9.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintisiete de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CHAVARRIA DE BRUSONI (CARMEN) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 459", se hace saber al público que el día 27 de Octubre de 1945 a las once horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras), empadronado con el N.o 79961, ubicado con frente a la calle Estarta entre las avenidas General Flores y Peñarol, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $369.60, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras definitivas, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.26-22592-v.oct.14.

JORGE PONCE DE LEON

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TAQUE (JUAN PURIFICACION y otros). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10. Fo. 783", se hace saber al público que el día 24 de Octubre de 1945 a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 36.122, situado sobre la línea Sur de la calle Fernández entre Inclusa y Mármol, por intermedio del martillero don Jorge Ponce de León, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 368.94, equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario. Tercero. Que el expediente y títulos del inmueble, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.25-22593-v.oct.11.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRUZZONE (JOSE MODESTO) y otras. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 487", se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble (y sus mejoras) empadronado con el N.o 25105, situado en la calle Francia entre Chile y Portugal, por intermedio del martillero don Juan E. Serga Rodríguez

asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 2.069.00, equivalente a las dos terceras partes de su tasación Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere, y el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien, se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set 25-22594-v.oct.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Crédito C. VICENTE BERTA. Ejecución de hipoteca. Lo. 32. Fo. 661", se hace saber: Que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las 9116 avas partes del siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras, empadronado con el N.o 87135, sito en el "Barrio Paysandú" 12.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el N.o 30 de la fracción letra "E", compuesto de 221 ms. 36 dms., así deslindados: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste, a la calle Lucas Piriz donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 2493, entre las de Leandro Gómez y Emilio Raña; distando el punto medio del frente 12 ms. con 275 mms. de la esquina formada por las calles Lucas Piriz y Leandro Gómez; por 25 ms. 77 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar veintinueve, al Sur, con el solar número uno, y al Este, con el número dos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento o saneamiento, salvo que fuere el acreedor ejecutante el mejor postor. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuario, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), donde podrán ser examinados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Luis E. Fontana, Escribano.

$46.80 Oct.4-9577-v.oct.25.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "FEDERICO FELIX PASTORINO. Incapaz. Lo 41 F.o 543" el día 18 de Octubre entrante, a las horas que se dirán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que se dirá los siguientes inmuebles: I) Hora 15 y 30. Aforo $ 2.200. Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en el Barrio Ideal undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 62.162 que está señalado con el N.o 13 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1910 y que se deslinda así: 10 mts. de frente al Sud a la calle Pública por 21 mts. 70 ctms. de fondo y linda por el Este con el solar 14, por el Oeste con el solar 12 y por el Norte con terrenos de la Sucesión Francisco Robello. II) Hora 17. Aforo $ 200 00. Una fracción de terreno situada en la 18.a sección judicial de este Departamento empadronada actualmente con el N o 126.141 señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria de fecha Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 del mismo mes y año compuesto de 14 mts. 5520 ctms. de superficie, con 9 mts. 10 ctms. de frente al Este, sobre la calle General Brito del Pino; 3 mts. 67 ctms. al Noroeste sobre la calle Rufino Bauzá y 8 mts. al Suroeste lindando con propiedad de Pedro Aguerreichú. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, y todo lo demás inherente a la misma, así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — Luis E. Fontana

$39 00. Oct.2-9455-v.oct.17.

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "NORBERTA SABINA CARBALLIDO. Sucesión" (Lo. 38. Fo. 503), se hace saber que el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Durazno, el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las tres cuartas partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de 127 hectáreas, 2839 centiáreas 39 decímetros, que se deslindan así, según mensura practicada por el agrimensor Floro J. de Souza, en Julio de 1903: por el Norte, con Francisca Carballido de Pereyra; por el Sur, con Benjamín Carballido y Zoa Celia Carballido; por el Este, con Celina Carballido de Rotundo, y por el Oeste, el arroyo Tajera por medio, con Facundo Suárez. Padrón N.o 4.130. Tasación, en total: 10.133 pesos (diez mil ciento ochenta y tres pesos), ochenta pesos la hectárea. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que los títulos y planos del bien a subastarse se encuentran en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Luis E. Fontana, Escribano.

$43.20 Set.29-9407-v.oct.27.

RAUL A. VACCARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MANUELA VAZQUEZ DE ALBERTI. Sucesión" Lo. 40 Fo. 335, el día 17 de Octubre entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Raúl A. Vaccaro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor sobre la base de pesos 3.333.33 el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 19148 ubicada en la manzana N.o 1158, de la novísima ciudad, 19.a sección de la Capital la que según plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria de Abril de 1928 se compone de una superficie de ochenta y tres metros veintiséis decímetros treinta y seis cms. que se deslindan así: Nueve metros ocho cms. de frente al Norte, a la calle Isla Gorriti donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 2172; igual dimensión al Sur, por donde linda con Santiago Campano; por el Este limita en una línea de nueve metros diecisiete cms. con propiedad de G. de Alberti e igual dimensión al Oeste, con Cayetano Fernández. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Luis E. Fontana.

$48.00 Set.22-9127-v.oct.16.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "Roberto (Regina) contra MASTRANGELO DE FLEBES (ANTONIA) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, a la hora dieciséis y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Juan Alberto Varela, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, ubicado en la decimosegunda sección judicial de este Departamento, señalado con la letra "B" del plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Octubre de mil novecientos quince, y compuesto de un área de doscientos cuarenta y un metros trece centímetros, que se deslinda así: diez metros siete centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó número dos mil ciento veintisiete, entre la avenida General Garibaldi y la calle Juan Paullier; veintinueve metros cincuenta centímetros al Este, con Enrique Pérez; dieciocho metros treinta y dos centímetros al Oeste, con el solar letra "A" y quince metros quince centímetros al Noroeste, con Manuel Pereyra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos María Triunón, Actuario.

Por inf. en mart.: Buenos Aires 498. Teléfono 8 - 78 - 75.

$33.00 Oct.1.o-9432-v.oct.18.

JUAN DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "D'ALESSANDRO (ANGEL GABRIEL y MARIA CRISTINA). Sucesiones", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Juan Domínguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base del avalúo practicado en autos, o sea cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, ubicada en la decimoquinta sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Horacio Calcagno de Noviembre de mil novecientos treinta y siete tiene un área de ciento cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a calle Juan Manuel Blanes, entre las de Chaná y Guaná, distante treinta y seis metros quince centímetros de la última; veintisiete metros, cuarenta centímetros al Sur, lindando con José D'Apello; dos metros setenta y cinco centímetros al Oeste, con el mismo D'Apello y veintiocho metros sesenta y tres centímetros al Norte, con W. Murgiondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945. — Carlos María Triarón, Actuario.

$36.00 Set.27-9309-v.oct.15.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

En la ciudad de San Carlos. Base: pesos 4.500.00. Buena propiedad.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno Dr. Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA. Incapacidad" (Lo. 34. Fo. 266), se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre n. y. a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alejandro Goenaga, y por ante el Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Depto. de Maldonado cometido al efecto, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00) el siguiente bien: un solar de terreno con sus poblaciones y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 52 de la ciudad de San Carlos, 2.a sec. jud. del Dept. de Maldonado, empadronado con el N.o 653, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 mms. de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres; por 42 metros 95 cms. de fondo, lindando: al Norte, la expresada calle; al Sur, con Enrique Catalurda; al Este, con Suc. de Corina P. de García, y al Oeste, con Alfonso Nimo, antes Antonio Nocetti. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en manos del Sr. Juez de Paz cometido, el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. 2) Que son por cuenta del comprador, los gastos de las escrituras de ratificación, si hubiere, y de compraventa, así como también la comisión legal del martillero en el acto del remate. 3) Que las diligencias pertinentes al remate han sido cometidas al Sr. Juez de Paz de la segunda sec. jud. del Dept. de Maldonado (San Carlos), en cuyo Juzgado estarán de manifiesto los autos y el título de propiedad del inmueble. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Sarandí N.o 430. 2.o piso. Teléf. 90.676.

$58.80 Oct.1.o-9420-v.oct 25.

ELIO MENONI
Receptoría de Aduana de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del subscripto contador Edo. interino del Despacho, dictada en el expediente N.o 418 del año 1945, caratulado: "HECTOR VASCONCELLOS, por Pedro Correa, y Alcides Villalba. Entrega equinos y recados y remate lanares ocupados en el expediente N.o 45|303", se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, por el martillero don Elio Menoni, asistido por el contador de esta Receptoría, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, las haciendas y frutos del país de una sola señal, que a continuación se describen: 1.o) Un lote de 170 capones de 2 y 4 dientes, sin esquilar. Base $ 1.105; 2.o) Un lote de 276 ovejas sin esquilar, (con 60 corderitos al pie). Base $ 1.518.00; 3.o) Un lote de 5 cueros con media lana. Base $ 4.00 Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base de cada lote. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: C) Que las haciendas y frutos detallados se encuentran depositados en Guaviyú, 4.a sección del Dpto. de donde deberán ser retirados con gastos a cargo del comprador. — Artigas, Setiembre 25 de 1945. — Elbio C. Canosa, Contador E. D.

(Cuenta corriente) Oct.1.o-22660-v.oct.24.

ENRIQUE HACKENBRUCH
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos caratulados "ZOILO DE SIMONE Concurso voluntario. 2.a pieza. Lo. 32. Fo 643", se hace saber al público que por el martillero señor Enrique Hackenbruch asistido del Actuario y Alguacil, cuando correspondiera, en las puertas de este Juzgado, el día 27 de Octubre próximo, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de los mismos, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno en la calle Andrés Spikerman y Vacismaca, barrio denominado Lavalleja, en la ciudad de Montevideo, con una superficie de 207 metros cuadrados, empadronado con el número 80248 y tasado en $ 978.00: 2.o Un bien ubicado en San Ramón (Departamento de Canelones), integrado por dos solares de terreno, compuesto, en conjunto, de dos mil metros cuadrados, lindando, unidos como están: al Oeste, con la calle Mejorana, en una línea de cuarenta metros; al Este, en igual extensión, con don José Ramos; al Norte, en cincuenta metros, con la calle Mazaguez, y al Oeste, con Matilde de Simone. Actualmente tiene una superficie menor y corresponde al padrón N.o 1271, manzana N.o 129 y cuyo deslinde es el siguiente: 50 ms. de frente al Norte, con la calle Masaguez; 29.70 ms. al Este, con solares de Antonio Marrero; 64 ms. 20 al Sur y 41 ms. con frente también a la calle Mejorana. Tasados en la suma de $ 400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración o cargos análogos son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 3 de 1945. — Hugo Alves, Actuario.

$36.00 Oct.8-9783-v.oct.25.

MIGUEL A. AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección, en los autos: "JUAN SIMON AGUIRRE. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Octubre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Miguel A Amaro Castro, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta suburbana de esta Villa empadronado con el N.o 1046, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 2, del plano del agrimensor Alberto Odizzio inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Canelones, el 14 de Mayo de 1925, que se deslinda: Al Oeste, de frente a la calle Horne; al Sur, los solares N.os 7 y 10; al Norte el solar N.o 12, y al Este, el solar N.o 6. Superficie: 221 metros 86 decímetros 43 centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble a rematarse están a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones. — La Paz, Setiembre 28 de 1945. — A. Tiscornia, Juez de Paz.

$21.00 Oct.3-9513-v.oct.17.

ADALBERTO CIBILS JUAREZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra HILARIO TORT ROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, se procederá al remate, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Adalberto Cibils Juárez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con los números tres mil trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho, situada en Buena Vista quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que consta según plano de Jaime L. Costa, de cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos veinte centiáreas ochenta y ocho decímetros, cuyos límites son: por el Norte, y Noreste, un camino vecinal y otro departamental; por el Suroeste, campo de Julián Villagrán Amaro, y por el Noroeste, campo de los sucesores de María José Lucas de Taroco Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. 3.o Que con respecto al bien a rematarse, existe un inicio de expropiación seguido por el Estado, sobre una superficie de 2 há. 0.473 ms. 70 dms.2 con destino a ampliación de carreteras. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo. Setiembre 17 de 1945. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 Set.26-9266-v.oct.13.

ARIEL TOURNE DE CAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ANGEL RAFAEL DORADO. Sucesión", se hace saber al público que el día veintiséis de noviembre del corriente año, a las diez o quince horas, según el horario que rija, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja N.o 833, se procederá por intermedio del martillero don Ariel Tourné de Campo, presidido por el señor Alguacil, y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público con la base de ochocientos pesos ($ 800.00), del inmueble empadronado con el N.o 2052, situado en la manzana N.o 183 de esta ciudad, y compuesto de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 milímetros, que linda: al Norte, sobre la calle Salto; Sur, con Carmelo Medina; al Este, con Ramón Suri, y Oeste, con Sandalia Verón de Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Setiembre 15 de 1945. — A. Gazzano Pons. Actuario.

$27.00 Set.26-9272-v.oct.13.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. Dr. don Julio O. Dieux, dictado en los autos caratulados: "BERNARDO CORREA. Nombramiento de curador", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero señor Julio C. Barañano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de $ 128.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que se dirán empadronada con el N.o 1668, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Flores, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil setenta metros, dieciséis decímetros y que según plano del Agr. Alfredo Olivera Calamet, de Julio de mil novecientos veintitrés es la fracción N.o 3 y linda: al Norte, camino por medio con Bernarda C. de Arregui; por el Sur, con la fracción de Aída Perera de Correa; por el Este, con Enrique Cecilio Correa, y por el Oeste con José Domingo y Amelia Correa. Y se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el bien a venderse se encuentra actualmente arrendado de la siguiente manera: 9 hás. a don Santiago Caligari a 6.77 pesos la hectárea arrendada pagadero por semestres vencidos y el resto, o sean 22 há. se encuentran arrendadas a don Fernando Igarza, en las mismas condiciones que la anterior fracción. El primer arrendatario, se encuentra a un plazo de un año según contrato privado, que vence el día veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y el segundo con contrato vencido. C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisiones del rematador serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 17 de 1945. — José S. Ibiñete, Actuario interino.

$36.40 Set.27--9304-v.oct.11.

ALBERTO GORON
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión MIGUEL MATTOS. Cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Alberto Gorón, a preesncia del que subscribe y Actuario ad-hoc, procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de un mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), del siguiente inmueble y sus construcciones y accesorios: la propiedad empadronada a nombre de la sucesión demandada con el número 1318 —antes 817— ubicada en la manzana N.o 86 de esta ciudad, compuesta de una superficie de 741 metros, según el empadronamiento, y de 813, más o menos, según título, con frentes a las calles Rivera y Faustino López, sobre cuya calle la finca tiene el N.o 677. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las 2|3 partes de su mencionada tasación. 2.o Que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquélla serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 14 de 1945. — Juan P. Gianola.

$30.00 Set.24-9203-v.oct.10.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que el día 31 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calles Sarandí esquina Leonardo Olivera de la villa de Pan de Azúcar, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez que presidirá la diligencia, y Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en pública almoneda de los siguientes bienes, y sobre las bases de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 31): La propiedad empadronada con el número ciento setenta y siete, constituída por un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en la manzana diecisiete de esta villa de Pan de Azúcar, que según título se compone de un área de novecientos doce metros seiscientos ochenta y siete centímetros, lindando: al Noroeste, calle Leonardo Olivera; al Suroeste, sucesión Saavedra y sucesores de Pedro Mazza; al Noreste, fracción número dos, adjudicada a Habel Rojas, y al Sureste, Gabriel Larrosa; tasada en ochocientos pesos, y la propiedad empadronada con el número ocho mil ciento cincuenta y seis, señalada con el número dos en el plano del agrimensor José B. Correa, constituído por un solar y mejoras ubicado en la localidad de "Las Flores" (quinta sección de Maldonado) que según título se compone de un área de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros quince decímetros, lindando: al Noroeste: sucesión Andrés Vizcarret; al Sureste, con Juan R. Sánchez, y al Suroeste, con la fracción cuatro; tasada en doscientos veinticinco pesos. Se previene: Que los inmuebles descriptos se pondrán a la venta al mejor postor quien deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la última oferta, pudiéndose oír posturas, aún vencida la hora, siempre que éstas fueren continuadas. Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán siempre de cargo del comprador, así como los honorarios del rematador si el precio no cubriere el importe de la deuda e intereses, costas y costos. Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se hallan glosados al expediente donde han sido decretadas estas ventas, que se caratula: "Celedonio Iriondo Garino por Banco República O. del U. Suc. Pan de Azúcar C. JUAN J. JENARO. Cobro ejecutivo de pesos", que se halla a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado. — Pan de Azúcar, Setiembre 11 de 1945. — Federico A. Mullín Nocetí, Juez de Paz.

$54.00 Oct.4-9090-v.oct.22.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental C. PADRON N.o 128. Cobro de con-

tribución inmobiliaria", se hace saber al público, que el día tres de Noviembre próximo a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González asistido del subscripto Juez y del Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pi, a la venta en remate público y por precio que exceda de cuatrocientos pesos, (que corresponden a las dos terceras partes de la tasación) y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón ciento veintiocho, compuesto de 894 metros, con los siguientes límites: al Sur, calle Arenal Grande; al Oeste, calle Progreso; al Este, doña Florencia Dominzain y al Norte, don Pedro Sureda. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituración, certificación y cualquier carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Setiembre 25 de 1945. — Federico A. Mulila Nocetti, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.3-22672-v.oct.20.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "CARABALLO DE MARISTAN F. y otros. Venia y venta de inmueble", se hace saber que el sábado 20 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el martillero Leopoldo Larzábal, asistido del Alguacil ad-hoc Sr. Leites, y del subscripto Actuario, a la venta del siguiente inmueble, sobre la base del aforo para la contribución, o sean setecientos pesos ($ 700.00): solar y sus mejoras, situado en la 1.a sec. jud. de Paysandú, padrón 2341, superficie 2.233 ms. 66 dms. que se deslindan: 48.40 al Oeste, frente a la calle Junta E. Administrativa, 46.15 al Norte, con L. y M. Espíndola, 48.40 al Este, con A. Molinelli y 46.15 al Sur, con calle Gral. Artigas. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada 2.o) El saldo del precio se pagará al firmarse la escritura definitiva. 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, y demás accesorios, así como la contribución inmobiliaria desde el año 194. 4.o) Los títulos de propiedad están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Setiembre 21 de 1945. — Héctor López Fernández, Actuario.
$30.00 Oct.1.o-9445-v.oct.18.

EVERGISTRO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de este Departamento dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos c|a. NEIF ZAGIA. Cobro de patente de giro" (Lo. 32. Fo. 150), se hace saber al público que el día 19 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en el lugar en que están depositadas, el martillero don Evergistro Acosta procederá a la venta de las mercaderías del deudor, entre las que existen una cocina de hierro, un tanque medidor de aceite, una heladera, una báscula, etc., etc. Se previene que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación aprobada judicialmente, cuya tasación luce a fs. 26 de autos; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su oferta; que los interesados en el remate pueden examinar el expediente por sí o sus abogados, y que los bienes a rematarse están depositados en predios del señor Evergisto Acosta, Sarandí esq. Brasil. — Rivera, Setiembre 1.o de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Oct.1.o-9444-v.oct.11.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en autos "Pedro María Machado da Luz por las menores MANUELA EDEMA y EDENA MACHADO DA LUZ. Venta en subasta pública" (Libro 32. F.o 30), se hace saber al público que el día 25 de Octubre de 1945 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado por intermedio de pregonero y en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la enajenación en subasta pública de todos los derechos hereditarios indivisos que a las preindicadas menores Manuela Edema y Edena Machado da Luz, les corresponden en el siguiente bien que fué de Dionisio Machado da Luz: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en Mangueras, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1249 hectáreas, 1356 metros y 25 decímetros, que se deslindan así: al Norte, arroyo Mangueras por medio, con Luis Piguillen; al Este, con Climaco Díaz, Marcelino Fernández, Altina Maia; más campos de Marcelino Fernández y sucesión Joaquín Dambortearena; al Sur, Juan Chapitel, Porfirio Figueroa y sucesión Sena; al Oeste, con Marcelino Fernández y en una pequeña extensión con Juan Benoit. A cada una de las preindicadas menores les corresponde 57 hectáreas, 8123 metros, más o menos, según se expresa en el escrito de fojas 6. Se previene: Que no se admitirá oferta que no pase de la base de veintitrés pesos cada hectárea; que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella a los efectos legales; que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente; y que los títulos pueden ser examinados por los que intenten hacer posturas o sus abogados. — Rivera, Setiembre 15 de 1945. — Víctor Anza, Actuario.
$59 40 Set 24-9193-v.oct.23.

PIO JUSTINO BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "FRANCISCO N. SUAYA. Quiebra", se hace saber: Que el día 15 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 14 a las 14 y 15 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana F. 22 de la ciudad de Rocha, empadronado en la actualidad con el N.o 5167, y que según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Febrero de 1927, de cuyo plano abarca los solares señalados con los números cuatro, cinco y seis, se compone de una superficie total de mil ciento quince metros noventa decímetros y linda: por el frente con la calle número tres; por el fondo, con la calle número dos; por un costado, con predio de Juan F. Barrios; y por el otro costado, con el solar señalado con el número siete en el referido plano. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de trescientos cincuenta pesos. B) De las 14 y 20' a las 14 y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1, de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3799, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932 y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, se compone de una superficie de dos mil novecientos cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros y linda: por el Sur, con calle pública; por el Noreste, con predio de Angela Pirinl; y por el Norceste con terreno de N. N. Rivero Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de doscientos cuarenta pesos. C) De las 14 y 40' a las 14 y 55': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el número 3798, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, y de cuyo plano abarca los solares señalados con los números doce, trece, catorce, quince y dieciséis, se compone de una superficie de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco; y por el Suroeste, con terreno de Justo Piñeiro. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de ciento ochenta pesos. D) De las 15 a las 15 y 15': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3795, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932 en cuyo plano se halla señalada con el número nueve, se compone de una superficie de doscientos cincuenta y seis metros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el referido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de veintiún pesos. Y E) De las 15 y 20' a las 15 y 35': Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Manzana F 1 de la ciudad de Rocha, empadronada en la actualidad con el N.o 3794, y que según mensura practicada por el agrimensor Mario Bordabehere, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el N.o 102 el 18 de Noviembre de 1932, en cuyo plano se halla señalada con el número once, se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros setenta y cinco decímetros y linda: por el Norte, con calle pública; por el Este con el solar señalado con el número doce; por el Oeste, con el solar señalado con el número diez en el aludido plano; y por el Sureste, con el Barrio Juana Inchausti de Pacheco. Dicho inmueble se avalúa en la suma total de treinta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas, para cada uno de los inmuebles a rematarse; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. 3.o Que serán de cargo del o de los compradores los gastos y honorarios de la escritura de venta, incluso los certificados correspondientes, los que serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, previamente al otorgamiento de las mencionadas escrituras definitivas, las que deberán otorgarse dentro de los treinta días, contados desde la fecha en que sean aprobadas las diligencias de remate. 4.o Que los títulos y antecedentes relativos a los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Setiembre 17 de 1945. — Próspero M. Rubert.
$114.00 Set. 25-9230-v.oct.11.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brum, dictada en autos: "Banco República con CEFERINO CAVANI. Cobro de pesos", se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de campo de la cuarta sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5005; superficie: 146 hectáreas 6.365 metros 57 decímetros cuadrados; lindando: N., Suc. María Amaro de Devincenzi, E., Ferrocarril Midland; S., Teodoro Chambienco y O., Timoteo Yarimchuck. El remate se efectuará el 16 de Octubre del año en curso a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi esquina Artigas) por el martillero Juan A. Errandonea Guerra. Se previene: 1 El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2. Los títulos y demás antecedentes se guardan en esta oficina Actuaria y están a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 20 de 1945. — Edison H. Zunini. Act. Int.
$21.00 Set.28-9339-v.oct.18.

H. OMAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "LEOPOLDINA PAIVA DE TOGNI. Juicio abintestado", se hace saber al público, que el día 21 de Octubre entrante, a las 9 horas, en "Colonia Lavalleja", 7.a sección judicial de Salto, el martillero don H. Omar Hernández, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público, los semovientes, muebles y útiles inventariados a fojas dos y tres de los referidos antos. Y el día 25 del mismo mes, a las 16 horas, el referido martillero, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas de este Juzgado, al mejor postor, los derechos que le corresponden a la causante en los lotes N.os 12 y 13, ubicados en la manzana N.o 251 de esta ciudad, compuestos respectivamente de 200 metros y 479 metros cuadrados. Se previene: Que la venta de las mercaderías, útiles y semovientes será al mejor postor y que éste deberá entregar en el acto el importe de su compra; Que el comprador de los inmuebles deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (Art. 919 del Código de P. Civil); Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 29 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 Oct.8-9793-v.oct.19.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en autos "Testamentaría de CAROLINA SALA DE MERONI y FRANCISCO MERONI. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 11 de Octubre entrante, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero don Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o La parte indivisa equivalente a dos tercios en una fracción de tierra con todo lo en ella construído y plantado, situada en la 3.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 2015, compuesta según título de 23 hectáreas, 4920 metros, y según plano del agrimensor Ramón Estévez, de Marzo de 1935, de 23 hectáreas, 5819 metros, 1750 centímetros cuadrados, lindando al Norte, avenida Dionisio Trillo; al Este, José Luis Siri; al Sur, avenida Apolón de Mirbeck; y al

Oeste, avenida Abayubá. 2.o Una fracción de terreno, situada en la 2.a sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 176, compuesta de 203 metros, 6210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, más bienes de esta sucesión; y al Oeste, calle José G. Amorim. 3.o Otra fracción de terreno, situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 175, compuesta de 234 metros, 3428 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, la sucesión vendedora; y al Oeste, el terreno deslindado anteriormente; y 4.o Otro inmueble ubicado en la misma sección, empadronado con el N.o 174, compuesto de 196 metros, 6860 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle Brasil; al Sur, Ercilia Maldini de Preve; al Este, Martín Goyeneche; y al Oeste, el terreno descripto anteriormente. Correspondiendo a la manzana N.o 31, según plano del agrimensor Héctor Herrán, de Mayo de 1944. Teniéndose como base para el deslindado en el N.o 1, la de $ 3.383.89; para el N.o 2, $ 2.400.00; para el N.o 3, pesos 2.800.00; y para el N.o 4, $ 2.800.00, sumas a que ascienden las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; y que los títulos y plano se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.24-9194-v.oct.10.

CESAR JACOBO ROBERT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 20 de Setiembre de 1945, en autos: "FRANCISCO RUBIO LORENCES. Quiebra". (L. 17. N.o 392. F. 568), se hace saber que, el día 18 de Octubre próximo, por intermedio del rematador Sr. César Jacobo Robert, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, en los lugares, horas, bases y condiciones que a continuación se indican, de los bienes siguientes: A) A las 14 horas, en el lugar de su ubicación, calle Basilio Araújo N.o 275, sin base y al mejor postor. Las mejoras del local donde tenía su sede el comercio del fallido Francisco Rubio Lorences, o sean las siguientes: todo el techo que es de zinc, toda la tirantería y madera empleada, el zinc que se ha empleado en el cierre de la parte Sur, del local, los artefactos del cuarto de baño, una puerta, un portón de zinc, y el material empleado sobre el muro que existía y que da a los lados Este y Norte del local. y B) A las dieciséis horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Dpto. calle Manuel Oribe 675, con la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, el que asciende a la suma de $ 2.200.00, el inmueble con su edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 1223, sito en esta ciudad, Treinta y Tres, manzana N.o 121, antes N.o 5, del Barrio Libertad. (padrón anterior N.o 728), cuya superficie es de 476 metros 82 decímetros y linda: al Noroeste, en una extensión de 12 metros 5 centímetros a la avenida Brasil, al Noreste, en una extensión de 32 metros 3 centímetros con propiedad que fué del Sr. Ledo Arroyo Torres, hoy de Marcos Conde y 7 metros 35 centímetros con Nicolás Yaquinta, al Sureste, en una extensión de 12 metros 35 centímetros con la calle General Fructuoso Rivera, y al Suroeste, en una extensión de 36 metros 44 centímetros con Carlos Larrosa. Se previene: 1.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. 2.o) No se aceptará oferta por el bien descripto en segundo término que no exceda de las 2|3 partes de su tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 4.o) Las mejoras descriptas en primer término de este edicto, serán vendidas en su estado actual, siendo de cargo del comprador el retiro de las mismas del lugar donde se encuentran ubicadas, y 5.o) Los gastos de escrituración serán por cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$50.00 Set.28-9348-v.oct.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contratamos vender a favor de SATURNINO D. ICARDI, comercio ramo café, bar y horno de pizza sito en Ada. 8 de Octubre 4078. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Agustín Romero. — Domingo Orlando.

$6.80 Set.21-9072-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contrató vender a favor de los Sres. JOSE COSTAS y PAULINO FONTAN mi casa de comercio ramo almacén y bar sito en calle Carpintería N.o 4401 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Fermín Gómez.

$6.80 Set 21-9070-v.oct.10.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
REGISTROS GENEALOGICOS
Duplicados de certificados de inscripción

Habiendo cumplido los señores Lavista Hnos y Cía., propietarios de la cabaña "La Ofelia" en el Departamento de Soriano, con la primera parte del Art. 6.o del reglamento de los Registros Genealógicos, que se refiere a la expedición de duplicados, se hace saber que se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dichos señores dentro del término de treinta días, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Dichos certificados de inscripción son los siguientes: Raza Lincoln FBU. 29304. Tatuaje 28. Macho, nacido 3 Setiembre 1943. FBU. 29320. Tatuaje 44. Macho, nacido 12 Setiembre 1943.

$10.00 Oct.4-9578-v.oct 9.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que deberá realizarse el día 11 de Octubre a las 18 horas en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Reforma del artículo 4.o de los estatutos, autorizando al Directorio para aumentar el capital social hasta diez millones de pesos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1945. — El Secretario.

$8.00 Set.28-9361-v.oct.9.

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de Octubre de 1945, y dentro de las facultades que le concede el Art. 38 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 29 de Octubre a las 15 horas, en el local del Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1707, 4.o piso para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, Contralor de las Acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Arts. 41 y 48). 2.o Modificaciones al estatuto (Arts. 6.o, 26, 29, 35, 47, 51 y 53). 3.o Emisión de $ 50.000.00 de acciones de acuerdo al Art. 6.o. 4.o Elección de des Directores titulares y 5 suplentes que actuarán en el período complementario. 5.o Elección de Síndico, titular y suplente y su retribución.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Mariano Sagasta N.o 26 sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito Bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder registrada en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea Art. 44. — El Directorio.

$20.00 Oct.6-9742-v.oct.18.

INCOLANA LIMITADA

Por escritura del 18 de Setiembre de 1945 ante Esc. E. E. Gougeon, en ciudad de Rivera, inscripta en el Registro de Comercio de esa ciudad con el N.o 15 al folio 24 del libro respectivo se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Incolana Limitada. Socios: Rodolfo Romeu Sánchez $ 20.000. Roberto Herten $ 20.000. Darcy Grillo $ 10.000 y José Viggiano Pace pesos 30.000. Capital: $ 80.000 en efectivo totalmente aportado. Objeto: Comercio en general en lanas y frutos del país, compraventa, exportación e importación. Domicilio: Rondeau 2212. Plazo: 5 años prorrogable por igual término. Administración: por los socios Romeu Sánchez y Herten conjunta o separadamente. Asambleas: Anuales. Votos: Uno por cada cuota de $ 500. Balances: Anuales. Utilidades y pérdidas: Proporcionales a los aportes o cuotas poseídas. 50 o|o de las utilidades a fondo de reserva hasta totalizar $ 120.000, 5 o|o al personal. Liquidación: El régimen legal, pero como sistema venta total del activo. Rodolfo Romeu Sánchez. — Roberto Herten. — Darcy Grillo. — José Viggiano Pace.

$14.00 Oct.6-9681-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a WALTER CABUTO ETCHEGARAY perfumería que en esta plaza giraba bajo razón de Nicolás A. Tundisi desde Sarandí 647. Acreedores presentarse 18 de Julio 1777, "Organización Xalambrí". Ley 26 Setiembre de 1904.

$6.40 Oct.6-9734-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada el 14 de Setiembre corriente por el Esc. Walter I. Arévalo, los Sres. Adalberto Fontana y Adelio Medici cedieron al Sr. GARIBALDI BATTELLO sus participaciones en "Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Limitada", habiéndose inscripto ese instrumento con el N.o 62 al Fo. 248 vta. del tomo 4.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$6.00 Oct.6-9735-v.oct.18.

DISOLUCION PARCIAL

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "PERATTO, SVENTURATI y Cía." (artículos sanitarios), con domicilio en Llupes N.o 4508, egresando de ella el socio Esteban Miguel Di Candia, quedando los socios restantes bajo la razón de "Peratto y Sventurati". Acreedores en escribanía Isetta, Bartolomé Mitre 1496. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — Juan Peratto. — Esteban Di Candia. — Emilio Sventurati.

$6.40 Oct.6-9687-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de almacén, bar y fonda ubicada en esta ciudad, calle San José N.o 1301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ANTONIO PAGANI. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — Antonio Pagani. — Antonio Andrade. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Oct.6-9688-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Oscar Risso Musante hace saber al comercio y al público que ha prometido vender a don CARLOS LEONEL BILAT WERNER, el taller de imprenta y tipografía que tiene establecido en este pueblo de Cardona (Depto. Soriano). Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Nieto Borrás con los justificativos del caso, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Leonel Bilat Werner. — Carlos Oscar Risso Musante.

$9.60 Oct.6-9679-v.oct.25.

CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A

Cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 22 de Octubre a la hora 18 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1 Lectura y aprobación del acta anterior. 2 Aprobación de la memoria y el balance. 3 Designación de Directores titulares y suplentes. 4 Nombramiento de Síndicos titular y suplente. 5 Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que el registro de acciones se puede realizar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la sede social: B) Que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea se considerará constituída una hora después con la concurrencia que hubiere; y C) Que el acto se efectuará en la sede social calle Minas 1495 primer piso.

$14.40 Oct.6-9720-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benito Renóm Illa y sucesores Salvador Picarelli, hacen conocer disolución sociedad; razón social: "Renóm Illa y Picarelli". "Farmacia Picarelli", en Larrañaga y San Martín. Conforme ley 26|IX|904, presentarse interesados escribanía Bonilla. 25 de Mayo 555 piso IV. Hora 9 a 11. — Benito Renóm. — Luisa Lecaldare. — Elbio y Dante Picarelli.

$6.40 Oct.6-9686-v.oct.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 28 de Agosto de 1945 con la denominación de Clerol Soc. Resp. Ltda. en escritura autorizada por el esc. Héctor L. Bazzano se constituyó la sociedad del rubro que fué inscripta en el Reg. de Com. a cargo del Juzgado de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o turno con el N.o 108 al fo. 241 vto. y sigts del Lo. 1 de contratos sociales. Objeto: Fabricación, importación, exportación de prod. qufm. y afines. Capital $ 30.000 en efectivo. Plazo tres años con prórrogas automáticas. Domicilio en Montevideo. Socios, aportes, ganancias y pérdidas: Otto Cleffmann $ 10.000 y 40 o|o, Enrique Gecot $ 5.000 y 40 o|o Ernesto Walff $ 15.000 y 20 o|o. Representación: los dos primeros con las limitaciones que surgen del contrato. Asambleas y balances: Semestrales.

$12.00 Oct.6-9682-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a ROBERTO NECCHI el almacén y bebidas alcohólicas, situado en 8 de Octubre N.o 4149. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Félix Emperatriz.

$6.40 Oct 5-9598-v.oct 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Benjamín Fernández ha prometido enajenar la cuota social que le corresponde en la firma FERNANDEZ Y MACEIRAS, y a su vez el señor José Maceiras constituirá nueva sociedad con el señor Generoso López, con la razón social "Maceiras y López", para la explotación del Hotel Ritz, sito en la calle Bartolomé Mitre 1343. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1324 (Estudio del doctor Eugenio M. Sacarello y Fuentes). Publicación que se efectúa de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Maceiras. — Benjamín Fernández. — Generoso López.

$12.80 Oct. 5-9580-v.oct.24.

AVISO

Se hace saber a HUMBERTO BONTI y PABLO MARIO ROBERTS, promitentes compradores del solar N.o uno, manzana 112, fracción "B" del Balneario Parque del Plata, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1042, del libro 26; y a doña ORFILIA IRIARTES, promitente compradora del solar 15, manzana 92, de la fracción C, del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Octubre de 1945. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana.

$18.00 Oct.5-9628-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace haber que el señor Carlos Pozzi ha prometido vender al señor JOAQUIN SINTAS MENDIONDO, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo la denominación "Hotel Playa Ramírez ex Carlitos"; está instalado en esta ciudad, en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 2121; habiéndose hecho cargo el promitente comprador desde el 1.o de Octubre en curso, de la explotación de dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación; debiendo presentarse los interesados en Ituzaingó N.o 1392. Esc. 5. Escribanía de Oscar Sindín. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Carlos Pozzi. — Joaquín Sintas.

$12.80 Oct.5-9669-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general, que he prometido vender a don JOSE OTERO SANCHEZ, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de bazar y menage, gira en esta ciudad, calle Justicia 2149, bajo la denominación "Bazar Tolve". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Esribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Domingo Tolve.

$9.60 Oct.5-9656-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a los señores ANGEL TOSO y SEVERINO REMIGIO PIROTTI, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de "Café, comidas y despacho de bebidas alcohólicas", gira en esta ciudad calle Ciudadela N.o 1287. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la Escribanía "Vero y Aneiros" calle Cerrito N.o 455. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Adolfo Pirotti.

$9.60 Oct.5-9657-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos haber convenido disolución de la sociedad "Maciá y Compañía" denominada "M. A. G. U. S. A." con asiento en esta ciudad Camino Propios 2813 a fin de constituir la nueva sociedad "M.A.G.U.S.A. Limitada". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Jorge N. Castro 25 de Mayo 555 piso 3.o letras A y B de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Maciá y Compañía. — Jorge N. Castro, Escribano. — Montevideo, Octubre 2 de 1945.

$9.60 Oct.5-9651-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor RAUL LORENZO RIAL, la fábrica de cajones sita en la calle José L. Terra N.o 2580. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Domingo Costas. — Raúl Lorenzo Rial.

$6.40 Oct.4-9559-v.oct.23.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas por segunda vez, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 10 de Octubre de 1945 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio. 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1944|45. 3.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$11 20 Oct.2-9478-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la sociedad "HOTEL y CAFE MALLO", el actual "Hotel Mallo", calle Paraguay N.o 1734. (Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1945. — Antonio Mallo Mallo.

$3.20 Set.28-9359-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a NICOLAS MISAILIDIS la casa de comercio en el ramo de bar y almacén ubicado en esta ciudad, calle Hocquart N.o 2200. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945. — Primitiva Correira.

$6.40 Set.28-9319-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos la disolución total de la sociedad "Beinhacker y Wagmann", con sede en esta plaza Avda. 18 de Julio 1481 (París-Robes), retirándose Richard Beinhacker Singer y quedando único dueño HUGO WAGMANN WAGNER. Los afectados deben presentarse con sus créditos en la escribanía "O. Condom Johnson", Colonia 1359. — Richard Beinhacker Singer. — Hugo Wagmann Wagner.

$6.80 Set.22-9124-v.oct.11.

AVISO

A los efectos de lo establecido en el Art 19 de la ley N.o 9 099 se hace saber a don HERMENEGILDO NATAL, promitente comprador del solar letra D con frente a la calle Timote y que es parte del empadronado con el N.o 33806, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre ese solar y que resultan del boleto de venta expedido por la sucesión Antonio Franchi con el N.o 527. — Montevideo, Setiembre 21 de 1945.

$12.00 Set.26-9245-v oct.13.

UNION DE BARRAQUEROS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea Gral. ordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 1945 a las 16 y 30 horas en su local sito en calle Dante N.o 2085, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar memorias, balances generales, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico, correspondiente a los ejercicios 3.o, 4.o, 5.o y 6.o. 2.o Designar a dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. 3.o Designar a los Directores titulares y suplentes que han de regir la sociedad por el período 1945|948. (Art. 19). 4.o Designar Síndico y suplente por el ejercicio 1945|46.

Se advierte a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea, deben previamente cumplir con lo preceptuado en el Art. 45 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — El Secretario.

$12.00 Oct.1 o-9451-v.oct.11

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 Setiembre 1904. Los doctores Carlos Suero y Víctor Castro Paullier y don Juan Ignacio Echeverría han resuelto disolver la sociedad de hecho que entre ellos existía y explotaba el Sanatorio "Pando" de la localidad del mismo nombre. Acreedores: Escribanía Aguirre, Rincón N.o 479, Esc. E

$8.80 Set.22-9114-v.oct.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Villa, comunica que ha prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén y bar denominada "Almacén Siglo XX", con domicilio en el camino Carrasco N.o 4201 al señor MIGUEL GARCIA LEMA. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Maldonado N.o 1099. — Montevideo, 2 de Octubre de 1945. — Roque Villa.

$9.60 Oct.5-9620-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor JOSE RIZZO la barraca de carbón, leña y afines que poseo en la calle Molinos de Raffo N.o 838, se cita a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, al estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, sito en la calle 25 de Mayo 477, Esc. 36, dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo prevenido por la ley de 27 de Setiembre de 1904. —Hermenegildo Rodríguez.

$12.80 Set.29-9370-v.oct.17.

VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA
(Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Vidplan S. A. Cristalerías y Fábrica de Vidrio de Construcción" para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de un accionista para verificar el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea. (Arts. 19 y 20). 2.o Consideración del acta de la asamblea anterior. 3.o Emisión de tres series de acciones de cien mil pesos ($ 100.000.00) cada una. (Art. 4.o).

Recuérdase a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán, con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en el local en que se realizará la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. Esta inscripción de acciones deberá hacerse los días hábiles de la hora 14 a la hora 18. — Montevideo, Setiembre 27 de 1945. — El Directorio.

$15.00 Set.29-9408-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Servando Píriz (hijo), hace saber al comercio y al público, que ha prometido vender a los señores ROMULO SILVINO, JUAN FRANCISCO y ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA, el comercio de carnicería que tiene establecido en esta ciudad, en calle Doctor Evaristo G. Ciganda N.o 460, reservándose el activo y pasivo del mismo, haciendo esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse en calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. — San José, Setiembre 12 de 1945. — Servando Píriz (hijo). — (Conforme:) Rómulo Silvino Roquero, por sí y sus hermanos Juan Francisco y Roberto Hugo.

$6.20 Set.21-9198-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado el almacén, frutas, Gral. Luna 1176, acreedores Duque de los Abruzos 593. — Setiembre 15 de 1945. — Bismark Gaetán.

$3.40 Set.21-9069-v.oct.10.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1945 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$18.00 Set.24-9185-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes comunicamos que hemos prometido vender a la "COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.", el negocio cinematográfico denominado "Savoy Palace", situado en el local de la calle Rivera N.o 2566 de esta ciudad a cuyo efecto los interesados deberán presentar sus créditos al estudio del escribano Américo M. Rodríguez Vera, calle Lavalleja N.o 1884, Apto. 1, de las 10 a las 12 horas, retirando el comprobante respectivo. — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Alejandro del Bene. — Héctor Cherro.

$10.20 Set.20-9142-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta mi cuota-parte en la Sociedad que bajo el nombre "Pensión NELSON" tengo constituída con Donato de León. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bautista Alcáraz, Ejido 1455. — Blanca Díaz.

$6.80 Set.20-9014-v.oct.9.

SOCIEDAD "RIEL LIMITADA"
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que autorizó el Esc. Dante Russo Neves el 10 de Setiembre cte. el Sr. Anselmo Norzi cedió al Sr. JOSE CONTE su cuota social en la sociedad "Riel Limitada", quedando desvinculado el Sr. Norzi de la referida sociedad. La copia de dicho instrumento fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno con el N.o 3 del tomo 11 de contratos. — Riel Limitada — Anselmo Norzi — José Conte.

$6.00 Oct.8-9506-v.oct.15.

"NOEL DEL URUGUAY S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se hace saber a los señores accionistas que el día 15 de Octubre del corriente a las diez horas en el local de la calle Piedras número 357. 1.er piso (derecha) tendrá lugar una asamblea general extraordinaria de accionistas para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la disolución anticipada de la sociedad. 3.o) Disponer sobre la manera de llevar a cabo la liquidación. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos deben depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo. Octubre 1.o de 1945. — La Secretaría

$12.00 Oct.3-9536-v.oct.15.

"BARRACA PANDO LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8992, de 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura otorgada ante el escribano Ramón Mario Bruschini el 19 de Setiembre próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 111 del folio 235 al 242 del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" los subscriptos constituimos la sociedad "Barraca Pando Limitada", con asiento principal en esta ciudad, para el giro amplio de los ramos de barraca, ferretería, mueblería, bazar, aserradero carpintería, etc., por plazo desde el 10 de Agosto último hasta el 30 de Junio de 1953 prorrogable automática e indefinidamente por períodos sucesivos de cuatro años, con un capital inicial de ciento cincuenta mil pesos aumentable hasta trescientos mil pesos y dividido en cuotas de un mil pesos cada una estando el gobierno, administración, representación y defensa de la sociedad, sin perjuicio de la suprema autoridad de la asamblea de socios, a cargo de un Directorio integrado por tres titulares y tres suplentes, habiendo sido designados para Presidente, Vicepresidente y Secretario del primer Directorio los señores José Molinari Francisco Sarubbi y Carlos Introini, respectivamente, constando en el contrato las respectivas atribuciones de los gestores, la distribución de ganancias y pérdidas, el fondo de previsión, las asignaciones al Directorio, la enajenación de participación, la disolución voluntaria de la sociedad, la liquidación de la misma y demás estipulaciones necesarias para el respectivo régimen social. — Pando, Octubre 1.o de 1945 — Numa Baltasar Pesquera. José Molinari — Carlos Molinari. — Romeo Molinari. — Federico Molinari. — Pablo Alfredo Blanco. — Carlos Alberto Praderio — Héctor Aquiles Praderio. — Carlos Introini. — José Scanarotti. — Alfonso de Lucía — Alberto Carmelo Dalto. — Francisco Uboldi. — Amelio Zinola. — Francisco Sarubbi. — Pascual Mondelli. — José Pedro Mondelli. — Tomás Martínez. — José María Rinaldi.

$24.00 Oct.3-9530-v.oct15.

AVISO

Se hace saber a JUDKO DAVID TENENBAUM e IGNACIO REGUANT BRUGUERA, prometientes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el No 1489 Fo. 356 Lo. 25 y N.o 1490 Fo. 356 Lo 25; y N.o 942 Fo. 245 Lo. 18, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido en el Art. 13 de la ley 9.099, han determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Por Mario Ferreira y César Lorenzo y Rafael Batlle Pacheco. Banco Popular del Uruguay.

$18.00 Oct.3-9532-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta, mi lechería establecida en Arroyo Grande 2794 (bis) los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en el citado negocio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1945. — M. Castro.

$3.20 Oct.3-9524-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender el establecimiento avícola "Elda", ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el estudio de los doctores Bado y Kuster (calle Rincón N.o 454 2.o piso Esc. 203) de dos a seis de la tarde y los sábados, de 10 a 12 de la mañana. Dicha presentación deberá hacerse dentro de los treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación de este aviso. — Alfredo García Barrios.

$12.80 Oct.4-9575-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Gregorio Delfino ha prometido vender a don HUGO ROMULO DELFINO BERNASCONI, su taller de carpintería ubicado en Sarandí N.o 203 de esta ciudad, donde deben presentarse sus acreedores dentro del plazo legal. — San José. Setiembre 28 de 1945. — Gregorio Delfino. — Hugo R. Delfino.

$9.60 Oct.4-9564-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 1.o de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que he prometido vender a los señores MIGUEL S. SANCHEZ e ILDEMARO AREVALO, mi comercio en el ramo de peluquería que tengo establecido en esta ciudad 18 de Julio 1300 local del "Café Montevideo". — José González.

$6.40 Oct.4-9556-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose dispuesto la liquidación de la sociedad que giraba bajo la denominación de "The Best", en la Avenida 18 de Julio 1700, se hace saber, a los fines de la ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904, que los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al liquidador, doctor Juan Rodríguez López, Treinta y Tres 1334 (1) dentro del término legal. — Arturo R. Marini, Jaime Berdié, Vicente R. Urta y Ricardo Porto. — Montevideo, Setiembre 20 de 1945.

$9.60 Oct.4-9554-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que los señores Ubaldo H. Zanoni y Francisco D. Martínez, establecidos en la calle Joaquín Requena N.o 2422, con "Fábrica Uruguaya de Herrajes y Estampados" (F. U. D. H. E." prometieron en venta a don CARMELO HABOOSH, las máquinas y mercaderías sin terminar. Por lo que se cita a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía Enrique Canurro Aguirre, 25 de Mayo N.o 544. (Primer Piso). — Montevideo, Setiembre 28 de 1945

$14.40 Oct 2-9468-v.oct 22.

DISOLUCION Y VENTA

Hemos resuelto disolver la razón social de "Pérez y Fernández": ramo de panadería "La Flor de la Esperanza", gira en Marne 3425 de esta ciudad; prometiendo el socio Casimiro Pérez vender su parte indivisa a FRANCISCO, ANTONIO y ANSELMO FERNANDEZ PEREZ Acreedores: Esc P. Isetta, Bartolomé Mitre 1495. — Montevideo Setiembre 24 de 1945. — Casimiro Pérez y Pérez. — Francisco Fernández — Anselmo Fernández. — Antonio Fernández. — Serafín Fernández Martínez

$10.80 Oct.2-9476-v.oct.22.

LA LLAVE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 34 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 13 de Octubre a las 10 y 30 horas en nuestro local para tratar el siguiente orden del día: Considerar la memoria y el balance, informe de la sindicatura y distribución de utilidades al 30 de Junio de 1945.

Se previene a los señores accionistas: A) Que siendo la segunda convocatoria la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado. B) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días hábiles del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de las mismas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945.

$13.00 Oct.1.o-9443-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad FITIPALDO FERNANDEZ y CIA. que giró en esta plaza calle 8 de Octubre N.o 2295. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 32 dentro del plazo legal.

$9.60 Oct.30-9535-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Rufino Larraud el día 28 de Setiembre de 1945. (inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de P. Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 113. F.o 243|5, del L.o N.o 2 de Contratos Sociales, se constituyó entre don Federico Erico Senz y don Esteban Salaberry Larronde, una sociedad de responsabilidad limitada. Su denominación y razón social: "Odetyc Uruguaya Limitada" Objeto: Negocios de representaciones industriales y comerciales. Domicilio: Colombia 1249. Montevideo. Plazo: 10 años y prórrogas automáticas por períodos de igual duración. Capital $ 5.000.00 ya integrados. Fondo de reserva: 10 olo. Aportes: señor Senz. $ 4.500.00 en derechos; señor Salaberry, $ 500 en efectivo. Pérdidas y ganancias: en proporción a los aportes. Dirección, administración, representación y uso de la firma: a cargo exclusivo del señor Senz. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945.

$12.00 Oct.4-9566 v.oct 16.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por escritura que el 24 de Setiembre último, autorizó el escribano Héctor J. Decia Cantón, los señores: Héctor Domingo y Carlos Ademar Gutiérrez Platero y Miguel Trápani Vinaccia, dejaron constatado el cambio de denominación de la sociedad de responsabilidad limitada que ante el mismo escribano, el 1.o de Setiembre del actual habían constituído, siendo la nueva denominación: "Simpex Ltda." Sociedad de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada, escritura que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 112 del folio 242 al 243 del libro N.o 2 de contratos sociales, con fecha 28 de Setiembre del año en curso. — Héctor J. Decia Cantón, Escribano.

$10.00 Oct.4-9565-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913. contratamos vender a HELIODORO M. DIAZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Angel Salvo 62 al 66. Acreedores, presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1945 — Celso y Raymundo Fariña

$6.80 Oct 1.o-9437-v oct 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución parcial de la firma "Moor Bros and Company", separándose el socio ROLANDO CRISTOBAL THOMAS MAITLAND MOOR quedando el activo y pasivo a cargo de los otros desde el 31 Diciembre 1944 Ley 26 Setiembre 1904 y artículos 492 del Código de Comercio debiendo acreedores presentar créditos en Cerrito 313. — Montevideo Setiembre 26 de 1945. — Gilberto R. Moor. — John Lancelot Dewsbury Moor — Rolando Cristóbal Thomas Maitland Moor.

$9.60 Set.28-9360-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don DOMINGO DIAZ (hijo) el comercio que en ramos generales tengo establecido en "Tamboreas", 2.a sec. de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio — Setiembre 24 de 1945 — Domingo Díaz.

$6.40 Set.28-9331-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente mes y año he vendido a mi hijo CEFERINO LUIS MONTEMURRO la venta y representación de cigarrillos que tenía en esta ciudad avenida España N.o 1412. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Paysandú, Setiembre 18 de 1945 — Luis Montemurro.

$12.00 Set.28-9310-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Zisi Pendler y Marcos Mandzuch, integrantes de la firma Pendler y Mandzuch, prometieron vender a la firma MARTOY Hnos. y S. GLUMCHER, las instalaciones, máquinas, muebles, útiles y mercaderías del comercio de industria textil establecido en Julio Herrera y Obes 1061 (hoy Ramón Anador 3469'73) — Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309 (apto. 6).

$9.60 Set.28-9294-v.oct 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a MARCELO A. LINALE el comercio de almacén y ramos generales de mi propiedad, que gira en esta plaza, calle Lavalleja esq. Las Piedras haciéndose cargo, el comprador, del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1945 — Domingo E. Linale. — Marcelo A. Linale.

$12.00 Set.26-9279-v.oct.19.

"S. U. N. E. Y." S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el Directorio de la sociedad, con fecha 3 del corriente, se comunica a los señores accionistas que se ha abierto nuevamente el registro para la subscripción de acciones hasta la cantidad de $ 119.000 (ciento diecinueve mil pesos), con lo que quedará totalmente cubierta la serie "Primavera".

Se previene que para la inscripción correspondiente, a fin de optar a lo determinado en el Art. 8.o de los estatutos sociales, deben los señores accionistas presentar los recaudos que los acredite como tales en las oficinas de la sociedad, antes del día 20 del corriente, si así no lo hicieren, las acciones serán distribuídas en la forma que lo determine el Directorio.

$8 00 Oct.8-9781-v.oct.19.

REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Octubre de 1945 a las 18 horas, en la avenida Italia 2595, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o Nombrar Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el tercer ejercicio. 4.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en la avenida Italia N.o 2595, cerrándose la inscripción el día 18 de Octubre de 1945. Se previene a los señores accionistas que siendo la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Octubre 8 de 1945. — El Directorio.

$14 00 Oct.8-9921-v.oct.13.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY
CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Av. Gral. Rondeau esquina Lima, el 29 de Octubre corriente a las 11 y 11 y 30 horas, respectivamente, para considerar las siguientes órdenes del día: Asamblea ordinaria. 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades. 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal. 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. Asamblea extraordinaria. Resolver si la sociedad debe continuar o disolverse. — Montevideo, Octubre 2 de 1945. — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto, para tener acceso a las asambleas deberá presentarse una tarjeta subscripta por el Gerente de la sociedad, extendida a nombre del accionista. Esta tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 26 del corriente.

Importante. — Los señores accionistas deberán concurrir a las asambleas con sus respectivas acciones que no estén depositadas en la sociedad.

$18.00 Oct.8-9777-v.oct.19.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS, AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre a las 17 hs. en el local social del camino del Andaluz S/N., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Otorgamiento de autorizaciones para contratar de acuerdo al Art. 22 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 11 de los estatutos) deberán depositar en las oficinas de esta sociedad sus acciones o certificados provisorios o recibo bancario de depósito de los mismos con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$10.80 Oct.8-9798-v.oct.18.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de caja de ahorros N.o 1921, de VICENTE M. BRUNO GIANI y ANTONIO SILVA DIBARBOURE, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Octubre 3 de 1945. — Caja Popular de Florida.

$1.20 Oct.8-9797-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don CARLOS MARIA COSTEMALLE mi café y bar, calle San Martín 2502, libre de activo y pasivo. Acreedores a escribana Saralegui, calle 25 de Mayo 511, ley 26 de Setiembre 1904. — Francisco Castro.

$6.40 Oct.8-9792-v.oct.27.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "INDUSTRIA JUGUETERA DEL URUGUAY JULIO A. ORTEGA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que el 10 de Setiembre de 1945 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio, inscripta en el Registro público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de 6.o turno, con el N.o 28 al folio 101 del libro 8, se modificó el contrato de constitución social, aumentándose el capital social por aporte del señor GUIDO NARDI a la cantidad de $ 33.500; conviniéndose la disolución anticipada por pérdida del 30 o|o del capital social y la división de las ganancias y pérdidas en la proporción de 75 o|o al señor Nardi y 25 o|o al señor Julio A. Ortega. — Mario L. Durán Rubio, Escribano.

$20.00 Oct.8-9745-v.oct.31.

FABRICA URUGUAYA DE EXPLOSIVOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 19 de Octubre de 1945 a las 10 horas en Colonia 881 piso 10 ciudad. — Montevideo, Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los accionistas, lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas.

$4.80 Oct.8-9782-v.oct.17.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social avda. Agraciada 2599 el día 17 de Octubre a las 11 hs. para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945. 2.o) Consideración del informe del Síndico. 3.o) Elección de 2 Directores. 4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio y retribución al primero por el ejercicio vencido. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — El Directorio.

$8.00 Oct.8-9817-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por terminación de negocio y a los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, se emplaza a los acreedores del comercio de almacén y ferretería de FAUSTINO CAMBA, ubicado en Garzón 1991 (Colón), para que se presenten con los justificativos de sus créditos al Sr. Antonio Campos, calle 25 de Mayo 523 planta baja.

$6.80 Oct.8-9774-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor LUIS ODDONE, la casa de comercio en el ramo de pescadería, ubicada en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2523. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Vicente Pagano.

$6.80 Set.21-9046-v.oct.10.

"BODEGAS CORREALE SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1945 a la hora 9, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1327, en la cual de acuerdo con la resolución de la asamblea realizada el 23 de Marzo de 1944 se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Distribución de utilidades del ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1944. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Designación de dos personas para que firmen el acta conjuntamente con la Mesa.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la reunión deberán inscribir sus acciones en la sede social calle Treinta y Tres N.o 1420 escritorio 34, donde el registro respectivo permanecerá abierto hasta las 15 horas del día 14 de Octubre próximo. — El Secretario.

$9.60 Oct.6-9694-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio balanceador Cercido, prometí vender a RAUL PLATERO, comercio de restaurant y bar "Flerino", sito en 21 de Setiembre 2864. A efectos ley 26 Setiembre 1904, acreedores se presentarán en escritanía R. Ricardo Pampín, Sarandí N.o 466. — Montevideo, Setembre 18 de 1945. — Pedro Cristina.

$6.80 Set.21-9089-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor del Sr. ENRIQUE OTERO mi casa de comercio ramo café y bar sito en calle Oficial 1.o N.o 3378 casi Cno. Maldonado. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la oficina Domínguez. — Montevideo, Setiembre 18 de 1945. — Antonio José Vidal.

$6.80 Set.21-9071-v.oct.10.

"NAVIERA OLIMAR S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 1945, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Piedras 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945; 3.o) Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 4.o) Designar tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio social 1945-1946; 5.o) Designar Síndicos, titular y suplente; 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para subscribir el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, por tratarse de una segunda convocatoria la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen. También se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea que se convoca deberán inscribir las acciones antes del día 22 de Octubre de 1945, en el local de la calle Piedras 425. — El Directorio.

$14.00 Oct.6-9702-v.oct.16.

TERRITORIAL HERMES S A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria, que, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se efectuará el miércoles 17 del corriente, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1945. 2.o Retribución del Directorio y Síndico. 3.o Nombramiento de nuevo Directorio. 4.o Designación de Síndico titular y suplente 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las cajas de la sociedad o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — El Secretario.

$14.00 Oct.6-9703-v.oct.11.

MOLINO FONTANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA. — SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Molino Fontana S. A. para la asamblea ordinaria que se realizará el 27 de Octubre corriente, a las 16 horas, en el local social calle Doctor Carlos Cúneo e Independencia (Nueva Palmira, Dpto. de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de dos accionistas para realizar el escrutinio y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes cesantes y Síndico suplente. Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$10.80 Oct.5-9652-v.oct.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diumantino Méndez: Longino (conocido por Miguel) Martino venderá a DANIEL ALVARO SOULIER y ARMANDO MONTES DE OCA las máquinas, instalaciones y útiles de imprenta existentes en la finca N.o 3019 de la avenida General Flores de esta ciudad. Los acreedores e interesados por cualquier concepto deberán presentarse en tiempo al estudio del nombrado escribano, 25 de Mayo 345 (3.er piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1945. — Miguel Martino. — Daniel A. Soulier.

$10.20 Set.21-9085-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público, que he prometido ceder a favor de don ANTONIO TRIAY FLORIT, la cuota social que me pertenece en la Sociedad denominada "Laboratorios Curie, Limitada", con sede el Bulevar Artigas N.o 2920 de esta ciudad. Los acreedores justificarán ssu créditos en la Escribanía de don Mateo A. Galagorri, calle Eduardo Acevedo N.o 1635. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1945. — Walter René Rela.

$19.20 Set. 20-8997-v.oct.9.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

AÑO 1945

Cargos a proveerse por traslado nacional de acuerdo con el inciso (A) del artículo 8.o del Reglamento de traslados de fecha 24 de Febrero de 1944.

Solicitudes de traslados: Serán recibidas en las Inspecciones de Enseñanza Primaria del Departamento donde actúe el aspirante, hasta el día 10 de Octubre de 1945.

Artigas

Escuela N.o Ubicación sexo de los aspirantes
11 Rural, Pagueto o Cuaró Chico, V. c. y M.
39 Rural, Colonia Palma, V. c. y M.

Canelones

23 Rural, Rincón de Conde, V. c. y M.
54 de 1.er Grado, Mancheffos de Ponce, M.
68 Rural, Costa de Santa Lucía, V. c. y M.
89 Rural, Paso de Arbelo, V. c. y M.
100 de 1.er Grado, Empalme Sauce, M.
116 de 2.o Grado, Tala, M.
139 Rural, Sauce Solo, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela 104 de 2.o Grado, Santa Lucía, M.
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela 110 de 2.o Grado, Ciudad, M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela 148 de 2.o Grado, San Ramón, M.

Cerro Largo

3 de 2.o Grado, Melo, M.
7 de 1.er Grado, Melo, M.
19 Rural, Bañado de Moralés, V. c. y M.
37 Rural, Quebracho, V. c. y M.
41 Rural, San Diego, V. c. y M.
64 Rural, Cañada Brava, V. c. y M.
73 Rural, Picada de Salomé, V. c. y M.
89 Rural, Pablo Páez, V. c. y M.

Colonia

35 Rural, San Roque, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 1 de 2.o Grado, Ciudad, V.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 5 de 2.o Grado, Carmelo, V.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 7 de 2.o Grado, Nueva Palmira, V.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela 23 Rural, Polancos, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 39 de 2.o Grado, Juan L. Lacazo, M.

Durazno

21 Rural, Salinas, V. c. y M.
35 Rural, Sandú Chico, V. c. y M.
42 Rural, Higueras de Carpintería, V. c. y M.
57 Rural, Paso de Ramírez, V. c. y M.
64 Rural, La Alegría, V. c. y M.
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 1 de 2.o Grado, Ciudad, V.
1 Ayud. de 2.o Grado en Esccuela N.o 2 de 2.o Grado, Ciudad, M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 5 de 2.o Grado, Sarandí del Yí, M.

Flores

3 de 2.o Grado, Trinidad, M.
16 Rural, Sarandí, V. c. y M.
28 Rural, Cañada Amilivia, V. c. y M.

MODIFICACIONES SUFRIDAS EN LA LISTA DE TRASLADOS NACIONALES

Florida

Debe suprimirse las direcciones de las Escuelas N.os 35, 41, 51, 68 y 86. Deben agregarse los siguientes cargos:

Escuela N.o Ubicación Sexo de los aspirantes
Dirección de la Escuela N.o 31, Rural, Paso Real de Mansavillagra, V. c. y M.
Dirección de la Escuela N.o 40, Rural, Mendoza del Yí, V. c. y M.
Dirección de la Escuela N.o 6, Rural, Costas del Santa Lucía Grande, V. c. y M.
Dirección de la Escuela N.o 80, Rural, Colonia La Palma, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en la Escuela N.o 4 de 1.er Grado, Pueblo 25 de Agosto, M.

Lavalleja

21 Rural, Higueritas, V. c. y M.
42 Rural, Carnales V. c. y M.
59 Rural, Sarandí de Gutiérrez, V. c. y M.
74 Rural, Rincón de Mariscala, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 4 de 2.o Grado, José Batlle y Ordóñez, M.

Maldonado

5 de 2.o Grado, Punta del Este, M.
17 de 1.er Grado, La Sierra, M.
27 Rural, Coronilla, V. c. y M.
32 Rural, Coronilla, V. c. y M.
35 Rural, Cañada Bellaca, V. c. y M.
51 Rural, Est. J. Ignacio, V. c. y M.
63 Rural, Corte de la Leña, V. c. y M.

Montevideo

12 de 2o Grado, Durazno 1482, M. (T.)
61 de 2.o Grado, La Paz 2184, M. (T.)
168 de 1.er Grado, Calle 4, N.o 5302, B. Municipal, M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 9 de 2.o Grado, Carlos María Ramírez 1000, V. (M.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 18 de 2.o Grado, Miguel Barreiro 3150, V. (T.).
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 19 de 2.o Grado, 8 de Octubre 3515, V. (M.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 20 de 2.o Grado, 8 de Otubre 2545, M. (M.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 25 de 2.o Grado, P. Zufriateguy 972, V. (M.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 30 de 2.o Grado, Portugal 239, M. (M.)
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 34 de 2.o Grado, Avenida Peñarol 4715, M. (M.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 36 de 2.o Grado, Millán 3800, M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 38 de 2.o Grado, J. J. Rousseau 4321, V. (T.)
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 46 de 2.o Grado, Canelones 2095, M. (T.)
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 49 de 2.o Grado, 8 de Octubre 4764, M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 54 de 2.o Grado, Río Janeiro 3962, M. (T.).
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 58 de 2.o Grado, P. Giralt 4362 (La Teja), M. (M.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 62 de 2.o Grado, B. Mitre 1522, V. (M.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 67 de 2.o Grado, Sarandí 207, M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 70 de 2.o Grado, Agracciada 2475, M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 76 de 2.o Grado, 8 de Octubre 3515, V. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 78 de 2.o Grado, Agraciada 3041, V. (M.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 83 de 2.o Grado, Simón Bolívar 1361, M. (T.)
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 87 de 1.er Grado, León Pérez 1811, (M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 91 de 1.er Grado, Comodoro Coé 3394, M. (M.).
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 95 de 1.er Grado, Portugal 239, M. (T.)
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 97 de 2.o Grado, 8 de Octubre 4764, M. (M.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 99 de 2.o Grado, Ariel 5039, M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 102 de 2.o Grado, avenida General Flores 4722, M. (M. o T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 108 de 1.er Grado, Capurro 750, M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 117 de 2.o Grado, camino Corrales 3090, (M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 120 de 2.o Grado, Comodoro Coé 3394, M. (T.)
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 125 de 2.o Grado, Instrucciones 1321, M. (M.)

Paysandú

1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 15 Rural, San Francisco, V. c. y M.

Río Negro

16 Rural, Cuchilla de Navarro, V. c. y M.
30 Rural, Puntas del Rolón, V. c. y M.

Rivera

5 de 1.er Grado, Ciudad, M.
10 Rural, Cuchilla de Amarillo, V. c. y M.
13 Rural, Cerro de la Calera, V. c. y M.
17 Rural, Puntas de Corrales, V. c. y M.
19 Rural, Cerro Solito, V. c. y M.
31 Rural, Coronilla de Caraguatá, V. c. y M.
42 Rural, Cuchilla de Mangueras, V. c y M.
50 Rural, Arroyo Blanco, V. c. y M.
60 Rural, Rincón de Tres Cerros de Cuñapirú, V. c. y M.
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 1 de 2.o Grado, Ciudad, V.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 3 de 2.o Grado, Tranqueras, M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 4 de 2.o Grado, Minas de Corrales, M.
1 Ayud de 1.er Grado en Escuela N.o 7 de 1.er Grado, Ciudad, M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 23 Rural, Moirones, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 25 Rural, Sauzal, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 32 Rural, La Alborada, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 33 Rural, Sarandí de Río Negro, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 44 de 1.er Grado, Paso de Castro, M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 45 Rural, Paso de Lagunón, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 46 Rural, Cerro Blanco, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 53 Rural, Minas de Zapucay, V. c. y M.

Rocha

40 Rural, Sierra de Rocha, V. c. y M.
77 Rural, Empalme de Carretera, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 28 de 1.er Grado, Chuy, M.

Salto

6 de 2.o Grado, Belén, M.
7 de 2.o Grado, Constitución, M.
15 de 1.er Grado, San Antonio Grande, M.
30 Rural, Laureles, V. c. y M.
59 Rural, Pepe Núñez, Mataojo, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 19 de 1.er Grado, Colonia Lavalleja, M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 21 Rural, Colonia Itapebí, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 39 Rural, Chacras de Belén, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 44 Rural, Paso Cementerio, Sopas, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 52 Rural, Cuchilla de Guaviyú, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 55 Rural, Mata Perros, V. c. y M.

San José

21 Rural, Cañada Grande, V. c. y M.
77 Rural, Puntas de Carreta Quemada, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 49 de 2.o Grado, Libertad, M.

Soriano

9 de 2.o Grado, Cardona, M.
24 de 2.o Grado, Mercedes, M.
48 Rural, Estación Risso, V. c. y M.
60 Rural, Colonia Concordia, V. c. y M.
1 Ayud. de 2.o Grado en Escuela N.o 5 de 2.o Grado, Dolores, M.

Tacuarembó

4 de 2.o Grado, Achar, M.
17 Rural, Cañas, V. c. y M.
23 Rural, Valle Edén, V. c. y M.
29 Rural, Las Chircas, V. c. y M.
38 Rural, Cuchilla Caraguatá, V. c. y M.
52 Rural, Puntas de Laureles, V. c. y M.
70 de 1.er Grado, Ciudad (Barrio Torres), M.
79 Rural, Rincón de Pereyra, V. c. y M.
89 Rural, Los Vázquez, V. c. y M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 6 de 2.o Grado, Paso de los Toros, M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 10 de 1.er Grado, Cardozo, M.
1 Ayud. de 1.er Grado en Escuela N.o 63 Rural, Paso Hondo, V. c. y M.

Treinta y Tres

2 de 2.o Grado, Ciudad, M.
12 Rural, Puntas de Leoncho, V. c. y M.
21 Rural, La Lata, V. c. y M.
37 Rural, Rincón de Francos, V. c. y M.
44 Rural, Sierras del Yerbal, V. c. y M.
53 Volante, Zapata, V. c. y M.

(Cuenta corriente) Oct.9-22724-v.oct.10.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR "LA CORONILLA"
Licitaciones públicas

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo con este detalle:

Fórmula A: Provisión de una cámara fría de 5 puertas.

Fórmula B: Construcción de un local para depósito.

Los recaudos respectivos estarán a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 659), a partir del día 10 del corriente mes.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado, Sarandí 659, el día 20 del corriente a la hora 10 para la fórmula A y a la hora 11 para la fórmula B. — Montevideo, Octubre 9 de 1945. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct 9-22732-v.oct.15.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1167

Llámase a licitación pública para la compra de dos muebles metálicos de bandejas rotativas tipo "Kraft" o similar.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 41., el día 15 de Octubre de 1945 a las 10 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.9-22727-v.oct.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 45499. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Pfeiffer y Cía. Ltda., S. A. Importadora, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "FORMIGUIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.9-9805-v.oct.20.

ACTA N.o 45500. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERA - KLEEN", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.9-9806-v.oct.20.

ACTA N.o 45501. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor A. C. Mayon, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "STERADENT", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.9-9807-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 218|945

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de los edificios para las comisarías 4.a, 9.a y 11.a secciones rurales de Cerro Largo y 6.a sección rural en Cerro Chato (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Oct.9-22728-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 217|945

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en la Aduana de Fray Bentos y Resguardo Ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Ricardo F. Barbé.
(Cuenta corriente) Oct.9-22729-v.oct.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para la venta de hierro viejo y residuos de vidrios, aproximadamente 2.500 kilos lo primero y 3.000 kilos lo segundo, existentes en el Corralón Municipal.

Los interesados deberán presentar las propuestas en sellados con sus timbres municipales correspondientes, deberán presentar sus patentes de giro y se recibirán en sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Noviembre a las 16 horas.

No se procederá a la apertura de propuestas no presentándose menos de tres y reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 2 de 1945. — Américo F. Razzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.9-22731-v.nov.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 9 de 1945

1.a Sección

HECTOR LARRIERA, 27 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano natural uruguayo), domiciliado Uruguay 1009 4.o piso, y ANGELA ARTAGAVEYTIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1009 4.o piso.

5.a Sección

EDUARDO HECTOR LEICHT, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Río Negro 1288, e IRMA ESTHER TABARES, 23 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Río Negro 1288.

12.a Sección

JACOBO SZOSENFOGEL, 55 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Lucas Píriz 2492, e ITA MITELSCHNEIDER, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Lucas Píriz 2492.

HECTOR RAFAEL RONGOLINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2480, y ALBA SILVEIRA ALVARIZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2480.

GARABED SHAHBENDERIAN, 43 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Fomento 1729, y BLANCA DORA DE LOS REYES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1729.

19.a Sección

FRANCISCO CASTAGNOLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Reus 2445, y GLORIA ESTHER BARROS, 24 años, soltera, oriental, domicilada Emilio Reus 2445.

LUIS VENTURIELLO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cufré 2061, y ELSA CATALINA APRILE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2133.

23.a Sección

PASCUAL ANTONIO DI MATTEO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2283, y ERMINDA OLGA VILLAGRAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2283.
$2.00 Plp.v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO ADOLFO QUINTINO LORO PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.9-9801-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RIAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 13 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.9-22730-v.oct.20.
Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ CARBALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.9-9804-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN BAUTISTA ROSSI y de MARIA RUMI, donde el contrayente y los padres del mismo aparecen con los apellidos de "Rofsi", "Rofsi" e "Inzoghi" debe decir "Rossi", "Rossi" e "Inzaghi"; B) En la de nacimiento de Antonina Carolina Rossi, donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Rofsi" debe decir "Rossi"; C) En la de nacimiento de Isidro José Rossi, donde la abuela paterna del inscripto aparece con el apellido de "Inzagi" debe decir "Inzaghi"; D) En la de nacimiento de Tiburcio Luis Rossi, donde el padre del inscripto aparece como "Bautista Rofsi" debe decir "Juan Bautista Rossi" y donde el abuelo paterno aparece con el apellido de "Rofsi" debe decir "Rossi"; E) En la de nacimiento de Ambrosio Urbano Rossi, donde la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de "Burmi" debe decir "Rumi" y donde la abuela paterna aparece con el de Inzaglei debe decir "Inzaghi"; F) En la de nacimiento de Carlos Rossi, donde el padre y los abuelos paternos del inscripto aparecen, respectivamente, como "Carlos", "José" y "María Inzaghi" debe decir "Juan Bautista", "José Luis" y "María Carolina Inzaghi", y G) En la de nacimiento de Anastasia Pascualina Rossi, donde el padre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen, respectivamente, como "Rofsi", "Rofsi" e "Inzoghi" debe decir "Rossi", "Rossi" e "Inzaghi". — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$33.00 Oct.9-9812-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS RONCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.0 Oct.9-9803-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BERMUDEZ ESTRAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 3 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.9-9809-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PERCIVALE DE TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 1.o de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.9-9800-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado doña MARIA ZECCHINI y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de la compareciente María Zecchini, por aparecer el padre como Juan Zecchini cuando debe decir Agustín Angel Zecchini. De nacimiento de Pedro Zecchini: al mencionarse el nombre de los padres dice Juan Secchini y María Mazzeo; debe decir Agustín Angel Zecchini y María Isabel Mazzei. De nacimiento de Angela Zecchini: donde dice Angel Zecchini y María Maccei debe decir Agustín Angel Zecchini y María Isabel Mazzei. Y de nacimiento de Aristodemo Pablo Zecchini: donde dice Juan Zecchini debe decir Agustín Angel Zecchini. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1945. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.90 Oct.9-9822-v.oct.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE SALDOMBIDE y JOSEFINA HARDOY DE SALDOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9823-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9820-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MONICO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 4 de 1945. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9821-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REGINO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 24 de 1945. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$4.00 Oct.9-9814-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don LINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Octubre 3 de 1945. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.9-22733-v.oct.20.
Nov.8-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA BALMELLI DE MURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1945. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.9-9808-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CATALINO PATIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9818-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONTESDEOCA o CARMELO FACUNDO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1945. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Oct.9-9810-v.oct.20.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno, dictado en autos: "Banco de la República contra BASILIO KONDRATINE y NICOLAS PRRIKOV. Ejecución de prenda agraria", se hace saber al público, que el día 19 de Octubre entrante, a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, calle Guayabos entre las de Uruguay y Artigas, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, los siguientes bienes: Un tractor John Deere "Triunfo" modelo "D" N.o 147673 con sobrellantas y un arado Deere N.o 6 de 12'. Se previene: Que la venta es al contado, debiendo el mejor postor depositar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Setiembre 25 de 1945. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$10.80 Oct.9-9803-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a favor de PEDRO MARINO mi comercio ramo almacén y bar sito en la carretera al Sauce Kilm. 30 (Ppto. de Canelones), ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Pedro Abbona.

$6.80 Oct.9-9815-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los Sres. FELICIANO MUIÑOS EQUIS y CARLOS J. NARIO mi casa de comercio ramo café, bar y restaurant, sito en Cno. Maldonado N.o 6789. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acredores presentarse en el comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1945. — Ernani Antonio Ferrari.

$6.80 Oct.9-9816-v.oct.29.

CURTIEMBRE SUIZO - URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Bernardo de Guzmán 175, el 27 de Octubre del corriente a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al cuarto ejercicio comprendido entre el 1.o de Agosto de 1944 y 31 de Julio de 1945. 2.o) Distribución de utilidades (Art. 45). 3.o) Retribución al Directorio y Síndico. 4.o) Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los salientes por vencimiento de plazo. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$18.00 Oct.9-9813-v.oct.26.

CARMETA S. A. I. U.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre a las 11 horas en nuestro local social, Propios N.o 2357, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1945, la memoria y la cuenta ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de Utilidades; 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio. — Montevideo, Octubre 5 de 1945.

$10.00 Oct.9-9810-v.oct 20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Se hace saber que el 1.o de Octubre de 1945, ante el escribano José M. Durán Guani, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "Venlenrob (Montevideo), Limitada" integrada por don Carlos Rydström, don Henry (Enrique) Oxenford Roberts, don Tomás Alejandro Owen y don Hartley Emmins Clisby; Objeto: Representaciones, comercios, importación exportación y compraventa en general; Domicilio: En esta ciudad; Plazo: 20 años o antes en casos previstos por la ley; Capital: $ 40.000.00 aportado: Roberts $ 29.000.00; Owen y Clisby $ 5.000.00 cada uno: Rydström $ 1.000.00; Administración a cargo de los 4 constituyentes; Pérdidas y ganancias líquidas: 50 o|o Rydström y 50 o|o los otros 3 socios. El contrato fué inscripto el 5 de Octubre de 1945 con el N.o 9 al Fo. 71 vto. del tomo 9 en el Registro de contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$12.00 Oct.9-9811-v.oct.20.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Productos Roche S. A. Química e Industrial

Balance al 31 de Diciembre de 1944

Activo—		
Circulante:		
Mercaderías generales, materia prima, material de envase y muestras	$	83.019.11
Valores fiscales para fabricación	"	88.64
Disponible:		
Caja y Bancos	"	7.114.78
Exigible:		
Depósitos en garantía	"	2.960.00
Varios deudores	"	10.181.18
Inmovilizado:		
Muebles y útiles, maquinarias y enseres e instalaciones	"	4.616.38
Cuentas de orden:		
Deudores por consignación	"	52.998.45
	$	161.978.54
Pasivo—		
No exigible:		
Capital asignado	$	20.000.00
Exigible:		
F. Hoffmann, La Roche y Cie. S. A. (Basilea)	"	3.359.68
Productos Roche S. A., Buenos Aires	"	83.910.60
Transitorio:		
Cuentas a pagar	"	709.81
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consignacíón	"	53.998.45
	$	161.978.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 9391.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Resumen del balance general al 31 de Marzo de 1944

Activo—		
Campos cañaverales, construcciones y mejoras	$	193.865.48
Máquinas, herramientas, útiles y mercaderías en almacén	"	36.973.51
Semovientes	"	7.209.48
Fondos	"	154.64
Fábrica	"	269.812.17
Deudores en cuenta corriente	"	697 59
Gastos de iniciación	"	22.578.15
	$	531.291.02
Pasivo—		
Capital subscripto y realizado	$	300.000.00
Amortizaciones a liquidar	"	45.176.07
Acreedores en cuenta corriente	"	186.114.95
	$	531.291.02

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 9365.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1944

Activo—		
Campos cañaverales, construcciones y mejoras	$	196.015.27
Máquinas, herramientas, útiles y mercaderías en almacén	"	36.635.39
Semovientes	"	7.209.48

Fondos	"	3.922.85
Fábrica	"	361.386.72
Cuentas deudoras ...	"	39.583.26
Gastos de iniciación ..	"	22.578.15
	$	667.331.12

Pasivo—

Capital subscripto y realizado	$	300.000.00
Amortizaciones a liquidar	"	45.176.07
Cuentas acreedoras ..	"	322.063.10
Valores pendientes ...	"	91.95
	$	667.331.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 9369.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1944

Activo—

Campos cañaverales, construcciones y mejoras	$	202.249.95
Máquinas, herramientas, útiles y mercaderías, en almacén	"	41.191.90
Semovientes	"	7.209.48
Fondos	"	3.260.93
Fábrica	"	528.722.19
Cuentas deudoras ...	"	40.341.36
Gastos de iniciación ..	"	22.578.15
	$	845.553.96

Pasivo—

Capital subscripto y realizado	$	300.000.00
Amortizaciones a liquidar	"	45.176.07
Cuentas acreedoras ..	"	500.286.25
Valores pendientes ...	"	91.64
	$	845.553.96

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 9367.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1944

Activo—

Campos cañaverales, construcciones y mejoras	$	202.652.95
Máquinas, herramientas, útiles y mercaderías en almacén	"	51.272.70
Semovientes	"	7.209.48
Caja	"	2.268.80
Fábrica	"	606.094.52
Cuentas deudoras ...	"	73.407.52
Gastos de iniciación ..	"	22.578.15
	$	965.484.12

Pasivo—

Capital subscripto y realizado	$	300.000.00
Amortizaciones a liquidar	"	45.176.07
Cuentas acreedoras ..	"	620.162.70
Valores pendientes ...	"	145.35
	$	965.484.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 9368.

Compañía Azucarera Artigas S. A.

Balance general al 31 de Marzo de 1945

Activo—

Campos cañaverales, construcciones y mejores	$	253.320.80
Máquinas, herramientas, útiles, repuestos y mercaderías	"	55.165.77
Semovientes	"	10.605.00
Caja y Bancos	"	5.234.14
Ingenio Santa Rosa ..	"	707.891.15
Cuentas deudoras ...	"	6.711.26
	$	1.038.768.12

Pasivo—

Capital integrado	$	826.000.00
Cuentas acreedoras ...	"	212.386.62
Partidas pendientes ..	"	381.50
	$	1.038.768.12

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 9366.

CAJA POPULAR DE TRINIDAD

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 11 DE SETIEMBRE DE 1945

ACTIVO

Encaje:

Billetes	$	35.160.00		
Vellón	"	1.640.06		
Banco República, valores .	"	92.697.55	$	129.497.61
Deuda Pública, valor nominal $ 170.000.00, valor efectivo			"	162.431.00

Deudores:

Cuentas corrientes	$	122.482.71		
Valores descontados	"	844.277.98	"	966.760.69

Varios:

Acciones y valores	$	377.00		
Inmuebles	"	15.533.00		
Muebles y útiles	"	841.06		
Bancos (a la vista)	"	29.442.64		
Varios deudores	"	12.369.62		
Intereses a vencer	"	35.268.10	"	93.831.42
Total del Activo			$	1.352.520.72

Cuentas de orden:

Valores depositados, valor nominal	$	93.666.00

Trinidad, 12 de Setiembre de 1945.

$ 19.20. — 9519.

PASIVO

Capital realizado	$	175.000.00		
Fondo de reserva	"	36.000.00	$	211.000.00

Obligaciones a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	64.394.88	"	64.394.88

Obligaciones a plazo:

Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	$	744.657.41		
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	"	237.599.58	"	982.25[illegible].99

Varios:

Varios acreedores	$	606.67		
Intereses y descuentos	"	84.841.22		
Fondo de previsión	"	9.000.00		
Dividendos a pagar	"	253.10		
Pérdidas y ganancias	"	167.86	"	94.868.85
Total del Pasivo			$	1.352.520.72

Cuentas de orden:

Depositantes de valores, valor nominal ...	$	93.666.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.